



ANEXOS

Anexo 01	Vigencia Poder y DNI del Representante Legal
Anexo 02	Inscripción de la Consultora
Anexo 03	Resolución de Aprobación de los TDR
Anexo 04	Plano cámara de empalme
Anexo 05	Planos de Distribución del Proyecto
Anexo 06	Hojas MSDS
Anexo 07	Ordenanza N° 341 MML
Anexo 08	Data de la Estación Meteorológica
Anexo 09	Certificado de acreditación del laboratorio
Anexo 10	Certificados de calibración de equipos
Anexo 11	Informes de ensayos de calidad ambiental
Anexo 12	Ficha de muestreo de calidad ambiental
Anexo 13	Cadenas de custodia
Anexo 14	Entrevistas semiestructuradas
Anexo 15	Programa de Mantenimiento de maquinarias y equipos
Anexo 16	Planes de manejo de RRSS y Materiales Peligrosos
Anexo 17	Programa de manejo de tránsito vehicular
Anexo 18	Plan de continencias del Proyecto
Anexo 19	Procedimiento de atención de quejas y/o reclamos

Anexo 20 Mapas Temáticos

Anexo 21 Matriz Resumen de Compromisos Ambientales





ANEXO 01 VIGENCIA PODER Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DEL PERÚ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



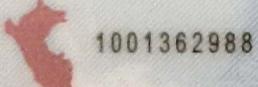
CUI 09340517-5



Primer Apellido CORNEJO

Segundo Apellido YUMPE

Prenombres TEYSA MAYEN



Sexo **FEMENINO**

Fecha de Nacimiento 03 06 1971 Fecha de Emisión 12 04 2019

Grupo de Votación 046703

Estado Civil SOLTERA

Ubigeo de Nacimiento 140133

Fecha de Caducidad 12 04 2027

Donación de Órganos









Código de Verificación: 92490396 Solicitud N° 2021 - 1312976 25/03/2021 12:24:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11008689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CORNEJO YUMPE, TEYSA MAYEN, identificado con DNI. N° 09340517, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LUZ DEL SUR S.A.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C000154 CARGO: APODERADA

FACULTADES: C000154

Por Escritura Pública del 08.01.2019 extendida ante Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodríguez, comparece Zoila María Horna Zegarra, en nombre y representación de la sociedad a efectos de:

OTORGO PODER A FAVOR DE **TEYSA MAYEN CORNEJO YUMPE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09340517 QUIEN PODRÁ Y SUJETO A LOS TOPES Y MODALIDADES ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

- 12. PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, ADUANERA, MINISTERIAL, JUDICIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, MIGRATORIA, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/0 JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/0 PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.
- 13. PODRÁ INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL, PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS ACEPTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIÁSTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/0 ANTE LAS CAMPAÑAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORAS DE RENTAS PÚBLICAS, PARA CUYO EFECTO GOZARÁN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN. ESTE PODER LE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS MODIFICATORIAS.
- 15. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE LA SUCEDA Y ANTE TODO Y CUALQUIER ORGANISMO GUBERNAMENTAL Y AUTORIDAD COMPETENTE, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR SOLICITUDES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 92490396 Solicitud N° 2021 - 1312976 25/03/2021 12:24:56

RECURSOS Y ESCRITOS, ASÍ COMO TODA DOCUMENTACIÓN QUE FUERA REQUERIR POR DICHAS ENTIDADES O QUE FUESE NECESARIO ENTREGAR EN EL MARCO DE ALGÚN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO AMBIENTAL QUE SE SIGA ANTE ELLAS. PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, LOCAL, REGIONAL, POLICIAL O MUNICIPAL EN ASUNTOS AMBIENTALES. **PUDIENDO** SUSCRIBIR INFORMES. DECLARACIONES JURADAS. **ABSOLVER** REQUERIMIENTOS, PRESENTAR DESCARGOS, ASÍ COMO PARA INICIAR E INTERPONER CUALQUIER AUTORIDAD RECLAMACIÓN ANTE **CUALQUIER** AMBIENTAL. **PUDIENDO INTERPONER** RECONSIDERACIONES Y APELACIONES Y TODO RECURSOS ADMINISTRATIVO CONTRA LAS DECISIONES O RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD Y CONTRA CUALQUIER RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, PUDIENDO EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TERCERA.- ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 162° DEL CÓDIGO CIVIL, EN MI CALIDAD DE ASESORA LEGAL DE LUZ DEL SUR S.A.A., RATIFICO LOS ACTOS QUE LA APODERADA MENCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO HUBIERA REALIZADO A PARTIR DEL 25 DE ENERO DE 2018. =====

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08.01.2019 EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-569802 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:29:58 horas del 26 de Marzo del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 92490396 Solicitud N° 2021 - 1312976 25/03/2021 12:24:56

JOE RENZO CHACA VELASCO Abogado Certificador Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





ANEXO 02 INSCRIPCIÓN DE LA CONSULTORA

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles El fedatario que suscribe certifica que el

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy fe

Lima,

2.8 MAR. 2017 Tarcisio Ellas Andaluz Westreicher FEDATARIO STATE TICA DEL PROT

Resolución Directoral N° 201 -2017-SENACE/DRA

Lima, 28 de marzo de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 00596-2017, del 10 de febrero de 2017 y el Número de Trámite 00596-2017-1, del 24 de marzo de 2017; presentados por la empresa LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC N° 20566108632), por medio de su gerente general Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con D.N.I. N° 25808849, y el Informe Técnico-Legal N° 0079-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo17 se establece el procedimiento de renovación de inscripción en el Registro;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 101-2015-MEM/DGAAE, del 23 de febrero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, quedando conformado el equipo técnico por quince (15) profesionales. La vigencia de la inscripción fue de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución, tal como lo dispuso el artículo 4 de la misma, es decir hasta el 23 de febrero de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 167-2015-MEM/DGAAM, del 15 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Minería a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, quedando conformado el equipo técnico por seis (6) profesionales. La vigencia de la inscripción es de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución, tal como lo dispone el artículo 5, es decir hasta el 15 de abril de 2017;

Que, mediante Número de Trámite 00596-2017, del 10 de febrero de 2017, la administrada LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC N° 20566108632), por medio de su gerente general Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con D.N.I. N° 25808849, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería;



EGISTROS

LINI

FIORELLA

Que, mediante Auto Directoral N° 073-2017-SENACE/DRA, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0026-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA las observaciones a su solicitud de renovación de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Mineria;

Que, mediante Número de Trámite 00596-2017-1, del 24 de marzo de 2017, LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por medio de su gerente general, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral N° 073-2017-SENACE/DRA;

Que, mediante proveido de fecha 28 de marzo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0079-2017-SENACE-DRA/URNC –el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General-, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la renovación de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, así como en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM; de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la renovación de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a la empresa LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC N° 20566108632); a la que le corresponden los Registros N° 139-2017-ENE y N° 139-2017-MIN.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA queda conformado por siete (7) profesionales en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería, tal como está detallado a continuación:

OF REGISTROS THE STORELLA SE				
OF VOBO 12				
OF VOBO 12	6	FGIS1	RO	
	100	V°E	10 1	1

CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Lenin Augusto Malpica Mateo (Ingenieria Eléctrica).
Ingenieria Geográfica, Ingenieria Geológica, Geografia o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingeniería Geológica).
Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaría, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz. (Ingeniería Ambiental).
	SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Cívil. Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografia o Geologia. Ingeniería Ambiental, Ingenieria Sanitaria, Ingenieria Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingenieria

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que dov te. Lima, 2 8 MAR. 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710

1	Biologia.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economia o Ingenieria Económica.	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía).

CANTIDAD MÎNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES	
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Freddy Valentín Morales Ciudad (Ingeniería de Petróleo).	
- 1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografia o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingeniería Geológica).	
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agricola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz. (Ingeniería Ambiental).	
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).	
1	Economia o Ingenieria Económica.	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía).	

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Juan Armando Pinillos Torres (Ingeniería Química).
-1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geográfia o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingenieria Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz. (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (So Comunicación.	
1	Economía o Ingeniería Económica.	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía).



Artículo 3.- La vigencia de la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) será de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la respectiva solicitud, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento. A su vez, la vigencia de la renovación de inscripción en el subsector Minería será de tres (03) años, contados a partir del 16 de abril de 2017, considerando que la Resolución Directoral Nº 167-2015-MEM/DGAAM, está vigente hasta el 15 de abril del presente.

LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES Artículo 4.-SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 5.- LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA podrá solicitar la próxima renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el articulo 17 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

SENACE

mirvicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

fedatario que suscribe certifica que el resente documento que ha tenido a la vista es OPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en so sea necesario, lo que doy fe.

ma, 2 8 MAR. 2017 Tarcisio Elías Andaluz Westreicher FEDATARIO

Av. Ernesto Diez Canseco Nº 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710 Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución, así como el informe técnico-legal que la sustenta.

The state of the s

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Fiorella Bibolini Picón

Directora de Registros Ambientales

SENACE

para las Inversiones Sostenibles

Il fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tendo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en aso sea necesario, lo que doy fe.

ima. 2 8 MAK. 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher FEDATARIO "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO-LEGAL Nº 0079-2017-SENACE-DRA/URNC

278 MAR. 2017 15:31

Α

WILDER CASTELO ROJAS

Jefe de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

SENACE

Servicio Nacion D Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy fe.,

Lima, 2 8 MAR. 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

ASENTO

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN

Especialista Técnico de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

ANA SOFÍA ZEGARRA ANCAJIMA

Especialista Legal de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

Subsanación de observaciones al Auto Directoral Nº 073-2017-SENACE/DRA, respecto a la solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería presentada por LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

REFERENCIA:

a) Número de Trámite 00596-2017-1

(24.03.2017).

b) Número de Trámite 00596-2017

(10.02.2017).

FECHA

Miraflores, 28 de marzo de 2017.

2 8 MAR. 2017

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral Nº 101-2015-MEM/DGAAE, del 23 de febrero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, quedando conformado el equipo técnico por quince (15) profesionales. La vigencia de la inscripción fue de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución, tal como lo dispuso el artículo 4 de la misma, es decir hasta el 23 de febrero de 2017.



- 1.2 Mediante Resolución Directoral Nº 167-2015-MEM/DGAAM, del 15 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Minería a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, quedando conformado el equipo técnico por seis (6) profesionales. La vigencia de la inscripción es de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución, tal como lo dispone el artículo 5, es decir hasta el 15 de abril de 2017.
- 1.3 Mediante Número de Trámite 00596-2017, del 10 de febrero de 2017, la administrada LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC Nº 20566108632), por medio de su gerente general Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con D.N.I. Nº 25808849, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles Senace, la solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Mineria, con 501 folios.
- 1.4 Mediante Auto Directoral Nº 073-2017-SENACE/DRA, sustentado en el Informe Técnico-Legal Nº 0026-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del





Av. Ernesto Diez Canseco N° 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710

Dirección de Registros **Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Senace remitió a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA las observaciones a su solicitud de renovación de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Mineria.

1.5 Mediante Número de Trámite 00596-2017-1, del 24 de marzo de 2017, LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por medio de su gerente general, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral Nº 073-2017-SENACE/DRA.

II. MARCO LEGAL VIGENTE

2.1 Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM "Aprueban Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del SEIA", modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Administrador del Registro

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) tiene a su cargo el establecimiento, administración y conducción del Registro, en concordancia con lo establecido en el presente Reglamento y en las normas que regulan el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Artículo 11. - Veracidad de la información

La documentación presentada por las entidades solicitantes de inscripción en el registro. tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que sus representantes legales y demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido, sin perjuicio de la verificación posterior que estará a cargo del Administrador del Registro.

Artículo 17.- Renovación de la inscripción

La entidad autorizada debe solicitar la renovación de su inscripción en el Registro dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia. Para el procedimiento de renovación se aplican las disposiciones establecidas en el presente Título, en lo que resulta aplicable.

El procedimiento de renovación se inicia con la presentación de la solicitud ante el Administrador del Registro, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, acompañado de los documentos señalados en los literales a), b), d) y f) del artículo 9 del presente reglamento.

Si en la solicitud de renovación se incluyen especialistas en el equipo profesional multidisciplinario, la entidad autorizada debe presentar los documentos señalados en el literal e) del articulo 9 del presente reglamento.

Si en la solicitud de renovación se modifica la información de los especialistas inscritos en el Registro, la entidad autorizada debe presentar la información pertinente del literal e) del artículo 9 del presente reglamento que sustente dicha modificación de información.

SENACE

ervicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles il fedatario que suscribe certifica que el

presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en .aso sea necesario, lo que doy fe:

Lima, 2 8 MAR. 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher FEDATARIO



Av. Ernesto Diez Canseco Nº 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710 1300 sea necesario, lo que doy fe.

Tarcisio Elias Andafuz Westreicher FEDATARIO

: O .. A FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en resente documento que ha tenido a la vista es indatario que suscribe certifica que el

re o Nacional de Certificación Ambiental

SENACE

para las Inversiones Sostenibles

Ministerio del Ambiente

para las Inversiones Sostenibles

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

		simple de las constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, por el periodo que falta para acreditar como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	
	Para los especialistas con carreras profesionales vinculadas a un determinado sector, copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional mínima de cinco (05) años relacionada al sector materia de la solicitud.	La consultora presenta documentación del profesional que no acredita experiencia profesional relacionada al sector materia de la solicitud (Energia y Minas). LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá remitir copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional minima de cinco (05) años relacionada al sector materia de la solicitud.	
Liz Karol Orozco Torres.	Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta documentación de la profesional que acredita doscientas diez (210) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá remitir copia simple de las constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambiental o social, por el período que falta para acreditar como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta copias simples de los certificados expedidos por el Centro de Especialización Ambiental S.A.C. y el Colegio de Ingenieros del Perú, con los que acredita un total de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. SUBSANA OBSERVACIÓN.
Pavel Iván Silva Quiroz	Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta documentación del profesional que sólo acredita ciento noventa y tres (193) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá remitir copia simple de las constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambiental o social, por el período que falta para acreditar como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta copia simple del certificado expedido por el Centro de Especialización Ambiental S.A.C., con el que acredita un total de trescientas cincuenta y tres (353) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. SUBSANA OBSERVACIÓN.

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles Dirección de Registros Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. CALIFICACIÓN TÉCNICO LEGAL DEL EXPEDIENTE

- 3.1 Mediante documento de la referencia a), LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta, dentro del plazo otorgado, la subsanación a las observaciones formuladas a través del Auto Directoral Nº 073-2017-SENACE/DRA.
- 3.2. De los documentos presentados por la administrada se verifica que:

	REQUISITOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 0026- 2017-SENACE-DRA/URNC	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES
SENIACE	d) Declaración Jurada señalando que el representante, apoderado, director, socio o accionista y los miembros del equipo profesional multidisciplinario de la entidad no se encuentran incursos en alguna de las restricciones establecidas en el artículo 19 del presente reglamento.	No Conforme.	La consultora presenta declaración jurada en la que no incluye a todos los apoderados y socios de la consultora. En el caso de los socios, la consultora no ha incluido a LAUB & QUIJANDRÍA — CONSULTORES Y ABOGADOS S. CIVIL DE R.L. (RUC N° 20514853780), por lo que deberá presentar el formulario DRA-01 actualizado, detallando que el representante, apoderados, director, socios o accionistas de dicha entidad que es socia de la consultora no se encuentran incursos en alguna de las restricciones establecidas en el articulo 19 del presente Reglamento.	La consultora presenta formulario DRA-01, con carácter de declaración jurada en la que incluye a los socios y accionistas de la consultora declarando que el representante, accionistas y los miembros del equipo multidisciplinario de dicha entidad no se encuentran incursos en alguna de las restricciones establecidas en el articulo 19 del presente Reglamento. SUBSANA OBSERVACIÓN.

PROFESIONAL	REQUISITO	TÉCNICO-LEGAL Nº 0026- 2017-SENACE-DRA/URNC	OBSERVACIONES
Bernardo Lucio Cárdenas Quispe.	Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta documentación del profesional que sólo acredita ochenta (80) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá remitir copia simple de las constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, por el período que falta para acreditar como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta copia simple del certificado expedido por el Centro de Especialización Ambiental S.A.C., con el que acredita un total de doscientas cuarenta (240) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. SUBSANA OBSERVACIÓN.
David Augusto Morales Ciudad,	Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.	La consultora presenta documentación del profesional que sólo acredita ciento ochenta y cuatro (184) horas de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social. LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá remitir copia	SOLICITA REEMPLAZO DEL PROFESIONAL







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

. FIEL DEL ORIGINAL, y al anecesario, lo que doy rite documento que ha tenido a no Nacional de Certificación Ambiental arcisio Elías Andáluz Westreicher suscribe certifica que me remito en vista es que

FEDATARIO

LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta los formularios referidos al currículum vitae de sus profesionales debidamente firmados por cada uno con declaración bajo juramento que la información consignada es veraz¹. Asimismo, respecto al profesional Juan Armando Pinillos Torres, La consultora actualizó el formulario DRA-02, consignando información sobre su título profesional como Ingeniero Químico. Del mismo modo, se pudo verificar en el portal de la SUNEDU que el profesional cuenta con el grado de Bachiller en Ingeniería Química.

En reemplazo de David Augusto Morales Ciudad, la administrada presenta a Lenin Augusto Malpica Mateo (Ingeniería Eléctrica), como nuevo profesional; quien evaluado al amparo de los requisitos del literal "e" del artículo 9 del Reglamento cumple con acreditar cada uno de ellos.

3.4 El artículo 10 del Reglamento estableció que la conformación de los equipos profesionales de las entidades que requieran calificar como autorizadas para la elaboración de estudios ambientales será determinada mediante Resolución Jefatural del Senace. En virtud de lo cual, el 03 de diciembre de 2015, el Senace publicó la Resolución Jefatural Nº 090-2015-SENACE/J, que aprueba la conformación mínima de equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieran inscribirse o renovar su inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía y Mineria. En ese marco, LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA cumple con acreditar profesionales de las seis (06) carreras establecidas en la Resolución Jefatural Nº 090-2015-SENACE/J, para los equipos profesionales mínimos para los subsectores Energia (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería, de acuerdo al siguiente detalle:









CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES	
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Lenin Augusto Malpica Mateo (Ingenieria Eléctrica).	
1	Ingenieria Geográfica, Ingenieria Geológica, Geografía o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingeniería Geológica).	
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingenieria Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz, (Ingenieria Ambiental).	
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	William Willia	
1	Economía o Ingeniería Económica ² ,	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía).	

Aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 08-2017-MINAM, del 13 de enero de 2017, y disponible en https://www.senace.gob.pe/certificacion/consultoras-ambientales/registro-nacional-de-consultoras-ambientales/.

² En el presente procedimiento, el profesional acredita experiencia en valoración económica del impacto ambiental. El 09 de febrero del presente, en el Informe N° 073-2017-SENACE-DRA/URNC/EBENAVIDES, que sustenta la Resolución Directoral Nº 094-2017-SENACE/DRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales que indica que debido al principio de legalidad, al que está sujeto la Administración, "no se concluye que el profesional en Economía o Ingeniería Económica deba contar con experiencia en valoración económica del impacto ambiental, bastando para ser considerado en este item y como cumplimiento del requisito, que la carrera profesional del especialista corresponda a una de las dos carreras señaladas". El mencionado informe hace referencia a la Resolución Jefatural Nº 076-2016-SENACE/J: no obstante también resulta de aplicación para los procedimientos de inscripción y renovación de inscripción de los subsectores Energía y Minería, considerando la literalidad del numeral 2.2 de la Resolución Jefatural Nº 090-2015-SENACE/J.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES	
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Freddy Valentin Morales Ciudad (Ingeniería de Petróleo).	
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingeniería Geológica).	
111	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Líz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz. (Ingenieria Ambiental).	
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).	
1	Economia o Ingeniería Económica.	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía)	

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES	
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Juan Armando Pinillos Torres (Ingenieria Química).	
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geográfia o Geología.	Bernardo Lucio Cárdenas Quispe (Ingenieria Geológica).	
1	Ingenieria Ambiental, Ingenieria Sanitaria, Ingenieria Agrónoma, Ingenieria Agrícola o Ingenieria Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz, (Ingeniería Ambiental).	
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	O Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología)	
1	Economia o Ingeniería Económica.	Juan Francisco Herrera Campoblanco (Economía).	

IV. CONCLUSIONES

Expedir la Resolución Directoral que apruebe la renovación de inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería a LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20566108632; a la que le corresponden los Registros N° 139-2017-ENE y N° 139-2017-MIN.

Los equipos profesionales multidisciplinarios de LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Mineria queda conformado por siete (07) profesionales, respectivamente, tal como está especificado en el numeral 3.4 del presente informe.

4.3 La vigencia de la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades electricidad e hidrocarburos) de LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA será de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la respectiva solicitud, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento.

A su vez, la vigencia de la renovación de inscripción en el subsector Minería de LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA será de tres (03) años, contados a partir del 16 de abril de 2017, considerando que la Resolución Directoral Nº 167-2015-MEM/DGAAM, del 15 de abril de 2015, que aprobó la renovación de inscripción de la empresa en el Registro de Entidades Autorizadas a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito presente documento que ha tenido a la vista es Tarcisio Elías Andaluz Westreiche ane 0

FEDATARIO



Dirección de Registros Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Realizar Estudios de Impacto Ambiental, en el subsector Mineria está vigente hasta el 15 de abril del presente.

Si bien el artículo 16 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, ha señalado que la vigencia de la inscripción en el Registro es a partir del dia siguiente de emitida la Resolución correspondiente; la Tercera Disposición Complementaria Final y Transitoria de dicho dispositivo ha contemplado también que "las entidades que cuentan con inscripción en los registros de las autoridades competentes en el marco del SEIA, mantendrán su vigencia por el plazo concedido"; por lo que en el presente caso corresponde mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 167-2015-MEM/DGAAM, del 15 de abril de 2015, y suspender la vigencia de la resolución a emitir; haciéndola efectiva a partir del 16 de abril del presente.

- 4.4 LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.
- 4.5 La consultora LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA podrá solicitar la próxima renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM y sus modificatorias.
- 4.6 El artículo 23 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, ha contemplado que las entidades incorporarán sistemas de gestión de la calidad de sus procesos. En ese marco, el Senace emitió la Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J, publicada el 15 de marzo de 2016, que estableció que las consultoras ambientales que forman parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace implementan progresivamente sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales.

El artículo 2 de la referida Resolución Jefatural señala que la implementación de los sistemas de gestión de la calidad es reconocida en la Resolución Directoral emitida para los procedimientos de inscripción o renovación de inscripción. A la fecha, LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA no ha reportado la implementación de tales sistemas.

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Notificar a la administrada LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA el correspondiente Auto Directoral.

Atentamente.

ÁNA-SOFIA ZECARRA ANCAJIMA Especialista Legal de la Urlidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN Especialista Técnico de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales

SENACE

vicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

tedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy, te.

Lima, 2 8 MAK. 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

Av. Ernesto Díez Canseco Nº 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710

Dirección de Registros **Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 28 de marzo de 2017.

Visto el Informe Técnico-Legal Nº 0079-2017-SENACE-DRA/URNC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, ELÉVESE el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería presentada por la administrada LQ A CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

WILDER CASTELO ROJAS Jefe de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales

SENACE

ricio Nacional de Certificación Ambientai para las Inversiones Sostenibles

fedatario que suscribe certifica que el resente documento que ha tenido a la vista es OPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en esta sea necesario, lo que doy fer

2 8 MAR. 2017 moderate facilitations Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

FEDATARIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12798810919844

FIRMADO POR:



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite: RNC-00096-2020

Fecha: 01/07/2020

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20566108632 RAZÓN SOCIAL: LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD

ANONIMA CERRADA

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
2	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
3	MINERIA	MODIFICACIÓN
4	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	JOSE SMITH ASTOHUAMAN URIBE	Biología
	MARIA DEL PILAR GARCIA EGAS	Economía
	LENIN AUGUSTO MALPICA MATEO	Ingeniería Eléctrica
	MARIO RONAL OLAZA MAGUIÑA	Ingeniería Ambiental
	VIVIAN PAREDES APONTE	Derecho
	ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO	Geografía
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	RAUL GUSTAVO VALDIVIESO RODRIGUEZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental
HIDROCARBUROS	JOSE SMITH ASTOHUAMAN URIBE	Biología
	JORGE LUIS CHIA LOPEZ	Químico
	MARIA DEL PILAR GARCIA EGAS	Economía
	MARIO RONAL OLAZA MAGUIÑA	Ingeniería Ambiental
	VIVIAN PAREDES APONTE	Derecho
	ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO	Geografía
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

Fecha: 01/07/2020 12:55:28 Página: 1 de 3



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite: RNC-00096-2020

Fecha: 01/07/2020

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	RAUL GUSTAVO VALDIVIESO RODRIGUEZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental
MINERIA	OSCAR FELIPE ARCE CRUZADO	Ingeniería Química
	JOSE SMITH ASTOHUAMAN URIBE	Biología
	MARIA DEL PILAR GARCIA EGAS	Economía
	MARIO RONAL OLAZA MAGUIÑA	Ingeniería Ambiental
	VIVIAN PAREDES APONTE	Derecho
	ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO	Geografía
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	RAUL GUSTAVO VALDIVIESO RODRIGUEZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental
TRANSPORTES	TEOFILO BERNARDO AGUILAR LEON	Arquitectura
	JOSE SMITH ASTOHUAMAN URIBE	Biología
	TRINIDAD FERNANDEZ GUANDO	Geografía
	MARIA DEL PILAR GARCIA EGAS	Economía
	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	MARIO RONAL OLAZA MAGUIÑA	Ingeniería Ambiental
	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	VIVIAN PAREDES APONTE	Derecho
	ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO	Geografía
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	RAUL GUSTAVO VALDIVIESO RODRIGUEZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el articulo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Fecha: 01/07/2020 12:55:28 Página: 2 de 3

[&]quot;Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

Página: 3 de 3

OTROS REGISTROS VIGENTES DE LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN EL RNC:

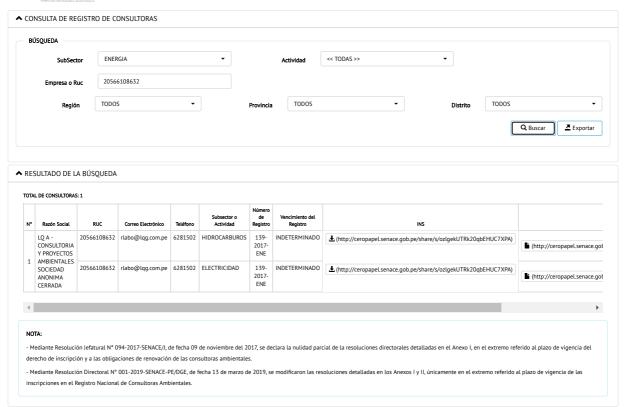
EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA	JOSE SMITH ASTOHUAMAN URIBE	Biología
	MARIA DEL PILAR GARCIA EGAS	Economía
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental
	MARIO RONAL OLAZA MAGUIÑA	Ingeniería Ambiental
	VIVIAN PAREDES APONTE	Derecho
	ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO	Geografía
	ELFER ROBERTO SAIRITUPA LOPEZ	Ingeniería Agrónoma
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología

Fecha: 01/07/2020 12:55:28



SENACE | Registro Nacional de Consultoras Ambientales







Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LABO FOSSA, RICARDO, identificado con DNI. N° 10544144, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD

ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES: SE ACORDÓ:

(...)

2. NOMBRAR EN EL CARGO DE <u>GERENTE GENERAL</u> A **RICARDO LABÓ FOSSA**, IDENTIFICADO CON **D.N.I Nº 10544144**, OTORGÁNDOLE LOS PODERES QUE CORRESPONDEN A DICHO CARGO CONFORME AL RÉGIMEN DE PODERES.******

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00001 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA INSCRITO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 13/03/2017, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

- (II) MODIFICAR TOTALMENTE EL <u>RÉGIMEN GENERAL DE PODERES</u> DE LA SOCIEDAD, CUYO NUEVO TEXTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
- "RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LQ A CONSULTORÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

A FACULTADES DE GESTIÓN.

- 1. EMITIR DIRECTIVAS Y DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.
- 2. SUSCRIBIR, REMITIR Y RECIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 3. OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.
- 4. INSTALAR AGENCIAS, OFICINAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DEL PAÍS.
- 5. NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS, DISTINTOS DE LOS APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES REFERIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DE AQUELLOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO FACULTARLOS ÚNICAMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS, CON RETENCIÓN O NO DE TALES FACULTADES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

- 6. SUSCRIBIR BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS, Y OTROS REPORTES SOBRE TEMAS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD O DE SUS ACCIONISTAS.
- 7. ORDENAR AUDITORIAS.
- 8. LLEVAR ORDENADAMENTE TODOS LOS ASUNTOS, MANTENIENDO REGISTRO Y CONTROL ADECUADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES.

B. FACULTADES LABORALES.

- 9. CONTRATAR TRABAJADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, BAJO CUALQUIER RÉGIMEN LEGAL
- 10. CONTRATAR PRACTICANTES PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES.
- 11. AMONESTAR, CESAR Y DESPEDIR PERSONAL.
- 12. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO, REMUNERACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 13. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 14. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIA DE FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES.
- 15. APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 16. SUSCRIBIR FORMATOS Y REALIZAR REGISTROS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

C. FACULTADES CONTRACTUALES.

- 17. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ADENDAR, EXTENDER, PRORROGAR, RESCINDIR, RESOLVER, DAR POR CONCLUIDO, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SUS NEGOCIOS, DE CUALQUIER TIPO DE ACUERDO, CONVENIO A CONTRATO DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE INDICAN ALGUNOS DE LOS CONTRATOS RESPECTO DE LOS CUALES PODRÁ EJERCER LAS MENCIONADAS FACULTADES:
- MUTUO CON O SIN GARANTÍA.
- CONTRATOS DE PRENDA, DE HIPOTECA Y DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA.
- COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO, EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- CONTRATOS PREPARATORIOS. COMPROMISOS DE CONTRATAR Y SUB CONTRATOS.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL MANDATO Y EL DEPÓSITO.
- PERMUTA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, DONACIÓN, COMODATO.
- CONTRATOS ASOCIATIVOS, INCLUIDOS LOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOIN VENTURE Y OTROS QUE REGULE LA LEY.
- CONTRATOS DE SEGUROS; FIJANDO EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE PÓLIZAS DE SEGURO.
- CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, DE CONCESIÓN PRIVADO Y PÚBLICO. DE OBRA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DISEÑO, PUBLICIDAD, DE TRANSPORTES Y DE DISTRIBUCIÓN.
- CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO.
- CUALQUIER CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERO LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS MINUTOS Y ESCRITURAS PÚBLICA/S.
- 18. OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS SIMPLES Y FIANZAS SOLIDARIAS
- 19. OTORGAR, RECIBIR, DAR, CEDER, MODIFICAR, CANCELAR Y LEVANTAR GARANTÍAS EN GENERAL, INCLUYENDO LAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS (TALES COMO PRENDA, HIPOTECA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA)
- 20. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTES, FÓRMULAS, NOMBRES COMERCIALES, CONCESIONES, TÍTULOS HABILITANTES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.



Oficina Registral de LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

D. FACULTADES BANICARIAS Y OTROS.

- 21. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA, EN CUALQUIER MONEDA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, REALIZAR Y RECIBIR GIROS Y TRANSFERENCIAS, SEA DESDE O HACÍA DESTINOS NACIONALES O EXTRANJEROS; ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS, SEA POR FACSÍMIL U CUALQUIER OTRO MEDIO; SOLICITAR SOBREGIROS.
- 22. SOLICITAR CHEQUES EN CUALQUIER MONEDA; GIRAR Y EMITIR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSARLOS PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.
- 23. EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- 24. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL. YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, CRÉDITO DIRECTO, CRÉDITO HIPOTECARIO O PRENDARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, STAND BY, BACK TO BACK, ENTRE OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO; SOLICITAR Y CONTRATAR LÍNEAS DE CRÉDITO A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO U OTROS MECANISMOS.
- 25. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS Y CUENTAS DE GARANTÍA, ASÍ COMO PRENDARLAS Y CELEBRAR OPERACIONES DE BACK TO BACK RESPECTO DE ÉSTAS.
- 26. SOLICITAR, NEGOCIAR, MODIFICAR Y CANCELAR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING) Y RETRO-ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASEBACK), SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DESCUENTOS, FACTORING, UNDERWRITING.
- 27. SOLICITAR DISPOSITIVOS Y CLAVES PARA REALIZAR TRANSACCIONES Y/O INTERNET, RESPECTO DE LAS CUENTAS DE LA EMPRESA.
- 28. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O
- DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRA TÍTULO VALOR, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE.
- 29. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 30. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLOS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 31. DEPOSITAR, RETIRAR, GRAVAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- 32. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- 33. OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
- 34. SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO RELACIONADO A LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, INCLUYENDO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO RELACIONADO.

E: FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL

- 35. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA, EMPRESA, CLIENTE, ENTIDAD U ORGANISMO, SEA PÚBLICO O PRIVADO.
- 36. APERSONARSE, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE TRÂMITE O PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE O PROCEDIMIENTOS YA INICIADO, SEA POR LA PROPIA SOCIEDAD O POR TERCEROS.
- 37. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE PERMISOS, FRACCIONAMIENTOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS. CONCESIONES, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

DE RECURSOS NATURALES, DERECHOS DE USUFRUCTO, SUPERFICIE Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS REALES O NO, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERA O SE ESTIME NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN LOS DEMÁS LITERALES DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES.

38. SOLICITAR Y OBTENER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LO SOCIEDAD, CUALQUIER CLASE DE REGISTRO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. QUE SEA NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD

REGISTRO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SEA NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD LLEVE O CABO SUS ACTIVIDADES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO ENTRE OTROS, CUALESQUIERA REGISTROS COMERCIALES, LABORALES, TRIBUTARIOS, DE IMPORTACIÓN O MUNICIPALES.

39. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (CONCURSOS PÚBLICOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE MENOR CUANTIA) NACIONALES O INTERNACIONALES CONVOCADOS POR EL ESTADO O ENTIDADES PRIVADAS, PUDIENDO PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA PRESENTACION DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR CON LAS REFERIDAS ENTIDADES. ASIMISMO,

PRESENTAR OBSERVACIONES, FORMULAR CONSULTAS, IMPOGNAR LA BUENO PRO, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, Y CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO CON DICHOS PROCESOS.

<u>F. FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE ORGANOS JURISDICCIONALES Y ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</u>

40. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONAL O AUTORIDAD POLITICA, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASI COMO ANTE CUALQUIER ÓRGANO O INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL, PODER LEGISLATIVO, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, LO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL RENIEC, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER ENTIDAD A AUTORIDAD MUNICIPAL, DE EJECUCIÓN COACTIVA, ADUANERA, TRIBUTARIA, JUDICIAL, ARBITRAL (INCLUYENDO ÁRBITROS ÚNICOS, TRIBUNALES ARBITRALES Y CENTROS DE ARBITRAJE), INCLUYENDO CONCILIADORES, SEAN CUALESQUIERA DE JURISDICCIONES PERUANAS O EXTRANJERAS, CREADOS O POR CREARSE, EJERCIENDO PARA TALES EFECTOS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES EN LAS QUE SE REGULEN ESTE TIPO DE FACULTADES.

41. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL Y SOMETIÉNDOSE A LAS REGLAS PERTINENTES, AS1 COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR EL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO.

42. CON RELACIÓN A CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, CONSTITUCIONAL, ARBITRAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS, DECLARACIONES, PETICIONES, SOLICITUDES DE INICIO DE ARBITRAJE, RECLAMOS, FORMULAR CONTRADICCIONES Y DESCARGOS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; SUBSANAR OBSERVACIONES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

ATENDER PEDIDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, Y CONTESTARLAS; SOLICITAR SER PARTE DE UN PROCESO O PROCEDIMIENTO COMO TERCERO INTERESADO, LITISCONSORTE O COADYUVANTE; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR TERCEROS; INTERPONER APELACIONES, REVISIONES.

RECONSIDERACIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY. Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES Y CORRECTIVAS DENTRO Y FUERA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO. AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, SUBASTA, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, ENTRE OTRAS; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LÁ RECUSACIÓN O TACHA DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ÁRBITROS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS; SOLICITAR EL ABANDONO PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS. LO PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN: SOLICITAR LA ACLARACIÓN. CORRECCIÓN, PRECISIÓN A INTEGRACIÓN, ASI COMO REALIZAR CONSULTAS, DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES A ADMINISTRATIVAS; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASÍ COMO RETIRAR CONSIGNACIONES; EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO NECESARIO PARA LA ADECUADA TRAMITACIÓN DEL PROCESOS O PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMA PARA LA DEFENSA O RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO O PROCEDIMIENTO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN. SENTENCIA O LAUDO, ASÍ COMO PARA EL COBRO DE COSTAS Y

- 43. DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO, PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR (JUDICIAL, ARBITRAL O EXTRAJUDICIALMENTE), TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LO REPRESENTACIÓN PROCESAL.
- 44. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REGULADA POR LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, PUDIENDO SER INVITADO A CONCILIAR Y CONTANDO CON LA FACULTAD DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

G. DELEGACIÓN DE FACULTADES,

DELEGAR Y REVOCAR CUANTAS VECES LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN UNO O VARIAS PERSONAS CON CAPACIDAD CIVIL, SEAN GERENTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD O TERCEROS, INDICANDO SI DICHA DELEGACIÓN DEBE SER EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, TOTAL A PARCIALMENTE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES APLICABLES, LAS FACULTADES DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES QUE HAYA RECIBIDO. EN TALES CASOS, QUIEN DELEGUE SUS FACULTADES ASUME LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON LAS PERSONAS A QUIEN HAYA DELEGADO, RESPECTO DE LOS ACTOS U OMISIONES COMETIDOS POR DICHAS PERSONAS, EN CASO QUE, A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO QUE TALES ACTOS U OMISIONES SON CONTRARIOS AL INTERÉS SOCIAL, NO REVOQUE INMEDIATAMENTE LAS FACULTADES DELEGADAS, ADOPTE TODAS LAS ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS A SU ALCANCE PARA EVITAR PERJUICIOS A LA SOCIEDAD E INFORME DE ELLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 39242663 Solicitud N° 2020 - 4572534 30/12/2020 17:10:44

Oficina Registral de LIMA

(III) APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES, EN FUNCIÓN DE LA CUAL SE EJERCERÁN LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES: A. GERENTE GENERAL.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS U OPERACIONES POR MONTOS SUPERIORES A US\$ 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) CADA UNO, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO GENERAL.*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/09/2019 Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 04/09/2019

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2020-99999-319063 S/26.00

Tasa Registral del Servicio S/26.00

Verificado y expedido por ROMERO CERVANTES, JESSICA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:58:43 horas del 06 de Enero del 2021.

IESSICA MILAGROS ROMERO CERVANTES Abogado Certificador Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN





ANEXO 03 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS TDR



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0080-2021-MINEM/DGAAE

Lima, 18 de marzo de 2021

Vistos, el Registro N° 3124490 del 24 de febrero de 2021 presentado por Luz del Sur S.A.A. mediante el cual solicitó la evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios", ubicado en los distritos de Surquillo, Santiago de Surco y San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima; y, el Informe N° 152-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 18 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 15 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM RPAAE, establece que en aquellos supuestos en los que se cuente con Clasificación Anticipada de proyectos de inversión con características comunes o similares en el subsector Electricidad, pero no se haya aprobado los Términos de Referencia Comunes de los Estudios Ambientales, el Titular debe presentar una solicitud de aprobación de Términos de Referencia;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, señala que el Ministerio de Energía y Minas debe aprobar los Términos de Referencia de los Estudios Ambientales para proyectos con características comunes o similares contenidos en el Anexo 1;

Que, el numeral 1 artículo 16 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM establece que, admitida a trámite la solicitud de evaluación de los Términos de Referencia¹, la Autoridad Ambiental Competente debe evaluar la referida solicitud en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles;

Que, el artículo 17 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM indica que, verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, la Autoridad Ambiental Competente emite la aprobación respectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el levantamiento de observaciones por parte del Titular;

¹ Cabe precisar que los TdR para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 60 kV Industriales - Ingenieros" han cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 15.1 del artículo 15 en concordancia con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM RPAAE.

Que, el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM establece el Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar, y debido a que el Subsector Electricidad no cuenta con Términos de Referencia Comunes para Declaraciones de Impacto Ambiental, se viene aplicando la estructura de dicho contenido, a fin de mantener un orden en la elaboración de los Términos de Referencia para el caso de las Declaraciones de Impacto Ambiental;

Que, asimismo, el artículo 45 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, establece que para el caso de Declaraciones de Impacto Ambiental, no se requiere de la realización de Talleres Participativos ni Audiencias Públicas, sino únicamente poner a disposición del público interesado el contenido del mismo en el Portal Electrónico de la Autoridad Competente de su evaluación por un plazo de siete (7) días calendario. Sin embargo, hay que precisar que el Titular puede realizar otros mecanismos adicionales que cumplan con la finalidad de la participación ciudadana y que se encuentren acorde al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19;

Que, con Registro N° 3124490 del 24 de febrero de 2021, Luz del Sur S.A.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, los Términos de Referencia para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios", para su evaluación;

Que, el Proyecto tiene como objetivo comprender la construcción y puesta en operación de una "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios" que interconectará las subestaciones eléctricas existentes Balnearios y San Juan, de acuerdo con el Plan de Inversiones de Transmisión 2021-2025 aprobado por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN mediante Resolución N° 126-2020-OS/CD, con el fin de abastecer la creciente demanda de la zona Centro Sur de Lima; en ese sentido, de la evaluación realizada por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad de la información presentada y, conforme se aprecia en el Informe N° 152-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 18 de marzo de 2021, los Términos de Referencia presentados contienen los requisitos mínimos exigidos por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas;

Que, en tal sentido, mediante el presente acto corresponde aprobar los Términos de Referencia para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios", presentado por Luz del Sur S.A.A.;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2007-MEM y sus modificatorias, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios", presentado por Luz del Sur S.A.A., el cual se encuentra ubicado en los distritos de Surquillo, Santiago de Surco y San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima; de conformidad con el Informe N° 152-

2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 18 de marzo de 2021, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

<u>Artículo 2.</u>- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que lo sustenta a Luz del Sur S.A.A. para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Luz del Sur S.A.A. deberá comunicar el inicio de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios", de conformidad con lo señalado en el numeral 18.8 del artículo 18 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

<u>Artículo 4.</u>- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentren a disposición del público en general.

Registrese y Comuniquese,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS Juan Orlando FAU 20131368829 soft Institución: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Firma del documento Fecha: 2021/03/18 11:09:31-0500

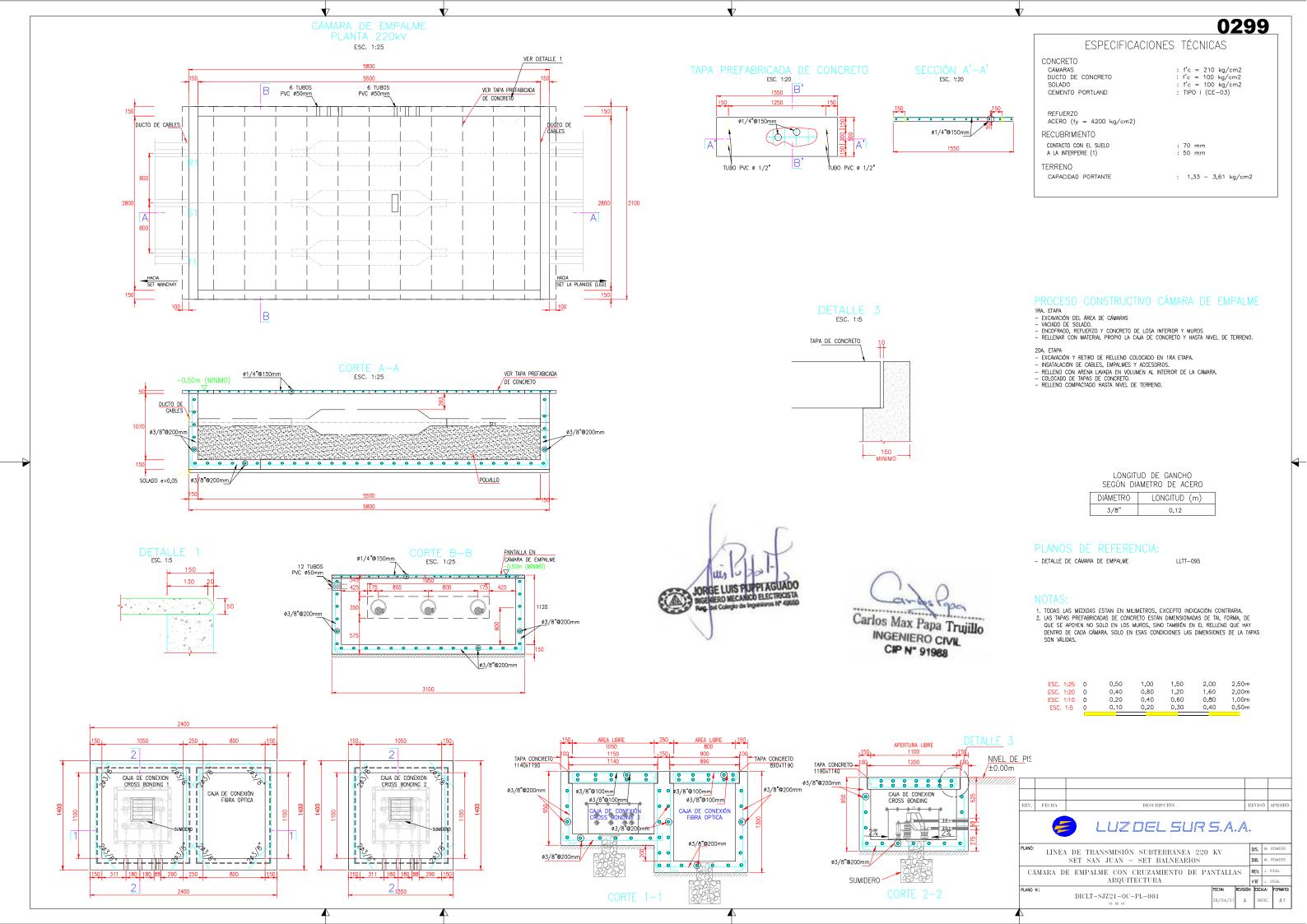
Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Visado digitalmente por ORDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20131368829 soft Empresa: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Visación del documento Fecha: 2021/03/18 10:06:48-0500





ANEXO 04 PLANO CÁMARAS DE EMPALME

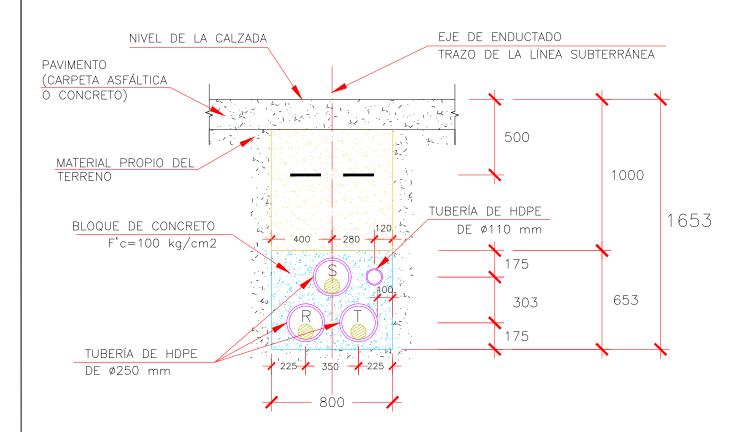






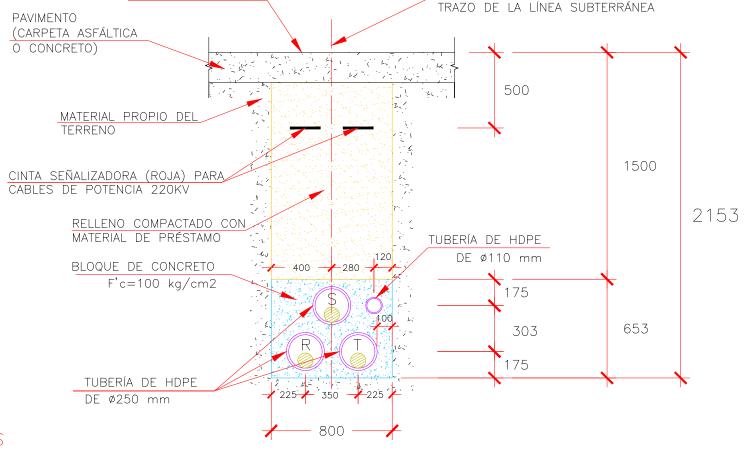
ANEXO 05 PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

L.T. 220 KV SET SAN JUAN - SET BALNEARIOS ENDUCTADO TIPO 1



ENDUCTA L.T. 220		-	
DIMENSIONES	UND	MÍN	MÁX
Enterramiento "h"	mm	1000	1500
Profundidad "H"	mm	1653	2153





EJE DE ENDUCTADO



NIVEL DE LA CALZADA



NOTAS:

- 1. SE CONSIDERA QUE EL TERRENO NATURAL TIENE UNA RESISTIVIDAD TÉRMICA PROMEDIO DE 2,60 °C*m/W, CONFORME A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE SUELOS.
- 2. EL MATERIAL DE RELLENO A EMPLEAR SERÁ DE UNA RESISTIVIDAD TÉRMICA DE 1,0 °C*m/W O MENOR. 4. LA PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO "h" DEPENDERÁ DE LA UBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS EXISTENTES O PROYECTADAS IDENTIFICADAS EN EL RECORRIDO Y PERFIL DE LA LÍNEA.
- 4. PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD "h", SE DEBEN CONSIDERAR LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A OTRAS INSTALACIONES, INDICADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - SUMINISTRO 2011.
- 5. TODAS LAS DISTANCIAS INDICADAS SE ENCUENTRAN EN MILÍMETROS.

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	REVISÕ	APROBŌ	01 DE 05 14/02/21 A 1/25 A3 VB' J. PUPPI
А	14/02/2021	EMITIDO PARA REVISIÓN INTERNA.	J.P.A.	J.M.V.V.	PLANO N': FECHA: REVISIÓN: ESCALA: FORMATO: REV. J. PUPPI
					CONFIGURACIÓN TIPO 1: TRIANGULAR S=350mm DIB. M. ROMERO
					PLANO: SECCIONES TÍPICAS DE ENDUCTADOS DIS. M. ROMERO
					SET SAN JUAN- SET BALNEARIOS
					PROYECTO: COD. PROY.: COD. PROY.:
					DPTO. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LÍNEAS TRANSMISIÓN
					E LUZ DEL SUR S.A.A.





ANEXO 06 HOJAS MSDS

MSDS: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES

SECCION 1 – IDENTIFICACION	ON DEL PRODUCTO QUIMICOY DEL FABRICANTE
NOMBRE DEL PRODUCTO	LATEX PATO
CLASE DE PRODUCTO	LATEX ACRÍLICO ESTIRENADO
FABRICANTE	CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	S.A.
	JR. CHAMAYA # 276 – BREÑA
	LIMA - PERÚ
TELEFONO PARA EMERGENCIAS	(51) (1) 331-1010

SECCION 2 – COMPOSIC	IÓN E INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES
COMPONENTES	RANGO %PESO (*)
PIGMENTOS	Entre 1–6
CARGAS	Entre 29 – 41
SOLVENTES	Entre 45 – 60
RESINAS	Entre 4 –7
ADITIVOS	Entre 2 – 4

^(*) Depende del color

SECCION 3 – I	DENTIFICACION DE PELIGROSIDAD
EFECTOS DE EXPOSICION	El vapor o salpicadura del material puede ser dañino, irritante a los ojos y la piel; si es inhalado produce irritabilidad a la nariz y garganta. La inhalación excesiva y prolongada puede causar dolor de cabeza, nauseas o vómitos. Una repetida sobrexposicion ocupacional a los solventes puede estar asociado con un permanente daño al sistema nervioso. Un abuso intencional de sobrexposición puede causar daños a diversos órganos o la muerte.
SOBRE-EXPOSICION (Prolongada o repetitiva)	El uso prolongado o repetitivo puede agravar o atenuar alguno de estos efectos. PIEL: Irritación, reacciones alérgicas tal como erupciones. Puede absorberse a través de la piel. INHALACION: Irritante. Daño al pulmón. Daño al sistema nervioso central. OJOS: Irritante. INGESTIÓN: Nocivo al ser ingerido. ORGANOS QUE PUEDEN SER ATACADOS: Riñones, hígado, pulmones, ojos, estómago, sistema nervioso central. Órganos reproductivos.
CONDICIONES MEDICAS AGRAVADAS	Piel, ojos, respiratorias, alergias, pulmones.
RUTAS PRIMARIAS DE INGRESO	Contacto con la piel, inhalación, ingestión, contacto con ojos.

SECO	CION 4 – PRIMEROS AUXILIOS
INHALACIÓN	Coloque al aire fresco. Restaure respiración normal. Consulte
	al medico. Trate los síntomas.
INGESTIÓN	Tomar 1 ó 2 vasos de agua para diluir. No de nada por la boca
	a personas inconscientes. No induzca al vomito. Consulte al
	medico inmediatamente. Trate los síntomas.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar abundantemente con agua y jabón, Remover ropas
	contaminadas. Consulte al medico si la irritación persiste.
CONTACTO CON LOS OJOS	Enjuagar con abundante agua al menos 15 minutos y dar
	atención medica.

SECCION 5 -	- MEDIDAS DE CONTROL DE FUEGO
Flash Point	100 °C
Inflamabilidad	OSHA : Combustible- Clase IIIB
	DOT: No regulado
Agentes de extinción	Espuma química seca CO2
Solvente de baja Flash Point	CAS 111-77-3
Peligrosidad de Fuego y Explosiones	Los recipientes cerrados pueden explotar si son expuestos a calor y presión extrema. Aislar de equipos eléctricos, calor, llama abierta, chispas. Los vapores podrían esparcirse por distancias largas o inflamarse explosivamente.
Procedimiento en incendios	Use equipo de protección que incluyan los de respiración. Use agua para enfriar recipientes cerrados expuestos a calor extremo, para evitar explosión.

SECCION 6 - MEDIDAS PARA CONTROLAR LIBERACIÓN ACCIDENTAL

DERRAMES Y FUGAS: Remueve todas las fuentes de ignición. Evite respirar los vapores. Ventile el área. Use materiales absorbentes e inertes (no usar aserrín). Retirar los material absorbentes con herramientas que no causen chispas. Colocar en recipiente separado. Aleje de corrientes de agua. Si existe amenaza u ocurre contaminación, notificar a las autoridades..

SECCION 7 -	- MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
Almacenamiento y manipuleo	Mantenga en recipientes cerrados en posición vertical si no se va a usar. Almacene en área fría seca y bien ventilada. Evite el
	almacenamiento prolongado por temperaturas por encima de 37°C. Sea cuidadoso al vaciar el recipiente. Evite respirar polvo de arenado. No soldar o cortar con llama el envase vacío.

SECCION 8 – CONTROL DE EXPOSICIÓN/ PROTECCION PERSONAL

VENTILACIÓN: Implementar medidas administrativas e ingeniería de seguridad para reducir la exposición. Proveer adecuada ventilación para mantener los niveles de concentración de contaminantes en el aire por debajo de los limites TLV.

PROTECCION RESPIRATORIA: Usar respirador certificado por NIOSH/MSHA, diseñado para remover una combinación de partículas (polvo o niebla) y vapor. Cuando se aplica a brocha, rodillo o pistola, seleccionar la protección respiratoria adecuada para estas condiciones. Si el área es de ventilación limitada, usar respirador con línea de aire.

EQUIPO y VESTUARIO DE PROTECCIÓN: Dependiendo del método de aplicación, usar mamelucos, guantes y zapatos para evitar contacto con la piel.

Usar lentes protectores resistentes al solvente con implemento que proteja los ojos de salpicaduras, nieblas, etc. Use equipos a prueba de chispas y explosión.

PRACTICAS DE HIGIENE: Lavarse completamente luego del manipuleo y antes de comer, fumar o usar toallas. Lave la ropa contaminada antes de usar. Destruya los zapatos de cuero contaminados que no pueden ser descontaminados para prevenir su reuso.

SECCION 9 – PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS		
Rango de Ebullición	100 - 255 °C	
Olor	Solvente	
Apariencia	Liquido	
Solubilidad en agua	No	
VOC de mezcla g/L	16	
% de volátiles en volumen	73.5	
Densidad del vapor	Más pesado que el aire	
Peso /gln	Entre 4.73 y 5.72 Kg (*)	
Velocidad de evaporación del	Más lento que el acetato de butilo	
solvente		
Reactivo Fotoquimicamente	No	

(*) depende del color

SECCIO	N 10 – ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
Condiciones a evitar	Calor, llama abierta, chispas
Incompatibilidad	Con oxidantes, ácidos y álcali fuertes.
Subproductos peligrosos	Por fuego o combustión: CO, CO2, humos de óxido de hierro, humos de monómeros acrílicos
Polimerización peligrosa	No ocurre polimerización peligrosa bajo condiciones normales.
Estabilidad	Este producto es estable bajo condiciones normales de almacenamiento.

SECCION 11 – PROPIEDADES TOXICOLOGICAS
Información no disponible.

SECCION 12 – INFORMACIÓN ECOLOGICA
Información no disponible.

SECCION 13 – CONSIDERACIONES DE ALMACENAMIENTO Almacenar en lugar apropiado y en envase cerrado, de acuerdo a las regulaciones, locales, estatales o federales.

SECCION 14 – INFORMACIÓN DE TRANSPORTE		
Nombre DOT apropiado para embarque	Pintura	
Clase DOT de peligrosidad No aplica		

SECCION 15 – INFORMACIÓN REGULATORIA		
CHEMICAL NAME- CAS NUMBER: No están presentes materiales peligrosos entre los 5 principales		
ingredientes.		

SECCION 16 - OTRA INFORMACION		
Disponga según la legislación vigente		



MATERIAL SAFETY DATA SHEET HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIAL

SECCION 1 – IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUIMICOY DEL FABRICANTE	
NOMBRE DEL PRODUCTO CLASE DE PRODUCTO	ESMALTE SINTETICO PINTOR ACABADO ALQUIDICO
NFPA	H2 F2 R0
FABRICANTE	CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. JR. CHAMAYA # 276 – BREÑA LIMA - PERÚ
TELEFONO PARA EMERGENCIAS	(51) (1) 331-1010

SECCION 2 – COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES	
COMPONENTES	RANGO %PESO (*)
PIGMENTOS	ENTRE 3 - 20
SOLVENTES	ENTRE 51 - 64
RESINAS	ENTRE 28 - 32
ADITIVOS	MAXIMO 2

(*) Depende del color

SECCION 3 – IDENTIFICACION DE PELIGROSIDAD	
EFECTOS DE EXPOSICION	El vapor o salpicadura del material puede ser dañino, irritante a los ojos y la piel; si es inhalado produce irritabilidad a la nariz y garganta. La inhalación excesiva y prolongada puede causar dolor de cabeza, nauseas o vómitos. Una repetida sobrexposicion ocupacional a los solventes puede estar asociado con un daño permanente al sistema nervioso. Un abuso intencional de sobrexposición puede causar daños a diversos órganos o la muerte.
SOBRE-EXPOSICION (Prolongada o repetitiva)	PIEL: Irritación. Puede absorberse a través de la piel. Puede causar resequedad en la piel. INHALACION: Irritante. Daño al pulmón. Daño al sistema nervioso central. Los solventes pueden causar arritmias cardiacas. OJOS: Irritante. INGESTIÓN: Nocivo al ser ingerido. Aspiración al pulmón puede dañar los pulmones y causar neumonía química. ORGANOS QUE PUEDEN SER ATACADOS: Pulmones, piel, ojos, estómago, sistema nervioso central.
CONDICIONES MEDICAS AGRAVADAS	Piel, ojos, respiratorias.
RUTAS PRIMARIAS DE INGRESO	Contacto con la piel, inhalación, ingestión, contacto con ojos.

SECCION 4 - PRIMEROS AUXILIOS	
INHALACIÓN	Coloque al aire fresco. Restaure respiración normal. Consulte al medico. Trate los síntomas.
INGESTIÓN	Tomar 1 ó 2 vasos de agua para diluir. No de nada por la boca a personas inconscientes. No induzca al vomito. Consulte al medico inmediatamente. Trate los síntomas.
CONTACTO CON LA PIEL	Lavar abundantemente con agua y jabón, Remover ropas contaminadas. Consulte al medico si la irritación persiste.
CONTACTO CON LOS OJOS	Enjuagar con abundante agua al menos 15 minutos y dar atención medica.



MATERIAL SAFETY DATA SHEET HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIAL

SECCION 5 - MEDIDAS DE CONTROL DE FUEGO	
Flash Point	40 °C
Inflamabilidad	OSHA : Combustible- Clase IC DOT: Inflamable
Agentes de extinción	Espuma química seca CO2
Solvente de baja Flash Point	Hidrocarburo alifático CAS 8032-32-4
Peligrosidad de Fuego y Explosiones	Los recipientes cerrados pueden explotar si son expuestos a calor y presión extrema. Aislar de equipos eléctricos, calor, llama abierta, chispas. Los vapores podrían esparcirse por distancias largas o inflamarse explosivamente.
Procedimiento en incendios	Use equipo de protección que incluyan los de respiración. Use agua para enfriar recipientes cerrados expuestos a calor extremo, para evitar explosión.

SECCION 6 - MEDIDAS PARA CONTROLAR LIBERACIÓN ACCIDENTAL

DERRAMES Y FUGAS: Remueve todas las fuentes de ignición. Evite respirar los vapores. Ventile el área. Use materiales absorbentes e inertes (no usar aserrín). Retirar los material absorbentes con herramientas que no causen chispas. Colocar en recipiente separado. Aleje de corrientes de agua. Si existe amenaza u ocurre contaminación, notificar a las autoridades..

SECCION 7 - MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO	
Almacenamiento y manipuleo	Mantenga en recipientes cerrados en posición vertical si no se va a usar. Almacene en área fría seca y bien ventilada. Evite e almacenamiento prolongado por temperaturas por encima de 37°C. Sea cuidadoso al vaciar el recipiente. Evite respirar polycide arenado. No soldar o cortar con llama el envase vacío.

SECCION 8 - CONTROL DE EXPOSICIÓN/ PROTECCION PERSONAL

VENTILACIÓN: Implementar medidas administrativas e ingeniería de seguridad para reducir la exposición. Proveer adecuada ventilación para mantener los niveles de concentración de contaminantes en el aire por debajo de los limites TLV.

PROTECCION RESPIRATORIA: Usar respirador certificado por NIOSH/MSHA, diseñado para remover una combinación de partículas (polvo o niebla) y vapor. Cuando se aplica a brocha, rodillo o pistola, seleccionar la protección respiratoria adecuada para estas condiciones. Si el área es de ventilación limitada, usar respirador con línea de aire.

EQUIPO y VESTUARIO DE PROTECCIÓN: Dependiendo del método de aplicación, usar mamelucos, guantes y zapatos para evitar contacto con la piel.

Usar lentes protectores resistentes al solvente con implemento que proteja los ojos de salpicaduras, nieblas, etc. Use equipos a prueba de chispas y explosión.

PRACTICAS DE HIGIENE: Lavarse completamente luego del manipuleo y antes de comer, fumar o usar toallas. Lave la ropa contaminada antes de usar. Destruya los zapatos de cuero contaminados que no pueden ser descontaminados para prevenir su reuso.

SECCION 9 - PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS		
Rango de Ebullición	149-150 °C	
Olor	Solvente	
Apariencia	Líquido	
Solubilidad en agua	No	



MATERIAL SAFETY DATA SHEET HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIAL

VOC g/L	Máx. 570 g/L
% de volátiles en volumen	Max 65 %
Densidad del vapor	Más pesado que el aire
Peso /gln	Entre 3.3 y 4.0 Kg (*)
Velocidad de evaporación del solvente	Más lento que el acetato de butilo
Fotoquímicamente Reactivo	Si

SECO	CION 10 – ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
Condiciones a evitar	Calor, llama abierta, chispas	
Incompatibilidad	Con oxidantes, ácidos y álcali fuertes.	
Subproductos peligrosos	Por fuego o combustión: CO, CO ₂ .	
Polimerización peligrosa	No ocurre polimerización peligrosa bajo condiciones normales.	
Estabilidad	Este producto es estable bajo condiciones normales de almacenamiento.	

SECCION 11 – PROPIEDADES TOXICOLOGICAS	
Información no disponible.	

SECCION 12 - INFORMACIÓN ECOLOGICA	
Información no disponible.	

SECCION 13 – CONSIDERACIONES DE ALMACENAMIENTO Almacenar en lugar apropiado y en envase cerrado, de acuerdo a las regulaciones, locales, estatales o federales.

SECCION 14 - INFORMACIÓN DE TRANSPORTE		
Nombre DOT apropiado para embarque	Pintura	
Clase DOT de peligrosidad	3	

SECCION 15 – INFORMACIÓN REGULATORIA CHEMICAL NAME- CAS NUMBER: No están presentes materiales peligrosos entre los 5 principales ingredientes.

SECCION 16 - OT	RA INFORMACION	
Disponga según la legislación vigente		



QUIMICA & PROTECCION S.A. Q309

Productos químicos industriales.

HOJA DE SEGURIDAD SOLVENT DIELECTRIC SS-25 QP

1.- IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y LA EMPRESA

Nombre del Producto: SOLVENT DIELECTRIC SS-25 QP

Descripción: Solvente dieléctrico-mecánico ecológico.

Datos del fabricante: QUIMICA & PROTECCION S.A.C.

Jr. Marcos Farfán Nº 3341 Int. 3 – San Martin de Porres – Lima.

Teléfono: 727 6983

Correo electrónico: <u>ventas@quimicaproteccion.com</u>
Teléfonos de emergencia: RPC: 949 095 281/ 989 239 586

2.- INFORMACION SOBRE LA COMPOSICION

COMPONENTE	Nº CAS	OSHA PEL	ACGIH TLV
Nafta de petróleo, alquilato ligero	64741-66-8	1 400 mg/m3	500 ppm
Hexano	110-54-3	500 ppm	50 ppm
Destilados de petróleo	8052-41-3	500 ppm	300 ppm

3.- IDENTIFICACION DE PELIGROS PARA LA SALUD

Efectos potenciales para la salud:

Piel : En contacto prolongado (sobre exposición aguda) con el producto puede causar Dermatitis

Ojos : Evitar contacto con los ojos porque puede causar severa irritación.

Ingestión: La ingestión de pequeñas cantidades no es mortal a menos que ocurra una aspiración, que

puede conducir a una neumonitis química caracterizada por edema pulmonar y hemorragia y

puede ser fatal.

Inhalación : No presenta un peligro por inhalación en condiciones ambientales normales.

Potencialmente Cancerígeno: OSHA: No IARC: No NTP: No

Sobre-exposición crónica: Puede causar dermatitis.

Condiciones médicas agravadas: Puede agravar malestares oculares, dérmicos y respiratorios pre- existentes.

4.- PRIMEROS AUXILIOS

Ojos: Enjuague inmediatamente con bastante agua por 15 minutos.

Contacto con la piel: Retirar la ropa contaminada y lavar la parte afectada con agua y jabón.

Inhalación: Ventilar inmediatamente al paciente con aire fresco o artificial de ser necesario.

Ingestión: Consultar a un médico. No inducir al vómito. Si ocurrieran vómitos bajar la cabeza por debajo

de las rodillas para evitar la aspiración.

5.- MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de Inflamación : < 25 °C Método: ASTM D-56

Medios de Extinción : Espuma, rocío de agua, polvo químico seco y CO2.

Productos peligrosos de la combustión : Monóxido de carbono.

Instrucciones contra incendios : Retirar los envases del fuego, si es posible.

Usar equipo autónomo de respiración.

6.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES ACCIDENTALES

Pasos a seguir:

Evacuar el área afectada. Detener el derrame con materiales inertes o arena, utilice implementos para reabsorber el compuesto o bombas si fuera el caso. Coloque el material en recipientes adecuados para su desecho o reutilización. Utilice vestimenta adecuada e implementos de seguridad para manipulación de estos productos.









QUIMICA & PROTECCION S.A. 4310

Productos químicos industriales.

7.- ALMACENAJE Y MANIPULEO

Almacenaje: Almacenar los envases bien cerrados y bajo sombra en ambientes con ventilación adecuada.

Manipuleo: Utilizar e implementar las medidas de seguridad adecuadas para el manipuleo de solventes.

Implementos de seguridad: Utilice guantes de jebe o Neopreno, botas de caucho antideslizantes, lentes

protectores.

8.- CONTROL DE EXPOSICION /PROTECCION PERSONAL

Ventilación: Mantener el área de trabajo ventilada por debajo de los valores límites permisibles,

utilizar equipos mecánicos si es necesario.

Respiratorias: Máscaras adecuadas, con filtros para vapores orgánicos.

Guantes: Impermeables de Neopreno o caucho. **Protectores de ojos**: Lentes protectores transparentes.

Otros: Utilizar ropa adecuada, mandiles impermeables.

9.- PROPIEDADES FISICO QUIMICAS

Densidad Relativa: 0.726Punto de inflamación: < 25 °C</th>Punto de ebullición: 97 °CPunto de congelamiento: < - 50 °C</th>Presión de vapor: 30 mm Hg

Rango de evaporación : > 1 (acetato de butilo = 1)

Densidad del vapor : > 1 (aire = 1)
Viscosidad : 0.6 cp
Porcentaje de volátiles : 100 %

Solubilidad : Insoluble en agua

Apariencia y olor : Líquido transparente, olor característico

10.- REACTIVIDAD Y ESTABILIDAD

Este producto es estable.

Evitar el contacto compuestos oxidantes fuertes.

Su descomposición por el fuego origina CO Y CO2.

Evitar exposición a altas temperaturas.

11.- INFORMACION TOXICOLOGICA

No se tiene datos de toxicidad aguda vía oral o dérmica. Sin embargo en contacto prolongado con el producto puro causara desecamiento de la piel.

Tóxico por ingestión.

12.- EFECTOS SOBRE EL ECOSISTEMA

Este producto es ecológico y biodegradable.

13.- INFORMACION SOBRE LOS DESECHOS

Proceder a eliminar los desechos en contenedores apropiados para ser tratados como hidrocarburos.

No vierta los desechos directamente los drenajes.

Consulte la legislación vigente del lugar. DIGESA eliminación de residuos sólidos.









QUIMICA & PROTECCION S.A. 9311

Productos químicos industriales.

14.- INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE

Clasificación de Riesgo NFPA: Salud 1; Inflamabilidad 3; Reactividad 0

Autorizado para Transporte terrestre y marítimo, según la legislación vigente del lugar Producto no autorizado para transporte aéreo (IATA).

15.- INFORMACION SOBRE REGLAMENTACIONES

Ley General de Salud N° 26842 del 26 de Julio de 1997. Artículos 96, 97, 98. Normas Técnicas de agentes Químicos en Ambientes de Trabajo. D.S. N° 00258-75-SA. Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional. D.S. N° 039-93-PCM.

16.- OTRAS INFORMACIONES

Preparado por el Departamento Técnico y Laboratorio de **QUIMICA & PROTECCION S.A.C.** División Industrial. La información de esta hoja refleja nuestra experiencia en el mejor manejo y manipulación de nuestro producto, sobre condiciones normales de trabajo.









REV: 09-2018



Pág. 1 de 5 Edición: Diciembre 2013

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre : DIESEL B5 S-50

Empresa : Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Dirección : Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú

Teléfonos : (01) 614-5000; (01) 630-4000 Portal Empresarial : http://www.petroperu.com.pe

Atención al cliente : (01) 630-4079 / 0800 77 155 (línea gratuita)

: servcliente@petroperu.com.pe

2. COMPOSICIÓN

El Diesel B5 S-50 presenta un contenido máximo de 50 ppm de azufre y está constituido por una mezcla de 95%V de Diesel N°2 y 5%V de Biodiesel B100. A su vez el Diesel N°2 es una mezcla compleja de hidrocarburos en el rango aproximado de C_9 a C_{30} y el Biodiesel B100 se compone principalmente de ésteres mono-alquílicos de ácidos grasos de cadena larga.

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Nota: Dado que el Diesel B5 S-50 está compuesto mayoritariamente por Diesel N°2 (95%V), se aplican los mismos riesgos y condiciones de seguridad en ambos combustibles.

El producto es una sustancia combustible e inflamable. La presencia de fracciones volátiles puede generar vapores inflamables.

La clasificación de riesgos según la NFPA (National Fire Protection Association) es la siguiente:

- Salud : 0

- Inflamabilidad : 2

- Reactividad : 0



Los peligros también se pueden asociar a los efectos potenciales a la salud:

CONTACTO

OJOS: El contacto causa irritación con sensación de ardor, ocasionando efectos mas serios si es por un periodo prolongado.

PIEL: Puede causar irritación, sequedad o desgrase de la piel. En algunos casos el contacto repetitivo ocasiona decoloración e inflamación.

INHALACIÓN

Causa dolor de cabeza, irritación nasal y respiratoria, náuseas, somnolencia, dificultad para respirar, depresión del sistema nervioso central y pérdida de la conciencia.



Pág. 2 de 5 Edición: Diciembre 2013

INGESTIÓN

Causa irritación en la garganta y el estómago, diarrea y vómitos. Puede ingresar a los pulmones durante la ingestión o el vómito y causar neumonía química con fatales consecuencias.

4. PRIMEROS AUXILIOS

CONTACTO

OJOS: Actuar con rapidez. Lavar con abundante agua por 15 minutos y si la irritación continúa obtener atención médica de inmediato.

PIEL: Quitar la ropa contaminada lo antes posible. Lavar el área afectada con jabón y abundante agua. Si la irritación persiste o el contacto ha sido prolongado, obtener atención médica de inmediato.

INHALACIÓN

Trasladar inmediatamente a la persona afectada hacia un ambiente con aire fresco. Administrar respiración artificial o resucitación cardiopulmonar de ser necesario y obtener atención médica de inmediato.

INGESTIÓN

No inducir al vómito a fin de evitar que el producto ingrese a los pulmones por aspiración. Mantener en reposo a la persona afectada y obtener atención médica de inmediato.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRAINCENDIO

Evacuar al personal del área hacia una zona más segura y a una distancia conveniente si hay un tanque o camión tanque involucrado. Detener la fuga si existe, antes de intentar controlar el fuego. Utilizar medios adecuados para extinguir el fuego y agua en forma de rocío para enfriar los tanques.

AGENTES DE EXTINCIÓN: Polvo químico seco, CO₂ (dióxido de carbono) y espuma. PRECAUCIONES ESPECIALES: Usar un equipo protector debido a que se pueden producir gases tóxicos e irritantes durante un incendio. La extinción de fuego de grandes proporciones sólo debe ser realizada por personal especializado.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

DERRAMES PEQUEÑOS Y MEDIANOS

Detener la fuga. Absorber el producto con arena, tierra u otro material absorbente y ventilar la zona afectada. Recoger el producto y el material usado como absorbente, colocarlo en un depósito identificado y proceder a la disposición final de acuerdo a un procedimiento implementado.

DERRAMES DE GRAN PROPORCIÓN

Detener la fuga si es posible. Evacuar al personal no necesario y aislar el área. Eliminar toda fuente probable de ignición. Contener el derrame utilizando tierra, arena u otro material apropiado. Utilizar agua en forma de rocío para dispersar los vapores, evitar que el producto entre al desagüe y fuentes de agua; recoger el producto y colocarlo en recipientes identificados para su posterior recuperación. Si es necesario contactar con organismos de socorro y remediación.

El personal que participa en las labores de contención del derrame debe usar un equipo completo de protección personal.



Pág. 3 de 5 Edición: Diciembre 2013

NOTA: En caso de vertimientos en medios acuáticos, los productos que se requieren usar como dispersantes, absorbentes y/o aglutinantes deberán contar con la autorización vigente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

No comer, beber, o fumar durante la manipulación del producto y usar un equipo de protección personal; posteriormente proceder a la higiene personal. No aspirar o absorber con la boca.

Antes de realizar el procedimiento de carga y/o descarga del producto, conectar a tierra los tanques y cisternas.

Usar sistemas a prueba de chispas y explosión. Evitar las salpicaduras.

Almacenar a temperatura ambiente, en recipientes cerrados claramente etiquetados y en áreas ventiladas; alejado de materiales que no sean compatibles y en áreas protegidas del fuego abierto, calor u otra fuente de ignición. El producto no debe ser almacenado en instalaciones ocupadas permanentemente por personas.

Eventualmente, se pueden utilizar recipientes de HPDE (Polietileno de alta densidad) para tomar muestras del producto.

NOTA: Los trabajos de limpieza, inspección y mantenimiento de los tanques de almacenamiento deben ser realizados siguiendo estrictamente un procedimiento implementado y considerando las medidas de seguridad pertinentes.

N° CAS: NA (No aplicable).

8. CONTROL A LA EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE INGENIERÍA

Usar campanas extractoras y sistemas de ventilación en locales cerrados; identificar las salidas de emergencia y además, contar con duchas y lavaojos cerca del lugar de trabajo.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

No es necesaria cuando existan condiciones de ventilación adecuadas. Si existe una alta concentración del producto en el aire se requiere un respirador APR (Respirador purificador de aire) con cartucho para vapores orgánicos.

OJOS

Gafas de seguridad contra salpicaduras de productos químicos.

Guantes de neopreno, nitrilo o PVA (alcohol polivinílico); zapatos de seguridad y ropa de protección.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

APARIENCIA, COLOR, OLOR : Líquido claro y brillante, color visual

ámbar y olor característico.

GRAVEDAD ESPECÍFICA a 15.6/15.6°C

: 0.82 - 0.87 aprox.

PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C

: 52 mín.

LÍMITES DE INFLAMABILIDAD, % vol. en aire : De 1.3 a 6.0 aprox.

PUNTO DE AUTOIGNICIÓN, °C

: 257 aprox.

SOLUBILIDAD EN AGUA

: Insignificante.



Pág. 4 de 5 Edición: Diciembre 2013

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD: Estable en condiciones normales de presión y temperatura durante el almacenamiento.

COMPATIBILIDAD DEL MATERIAL: Es incompatible con agentes oxidantes fuertes como cloro, hipoclorito de sodio, peróxidos, ácidos fuertes, etc.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

La toxicidad del producto está asociada al contacto y a los niveles de exposición.

EFECTOS

Se pueden considerar los efectos agudos y crónicos indicados en el ítem 3 (CONTACTO/INHALACIÓN/INGESTIÓN).

CARCINOGENICIDAD

Clasificación IARC: Grupo 3, La evidencia indica que no es posible clasificarlo como un agente cancerígeno basado en la información científica disponible.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

El producto al ser liberado al medio ambiente presenta la evaporación de sus fracciones volátiles, sin embargo la fracción mas pesada al entrar en contacto con el suelo ocasiona un impacto en la composición y propiedades del terreno.

Al entrar en contacto con el agua forma una capa superficial que flota ocasionando una disminución de la concentración de oxígeno gaseoso. Presenta una lenta biodegradabilidad y además puede ser tóxico para la vida acuática.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final del producto se realiza de acuerdo a la reglamentación vigente.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Se realiza generalmente en embarcaciones y en camiones tanque debidamente identificados; eventualmente se utilizan vagones tanque. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.

- Código Naciones Unidas : UN 1202 - A nivel internacional

UN 1993 - Según el D.S. 043-2007-EM

 Señalización pictórica, NTP 399.015.2001





Pág. 5 de 5 Edición: Diciembre 2013

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Se puede utilizar la siguiente clasificación:

Frases R: R10 (Inflamable), R52 (Nocivo para los organismos acuáticos), R53 (Puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático), R65 (Nocivo. Si se ingiere puede causar daño pulmonar) y R66 (La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel).

Frases S: S36 (Úsese indumentaria protectora adecuada), S37 (Úsense guantes adecuados), S61 (Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad) y S62 (En caso de ingestión no provocar el vómito: acúdase inmediatamente al médico y muéstrele la etiqueta o el envase).

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

En el Perú, el producto Diesel B5 S-50 está reglamentado por normas dictadas por el Ministerio de Energía y Minas:

- Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 026-94-EM (10/05/94), y modificaciones.
- Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 052-1993-EM (18/11/1993), y modificaciones.
- Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-EM (02/03/2006), y modificaciones.
- Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por los Decretos Supremos N° 030-1998-EM (03/08/1998) y N° 045-2001-EM (26/07/2001), y modificaciones.
- Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles. D. S. Nº 021-2007-EM y modificaciones.
- Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y Modificaciones de Diversas Disposiciones. D.S. Nº 043-2007-EM.
- Decretos Supremos Nº 061-2009-EM y Nº 092-2009-EM; y Resolución Ministerial Nº 139-2012-MEM/DM.

El uso del producto fuera del territorio peruano está sujeto a la reglamentación vigente de cada país.

EMERGENCIAS a nivel nacional : 116

Dirección General de Capitanías y Guardacostas : (511) 209-9300

Nota: El presente documento constituye información básica para que el usuario tome los cuidados necesarios a fin de prevenir accidentes. PETROPERÚ no se responsabiliza por actividades fuera de su control.



Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

Diesel B5 (DB5 S-50)

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial Diesel B5 (DB5 S-50)

Nombre Químico NP

Sinónimos Combustible para motor diesel.

N° CAS NP N° CE (EINECS) NP

Nº Índice (Anexo VI

Reglamento CE Nº NP

1272/2008)
N° Registro
N° Autorización
NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa REFINERÍA LA PAMPILLA, S.A.A.

Dirección Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1

PERU

Teléfono (51-1) 517-2021(51-1) 517-2022

Fax (51-1) 5172026

Correo electrónico NP

1.4 Teléfono de emergencia

Carechem 24: +34 9 1114 2520 Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	2.2 Elementos de la etiqueta
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	Etiquetado



Toxicidad aguda: Tox. ag. 4 Peligro por aspiración: Tox. asp. 1 Carcinogenicidad: Carc. 2 Toxicidad específica en determinados órganos: STOT repe. 2 Peligroso para el medio ambiente acuático: Acuático crónico. 2	Pictogramas GHS02 GHS07 GHS08 GHS09	
	Palabra de advertencia	Peligro
	Indicaciones de peligro	H226: Líquidos y vapores inflamables. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315: Provoca irritación cutánea. H332: Nocivo en caso de inhalación. H351: Se sospecha que provoca cáncer. H373: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
	Información suplementaria	NP
	Consejos de prudencia	P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P261: Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P301+P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. P331: NO provocar el vómito. P501: Eliminar el contenido/recipiente en el contenedor habilitado para tal efecto conforme a la normativa vigente.

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas NP

2.4 Requisitos especiales de envasado Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

Página 2 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla de 95% de volumen de gasóleo de automoción (Diesel N.º 2) con 5% de volumen de ésteres metílicos de aceites vegetales y 50 ppm de azufre máximo.

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	Concentración (%)	Indicaciones de peligro
Combustibles, gasóleo N° CAS: 68334-30-5 N° CE (EINECS): 269-822-7	95	H226, H304, H315, H332, H351, H373, H411

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco.

Si la respiración es dificultosa practicar respiración artificial o aplicar oxígeno.

Ingestión/aspiración: NO INDUCIR EL VÓMITO para evitar la aspiración hacia los pulmones. En caso de entrada accidental de pequeñas cantidades de producto a la boca es suficiente el enjuague de la misma hasta la desaparición del sabor.

Contacto con la piel: Quitar inmediatamente la ropa impregnada.

Lavar las partes afectadas con agua y jabón.

Solicitar asistencia médica.

Contacto con los ojos: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos,lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos. Solicitar asistencia médica.

Página 3 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: Nocivo por inhalación.

La exposición repetida y prolongada a altas concentraciones de vapor causa irritación de las vías respiratorias y alteraciones del sistema nervioso central.

En casos extremos puede dar lugar a neumonía química.

Ingestión/aspiración: Causa irritación en la garganta y estómago. La aspiración de gasóleo a los pulmones puede producir daño pulmonar.

Contacto con la piel: Irrita la piel.

El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis.

Contacto con los ojos: El contacto con los ojos puede causar irritación si se produce en altas concentraciones.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO2. NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO, CO2, H2O, hidrocarburos inquemados, hollín.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Material combustible. Puede arder por calor, chispas, electricidad estática o llamas. El vapor puede alcanzar fuentes remotas de ignición e inflamarse. Los recipientes, incluso vacíos, pueden explotar con el calor desprendido por el fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Nunca verter a una alcantarilla o drenaje, puede inflamarse o explotar.

Página 4 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:

Guantes y trajes resistentes al calor. Equipo de respiración autónoma en caso de elevadas concentraciones de vapores o humos densos.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área.

Eliminar todas las fuentes de ignición; evitar chispas, llamas o fumar en la zona afectada.

Protección personal: Es recomendable el empleo de equipos de respiración autónoma y trajes impermeables u otras prendas protectoras adecuadas como guantes y gafas en presencia de altas concentraciones de vapores.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Los vertidos forman una película sobre la superficie del agua impidiendo la transferencia de oxígeno.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes.

Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y actuar de modo análogo a los derrames pequeños.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: NO SE DEBE VENDER O ALMACENAR GASOIL EN RECIPIENTES NO APROPIADOS PARA ELLO.

Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles.

Evitar la exposición a los vapores.

En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales.

No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto.

Página 5 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: En lugares cerrados usar sistema de ventilación local eficiente y antideflagrante.

En trabajos en tanques vacíos no se debe soldar o cortar sin haber vaciado, purgado los tanques y realizado pruebas de explosividad.

Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar manuales de seguridad).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: Puede producir monóxido de carbono y vapores irritantes, en combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Producto combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados. Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición. Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales

Ver apartado 1 ó escenario de exposición

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Combustibles, para motor diesel (N° CAS: 68334-30-5):

ACGIH (USA): TLV/TWA: 100 mg/m³.

Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites (Bélgica): TWA: 100 mg/m³.

NAOSH (Irlanda): TWA: 100 mg/m³.

DNEL DNELs para trabajadores

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : Ningún peligro identificado para esta ruta

Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): 4300 Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro

identificado para esta ruta

Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): Ningún peligro



identificado para esta ruta

Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg /8h): 2,9 Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg aerosol/m3/8h): 68 Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta para exposiciones de 13 semanas ni tampoco efecto umbral y/o ninguna información de respuesta a dosis disponible para exposiciones crónicas

Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m3/8 h): Ningún peligro identificado para esta ruta

DNELs para la población

Efecto sistémico, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día) : Ningún peligro identificado para esta ruta

Efecto sistémico, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): 2600 Efecto local, exposición aguda, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta

Efecto local, exposición aguda, Inhalación (mg/m3/15 min): Ningún peligro identificado para esta ruta

Efecto sistémico, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg/día): 1.3 Efecto sistémico, exposición prolongada, Inhalación (mg aerosol/m3/día): 20 Efecto local, exposición prolongada, Dérmica (mg/kg bw /día): Ningún peligro identificado para esta ruta para exposiciones de 13 semanas ni tampoco efecto umbral y/o ninguna información de respuesta a dosis disponible para exposiciones crónicas

Efecto local, exposición prolongada, Inhalación (mg/m3/24 h): Ningún peligro identificado para esta ruta

PNEC

PNEC agua, sedimentos, suelo, STP

Esta sustancia es un hidrocarburo de composición compleja, desconocida o variable. Los métodos convencionales utilizados para calcular las concentraciones de PNEC no convienen y resulta imposible identificar una sola concentración de PNEC típica para tales sustancias.

PNEC Envenenamiento secundario oral

No se necesitan derivados de PNEC porque esta sustancia no está clasificada como Muy Tóxica (T+) o Tóxica (T) o Dañina con al menos R48, R62, R63, R64.

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes impermeables.

Página 7 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua caliente y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras. No utilizar disolventes.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal del producto

Controles de exposición medioambiental:

El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Líquido aceitoso. Olor: Característico. Umbral olfativo: NP

Color: NP Valor pH: NP

Punto fusión/Punto de congelación: NP

Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: PIE 149 °C, PFE: 385 máx. (ASTM D-86)

Punto de inflamación: 60 °C (ASTM D-93)

Tasa de evaporación: NP

Inflamabilidad (sólido, gas): Líquidos y vapores inflamables.

Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Límite inferior explosivo: 1.3%

Límite superior explosivo: 6 % Presión de vapor: (Reid) 0.004 atm.

Densidad de vapor: 3.4 (aire: 1)

Densidad: 0.87 g/cm3 a 15 °C (ASTM D-1298) Solubilidad(es): En disolventes del petróleo. Coeficiente de reparto n-octanol/agua: NP Temperatura de auto-inflamación: 257 °C Temperatura de descomposición: NP

Viscosidad: (40 °C) 1.7-4.1 cSt (ASTM D-445)

Propiedades explosivas: NP Propiedades comburentes: NP

9.2 Información adicional

Tensión Superficial: 25 dinas/cm a 25 °C

Hidrosolubilidad: Muy baja.

Punto de obstrucción filtro frío: -6 °C (verano e invierno) Calor decombustión: -45500 KJ/kg

(ASTM D-240) Azufre: 50 ppm (ASTM D-4294)

Página 8 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- 10.1. Reactividad: NP
- **10.2. Estabilidad química:** Producto estable a temperatura ambiente. Combustible por encima de su punto de ebullición.
- **10.3.** Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.
- 10.4. Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas o altas temperaturas.
- 10.5. Materiales incompatibles: NP
- **10.6. Productos de descomposición peligrosos:** CO2, H2O, CO (en caso de combustión incompleta) e hidrocarburos inquemados

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: Nocivo en caso de inhalación.

Corrosión o irritación cutáneas: Provoca irritación cutánea.

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

Mutagenicidad en células germinales: NP

Carcinogenicidad: Se sospecha que provoca cáncer. Clasificación CE: Categoría 3 (Sustancias cuyos posibles efectos carcinogénicos en el hombre son preocupantes, pero de las que no se dispone de información suficiente para realizar una evaluación satisfactoria)

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: No existen evidencias de toxicidad para la reproducción en mamíferos.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: NP

Página 9 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Peligro de aspiración: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

- **12.1. Toxicidad:** Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Evitar que el vertido alcance el alcantarillado o cursos de agua.
- 12.2. Persistencia y degradabilidad: Liberado en el medio ambiente los componentes más ligeros tenderán a evaporarse y fotooxidarse por reacción con los radicales hidroxilos, el resto de los componentes más pesados también pueden estar sujetos a fotooxidación pero lo normal es que sean absorbidos por el suelo o sedimentos. Liberado en el agua flota y se separa y aunque es muy poco soluble en agua, los componentes más solubles podrán disolverse y dispersarse. En suelos y sedimentos, bajo condiciones aeróbicas, la mayoría de los componentes del gasóleo están sujetos a procesos de biodegradación, siendo en condiciones anaerobias más persistente. Posee un DBO de 8% en cinco días.
- **12.3. Potencial de bioacumulación:** Los log Kow de los componentes del gasóleo sugieren su bioacumulación, pero los datos de literatura demuestran que esos organismos testados son capaces de metabolizar los hidrocarburos del gasóleo.
- 12.4. Movilidad en el suelo: NP
- **12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB:** Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que determine su carácter PBT o vPvB.
- 12.6. Otros efectos adversos: NP

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Combustión o incineración. Los materiales contaminados serán depositados en vertederos controlados y como última alternativa podrán serán incinerados en tantose cumplan las condiciones técnicas apropiadas. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación: Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D. S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D. S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

Página 10 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

- **14.1. Número ONU:** UN 1202
- 14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:

COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL (PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE)

- 14.3. Número de identificación de peligro: 30
 - 14.4. Grupo de embalaje

ADR/RID: Clase 3.Código de clasificación: F1.Grupo de embalaje: III.Código de restricción en túneles: D/E.

- IATA-DGR: Clase 3.Grupo de embalaje: III.
- IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje: III.
 - 14.5. Peligros para el medio ambiente
- **ADR/RID:** Peligroso para el medioambiente.
- IATA-DGR: Peligroso para el medioambiente.
- IMDG: Contaminante del mar.
 - 14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código IMSBC
- No tiene categoría asignada para código IMSBC.
 - 14.7. Precauciones particulares para los usuarios

Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas(CLP). Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.

D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.

Página 11 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.

D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.

D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.

D. S. 041-2005-EM: Modificación del D. S. 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.

D. S. 025-2005-EM: Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N.º 1 y N.º 2.

Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR).

Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

D.S. 021-2007-EM: Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.

D.S. 064-2008-EM: Modifican Artículos del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles.

RCD-206-2009-OS-CD - Procedimiento Control Calidad de Biocombustibles y Mezclas. RM 515-2009-MEM-DM - Establecen las Especificaciones de Calidad para el Gasohol. R. S. 165-2008-MEM/DM: Calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20.

D.S. 061-2009-EM: Establecen critérios para determinar zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel un contenido de azufre máximo de 50 ppm.

Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros

NΡ

15.2. Evaluación de la seguridad química

No se realizó una valoración de la seguridad química.

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Glosario

CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.

TLV: Valor Límite Umbral.

TWA: Media Ponderada en el tiempo.

STEL: Límite de Exposición de Corta Duración. REL: Límite de Exposición Recomendada.

PEL: Límite de Exposición Permitido.

INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Página 12 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria. VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.

DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.

PNEC: Concentración prevista sin efecto.

DL50: Dosis Letal Media.

CL50: Concentración Letal Media. CE50: Concentración Efectiva Media. CI50: Concentración Inhibitoria Media. BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.

NOAEL: nivel sin efectos adversos observados

NOEL: nivel de efecto nulo

NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado

NOEC: Concentración sin efecto observado

NP: No procede

|| : Cambios respecto a la revisión anterior

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.

TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.

HSDB: US National Library of Medicine.

RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2 NP

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

Página 13 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Pág. 1 de 5 Edición: Diciembre 2013

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre : GASOLINA DE 95 OCTANOS

Empresa : Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Dirección : Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Lima 27 - Perú

Teléfonos : (01) 614-5000; (01) 630-4000 Portal Empresarial : http://www.petroperu.com.pe

Atención al cliente : (01) 630-4079 / 0800 77 155 (línea gratuita)

: servcliente@petroperu.com.pe

2. COMPOSICIÓN

La Gasolina de 95 octanos está constituida por una mezcla de hidrocarburos saturados, olefinas, naftenos y aromáticos, en el rango aprox. de C_5 a C_{12} .

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

El producto es una sustancia combustible e inflamable. Libera vapores que pueden formar mezclas explosivas con el aire.

La clasificación de riesgos según la NFPA (National Fire Protection Association) es:

- Salud : 1

- Inflamabilidad : 3

- Reactividad : 0



Los peligros también se pueden asociar a los efectos potenciales a la salud:

- CONTACTO

OJOS: El contacto causa lagrimeo e irritación con sensación de ardor. Puede causar conjuntivitis si la exposición a los vapores es por un periodo prolongado.

PIEL: Causa irritación y sequedad o desgrase de la piel. En algunos casos el contacto repetido ocasiona enrojecimiento e inflamación.

- INHALACIÓN

Puede causar dolor de cabeza, irritación nasal y respiratoria, náuseas, somnolencia, dificultad para respirar, depresión del sistema nervioso central y pérdida de la conciencia. La exposición permanente puede causar cambios en el comportamiento.

- INGESTIÓN

Causa irritación en la garganta y el estómago; diarrea y vómitos. Puede ingresar a los pulmones durante la ingestión o el vómito y causar neumonía química con fatales consecuencias.



Pág. 2 de 5 Edición: Diciembre 2013

4. PRIMEROS AUXILIOS

- CONTACTO

OJOS: Lavar con abundante agua por 15 minutos. Obtener atención médica de inmediato.

PIEL: Lavar el área afectada con agua y jabón. Quitar la ropa contaminada lo antes posible y lavarla antes de un nuevo uso. Obtener atención médica de inmediato.

- INHALACIÓN

Trasladar inmediatamente a la persona afectada hacia un ambiente con aire fresco. Administrar respiración artificial o resucitación cardiopulmonar de ser necesario y obtener atención médica de inmediato.

- INGESTIÓN

Actuar con rapidez. No inducir al vómito a fin de evitar que el producto ingrese a los pulmones por aspiración. Mantener en reposo a la persona afectada y obtener atención médica de inmediato.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRAINCENDIO

Evacuar al personal del área hacia una zona más segura y a una distancia conveniente si hay un tanque o camión cisterna involucrado. Detener la fuga antes de intentar controlar el fuego. Utilizar medios adecuados para extinguir el fuego y agua en forma de rocío para enfriar los tanques.

AGENTES DE EXTINCIÓN: Polvo químico seco y CO_2 (dióxido de carbono) y espuma (recomendable tipo ARC).

PRECAUCIONES ESPECIALES: Usar un equipo protector debido a que se pueden producir gases tóxicos e irritantes durante el incendio.

La extinción de fuego de grandes proporciones sólo debe ser realizada por personal especializado.

Cuando existan derrames en medios acuáticos, evitar que el producto que flota en el agua, pueda trasladarse a fuentes de ignición.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

DERRAMES PEQUEÑOS Y MEDIANOS

Detener la fuga. Absorber el líquido con arena, tierra u otro material absorbente y ventilar la zona afectada. Recoger el material usado como absorbente, colocarlo en un depósito identificado y proceder a la disposición final de acuerdo a un procedimiento implementado.

DERRAMES DE GRAN PROPORCIÓN

Detener la fuga si es posible. Evacuar al personal no necesario y aislar el área. Eliminar toda fuente probable de ignición. Contener el derrame utilizando tierra, arena u otro material apropiado. Utilizar agua en forma de rocío para dispersar los vapores, evitar que el producto entre al desagüe y fuentes de agua; recoger el producto y colocarlo en recipientes identificados para su posterior recuperación. Si es necesario, contactar con organismos de socorro y remediación.

El personal que participa en las labores de contención del derrame debe usar un equipo completo de protección personal.

En caso de vertimientos en medios acuáticos, los productos que se requieran usar como dispersantes, absorbentes y/o aglutinantes deberán contar con la autorización vigente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.



Pág. 3 de 5 Edición: Diciembre 2013

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

No comer, beber o fumar durante su manipulación y usar equipo de protección personal; posteriormente proceder a la higiene personal. No aspirar o absorber con la boca. Antes de realizar el procedimiento de carga y/o descarga del producto en camiones cisterna, realizar la conexión a tierra del vehículo.

Usar sistemas a prueba de chispas y explosión. Evitar las salpicaduras del producto.

Almacenar a temperatura ambiente, en recipientes cerrados y en áreas ventiladas; alejado de materiales que no sean compatibles y en áreas protegidas del fuego abierto, calor u otra fuente de ignición. Evitar en lo posible la liberación de vapores con una adecuada manipulación del producto o la instalación de un sistema de recuperación.

Eventualmente, se pueden utilizar recipientes metálicos o de HPDE (Polietileno de alta densidad) para tomar muestras o almacenar pequeñas cantidades del producto, las cuales no deben ser almacenadas en ambientes ocupados permanentemente por personas.

NOTA: Los trabajos de limpieza, inspección y mantenimiento de los tanques de almacenamiento deben ser realizados siguiendo estrictamente un procedimiento implementado y con las medidas de seguridad correspondientes.

N° CAS: NA (No aplicable).

8. CONTROL A LA EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE INGENIERÍA

Usar campanas extractoras y sistemas de ventilación en locales cerrados, identificar las salidas de emergencia, y además contar con duchas y lavaojos cerca del área de trabajo.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

No es necesaria cuando existan condiciones de ventilación adecuadas; a altas concentraciones de los vapores del combustible en el aire, se requiere de un respirador APR (Respirador purificador de aire) con cartucho para vapores orgánicos.

0JOS

Gafas de seguridad contra salpicaduras de productos químicos.

- PIFI

Guantes de neopreno, nitrilo o PVC; zapatos de seguridad y ropa de protección.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

APARIENCIA, COLOR, OLOR : Transparente, color azul y olor

característico.

GRAVEDAD ESPECÍFICA a 15.6/15.6°C : 0.73 – 0.76 aprox.

PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C : < 0

LİMITES DE INFLAMABILIDAD, % vol. en aire : De 1.4 a 7.6 aprox.

PUNTO DE AUTOIGNICIÓN, °C : 280 aprox. SOLUBILIDAD EN AGUA : Insoluble.

FAMILIA QUIMICA : Hidrocarburos (Derivado de petróleo).



Pág. 4 de 5 Edición: Diciembre 2013

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD: Estable en condiciones normales de presión y temperatura durante el almacenamiento.

COMPATIBILIDAD DEL MATERIAL: Es compatible con agentes oxidantes fuertes (cloro, hipoclorito de sodio, peróxidos, ácidos fuertes, etc.).

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

La Gasolina de 95 octanos posee características que pueden afectar a la salud conforme a lo indicado en el ítem 3.

CARCINOGENICIDAD

GRUPO 2B (IARC): Posiblemente carcinógeno para el ser humano.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

El producto al ser liberado al medio ambiente presenta una evaporación de los componentes volátiles. La fracción mas pesada puede ser absorbida por el suelo o permanecer en la superficie del agua en forma temporal hasta ser biodegradado. Los componentes no volátiles flotan durante el tiempo que permanecen en el agua pudiendo ocasionar la disminución de la concentración del oxígeno gaseoso. El producto puede presentar toxicidad para la vida acuática.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final del producto se realiza de acuerdo a la reglamentación vigente aplicable.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Se realiza generalmente en embarcaciones y camiones cisterna debidamente identificados. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.

- Código Naciones Unidas : UN 1203

 Señalización pictórica, NTP 399.015.2001





Pág. 5 de 5 Edición: Diciembre 2013

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Se puede utilizar la siguiente clasificación:

Frases R: R12 (Extremadamente inflamable), R38 (Irrita la piel), R65 (Nocivo. Si se ingiere puede causar daño pulmonar), R67 (La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo), R51 (Tóxico para los organismos acuáticos), R53 (Puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático).

Frases S: S2 (Manténgase fuera del alcance de los niños), S9 (Consérvese el recipiente en lugar bien ventilado), S16 (Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar) y S33 (Evítese la acumulación de cargas electrostáticas).

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

En el Perú, el producto Gasolina de 95 octanos está reglamentado por normas dictadas por el Ministerio de Energía y Minas:

- Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 026-94-EM (10/05/94), y modificaciones.
- Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 052-1993-EM (18/11/1993), y modificaciones.
- Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM (02/03/2006), y modificaciones.
- Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por los Decretos Supremos N° 030-1998-EM (03/08/1998) y N° 045-2001-EM (26/07/2001), y modificaciones.
- Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM (22/08/2007), y modificaciones.

El uso del producto fuera del territorio peruano está sujeto a la reglamentación vigente de cada país.

EMERGENCIAS a nivel nacional : 116

Dirección General de Capitanías y Guardacostas : (511) 209-9300

Nota: El presente documento constituye información básica para que el usuario tome los cuidados necesarios a fin de prevenir accidentes. PETROPERÚ no se responsabiliza por actividades fuera de su control.

(Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH) Gasolina de 97 (Ecológica)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO				
Empresa: REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.	Nombre comercial: Gasolina de 97 (Ecológica) Nombre químico: Gasolina No Plomada.			
Dirección: Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1	Sinónimos: Nafta de petróleo obtenido por Reformación catalítica y Primera fracción de productos de craqueo catalítico; naftas de baja temperatura de ebullición.			
Tel# (51-1) 517-2021 (51-1) 517-2022	Fórmula: Mezcla compleja de hidrocarburos y MTBE. Nº CAS: NP.			
Fax# (51-1) 517-2026				
	N° CE (EINECS):	Nº Anexo I (Dir. 67/548/CEE):		

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS			
FÍSICO/QUÍMICOS	TOXICOLÓGICOS (SÍNTOMAS)		
Líquido extremadamente inflamable.	Inhalación: Los vapores y nieblas irritan las vías respiratorias, también pueden provocar		
Combustible.	somnolencia y vértigo. La exposición prolongada y repetida a altas concentraciones de vapor puede		
Los vapores forman mezclas explosivas con el aire.	producir náuseas, dolor de cabeza, vómitos y alteraciones en el Sistema Nervioso Central.		
Los vapores son más pesados que el aire y pueden desplazarse hacia fuentes remotas de ignición e inflamarse.	Ingestión/Aspiración: Produce irritación en el tubo digestivo. A esto pueden seguir vómitos, diarrea, mareos e intoxicación. La aspiración de gasolina a los pulmones puede producir edema pulmonar.		
de ignición e initamaise.	Contacto piel/ojos: El contacto prolongado y repetido puede producir irritación y causar dermatitis. Puede producir irritación, conjuntivitis y quemaduras.		
	Efectos tóxicos generales: Nocivo: Si se ingiere puede causar daño pulmonar. Irrita la piel. Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.		

3. COMPOSICIÓN

Composición general: Combinación compleja de hidrocarburos producida por Reformación catalítica, la primera fracción de la destilación de productos provenientes de craqueo catalítico y Metil Ter-Butil eter (MTBE). Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C₄ a C₁₂ y con un intervalo de ebullición aproximado de 34 °C a 221 °C.

Componentes peligrosos	Rango %	Clasificación	
		R	S
Primera fracción de craqueo catalítico y Nafta de reformación catalítica. (> 0.1% benceno)	100	F+; R12 Carc. Cat. 2; R45 Xi; R38 Xn; R65 R67 N; R51/53	S23-24-29-43-45-53-61-62

Gasolina de 97 (Ecológica)

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-G97 1 de 7

4. PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco. Si la respiración es dificultosa practicar respiración artificial o aplicar oxígeno. Solicitar asistencia médica.

Ingestión/Aspiración: No administrar nada por la boca. NO INDUCIR EL VÓMITO. Solicitar asistencia médica.

Contacto piel/ojos: Quitar inmediatamente la ropa impregnada. Lavar las partes afectadas con agua y jabón. En caso de contacto con los ojos, lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos. Solicitar asistencia médica.

Medidas generales: Solicitar asistencia médica.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medidas de extinción: Agua pulverizada, espuma, polvo químico, CO₂.

NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

Productos de combustión: CO₂, H₂O, CO (en caso de combustión incompleta), hidrocarburos inquemados.

Medidas especiales: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Si no se puede extinguir el incendio dejar que se consuma controladamente. Consultar y aplicar planes de emergencia en el caso de que existan.

Peligros especiales: Material extremadamente inflamable/combustible. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden desplazarse hacia fuentes remotas de ignición. Los contenedores pueden explotar con el calor del fuego. Peligro de explosión de vapores en el interior, exterior o en conductos. Vertido a una alcantarilla o similar puede inflamarse o explotar.

Equipos de protección: Prendas para lucha contra incendios resistentes al calor. Cuando exista alta concentración de vapores o humos utilizar aparato de respiración autónoma.

6. MEDIDAS EN CASO DE LIBERACIÓN ACCIDENTAL

Precauciones para el medio ambiente: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Los vertidos crean una película sobre la superficie del agua evitando la transferencia de oxígeno.

Precauciones personales: Aislar el área. Prohibir la entrada a la zona a personal innecesario. No fumar.

Evitar zonas bajas donde se pueden acumular vapores. Evitar cualquier posible fuente de ignición. Cortar el suministro eléctrico. Evitar las cargas electrostáticas.

Detoxificación y limpieza: <u>Derrames pequeños</u>: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes. Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Protección personal: Guantes de PVC. Calzado de seguridad antiestático. Protección ocular en caso de riesgo de salpicaduras. En alta concentración de vapores, equipo de respiración autónoma.

<u>Derrames grandes</u>: Evitar la extensión del líquido con barreras.

Gasolina de 97 (Ecológica)

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-G97 2 de 7

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Precauciones generales: Disponer de un sistema de ventilación adecuado que impida la formación de vapores, neblinas o aerosoles. Evitar la exposición a los vapores. En el trasvase utilizar guantes y gafas para protección de salpicaduras accidentales. No fumar y eliminar todas las posibles fuentes de ignición en el área de manejo y almacenamiento del producto. Para el trasvase utilizar equipos conectados a tierra Evitar el mal uso del producto; por ejemplo emplearlo como un agente disolvente o de limpieza o succionar el producto de un depósito con un sifón para vaciarlo.

Condiciones específicas: Se recomienda control médico apropiado de la exposición al producto en el trabajo. Se deben emplear procedimientos especiales de limpieza y mantenimiento de los tanques para evitar la exposición a vapores y la asfixia (consultar códigos o manuales de seguridad).

Uso Específico:

Almacenamiento:

Temperatura y productos de descomposición: A elevadas temperaturas se puede generar monóxido de carbono (gas tóxico) por combustión incompleta.

Reacciones peligrosas: Material extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados. Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición. Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Oxidantes fuertes.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

Equipos de protección personal:

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria en presencia de vapores o equipo autónomo en altas concentraciones.

Protección cutánea: Guantes de PVC. Calzado de seguridad antiestático.

Protección ocular: Gafas de seguridad. Lavaojos.

Otras protecciones: Cremas protectoras para prevenir la irritación. Duchas en el área de trabajo.

Precauciones generales: Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores.

Prácticas higiénicas en el trabajo: La ropa empapada de gasolina debe ser mojada con abundante agua (preferentemente bajo la ducha) para evitar el riesgo de inflamación y ser retirada lo más rápidamente posible, fuera del radio de acción cualquier fuente de ignición. Seguir medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua y jabón frecuentemente y aplicando cremas protectoras.

Controles de exposición:

Gasolina:

TLV/TWA (ACGIH): 300 ppm TLV/STEL (ACGIH): 500 ppm

Umbral oloroso de detección: 0.25 ppm

Metil terbutil éter:

TLV/TWA (ACGIH): 50 ppm VLA-ED (INSHT): 40 ppm

Gasolina de 97 (Ecológica)

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-G97 3 de 7

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS		
pH: NP		
Olor: Característico.		
Punto de fusión/congelación:		
Autoinflamabilidad: > 200 °C		
Propiedades comburentes:		
Densidad: 0.758 - 0.779 g/cm ³ a 15 °C		
Viscosidad:		
Coef. reparto (n-octanol/agua): 3 - 5		
Solubilidad: En disolventes del petróleo.		

Otros datos: Hidrocarburos aromáticos: 45 % Vol.

Azufre: 0.2 % Masa máx.

Hidrocarburos saturados: 48 % Vol. Contenido de plomo: 0,013 gr/Lt. Máx. Calor de combustión: -11200 Kcal/Kg

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD		
Estabilidad: Extremadamente inflamable y combustible. Condiciones a evitar: Exposición a llamas, chispas o electricidad estática.		
Incompatibilidades: Oxidantes fuertes.		
Productos de combustión/descomposición peligrosos: CO ₂ , H ₂ O, CO (en combustión incompleta) y vapores irritantes.		
Riesgo de polimerización: NP Condiciones a evitar: NP		

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Vías de entrada: La inhalación es la ruta más frecuente de exposición. Contacto con la piel, ojos e ingestión son otras vías probables de exposición.

Efectos agudos y crónicos: La aspiración a los pulmones, como consecuencia de la ingestión o el vómito, es muy peligrosa y puede conducir a edema pulmonar. La inhalación produce irritación intensa de la garganta y los pulmones, también puede provocar somnolencia y vértigo. La ingestión causa vómitos y confusión. Los efectos crónicos a las exposiciones repetidas son irritación del tracto respiratorio y dermatitis. LC₅₀> 5 ml/l/4h (inhalación-rata) LD₅₀> 5 g/Kg (oral-rata)

Carcinogenicidad: Clasificación IARC: Grupo 2B (El agente es posiblemente carcinogénico para el hombre)

Toxicidad para la reproducción: No existen evidencias de toxicidad para la reproducción en mamíferos.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas respiratorios y afecciones dermatológicas. Evitar el uso de epinefrina debido a posibles efectos adversos sobre el miocardio. No se debe ingerir alcohol dado que promueve la absorción intestinal de las gasolinas.

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-G97 4 de 7

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Forma y potencial contaminante:

Persistencia y degradabilidad: Los microorganismos presentes en el agua y en los sedimentos son capaces de degradar los constituyentes de las gasolinas. La fracción aromática es muy tóxica debido a su relativa solubilidad y toxicidad acuática. Los componentes de menor peso molecular (C_3-C_9) se pierden rápidamente por evaporación, mientras que la biodegradación elimina básicamente los componentes de mayor peso molecular $(C_{10}-C_{11})$.

Movilidad/Bioacumulación: No presenta problemas de bioacumulación ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia. Los factores primarios que contribuyen a la movilidad de los componentes de la gasolina son: solubilidad en agua, absorción al suelo y biodegradabilidad. Presenta un potencial de contaminación física importante para los litorales costeros debido a su flotabilidad en agua.

Efecto sobre el medio ambiente: El producto es tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

Métodos de eliminación de la sustancia (excedentes): Combustión e incineración.

Residuos:

Eliminación: Los materiales muy contaminados se deben incinerar. Los menos contaminados pueden ser depositados en vertederos controlados. Remitirse a un gestor autorizado.

Manipulación:Los materiales contaminados por el producto presentan los mismos riesgos y necesitan las mismas precauciones que el producto y deben considerarse como residuo tóxico y peligroso. No desplazar nunca el producto a drenaje o alcantarillado. Los bidones semivacíos son más peligrosos que los llenos.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D.S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D.S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

14. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE

Precauciones especiales: Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Almacenar en lugares frescos y ventilados.

Información complementaria:

Número ONU: 1203 ADR/RID:

Número de identificación del peligro: 33 IATA-DGR Clase 3. Grupo de embalaje II

Nombre de expedición: GASOLINA. IMDG: Clase 3. Grupo de embalaje II. CONTAMINANTE DEL MAR

Gasolina de 97 (Ecológica)

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-G97 5 de 7

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

CLASIFICACIÓN ETIQUETADO

Símbolos: F+, T, N.

F+; R12 Frases R

Carc. Cat. 2; R45 R12: Extremadamente inflamable.

Xi; R38 R38: Irrita la piel.

Xn; R65 R45: Puede causar cáncer. R67 R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar.

R67 R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar. N; R51/53 R67: La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio

ambiente acuático.

Frases S

S23: No respirar los vapores.

S24: Evítese el contacto con la piel.S29: No tirar los residuos por el desagüe.

S43: En caso de incendio utilizar agua pulverizada, espumas, polvo químico seco o CO2. No usar nunca

chorro de agua a presión.

S45: En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstresele la

etiqueta).

S53: Evítese la exposición - recábense instrucciones especiales antes del uso.

S61: Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de

seguridad.

S62: En caso de ingestión no provocar el vómito: acúdase inmediatamente al médico y muéstresele la

etiqueta o el envase.

Otras regulaciones:







16. OTRAS INFORMACIONES

Bases de datos consultadas

Frases R incluídas en el documento:

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances. TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection

HSDB: US National Library of Medicine. RTECS: US Dept. of Health & Human Services

Normativa consultada

Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.

D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos.

D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.

D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.

D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.

Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

Glosario

CAS: Servicio de Resúmenes Químicos

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists. DL50: Dosis Letal Media

TLV: Valor Límite Umbral

TWA: Media Ponderada en el tiempo STEL: Límite de Exposición de Corta Duración REL: Límite de Exposición Recomendada PEL: Límite de Exposición Permitido

INSHT: Instituto Nal. De Seguridad e Higiene en el Trabajo

VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta

CL50: Concentración Letal Media CE50: Concentración Efectiva Media CI50: Concentración Inhibitoria Media BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.

NP: No Pertinente

: Cambios respecto a la revisión anterior

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

Rev.: 1.0 Doc: GSTC-F-G97 7 de 7 Fecha: 1 de Junio de 2007



HOJA DE SEGURIDAD

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:

Caso de Emergencia Fecha de revisión: 10/04/2016 **Nombre** Cía. ANYPSA PERÚ S.A. THINNER ACRILICO Teléfono: 613 9090

MAESTRO Anexo : 115

Celular: 995280234

2. INFORMACION SOBRE COMPONENTES:

HIDROCARBUROS: Aromáticos, Alifáticos, Esteres, Alcoholes, Ketonas y Glicoles Este producto ha sido formulado en tal forma que no contiene materiales dañinos para la salud.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

Este producto no es peligroso si no se ingiere y no se expone a los gases, fuego abierto y vapores en el momento de aplicación. Los colores de este producto no causan daño si los envases están bien cerrados, así mismo si se protege en el momento de la aplicación

Los efectos de sobre exposición hay que tener presente la protección personal tal como el uso de máscaras, lentes y ropa adecuada.

Los lugares de aplicación deben estar bien ventilados y con extractores para evitar pulverizaciones.

MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS:

- Si hubiera contacto con los ojos lavarse muy bien con abundante agua y jabón. Precisa atención facultativa.
- Si hubiera contacto con la piel lavarse bien con disolvente y luego con abundante agua y jabón
- En el caso de inhalación salir al aire fresco y no regresar hasta plena recuperación.
- Ingestión.- no hay problema si no se ingiere sin embargo tomar todas las medidas del caso.





5. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIOS:

- Medios de Extinción.- Dióxido de Carbono, espuma, producto químico, agua por aspersión, tierra y arena, CO₂, etc.

- Para incendios en áreas cerradas, los bomberos deben usar aparatos autónomos de respiración.

- Riesgos de explosión son inusuales solamente se podría producir si hubiera cilindros cerrados o envases cerrados herméticamente; por el calor y los gases formados dentro del envase.

- Riesgos de inflamabilidad : no si no hay fuego abierto.

Riesgos de reactividad : no hay datos
 Riesgos de descomposición peligrosa : no hay datos.

6. MEDIDAS ACCIDENTALES DE LIBERACION:

Procedimiento de notificación.- reportar a las autoridades o al Departamento respectivo.

Procedimiento de caso de derrame.- absorber con tierra o arena y retire todo material inflamable, notificar a las autoridades respectiva para efectuar los desechos.

Evite que los derrames entren a aguas fluviales y en tierra fértil.

7. MANEJO Y ALMACENAJE:

- Almacenar en lugares seguros bajo sombra y bien ventilados. Los envases bien etiquetados y rotulados.
- Tener cuidado al momento de transporte y manipuleo.

8. PROTECCION PERSONAL:

- Protección y ventilación.
- Protección respiratoria .- máscara
- Protección Ocular.- Lentes
- Protección de la piel.- guantes y ropa adecuada.





9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS:

- Producto Químico e inflamable si hubiera fuego abierto.
- Olor característico.
- Insoluble en agua.
- Producto con viscosidad baja.
- Producto estabilizado.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD:

Producto estable sin reacción química.

11. DATOS TOXICOLOGICOS:

- Producto puede ser incinerado en lugares abiertos y controlados.
- No absorber su vapor.
- Eliminar los desechos de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a las leyes municipales y/o nacionales.

12. ECOTOXIDAD

Evitar derrames en fuentes fluviales y en tierra fértil, no incinerar en lugares cerrados siempre en ambientes abiertos y con ventilación y despoblado (rural).

13. TRATAMIENTO DE DESECHOS.

• Eliminar los desechos de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a las leyes municipales y/o nacionales.

14. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE:

Terrestre.- Rotular a inflamable e irritante **Marítimo**.- Rotular a inflamable e irritante. **Aéreo**.- Rotular a inflamable e irritante.







Símbolo de peligroso:



INFLAMABLE

IRRITANTE

15. INFORMACION NORMATIVA

Los componentes del producto cumplen con las <u>normativas nacionales</u>.

16. OTRA INFORMACION: Se adjunta ficha técnica





Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH y Reglamento CE Nº 1272/2008 - CLP

PROPANO COMERCIAL

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial PROPANO COMERCIAL

Nombre Químico Propano.

Sinónimos GLP (Gas Licuado de Petróleo).

N° CAS 68512-91-4 **N° CE (EINECS)** 270-990-9

Nº Índice (Anexo VI

Reglamento CE Nº 649-083-00-0

1272/2008) Nº Registro

Exento de la obligación de Registro

Nº Autorización NP

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Utilización como combustible.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa REPSOL BUTANO, S.A.

Dirección Méndez Álvaro, 44 28045 - MADRID, España

Teléfono +34 901121212

Fax +34 902303145

Correo electrónico FDSBUTANO@repsol.com

1.4 Teléfono de emergencia

Carechem 24: +34 9 1114 2520 Carechem 24: +44 (0) 1235 239 670

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla	2.2 Elementos de la etiqueta
Clasificación Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	Etiquetado



Gases inflamables: Gas infl. 1 Gases a presión: Gas a pres.	Pictogramas GHS02 GHS04 (Sólo distribución a granel) Palabra de advertencia Indicaciones de peligro	Peligro H220: Gas extremadamente inflamable. H280: Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.* (Sólo distribución a granel)
	Información suplementaria Consejos de prudencia	NP P102: Mantener fuera del alcance de los niños. P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P377: Fuga de gas en llamas: No apagar, salvo si la fuga puede detenerse sin peligro. P381: En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. P410+P403: Proteger de la luz del sol. Almacenar en un lugar bien ventilado.

2.3 Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas

2.4 Requisitos especiales de envasado

Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños:

No aplica.

Advertencia de peligro táctil:

No aplica.

2.5 Otros peligros

Los resultados de la valoración PBT y mPmB del producto, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo XIII del reglamento REACH, se pueden consultar en la sección 12.5 de esta FDS.

La información relativa a otros peligros, diferentes a los de la clasificación, pero que, pueden contribuir a la peligrosidad general del producto, se puede consultar en las secciones 5, 6 y 7 de esta FDS.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES



Combinación compleja de hidrocarburos producida por destilación y condensación del petróleo crudo.

Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos dentro del intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4.

Componentes peligrosos Reg. (CE) 1272/2008 (CLP)	Concentración (%)	Indicaciones de peligro
Hidrocarburos, ricos en C3-4, destilado del petróleo; Gases de petróleo. (1,3-butadieno < 0.1%) N° CAS: 68512-91-4 N° CE (EINECS): 270-990-9	>99	H220, H280

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Sacar a la persona al aire libre.

Evitar que la persona afectada se autolesione debido al estado de confusión mental y desorientación transitoria, provocados por la inhalación.

Si la respiración es dificultosa, suministrar oxígeno.

En caso de parada respiratoria, asistir la respiración, preferiblemente con un método de exhalación de aire.

Mantener a la persona quieta y mantener la temperatura corporal constante.

Solicitar asistencia médica urgente.

Ingestión/aspiración: No es probable.

Contacto con la piel: En caso de quemaduras por congelación local tras el contacto con el gas licuado, lavar las zonas afectadas con abundante agua para descongelarlas y quitar las prendas contaminadas, tras mojarlas abundantemente, si no están adheridas a la piel. No frotar las partes afectadas.

Solicitar asistencia médica urgente.

Contacto con los ojos: No frotar las partes afectadas.

En contacto con los ojos lavar con abundante agua durante al menos 15 min.

Solicitar asistencia médica urgente.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

Inhalación: A altas concentraciones en el aire, posee propiedades narcóticas y asfixiantes debido a la disminución del oxígeno disponible para la respiración.

Puede causar efectos adversos sobre el sistema nervioso central.

Los efectos pueden incluir excitación, dolor de cabeza, mareos, somnolencia, visión borrosa,

Página 3 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



fatiga, temblores, convulsiones, pérdida de conocimiento y fallo respiratorio. Concentraciones superiores al 10% pueden causar irregularidades cardíacas.

Ingestión/aspiración: El producto a temperatura y presión ambiente está en fase gaseosa por lo que no existe peligro por ingestión o aspiración.

Contacto con la piel: El producto licuado puede producir quemaduras por congelación en contacto con la piel y los ojos.

Contacto con los ojos: El producto licuado puede producir quemaduras por congelación en contacto con la piel y los ojos.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Solicitar asistencia médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada, polvos químicos secos, espumas.

Contraindicaciones: NP

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión: CO2, H2O y CO (en defecto de oxígeno).

Medidas especiales: No apagar el fuego hasta que la fuga esté cerrada. Alejar los recipientes de la zona de fuego si puede hacerse sin riesgo. Aplicar agua fría a los recipientes que están expuestos a las llamas hasta que el fuego se haya extinguido. Mantenerse alejado de los recipientes. En caso de fuego intenso en la zona de carga, utilizar mangueras o sistemas automáticos de extinción de incendios, sin manipulacióndirecta por personas, para evitar riesgos. Si no es posible controlar el fuego, abandonar la zona y dejar que arda. Consultar y aplicar planes de seguridad y emergencia en caso de que existan.

Peligros especiales: Producto extremadamente inflamable. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. El vapor, más pesado que el aire, puede desplazarse grandes distancias hasta fuentes de ignición. Los recipientes sin válvulas de seguridad pueden explosionar tras exposición a elevadas temperaturas. Los recipientes semivacíos o vacíos, presentan los mismos riesgos que los llenos. Peligro de explosión de vapores en espacios cerrados, exteriores o en conductos. Son especialmente peligrosos los vertidos al alcantarillado.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:

Página 4 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Trajes y guantes resistentes al fuego y equipo de respiración autónoma.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales: Aislar el área peligrosa y prohibir la entrada de personal innecesario.

Permanecer alejados de zonas confinadas o deprimidas donde puedan almacenarse vapores inflamables y asfixiantes.

Protección personal: Aparatos de respiración autónoma en presencia de elevadas concentraciones del gas.

Guantes impermeables u otras prendas protectoras no degradables, si es posible el contacto con el producto.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

El producto licuado vertido al agua o al suelo, sufre una evaporación instantánea hasta quedar totalmente en fase gaseosa, por lo que no supone riesgos de contaminación acuática ni terrestre.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

El material licuado vertido se evapora rápidamente desprendiendo vapores inflamables y asfixiantes.

Eliminar todas las posibles fuentes de ignición; evitar chispas, llamas, electricidad estática o fumar en la zona de riesgo.

Detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.

Emplear espuma de jabón para detectar pequeñas fugas.

No buscar nunca fugas con llamas.

Emplear agua pulverizada para reducir los vapores.

6.4. Referencia a otras secciones

El apartado 8 contiene consejos más detallados sobre los equipos de protección individual y el apartado 13 sobre la eliminación de los residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones generales: Utilizar ropa de protección adecuada, para evitar el contacto con el producto y protección respiratoria si existe posibilidad de inhalación del gas.

Mantener alejado de posibles fuentes de ignición.

No soldar o cortar cerca de los contenedores.

Evitar la acumulación de cargas electrostáticas, los equipos y las líneas deben estar

Página 5 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



correctamente conectadas a tierra.

Condiciones específicas: En locales cerrados emplear sistemas de ventilación local eficiente, bien sea fija y/o forzada (consultar normativa vigente).

Equipos de trabajo y herramientas antichispas.

En operaciones de llenado y manejo de cisternas de gas licuado, se deben emplear guantes, traje y calzado antiestático; es aconsejable, en estas operaciones el empleo de gafas o mascarillas protectoras, para evitar posibles proyecciones.

La limpieza y mantenimiento de los recipientes debe ser realizado por personal cualificado bajo las normas de seguridad existentes (asegurarse de que los contenedores están vacíos y exentos de vapores antes de realizar cualquier inspección, la cual será efectuada por personal especializado).

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Temperatura y productos de descomposición: NP

Reacciones peligrosas: Producto extremadamente inflamable y combustible.

El líquido tiene una marcada tendencia a almacenar electricidad estática cuando se transporta por tubería, por lo que es imprescindible en operaciones de carga y descarga dotar tanto a los sistemas de tuberías como a los recipientes de transporte, de tomas a tierra adecuadas.

Condiciones de almacenamiento: Emplear recipientes no degradables por el producto, correctamente sellados e identificados, dispuestos en lugares apropiados.

Almacenar preferentemente en espacios exteriores y espacios interiores preparados para el almacén de gases inflamables.

Proteger contra el daño físico y el fuego.

En áreas donde el almacenamiento de GLP esté contemplado por la normativa vigente, se deben instalar los sistemas de lucha contra incendios que dicha normativa exija. Es recomendable el uso de detectores de gas.

Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes.

7.3. Usos específicos finales

Ver apartado 1 ó escenario de exposición

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Propano (Nº CAS: 74-98-6):

INSHT (España):VLA/ED: 1000 ppm. ACGIH (USA): TLV/TWA: 1000 ppm.

 $GKV_MAK \; (Austria): \; TWA: \; 1000 \; ppm \; \; (1800 \; m \; g/m^3) \; / \; STEL: \; 2000 \; ppm \; \; (3600 \; mg/m^3).$

Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites.(Bélgica): TWA: 1000 ppm.

Arbejdstilsynet (Dinamarca): TWA: 1000 ppm (1800 mg/m³) / STEL: 2000 ppm (3600

Página 6 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



mg/m³).

TRGS900 AGW (Alemania): TWA: 1000 ppm (1800 mg/m³) / STEL: 4000 ppm (7200

mg/m³).

Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej (Polonia): TWA: 1800 mg/m³.

NIOSH (USA): REL-STEL: 1000 ppm (1800 mg/m³). OSHA (USA): PEL-TWA: 1000 ppm (1800 mg/m³).

Butano (Nº CAS: 106-97-8):

INSHT (España):VLA-ED: 1000 ppm. ACGIH (USA): TLV/STEL: 1000 ppm.

GKV MAK (Austria): TWA: 800 ppm (1600 mg/m³) / STEL: 1600 ppm (3800 mg/m³).

Lijst Grenswaarden / Valeurs Limites.(Bélgica): TWA: 800 ppm (1928 mg/m³).

Arbejdstilsynet (Dinamarca): TWA: 500 ppm (1200 mg/m³) / STEL: 1000 ppm (2400

mg/m³).

INRS (Francia): TWA: 800 ppm (1900 mg/m³).

TRGS900 AGW (Alemania): TWA: 1000 ppm (2400 mg/m³) / STEL: 4000 ppm (9600

mg/m³).

EüM-SzCsM (Hungría):TWA: 2350 mg/m³ / STEL: 9400 mg/m³.

LV Nat. Sta ndardisation and Meterological Centre (Letonia): TWA: 300 mg/m³.

Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej (Polonia): TWA: 1900 mg/m³ / STEL:

3000 mg/m³.

NIOSH (USA): REL-STEL: 800 ppm (1900 mg/m³).

EH40/2005 WELs (Reino Unido): OEL-TWA: 600 ppm $\,$ (1450 m g/m³) / OEL-STEL: 750 ppm

(1810 mg/m³).

DNEL NP

PNEC NP

8.2 Controles de la exposición

Evitar el contacto con el producto licuado y la inhalación del gas. Las ropas contaminadas de gas licuado deben ser mojadas rápidamente para evitar las irritaciones y el riesgo de inflamación, y ser retiradas si no están adheridas a la piel.

Equipos de protección personal

Protección respiratoria: Máscara de protección respiratoria si existe posibilidad de inhalación del gas.

Protección cutánea: Guantes, traje y calzado antiestático.

Protección ocular: Gafas de seguridad o mascarillas protectoras.

Otras protecciones: Duchas y lavaojos en el área de trabajo.

Prácticas higiénicas en el trabajo: No fumar en zonas donde se manipulen gases licuados.

Condiciones médicas agravadas por la exposición: No suministrar epinefrina u otras aminas simpaticomiméticas.

Página 7 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



Controles de exposición medioambiental:

El producto no debe alcanzar el medio a través de desagües ni del alcantarillado. Las medidas a adoptar en caso de vertido accidental se pueden consultar en la sección 6 de esta FDS.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto: Gas licuado.

Olor: Característico, reforzado por compuestos de azufre.

Umbral olfativo: NP Color: Incoloro. Valor pH: 6,0-8,0

Punto fusión/Punto de congelación: NP

Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: (-47.93 °C) - (-25.40 °C)

Punto de inflamación: (-107.5 °C) - (-101.6 °C)

Tasa de evaporación: NP

Inflamabilidad (sólido, gas): Extremadamente inflamable.

Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad: Lím. inferior explosivo: 2.37%

Lím. superior explosivo: 9.5%

Presión de vapor: 10 - 16 kg/cm2 a 37.8 °C

Densidad de vapor: 1.5 (aire: 1) a 0 °C

Densidad: 0.502 g/cm3 mín. a 15 °C (ASTM D1657) Solubilidad(es): Hidrosolubilidad: En disolventes orgánicos. Coeficiente de reparto n-octanol/agua: log Kow: 2.36

Temperatura de auto-inflamación: > 400 °C Temperatura de descomposición: NP

Viscosidad: NP

Propiedades explosivas: NP Propiedades comburentes: NP

9.2 Información adicional

Tensión Superficial: 16 dinas/cm a -47 °C

Poder calorífico superior (PROPANO): 11900 Kcal/kg

Hidrosolubilidad: 0.0047% vol/vol

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad: NP

- **10.2. Estabilidad química:** Extremadamente inflamable y combustible.
- 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas: Sustancias oxidantes fuertes.
- **10.4.** Condiciones que deben evitarse: Exposición a llamas, chispas, calor y electricidad estática.

Página 8 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



- 10.5. Materiales incompatibles: NP
- 10.6. Productos de descomposición peligrosos: CO (en caso de combustión incompleta), CO2, H2O.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

La información toxicológica facilitada resulta de la aplicación de los anexos VII a XI del reglamento 1907/2006 (REACH).

Toxicidad aguda: NP

Corrosión o irritación cutáneas: NP

Lesiones o irritación ocular graves: NP

Sensibilización respiratoria o cutánea: NP

Mutagenicidad en células germinales: NP

Carcinogenicidad: No presenta.

La clasificación del producto se corresponde con la comparación de los resultados de los estudios toxicológicos realizados con los criterios que figuran en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 para los efectos CMR, categorías 1A y 1B.

Toxicidad para la reproducción: No existen evidencias de toxicidad para la reproducción en mamíferos.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única: NP

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida: NP

Peligro de aspiración: NP

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

- **12.1. Toxicidad:** No se dispone de datos ecotoxicológicos. Las propiedades físicas indican que el producto se volatiliza rápidamente en ambientes acuáticos.
- **12.2. Persistencia y degradabilidad:** El producto se encuentra en fase gaseosa en el aire a temperatura ambiente. No es de esperar que la fotólisis, hidrólisis o bioconcentración del producto constituyan un importante destino medioambiental. La biodegradación del producto puede ocurrir en suelos y agua, no obstante, la volatilización es el proceso más importante. La vida media de evaporación del compuesto en aguas continentales se ha estimado en 2.2

Página 9 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



hr (ríos) y 2.6 días (lagos). La reacción con radicales hidroxilo (vida media 6 días) y las reacciones químicas nocturnas con especies radicálicas y óxidos de nitrógeno, pueden contribuir a la transformación atmosférica del producto.

- **12.3. Potencial de bioacumulación**: El factor de bioconcentración (log FBC) para el producto ha sido estimado en el rango de 1.78 a 1.97 lo que indica que la bioconcentración en organismos acuáticos no es importante.
- 12.4. Movilidad en el suelo: El producto presenta una movilidad en suelo de baja a media.
- **12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB:** La sustancia no cumple todos los criterios específicos que se detallan en el Anexo XIII o no permite realizar una comparación directa con todos los criterios del Anexo XIII, pero sin embargo, se señala que la sustancia no presentaría todas estas propiedades y la sustancia no se considera un PBT/vPvB.
- 12.6. Otros efectos adversos: NP

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Eliminación: Dada la naturaleza altamente volátil del producto, y los usos a los que normalmente se destina, no suelen existir excedentes de GLP. El destino final de los mismos es la combustión o la dispersión a la atmósfera cuando se emplea como propelente de aerosoles.

Manipulación: NP

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir las disposiciones de la directiva 2008/98/CE relativa a gestión de residuos, u otras disposiciones autonómicas, nacionales o comunitarias en vigor.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1. Número ONU: UN 1965

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas: MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS, N. E. P. (PROPANO)

- 14.3. Número de identificación de peligro: 23
 - 14.4. Grupo de embalaje
- ADR/RID: Clase 2.Código de clasificación: 2F.Código de restricción en túneles: B/D.
- IATA-DGR: Clase 2.1.MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS, N. E.

Página 10 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



P.(PROPANO)

IMDG: Clase 2.1.

14.5. Peligros para el medio ambiente

ADR/RID: NP

IATA-DGR: NP

IMDG: NP

Ш

14.6. Transporte a granel con arreglo al anexo II del convenio Marpol 73/78 y del código

No tiene categoría asignada para código IMSBC.

14.7. Precauciones particulares para los usuarios

Etiquetado como gas inflamable. Prohibido el transporte en aviones de pasajeros y limitado en barcos de pasajeros.No tiene categoría asignada para código IMSBC.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente especificas para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO (UE) N o 453/2010: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP). Reglamento (CE) no 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por Carretera (ADR).

Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

Código internacional de sustancias químicas a granel (Código IMSBC), Convenio Marpol 73/78.

Reglamento Otros peligros

NP

15.2. Evaluación de la seguridad química

No se realizó una valoración de la seguridad química.



SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Glosario

CAS: Servicio de Resúmenes Químicos.

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.

TLV: Valor Límite Umbral.

TWA: Media Ponderada en el tiempo.

STEL: Límite de Exposición de Corta Duración.

REL: Límite de Exposición Recomendada.

PEL: Límite de Exposición Permitido.

INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria. VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta.

DNEL/DMEL: Nivel sin efecto derivado / Nivel derivado con efecto mínimo.

PNEC: Concentración prevista sin efecto.

DL50: Dosis Letal Media.

CL50: Concentración Letal Media. CE50: Concentración Efectiva Media. Cl50: Concentración Inhibitoria Media. BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.

NOAEL: nivel sin efectos adversos observados

NOEL: nivel de efecto nulo

NOAEC: Concentración sin efecto adverso observado

NOEC: Concentración sin efecto observado

NP: No procede

|| : Cambios respecto a la revisión anterior

Bases de datos consultadas

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances.

TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection Agency.

HSDB: US National Library of Medicine.

RTECS: US Dept. of Health & Human Services.

REV. 2.0: Modificación total de la estructura de la FDS (ficha de seguridad).

Texto completo de las Indicaciones de peligro que no están incluidas en el apartado 2 NP

Las empresas compradoras tienen la obligación de asegurar que sus empleados cuentan con la formación adecuada para manipular y utilizar el producto de forma segura, conforme a las indicaciones incluidas en esta ficha de datos de seguridad.

Asimismo, las empresas compradoras de este producto tienen la obligación de informar a sus empleados, y a las personas que pudieran manipularlo o utilizarlo en sus instalaciones, de todas las indicaciones incluidas en la ficha de datos de seguridad, especialmente, las referidas a los riesgos del producto para la seguridad y salud de las personas y para el medio ambiente.

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la

Página 12 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

Página 13 de 13 Rev. 3.1 Fecha 13.10.2016



CHEMALAC

VERSION: 01 FECHA: 17/05/2017

Calidad que Construye

HDSM_0565_

SECCION I IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA

Nombre del producto : CHEMALAC Número de MSDS : 70001076

Fabricante/distribuidor : IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Dirección : Av. Industrial 765

Ciudad-País : Lima-Perú Código postal : Lima 1

Teléfono : (511) 336-8407 Fax : (511)336-8408

Teléfono de emergencias : CETOX: 2732318 / 999012933

Fecha de elaboración : 17/05/2017

SECCION II COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

Composición general: Poliuretano mono componente.

Componentes Peligrosos	Núm. CAS N° EINECS/ELINCS	Símb. Peligro	Riegos (Frases R)	Riegos (Frases S)
Di-metil-benceno	1330-20-7	Xn	10, 20/21, 38	23-24
Acetoxietano	141-78-6	,Xi,F	11,36,66,67	23-24

SECCION III IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Símbolo de Identificación de los peligros

Xn Nocivo

Xi Irritante

F Fácilmente inflamable







Descripción de las frases R:

R10 Inflamable

R11 Fácilmente inflamable

R20/21 Nocivo por inhalación y en contacto con la piel

R36 Irrita los ojos R38 Irrita la piel

R66 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel

R67 La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y mareos.

SECCION IV PRIMEROS AUXILIOS

Indicaciones generales: Inmediatamente retirar ropa con salpicaduras del producto.





CHEMALAC

VERSION: 01 FECHA: 17/05/2017

Inhalación: Trasladar a la persona a un lugar fresco y

bien ventilado. En caso de asfixia proceder inmediatamente a la

respiración artificial (RCP). Pedir inmediatamente atención médica.

Contacto con la piel En caso de contacto con el producto caliente solamente aplicar agua

para refrescar el área afectada y buscar atención médica de inmediato, no remover el producto si está adherido a la piel, esto debe ser realizado por el personal médico. El lavado con jabón y abundante agua es suficiente si el producto esta frío, en todo caso, obtener atención

medica si el contacto causa una irritación.

Contacto con los ojos Lavar con abundante agua por 15 minutos. Obtener atención médica de

inmediato para el tratamiento de las quemaduras, si el contacto ocurrió

a alta temperatura.

Ingestión No inducir al vómito. Pedir atención medica inmediata.

SECCION V MEDIDAS CONTRA LOS INCENDIOS

Medios de Extinción: Espuma

Polvo Químico Seco Dióxido de carbono

Medios de extinción que

NO deben utilizarse: Agua a chorro directamente.

Riesgos especiales: El producto es altamente Inflamable. En caso de incendio pueden

desprenderse vapores tóxicos e irritantes.

Equipo de protección: Es necesario el uso de un equipo completo de protección respiratoria y

la extinción de fuego de grandes proporciones solo debe ser realizada

por personal especializado.

SECCION VI MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones individuales: Procurar ventilación suficiente. Utilizar ropa y equipo de

protección personal

Protección del medioambiente: Prevenir la contaminación del suelo, aguas y desagües.

Métodos de limpieza: Cortar la fuente del derrame, confinar el derrame o absorber

con tierra, arena u otro material inerte, no materiales

combustibles. Eliminar fuentes de ignición

Recoger el material en recipientes o en contenedores para residuos para su posterior eliminación de acuerdo con las

normas vigentes.





CHEMALAC

VERSION: 01 FECHA: 17/05/2017

SECCION VII MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación: Almacenar en lugares adecuados y bien ventilados.

Usar equipo de protección personal.

Manéjese con cuidado.

Almacenamiento: Producto inflamable, mantener lejos del fuego y de fuentes de ignición.

Almacenar en lugar bien ventilado.

Mantener los recipientes secos y bien cerrados.

Alejar de alimentos y bebidas.

SECCION VIII CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Medidas técnicas de protección: Asegurar una buena ventilación y renovación de aire del local.

No fumar, comer o beber durante la manipulación del producto.

Protección respiratoria: Usar máscara de respiración en caso de ventilación insuficiente

para evitar inhalar vapores del producto.

Protección de manos: Usar guantes resistentes a solventes (neopreno, nitrilo o PVC).

Protección de los ojos: Gafas de seguridad contra salpicaduras químicas.

Protección corporal: Usar ropa de trabajo adecuada (antiestática) de preferencia de

algodón y zapatos de seguridad

SECCION IX PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Aspecto : Líquido

Color : Transparente a ligeramente ámbar.

Densidad a 20 °C $: 3.725 \pm 0.015 \text{ kg/gal}$

VOC : 586.1 g/L

Solubilidad en agua : Insoluble y reactivo en la superficie de contacto.

SECCION X ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable a temperatura ambiente y en condiciones normales de

manipulación y almacenamiento.

Condiciones que deben evitarse: Exposición a temperaturas elevadas y contacto con fuentes de

ignición

Productos de descomposición peligrosa: Ninguno conocido si se maneja adecuadamente.

No se producen reacciones peligrosas.

Materias que deben evitarse: Reacción exotérmica con derivados amínicos.

Reacción con oxidantes fuertes.





CHEMALAC

VERSION: 01 FECHA: 17/05/2017

SECCION XI INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Efectos peligrosos para la salud:

Por inhalación de vapores: Pueden presentarse náuseas, vómito, mareo, diarrea,

dificultad para respirar e incluso pérdida del

conocimiento (efecto narcótico).

En contacto con la piel: Puede causar irritación. Tras contactos prolongados

con el producto, puede causar dermatitis. Puede tener efecto desengrasante sobre la piel, con riesgo

de infección secundaria.

En contacto con los ojos: Puede causar irritación.

Por ingestión: Puede causar efectos nocivos.

SECCION XII INFORMACIONES ECOLÓGICAS

El producto es contaminante del agua, no permitir su incorporación al suelo, peligroso para el agua potable, no permitir su paso al alcantarillado.

SECCION XIII CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACION DE RESIDUOS

Los restos de productos químicos y materiales peligrosos deberán eliminarse de acuerdo a la legislación vigente.

Los envases contaminados deberán tratarse como el propio producto contenido.

Debe consultarse con los expertos en desechos y/o empresa autorizada de eliminación de residuos y a las autoridades responsables.

SECCION XIV INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

ADR/RID N° ONU : 1866 Clase : 3 Grupo de Embalaje : III

Líquido inflamable, n.e.p.

IMO/IMDG N° ONU : 1866 Clase : 3 Grupo de Embalaje : III

Líquido inflamable, n.o.s.

IATA/ICAO N° ONU : 1115x Clase : 3 Grupo de Embalaje : III

Líquido inflamable, n.o.s.

SECCION XV INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Clasificación de los peligros especiales:

R10 Inflamable

R11 Fácilmente inflamable

R20/21 Nocivo por inhalación y en contacto con la piel

R36 Irrita los ojos R38 Irrita la piel





CHEMALAC

VERSION: 01 FECHA: 17/05/2017

R66 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel

R67 La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

Clasificación de peligros especiales:

S23 No respirar los vapores

S24 Evitar el contacto con la piel

SECCION XVI OTRAS INFORMACIONES

Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos (SIMP/NFPA)

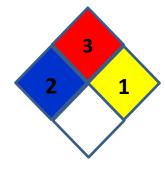
4 = Riesgo Extremo

3 = Riesgo Alto

2 = Riesgo Moderado

1 = Riesgo Mínimo

0 = Riesgo Insignificante



Esta información está basada única y exclusivamente en los datos proporcionados por los proveedores de los materiales usados, y no de la propia mezcla. No se extiende ninguna garantía, ni explícita ni implícita, concerniente a la exactitud de los datos o la adecuación del producto para el fin particular del usuario. El usuario debe aplicar su propio criterio para determinar si el producto es adecuado o no para sus fines.

"La presente Edición anula y reemplaza la Versión Nº 0 para todos los fines"

Hoja de Seguridad

según Directiva EC nº 1907/2006 (ver instrucciones en Anexo II)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA

Identificación del producto

Nombre comercial:

Sikaflex® Universal

Información del Fabricante / Distribuidor

Fabricante / Distribuidor	Sika Perú S.A.C.
Dirección	Centro Industrial "Las Praderas de Lurín" S/N Mz. "B" Lote 5 y 6
Código postal y ciudad	Lima 16 – Lurín
País	Perú
Número de teléfono	(51 1) 618 6060
Telefax	(51 1) 618 6070

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

Descripción Química

Polímero de Poliuretano

Componentes Peligrosos

Número CAS	Concentración	Número CAS
Nafta (Petróleo)	1.0 – 10.0%	64742-82-1
Endurecedor LI (Isoforondiamina)	0.1 – 1.0%	932742-30-8

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Identificación de Riesgos de Materiales según NFPA:

Símbolo de Peligro

Líquidos inflamables: Categoría 4

Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas (Inhalación): Categoría 2

(Sistema nervioso central) Símbolo de Peligro:



Palabras de Advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H227 Líquido combustible.

H373 Puede provocar daños en los órganos (Sistema nervioso central) tras exposiciones prolongadas o repetidas si se inhala.

Consejos de prudencia P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.

P103 Leer la etiqueta antes del uso.

Prevención:



Revisión : 17/11/17 Impresión : 17/11/17 Sikaflex® Universal, 2/5

P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

P260 No respirar el polvo/ el humo/ el gas/ la niebla/ los vapores/ el aerosol.

P280 Llevar guantes/ gafas/ máscara de protección.

Intervención:

P314 Consultar a un médico en caso de malestar.

P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar arena seca, producto químico seco o espuma resistente al alcohol para la extinción.

Almacenamiento:

P403 Almacenar en un lugar bien ventilado.

Eliminación:

onstrucció

P501 Eliminar el contenido/ el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada.

4. PRIMEROS AUXILIOS

Instrucciones Generales

Facilitar siempre al médico la hoja de seguridad.

En caso de Inhalación

Si se sienten molestias, acudir al médico

En caso de contacto con la Piel

- Lavar la zona afectada inmediatamente con abundante agua.
- Si persisten los síntomas de irritación, acudir al médico.

En caso de contacto con los Ojos

- Lavar los ojos afectados inmediatamente con agua abundante durante 15 minutos levantando ocasionalmente los parpados superior e inferior.
- Verificar si la victima lleva lentes de contacto y este caso retirárselas.
- Acudir inmediatamente al médico.

En caso de Ingestión

- No provocar el vómito, asegúrese de una buena circulación de aire.
- Requerir inmediatamente ayuda médica.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción adecuados:

Utilizar medidas de extinción adecuadas a las circunstancias locales y al ambiente circundante.

Métodos específicos de extinción:

Recoger el agua contaminada de extinción de incendios por separado. Esta no deben descargarse en los desagües.

Los residuos de incendio y el agua de extinción contaminada deben eliminarse de acuerdo con las regulaciones locales.

Equipo especial de protección para el personal de lucha contra incendios:

En caso de incendio, usar equipo respiratorio autónomo.

6. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones individuales

- Usar equipo de protección personal.
- Rechazar el acceso a personas desprotegidas.

Medidas de protección del medio ambiente

No vierta en aguas superficiales o sistemas de alcantarillado sanitario.



Revisión : 17/11/17 Impresión : 17/11/17 Sikaflex® Universal. 3/5

- Si el producto contamina ríos y lagos o desagües, informar.
- Respectivas autoridades.

Métodos de limpieza

- Empapar con un material absorbente inerte (por ejemplo arena, gel de sílice, aglutinante ácido, aglutinante universal, aserrín).
- Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Indicaciones para manipulación sin peligro

- No respirar los vapores ni la niebla de pulverización. Evite los límites de exposición ocupacional (ver sección 8).
- No poner en los ojos, en la piel o en la ropa.
- Para protección personal ver Sección 8.
- Personas con antecedentes de problemas de sensibilización de la piel o asma, alergias, enfermedades respiratorias crónicas o enfermedades recurrentes no debe emplearse en ningún proceso en el que se está utilizando la mezcla.
- Fumar, comer y beber debe ser prohibido en el área de aplicación.
- Seguir las medidas de higiene estándar para el manejo de productos químicos.

Condiciones para almacenamiento seguro

- Prevenir el acceso de personas no autorizadas.
- Almacenar en el envase original.
- Mantener secos y herméticamente cerrados los recipientes y guardarlos en un sitio fresco y bien ventilado.
- Observar las precauciones del rótulo.
- Almacenar de acuerdo con las regulaciones locales.

8. LÍMITES DE EXPOSICIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección personal

Medidas generales de protección e higiene

- No respirar los vapores.
- No fumar, ni comer o beber durante el trabajo.
- Lavarse las manos antes de los descansos y después del trabajo.
- Quitarse inmediatamente la ropa manchada o empapada.
- Protección preventiva de la piel con pomada protectora.
- Preveer una ventilación suficiente o escape de gases en el área de trabajo.

Protección respiratoria

- En caso de ventilación insuficiente utilizar Mascara de protección con filtro para vapor.
- El tipo de filtro de vapor depende de la concentración ambiental de contaminante en el lugar.

Protección de las manos

Guantes de goma de butilo / nitrilo

Protección de los ojos

Gafas protectoras

Protección corporal

Ropa de trabajo.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Aspecto

Estado Físico	Pastoso
Color	Blanco/Gris
Olor	Característico





: 17/11/17

Impresión : 17/11/17 Sikaflex® Universal, 4/5

Revisión

Edición Nº0

Datos significativos para la seguridad

Punto de inflamación	No aplica
Densidad a 23°C	Aprox. 1.59 g/mL
Contenido VOC (w/w)	<10 %

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad:

No se conocen reacciones peligrosas en condiciones normales de uso.

Estabilidad química:

El producto es químicamente estable.

Posibilidad de reacciones peligrosas:

Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

Condiciones a evitar:

No hay información disponible.

Materiales incompatibles:

No hay información disponible.

11. INFORMACIONES TOXICOLÓGICAS

Sensibilización:

onstrucció

Por contacto con la piel:

- Es posible la sensibilización/reacción alérgica.
- Pueden observarse reacciones alérgicas en personas sensibles, incluso con concentraciones muy bajas de producto.

Experiencia sobre personas

Contacto con la piel

Puede causar irritación

Contacto con los ojos

Puede causar irritación ocular

Inhalación

- Puede causar irritación
- Los vapores tienen efecto narcótico. Pueden verse afectado el tiempo de reacción y el sentido de la coordinación

<u>Ingestión</u>

Una pequeña cantidad puede causar perturbaciones considerables en la salud.

Otras informaciones toxicológicas

Para productos de varios componentes ver también las fichas de datos de seguridad de los otros componentes.

12. INFORMACIONES ECOLÓGICAS

Otra Información

- No vaciar en los desagües; disponer de este material y de su envase de forma segura.
- Evitar la dispersión del material derramado y el escurrimiento y contacto con suelos, vías fluviales, desagües y alcantarillas.

13. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

No desperdicie el Producto. Si ha de eliminar el producto, mezclar sus componentes para que reaccionen y dejar endurecer (el residuo endurecido es inerte), o bien identifique como residuo autorizada de eliminación de residuos.

Hoja de Seguridad no sujeta a control de actualización Edición Nº0

Impresión : 17/11/17 Sikaflex® Universal, 5/5 especial. Para la disposición final, tomar contacto con la autoridad competente y/o empresa

Revisión : 17/11/17

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Información Complementaria Mercancía no regulada

IMO / IMDG

Información Complementaria Mercancía no regulada

IATA / ICAO

3 onstrucción

Información Complementaria Mercancía no regulada

15. DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL

Etiquetado según 88/379/EEC

El producto está clasificado y etiquetado según Directivas CE y la legislación nacional correspondiente.

Etiquetado especial para ciertos preparados (Anexo III al 88/379/CEE) Contiene isocianatos. Tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

16. OTRAS INFORMACIONES

En caso de emergencia recomendamos llamar a:

Alo EsSalud: 472 2300 y/o 0801-10200

Central de Emergencias de los Bomberos: 116 y/o 222 0 222

Advertencia:

La información contenida en esta Hoja de Seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicarán nuestras Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A.C. Por favor, consulte la Hoja Técnica del producto antes de su utilización. Los usuarios deben remitirse a la última edición de las Hojas de Seguridad de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe

Aprobado por: GMS







HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS (HDS)

Fecha de oct-16 Versión : 1

1. Identificación de la mezcla y del proveedor

Nombre de la mezcla : Cal Viva Código interno de la mezcla : 6064084411

Nombre del proveedor : QUIMICA UNIVERSAL LTDA.

Dirección : Lo Zañartu 092 - Quilicura

Teléfono de Emergencia en Chile : CITUC (562) 26353800

Fax : 627 9130

e-mail : <u>VENTAS@QUIMICAUNIVERSAL.CL</u>

2. Información sobre la mezcla

Nombre químico : Cal Viva

Fórmula Química : No tiene fórmula química definida, es una mezcla de

sustancias compuestas básicamente por: CaO, OMg, Co3ca, O3fe3, O3AL2, ONa < 4%, OK < 4%, SiO2, arcillas,

residuos.

Sinónimos : Cal común u ordinaria

Número Naciones Unidas : No tiene Número CAS : No tiene

3. Identificación de los Riesgos

La reacción de apagado de la cal produce elevación de temperatura y elimina vapor del agua.

Los cuidados que hay que tener son:

- Aislar el producto del contacto con el agua.
- En caso de contacto con agua, controlar la reacción, ya sea evitando el contacto o agregando agua en exceso.
- El contacto del producto con la humedad ambiental produce el apagado de la cal, peo levemente, sin riesgo. Continúa la degradación hasta carbonato de calcio.

Clasificación de riesgo del producto químico: No tiene.

Símbolo de identificación: No corresponde.
Señal que especifique riesgo: No corresponde.

4. Medidas de primeros auxilios

En caso de contacto accidental con el producto, proceder de acuerdo con:

a) Inhalación : Trabajar con el producto en lugares ventilados y con protección

naso - bucal (mascarilla). Si se produce inhalación, retirarse a

un lugar ventilado.

b) Contacto con la Piel : Trabajar con guantes y ropa de protección. En caso de

contacto, eliminar el producto en seco y luego lavar con agua y

jabón.

c) Contacto con los Ojos : Trabajar con antiparras durante el manipuleo del producto.

Lavar con abundante agua durante varios minutos, consultar al

médico.

QUIMICA UNIVERSAL LTDA.

Fecha de versión: Octubre 2016 Versión: 1

d) Ingestión En este caso es nocivo, lavar la boca con agua y derivar al

centro asistencial. No se debe ingerir el producto.

El paciente ya derivado al médico, debe ser tratado por Notas especiales para uso médico

irritación producida durante el contacto con el producto. La eliminación del producto en la zona afectada se realiza

antes de partir al centro de asistencia de salud.

Medidas para lucha contra el fuego

Agentes de extinción El producto no produce fuego.

a) Procedimientos especiales para combatir : Procedimientos especiales: No existe riesgo especial.

Medidas para controlar derrames o fugas

Equipos de protección personal para atacar : El equipo de protección del personal se conforma de: ropa de

protección, guantes de caucho, antiparras, calzado de la emergencia

seguridad, mascarilla naso - bucal.

a) Precauciones a tomar para evitar Las precauciones a tomar son durante el apagado de la cal, en daños al medio ambiente

el corto plazo se producirá la transformación a carbonato de

calcio que es inerte para el medio ambiente.

Recolección en seco. Los desechos se deben retornar a su b) Métodos de Limpieza

envase de origen o similar. Este material puede ser reciclado

como uso agrícola (abono). Es un regulador del PH.

Manipulación y Almacenamiento

Evitar contacto con la humedad para preservar el producto. 7.1 Manipulación

Evitar el contcto con el agua.

7.2 Almacenamiento

a) Condiciones de almacenamiento Almacenar en un lugar cerrado y seco. Ventilar durante la

manipulación.

b) Embalajes recomendados Se recomienda sacos impermeables de 1.500 KGS.

Control de Exposición/Protección especial

a) Medidas para reducir la posibilidad de Contar con el EPP apropiado.

exposición

b) Parámetros para control Transporte carretero, envases por 1.000 - 1.500 KGS.

Límite permisible ponderado (LPP) 1.6 mg/m3 Límite permisible absoluto (LPA) No corresponde

c) Equipos de protección personal

Protección respiratoria Usar trompa buco nasal, 95%

Guantes de caucho y/o descarne de seguridad Guantes de protección

Protección de la vista **Antiparras** No Aplica Otros equipos de protección

QUIMICA UNIVERSAL LTDA.

Fecha de versión: Octubre 2016 Versión: 1

9. Propiedades Físicas y Químicas

Estado Físico Sólido a) **Apariencia** Polvo Blanco b) Rancio Olor c) 85% Máximo d) Concentración

9.1 Características

Gravedad específica

Temperatura de descomposición No tiene Punto de inflamación No tiene Punto de auto ignición No tiene Punto de inflamación, grad. C(F) No tiene Peligros de fuego o explosión No tiene Velocidad de propaganda No tiene Presión de vapor a 20° C No tiene Densidad de vapor No tiene

Solubilidad en agua y otros solventes Ligeramente

Químicas

OCa Activo 85,00 % Ca (OH)2 1,50 % (Cal apagada)

Omg 1.00 % Residuos 1.00 % ONa 0.12 % Arcillas 0,25 %

OK 0,03 % O3Fe2 0,045 % O3Al2 0.025 % SiO2 0,40 %

CO3Ca 10,00% (Piedra Caliza)

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad Normalmente estable, excepto en presencia del agua. En

3.19

contacto con agua produce una reacción de apagado que

desprende calor y vapor de agua.

a) Condiciones que se deben evitar

Presencia de agua b) Incompatibilidad (materiales que se deben Aguas y ácidos

c) Prod. peligrosos de la descomposición

Ninguna d) Polimerización peligrosa No ocurre. En presencia de ácidos, desprende calor, anhídrido

carbónico y/o vapor de agua.

11. Información Toxicológica

No se observa Toxicidad a corto plazo (Aguda) Toxicidad a largo plazo (Crónica) No se observa

12. Información Ecológica

a) Inestabilidad Inestable a la presencia de humedad

b) Persistencia/Degradabilidad Degradable hasta inerte

c) Bío Acumulación No aplica

Controlar la reacción de apagado. Aplicar en suelos con d) Ecotoxicidad

> profesionales agrónomos. La cal viva se utiliza en la potabilización de agua, es aplicado en la agricultura como

regulador natural del PH.

CAL **0372**

Fecha de versión: Octubre 2016 Versión : 1

13. Consideraciones sobre Disposición Final

Métodos recomedados y aprobados por la normativa chilena para disponer de la sustancia,

residuos, desechos

Métodos recomendados y aprobados por la normativa chilena para eliminación de envases /

embalajes contaminados:

Lavado.

Reciclado. El big – bag es retornado a Argentina donde se

elimina.

14. Información sobre Transporte

Información de transporte : Transporte en camiones rampas con big – bag de polipropileno

de 1.500 Kg. A granel en camiones silos o tolvas con cierre

hermético.

Disposiciones Especiales NCh 2190, marcas

N° UN

:

15. Normas vigentes

Normas internacionales aplicables : ASTM, DIN Normas nacionales aplicables : IRAM, NCH Marcas en Etiqueta : No aplicable

16. Otras Informaciones

Los datos consignados en esta hoja de datos fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados de **Química Universal Ltda**. la información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia. Considerando el uso de esta información y de los productos está fuera del control de **Química Universal Ltda**, la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto. determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(Conforme al Reglamento CE Nº 1907/2006 - REACH) ASFALTO LÍQUIDO RC-250 RELAPASA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO				
Empresa: REFINERÍA LA PAMPILLA S.A. Nombre comercial: ASFALTO LÍQUIDO RC-250 RELAPASA				
F	Nombre químico: Asfalto fluidificado.			
Dirección: Casilla Postal 10245 Km. 25 Carretera a Ventanilla. Lima-1	Sinónimos: Asfalto líquido de curado rápido.			
Tel# (51-1) 517-2021 (51-1) 517-2022	Fórmula: Mezcla compleja de hidrocarburos del petróleo.	N° CAS: NP		
Fax# (51-1) 517-2026				
	N° CE (EINECS):	Nº Anexo I (Dir. 67/548/CEE):		

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS			
FÍSICO/QUÍMICOS	TOXICOLÓGICOS (SÍNTOMAS)		
El contacto con agua puede conducir a una expansión violenta, peligro de salpicaduras y desbordamiento por ebullición.	Inhalación: Cuando son calentados los asfaltos producen humos. Aunque no se piensa que éstos produzcan un daño significante para la salud, la prudencia aconseja que se debe minimizar la exposición, observando buenas prácticas de trabajo y asegurando buena ventilación en las áreas de		
El producto es inflamable a temperatura ambiente.	trabajo. El sulfuro de hidrógeno puede acumularse en el espacio de cabeza de los tanques de almacenamiento y potencialmente puede alcanzar concentraciones peligrosas.		
	Ingestión/Aspiración: No es probable pero si ocurre existe un peligro de daño pulmonar. La aspiración a los pulmones de pequeñas cantidades, tras la ingestión o el vómito, es peligrosa.		
	Contacto piel/ojos: Irritante para la piel. Los asfaltos se manejan normalmente a alta temperatura lo que puede causar quemaduras térmicas.		
	Efectos tóxicos generales: El problema principal puede provenir por quemaduras e irritación de piel y por exposiciones prolongadas a vapores. Puede causar daño pulmonar tras la ingestión o el vómito. Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.		

3. COMPOSICIÓN					
Composición general: Asfalto fluidificado con un disolvente del petróleo.					
Componentes policusos	Dange (%	C	lasificación		
Componentes peligrosos	Rango %	R	S		
Nafta (petróleo), Primaria de primera destilación: Nº CAS: 64741-41-9	17	R10 Xi; R38 Xn; R65 R67 N; R51/53	S23-24-43-61-62		

ASFALTO LÍQUIDO RC-250 RELAPASA

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 1 de 7

4. PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Si la inhalación de nieblas, humos o vapores causa irritación de nariz o garganta, o tos, conducir a la persona afectada al aire libre. Si los síntomas persisten obtener atención médica. Las personas afectadas por la exposición a sulfuro de hidrógeno deben ser inmediatamente trasladadas al aire libre y se debe obtener atención médica sin dilación. Las personas inconscientes se deben colocar en posición de recuperación. Controlar la respiración y el pulso, y si la respiración se debilita, o se considera inadecuada, debe utilizarse respiración asistida, preferentemente por el método del boca a boca. Si es necesario administrar masaje cardíaco externo. Obtener atención médica inmediatamente.

Ingestión/Aspiración: NO PROVOCAR EL VÓMITO debido al elevado riesgo de aspiración. Si la víctima está consciente suministrarle agua o leche. Si se sospecha que ha ocurrido aspiración, acudir rápidamente al médico.

Contacto piel/ojos: Sumergir la zona de la piel con quemaduras en agua durante al menos 10 minutos. No intentar eliminar el asfalto de la piel puesto que proporciona una cubierta estéril estanca al aire sobre la quemadura, que con el tiempo se desprenderá con la costra cuando la quemadura cicatrice. Todas las quemaduras deben recibir atención médica, el asfalto se contrae al enfriarse y cuando un miembro está recubierto de asfalto debe tenerse cuidado con el fin de evitar el desarrollo de un efecto torniquete. El tratamiento debe ser generalmente sintomático y dirigido a mitigar cualquier efecto. Si por cualquier razón el asfalto se debe eliminar, puede hacerse usando parafina medicinal líquida ligeramente calentada. Producto en frío: Lavar los ojos concienzudamente con cantidades abundantes de agua, asegurándose de que los párpados se mantengan abiertos. Obtener atención médica si aparece o persiste dolor o enrojecimiento.

<u>Producto en caliente</u>: Lavar con abundante agua durante al menos 5 minutos para disipar el calor. En el caso de que quede algo de producto, intentar eliminarlo sólo por continua irrigación con agua. Obtener atención médica inmediatamente.

Medidas generales: No quitar el asfalto adherido firmemente a la piel. Avisar al servicio médico.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medidas de extinción: Espumas, polvo químico seco, dióxido de carbono, gas inerte, arena y agua pulverizada.

Contraindicaciones: No usar nunca chorros de agua directamente.

Productos de combustión: El asfalto ardiendo da lugar a una compleja mezcla de gases y partículas en suspensión incluyendo CO₂, H₂O, CO, óxidos de azufre y otros gases peligrosos.

Medidas especiales: Sacar el recipiente de la zona de fuego, si se puede hacer sin riesgo. Enfriar con agua los bidones expuestos al calor del fuego. Permanecer alejado del grupo de recipientes. Mantener alejada a las personas ajenas, aislar el área de incendio y prohibir la entrada. Permanecer fuera de la corriente de vapores.

Peligros especiales: Inflamable. Desbordamiento de los tanques por ebullición y erupciones violentas en presencia de agua (salpicaduras del material caliente). Problemas respiratorios o náuseas por excesiva exposición a los humos del asfalto caliente.

Equipos de protección: Trajes, zapatos y guantes resistentes al calor. Equipos autónomos de respiración.

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 2 de 7

6. MEDIDAS EN CASO DE LIBERACIÓN ACCIDENTAL

Precauciones para el medio ambiente: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Prevenir los vertidos al alcantarillado.

Precauciones personales: En espacios cerrados no permitir que el agua u otro líquido entre en contacto con el asfalto caliente. El asfalto caliente debe manejarse de tal forma que no exista riesgo de quemaduras.

Detoxificación y limpieza: Derrames pequeños: Dejar enfriar y solidificar. Trasladar mecánicamente hacia los contenedores para su eliminación o recuperación de acuerdo con las reglamentaciones locales.

Derrames grandes: Evitar la dispersión mediante fosos o barreras de arena, tierra u otro material. A continuación tratar de igual modo que los derrames pequeños.

Protección personal: (Cuando el asfalto está caliente) Debe incluir: útiles con terminaciones en forma de brazos para evitar salpicaduras en el cuerpo, protectores de cara y ojos, guantes resistentes al calor y botas resistentes al calor. Si es probable que se produzcan derrames, deberá utilizarse además ropa protectora para toda la cabeza, cara y cuello. Donde se maneja asfalto es necesaria una ventilación local inducida.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Precauciones generales: Evitar el sobrecalentamiento para minimizar la producción de humos protegerse manos y brazos. Usar botas de unos 15 cm de altas y atadas. Cuando se manipula asfalto caliente es recomendable llevar protegidos cara y ojos.

Condiciones específicas: Evitar el contacto (quemaduras en la piel) y la inhalación de humos (irritación del tracto respiratorio). Utilizar mangueras limpias, secas y resistentes al calor (libres de estrangulamientos, etc.). No usar vapor para vaciar las tuberías y mangueras. No utilizar disolventes para limpiar las obstrucciones de las tuberías. Evitar el contacto con las llamas o fuentes de ignición.

 $Uso\ Espec\'ifico:$

Almacenamiento:

Temperatura y productos de descomposición: Cuando se calienta excesivamente emite humos irritantes y acres.

Reacciones peligrosas: Producto inflamable. Pueden formarse depósitos carbonosos sobre las paredes y techos de los tanques de almacenamiento, los cuales pueden ser pirofóricos y autoinflamarse. El sulfuro de hidrógeno puede acumularse en los tanques a altas temperaturas cuando el tiempo de almacenamiento es largo.

Condiciones de almacenamiento: Prevenir la entrada de agua. Ventilación adecuada (los orificios no deben terminar cerca de las ventanas o entradas de aire). Contenedores debidamente cerrados y etiquetados. Los asfaltos deben ser manejados a la menor temperatura posible, teniendo en cuenta su uso eficiente. Cuando se está bombeando asfalto desde un tanque de almacenamiento se debe evitar el riesgo de fuego o explosión por la presencia de tubos calientes. Los tanques de asfalto se pueden calentar con aceite caliente, vapor, electricidad o llama. En las situaciones en la que se bombea asfalto desde un tanque que tiene tubos calentadores se deben tomar precauciones para impedir que el nivel de asfalto por encima de los tubos sea inferior a 150 mm., a no ser que se haya desconectado el calentamiento durante el tiempo suficiente para que se enfríen. Se debe realizar una inspección para asegurar que el tanque receptor tiene suficiente espacio vacío para contener la carga.

Materiales incompatibles: Los asfaltos calientes no se deben echar a un tanque o depósito húmedo, ya que el vapor de agua puede provocar erupciones violentas cuando el asfalto es calentado. Evitar contacto directo con el agua.

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 3 de 7

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

Equipos de protección personal:

Protección ocular: Gafas de seguridad y/o visores en caso de que exista peligro de salpicaduras.

Protección respiratoria: Llevar equipos de protección adecuados para autor la inhalación de vapores del producto

evitar la inhalación de vapores del producto.

Protección cutánea: Llevar ropa de protección para las operaciones normales con el material caliente como mono de trabajo (con perneras por encima de las botas y mangas sobre los guantes), guantes resistentes al calor, botas, y protección para el cuello si las salpicaduras son probables.

Otras protecciones: Cremas para la piel.

Precauciones generales: Cuando se manipula asfalto en lugares cerrados, debe existir una buena ventilación local.

Prácticas higiénicas en el trabajo: Deben usarse duchas con agua caliente. Usar jabón y no otros productos con disolvente. Tanto la ropa como los útiles deben cambiarse frecuentemente y limpiarse en seco. La ropa muy contaminada debe cambiarse inmediatamente. Debe revisarse el estado de los guantes para evitar una contaminación interna. Utilizar cremas para la piel después del trabajo.

Controles de exposición: TLV/TWA (ACGIH): 0.5mg/m3 (Humo de asfalto / Betún, fracción soluble en benceno)

TLV/STEL (ACGIH): 15ppm (sulfuro de hidrógeno) TLV/TWA (ACGIH): 10ppm (sulfuro de hidrógeno)

<u>Destilados de petróleo:</u> TLV/TWA (ACGIH): 300 ppm TLV/STEL (ACGIH): 500 ppm

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS				
Aspecto: Fluido a temperatura ambiente.	pH: NP			
Color: Marrón oscuro a negro.	Olor: Característico.			
Punto de ebullición: > 125 °C	Punto de fusión/congelación:			
Punto de inflamación/Inflamabilidad: >= 60 °C	Autoinflamabilidad: > 232° C			
Propiedades explosivas: NP	Propiedades comburentes: NP			
Presión de vapor:	Densidad: 0.95 a 1.05 g/cm ³ .			
Tensión superficial:	Viscosidad:			
Densidad de vapor:	Coef. reparto (n-octanol/agua):			
Hidrosolubilidad: Insoluble.	Solubilidad: Disulfuro de carbono, cloroformo, éter.			
Otros datos:				

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 4 de 7

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable a temperatura ambiente.

Condiciones a evitar: El calentamiento excesivo por encima de la temperatura máxima recomendada de manipulación y almacenamiento puede causar craqueo y formación de vapores inflamables. Evitar el contacto con las llamas o fuentes de ignición.

Incompatibilidades: Impedir que el producto fundido entre en contacto con agua u otro líquido. Se debe evitar la contaminación de aceite y asfalto de los aislamientos térmicos y el revestimiento se debe reemplazar donde sea necesario por un tipo de aislamiento no absorbente. El calentamiento da lugar a la autoinflamación de las superficies de materiales fibrosos o porosos impregnados con asfalto o con condensados de los humos bituminosos. Evitar el contacto con oxidantes fuertes.

Productos de combustión/descomposición peligrosos: En los lugares cerrados puede acumularse sulfuro de hidrógeno por encima del asfalto.

Riesgo de polimerización: NP

Condiciones a evitar: NP

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Vías de entrada: Quemaduras en la piel o inhalación de los vapores cuando está caliente.

Efectos agudos y crónicos: El problema principal puede provenir por quemaduras e irritación de piel y por exposiciones prolongadas a vapores. Puede causar daño pulmonar tras la ingestión o el vómito. Los humos pueden producir ligera irritación del tracto respiratorio superior y de los ojos.

Carcinogenicidad:NP

Toxicidad para la reproducción: NP

Condiciones médicas agravadas por la exposición: Problemas dermatológicos.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Forma y potencial contaminante:

Persistencia y degradabilidad: No da lugar a fracciones solubles en agua. El producto derramado en el agua puede hundirse causando un daño mecánico a la flora y fauna que están en contacto. Los componentes del asfalto no se biodegradan significantemente en el medio ambiente. En condiciones normales el producto permanece en el lugar.

Movilidad/Bioacumulación: De acuerdo con sus propiedades físicas el asfalto no es móvil y permanece en la superficie del suelo, o se asienta en la superficie de los sedimentos acuáticos al ser insoluble, aunque algunas clases de asfalto pueden flotar. La bioacumulación es improbable debido a su muy baja solubilidad.

Efecto sobre el medio ambiente: La presencia de disolventes hace pensar que el producto sea tóxico para los organismos acuáticos y que pueda provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 5 de 7

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

Métodos de eliminación de la sustancia (excedentes): En vertederos controlados.

Residuos: Asfalto de pavimentos, cubiertas de techo y resistentes al agua y otros usos.

Eliminación: Se lleva a cabo por incineración en un horno especial o emplazándolo en vertederos controlados.

Manipulación: Reducir al mínimo el contacto con la piel. Evitar la proximidad de focos térmicos.

Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir la ley 27314, ley general de residuos sólidos, su reglamento D.S. 057-2004-PCM y las normas sectoriales y locales específicas y las disposiciones vigentes del D.S. 015-2006-EM relativo a la proteccion ambiental en las actividades de hidrocarburos u otras disposiciones en vigor.

14. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE

Precauciones especiales: Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. Transportar en contenedores debidamente cerrados y etiquetados.

Información complementaria:

Número ONU: 1999 ADR/RID:

Número de identificación del peligro: 30 IATA-DGR Clase 3. Grupo de envase / embalaje: III Nombre de expedición: ALQUITRANES LÍQUIDOS IMDG: Clase 3. Grupo de envase / embalaje: III

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

CLASIFICACIÓN ETIQUETADO R10 Símbolos: Xn, N. Xn; R65

Xi; R38 Frases R R67 R10: Inflamable.

N; R51/53 R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar.

R38: Irrita la piel.

R67: La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Frases S

rrases 5

S23: No respirar los vapores.

S24: Evítese el contacto con la piel.

S43: En caso de incendio utilizar agua pulverizada, espumas, polvo químico seco, CO2, gas inerte o arena.

No usar nunca chorro de agua a presión.

S61: Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de

seguridad.

S62: En caso de ingestión no provocar el vómito: acúdase inmediatamente al médico y muéstresele la

etiqueta o el envase.

Otras regulaciones:





Rev.: 1.0 **Fecha:** 1 de Junio de 2007 **Doc:** GSTC-F-RC250 6 de 7

16. OTRAS INFORMACIONES

Bases de datos consultadas

Frases R incluídas en el documento:

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances. TSCA: Toxic Substances Control Act, US Environmental Protection

HSDB: US National Library of Medicine. RTECS: US Dept. of Health & Human Services

Normativa consultada

Ley Nº 27314: Ley general de residuos sólidos.

D.S. 057-2004-PCM: que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos. D.S. 015-2006-EM: Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.

D.S. 026-94-EM: Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.

D.S. 030-98-EM: Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

D.S. 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.

Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

Glosario

CAS: Servicio de Resúmenes Químicos

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists. DL50: Dosis Letal Media

TLV: Valor Límite Umbral

TWA: Media Ponderada en el tiempo STEL: Límite de Exposición de Corta Duración REL: Límite de Exposición Recomendada PEL: Límite de Exposición Permitido

INSHT: Instituto Nal. De Seguridad e Higiene en el Trabajo

VLA-ED: Valor Límite Ambiental – Exposición Diaria VLA-EC: Valor Límite Ambiental – Exposición Corta

CL50: Concentración Letal Media CE50: Concentración Efectiva Media CI50: Concentración Inhibitoria Media BOD: Demanda Biológica de Oxígeno.

NP: No Pertinente

: Cambios respecto a la revisión anterior

La información que se suministra en este documento se ha recopilado en base a las mejores fuentes existentes y de acuerdo con los últimos conocimientos disponibles y con los requerimientos legales vigentes sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esto no implica que la información sea exhaustiva en todos los casos. Es responsabilidad del usuario determinar la validez de esta información para su aplicación en cada caso.

Doc: GSTC-F-RC250 7 de 7 **Rev.:** 1.0 Fecha: 1 de Junio de 2007





ANEXO 07 ORDENANZA N° 341 MML

Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima

ORDENANZA Nº 341

(*) De conformidad con el <u>Artículo Quinto de la Ordenanza N° 868</u>, publicada el 04 marzo 2006, se deroga la presente Ordenanza, sólo en lo que se oponga expresamente a la citada norma.

CONCORDANCIAS

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2001, de acuerdo con el Dictamen Nº 50-2000-MML-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano y Nº 386-2000-CAL/MML de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso 5) del Artículo 192 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen competencia, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el inciso 5) del Artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 23853, establece como función municipal el mantener y, en la medida de sus recursos, construir la infraestructura urbana vial;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado por D.S. Nº 007-85-VC en el Artículo 16 señala que los Planos Urbanos orientarán sus proposiciones básicamente, entre otras áreas temáticas, a Vialidad y Transportes;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 063-70-VI del 15 de diciembre de 1970 se aprobó el Plan Vial Metropolitano;

Que, por Acuerdo de Concejo Nº 328 de 22 de noviembre de 1990 se autorizó la Actualización de la Zonificación General de Lima Metropolitana 1990-1996 en

cuyos Planos se incluyeron las vías metropolitanas y, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 199 del 14 de diciembre de 1990 se aprobó el Sistema Vial Metropolitano dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 127-92-MLM se puso en vigencia el Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010, que comprende, entre otros, el Sistema Vial Metropolitano;

Que, por Ordenanza Nº 127 del 29 de setiembre de 1997 el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima signado con el Nº SV-01A, que define la clasificación de vías y sus correspondientes secciones viales;

Que, para un mejor ordenamiento y eficiencia de la administración urbana de Lima Metropolitana, es necesario actualizar el Sistema Vial Metropolitano teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, los nuevos proyectos viales, la clasificación vial y las secciones viales actualizadas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ordenanza Nº 127, el Instituto Metropolitano de Planificación está encargado de la revisión y actualización permanentes del Plan Vial Metropolitano, el mismo que ha desarrollado el Estudio: Actualización del Sistema Vial Metropolitano - 1999, que comprende una Memoria Descriptiva, las Secciones Viales Normativas y el Plano SVM-1999 del Sistema Vial Metropolitano-1999 con la Clasificación de Vías debidamente jerarquizadas;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 70 inciso 1), 110, y 134 incisos 4) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 10, 16 y el inciso e) del Artículo 30 del Decreto Supremo Nº 007-85-VC, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA - 1999

Artículo Primero.- Aprobar el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima signado con la nomenclatura SVM-1999, que define la estructura vial del Area Metropolitana de Lima - Callao; la clasificación de vías, los Intercambios Viales y/o Pasos a Desnivel y 552 Láminas que contienen las Secciones Viales Normativas. (*)

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Sétimo de la Ordenanza N° 371</u>, publicado el 28-04-2002, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano, en función a la propuesta del Sistema Vial de la Zonas de Pariachi, la Gloria y San Juan del distrito de Ate-Vitarte.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Único de la Ordenanza N° 459</u>, publicado el 25-12-2002, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, respecto a la sección vial de la Av. Panamericana Sur en el tramo

- comprendido entre la Av. Javier Prado y el intercambio Atocongo de 120.00 ml a 80.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 551</u>, publicada el 17-11-2003, se modifica en lo que sea pertinente la presente Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 685</u>, publicada el 09-09-2004, se aprueba la modificación de los Módulos Viales de la Sección Vial Normativa A-66 de la Av. Grau, Tramo Plaza Grau Av. Aviación, aprobada mediante la presente ordenanza, de conformidad con el diseño elaborado por el Instituto Metropolitano de Planificación y graficado en la Lámina Nº 95 que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1030</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo Vial de la Vía Colectora NN2 (C- 09-A2) del distrito de Ate, precisándose que la Sección Vial Normativa se mantiene en 25.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1031</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo Vial de la Av. Entrada Río Chillón en el tramo Av. Universitaria Colectora C-01 del distrito de Carabayllo, precisándose que la Sección Vial Normativa se mantiene en 20.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1046</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora (C-53) denominada Av. Víctor Andrés Belaúnde, de 22.00 ml. a 14.00 ml., en el tramo Sánchez Cerro final de la Vía, en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1047</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora (C-30) denominada Av. Ancash (Cesar Vallejo) de 33.00 ml. a 25.00 ml., en el tramo Riva Agüero Hospital Hipólito Unánue, en el distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1048, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Arterial (A-40) denominada Carretera Central de 45.00 ml. a Sección Vial Actual Consolidada (20.00 ml., mínimo), en el tramo Calle Tarazona (Ex Fundo Tarazona) Límite Provincial, en el distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1135</u>, publicada el 18 abril 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-92 denominada Av. Los Alisos en el tramo Av. Universitaria Av. Huandoy del Distrito de Los Olivos, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 50.00 ml. a 32.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1137</u>, publicada el 18 abril 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-77 denominada Av. Canto Grande en el tramo Calle Palermo Las Naciones del distrito de San Juan de Lurigancho, precisándose que la Sección Vial se modifica de 34.00 ml. a 32.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1138</u>, publicada el 18 abril 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la adecuación de Trazo Vial de la Vía Colectora C-05 denominada Av. 1 de Mayo en el tramo Panamericana Sur Av. Pastor Sevilla del distrito de Villa El Salvador, precisándose que la Sección Vial Normativa se mantiene en 40.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1139</u>, publicada el 18 abril 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-119 denominada Av. Pastor Sevilla en el tramo Mateo Pumacahua 1 de Mayo del Distrito de Villa El Salvador, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 80.00 ml. a 75.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1189</u>, publicada el 24 noviembre 2008, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo Nº 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo Vial de la Vía Colectora denominada Av. Santa Rosa, en el tramo Los Dátiles Los Postes, precisándose que la Sección Vial Normativa se mantiene en 40.00 ml. (C-316) y 32.00 ml. (C-317), de conformidad con las Láminas Nº 01 y Nº 02 que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales serán publicados en portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Tercero de la Ordenanza N° 1195</u>, publicada el 12 diciembre 2008, se aprueba la modificación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo Nº 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora (C-234) denominada Av. Manuel Olguín, en el tramo Javier Prado El Derby de 32.00 ml. a 51.00 ml. de conformidad con el Plano P-03, que como Anexo Nº 01 forma parte de la presente Ordenanza, y será publicado en portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1199</u>, publicada el 26 diciembre 2008, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo Nº 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial (A-122) denominada Av. Portillo Grande, en el tramo Antigua Panamericana Sur Periurbana, de 40.00 ml. a 30.00 ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1238, publicada el 23 abril 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de la Sección Vial Normativa de la Av. La Cultura (Av. Hermilio Valdizán), (C-346), del Distrito de Santa Anita, precisando el tramo: Carretera Central Av. Ferrocarril, de conformidad con las Láminas 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), precisándose que la Sección Vial Normativa en dicho tramo, se mantiene en 40.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1239</u>, publicada el 23 abril 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa del Jr. Ayacucho de 13.00 15.00 ml. a 15.00 ml. en el tramo: Silvia de Ochoa (Feria del Pacífico) San Martín; del Jr. Rodríguez de Mazuelos (Junín) de 16.00 ml. a 15.00 ml., en el tramo: San Martín Brasil; e incorporar al Jr. San Martín como Vía Colectora, con una Sección Vial Normativa de 13.50 ml. en el tramo: Ayacucho Junín, de conformidad con las Láminas 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1240</u>, publicada el 23 abril 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Mateo Pumacahua Oeste de 35.00 ml. a 31.00 35.00 ml., en el tramo: Panamericana Sur Pastor Sevilla; la Av. Pastor Sevilla de 75.00 ml. a 80.00 83.00 ml., en el tramo: Mateo Pumacahua Oeste 1 de Mayo; y Av. 1 de Mayo de 40.00 ml. a 42.00 ml., en el tramo: Los Sauces Pastor Sevilla, de conformidad con las Láminas 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1243</u>, publicada el 23 abril 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Inclusión de las Ciclovías en las Secciones Viales Normativas denominadas General Garzón, Arnaldo Márquez, Mello Franco, Húsares de Junín, Coronel Manuel Gómez y Jr. Emilio Althaus, que une los Distritos de Jesús María y Lince conformantes del Sistema Vial Metropolitano, de conformidad con las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán

- publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1249</u>, publicada el 17 mayo 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Pedro Miota, del Distrito de San Juan de Miraflores, en el tramo: Vargas Machuca Pedro Silva, de 50.00 ml. a 48.00 ml. de conformidad con la Lámina Nº 01 que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, la cual será publicada en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1250</u>, publicada el 17 mayo 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Próceres de la Independencia (A-01-20), del Distrito de San Juan de Lurigancho, en el tramo Malecón Checa Av. Lurigancho, de 36.00 ml. a 44.00 ml. 50.00 ml. de conformidad con la Lámina Nº 01, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, la cual será publicada en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Tercero de la Ordenanza N° 1326</u>, publicada el 20 diciembre 2009, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en el área del Proyecto de Ampliación del Penal de Máxima Seguridad de Piedras Gordas y encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, realice los estudios correspondientes para redefinir el trazo de la Prolongación de la Av. Chimpu Ocllo, Vía Arterial del Sistema Vial Metropolitano, en el área del recurso.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1392, publicada el 19 junio 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Prolongación San Carlos, (A-139), del Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, incorporando un Par Vial en el tramo Calle 2 Antigua Panamericana Norte, denominados Prolongación San Carlos Par Vial Norte con una sección vial de 12.80 ml y Prolongación San Carlos Par Vial Sur con una sección vial de 11.40 ml., según se muestran en las láminas Nos. 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales podrán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1426</u>, publicada el 04 septiembre 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la

Vía Colectora denominada Av. La Fontana (C-174), en los tramos: Circunvalación El Golf - La Molina, a 31.00 ml.; La Molina - Los Jilgueros, a 36.40 ml.; Los Jilgueros - Toulan, a 30.60 ml.; Toulan - Nevado Sara Sara (Calle A), a 32.00 ml.; Nevado Sara Sara (Calle A) - Ayacucho (Hidroeléctrica), a 33.50 ml.; Ayacucho (Hidroeléctrica) - Carhuaquero (Calle 4), a 38.40 ml.; Carhuaquero (Calle 4) - Flora Tristán, a 36.80 ml.; y a la Asignación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Av. Flora Tristán (C-05-A13), en los tramos: La Fontana - Antúnez de Mayolo, a 33.10 ml.; Antúnez de Mayolo - La Universidad, a 40.90 ml.; del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1445, publicada el 22 octubre 2010, se aprueba la Propuesta de Ordenanza de Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Túpac Amaru, a 35.00 ml. en los Tramos: El Maestro - San Martín y Santa Cruz - Periurbana; a 44.00 ml. en los Tramos: San Martín -Jamaica, Retamas - San Pedro de Carabayllo, José Gálvez - Miraflores y Los Geranios - Grau; a 48.00 ml. en el Tramo: Jamaica - Retamas; a 50.00 ml. en el Tramo: San Pedro de Carabayllo - Chimpu Ocllo; a 58.00 ml. - 60.00 ml. en el Tramo: Grau - Samanez Ocampo; a 60.00 ml. en el Tramo: Chimpu Ocllo - José Gálvez; a 50.00 ml. - 80.00 ml. en el Tramo: Miraflores - Los Geranios; y a 60.00 ml. - 70.00 ml., en el Tramo: Samanez Ocampo - Santa Cruz, de los Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, de conformidad con las Láminas Nºs. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1501</u>, publicada el 19 febrero 2011, se aprueba la modificación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Av. Santa Cruz (C-310), en el tramo: Av. Arequipa Ovalo Gutiérrez, a 30.00 ml., según se muestra en las láminas Nº 01 y Nº 02 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, la cual será publicada en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1510</u>, publicada el 03 abril 2011, se aprueba la modificación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación de las siguientes vías ubicadas en el Sector Chuquitanta, Distrito de San Martín de Porres: Av. Los Eucaliptos: Modificación del Trazo; Av. Los Eucaliptos, Av. Sol de Naranjal, Av. Paramonga y Av. El Sauce: Ajuste de las Secciones Viales Normativas; Av. S/N 9 y

- Av. Central (Av. S/N 1): Ajuste de las Secciones Viales Normativas; Av. Central (Av. S/N 1): Incorporación del Tramo Prolongación Naranjal Av. Tantamayo; Según se muestra en las láminas N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1573</u>, publicada el 21 diciembre 2011, se aprueba la Propuesta de Adecuación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación del trazo y la Sección Vial Normativa de la Av. Tres, de conformidad con las Láminas Nº 01 y 02 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, la cual deberá ser publicada en portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).precisándose que se mantendrá la Sección Vial Normativa vigente de 30.m. de ancho.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1609</u>, publicada el 18 junio 2012, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, y en consecuencia, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano, en lo que respecta al Reajuste de las secciones viales normativas A-71 y A-01-A15 de la Vía Arterial denominada Av. Huarochirí (Av. La Molina), del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en el tramo Av. Melgarejo Límite Distrital con Pachacamác, según lo señalado en la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 1609</u>, publicada el 18 junio 2012, se dispone que las secciones viales normativas aprobadas en el artículo precedente de la citada Ordenanza se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 que como Anexo 1 forman parte integrante de la citada Ordenanza. Los Derechos de Vía aprobados para la Av. Huarochirí (Av. La Molina) en el tramo: Av. Melgarejo Límite Distrital con Pachacamác), se muestran en las Láminas DV-1, DV-2, DV-3, DV-4 y DV-5 que como Anexo 2 forman parte integrante de la presente Ordenanza. Todas las láminas antes mencionadas serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 1614</u>, publicada el 05 julio 2012, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano de la presente Ordenanza, en lo que respecta a las Vías Colectoras denominadas: Vía de Ingreso a Pucusana, tramo: Panamericana Sur Av. Lima, con una sección vial normativa de 50.00 ml. de ancho; Av. Lima, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Av. Leoncio Prado, con una sección vial de 22.00 ml.; Vía de Acceso a Litoral Norte, tramo: Panamericana Sur Vía de Ingreso a Pucusana, con una sección vial de 30.00 ml.; Acceso Poseidón, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Vía de Acceso a Litoral Norte, con una sección de 30.00 ml.; Separadora Usos, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Panamericana Sur, con una sección de 30.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Panamericana Sur, con una sección de 30.00 ml.; Vía Colectora,

tramo: Vía Colectora s/n - Panamericana Sur, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía Colectora Separadora, tramo: Vía Colectora s/n - Panamericana Sur, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Vía Colectora s/n, con una sección vial de 35.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Vía Colectora s/n, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía de Interconexión Chilca, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Limite Provincial Chilca, con una sección vial de 30.00 ml., del Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, según se muestran en las Láminas Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 que como Anexo forman parte integrante del citada Ordenanza, las cuales podrán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1619</u>, publicada el 30 julio 2012, se aprueba la modificación del Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se dispone la modificación del Plano del Sistema Vial Metropolitano, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Universitaria (A-155), en el Tramo: Av. La Marina Calle Herrera, con un Ancho Normativo de 40 42 m; según las Láminas Nº 01 y Nº 02, que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales deberán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo 1 de la Resolución Nº 607-2013-MML-GTU-SRT</u>, publicada el 16 febrero 2013, se reubica el paradero de transporte regular ubicado en la Av. Salaverry intersección con la Ca. Húsares de Junín (Antes del cruce) hacia Av. Salaverry con aproximación a la Ca. Húsares de Junín sentido N-S (Después del cruce) manteniendo la autorización de paraderos en la Avenida Salaverry en toda su extensión, tal y como se detalla en la citada Resolución.

Artículo Segundo.- La clasificación de Vías para Lima Metropolitana considera las siguientes categorías:

- Vía Expresa
- Nacional / Regional
- Subregional
- Metropolitana
- Vía Arterial
- Vía Colectora
- Vía Local

Esta clasificación de vías es de carácter funcional, es decir, se basa en la función que cumple cada una de ellas dentro de la estructura urbana de la ciudad de Lima.

Las definiciones de cada tipo de vía, de acuerdo con la clasificación indicada, se desarrolla en el Anexo Nº 1, **Definiciones**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Las vías del Sistema Vial Metropolitano de Lima, las Secciones Viales Normativas y sus características se desarrollan en los Cuadros que constituyen el Anexo Nº 2, **Vías del Sistema Vial Metropolitano de Lima**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Las Secciones Viales Normativas se establecen con criterio de Planeamiento Urbano, por lo que constituyen elementos referenciales para la determinación definitiva de los Derechos de Vía correspondientes en los procesos de habilitación urbana y otros previstos en la reglamentación urbanística.

En los casos que para la ejecución de una Sección Vial Normativa determinada existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podría tener variaciones menores (del orden ± 10% y no mayor de 5 mts.) en relación al ancho total previsto para la Sección Vial Normativa. En estos casos los ajustes se aplicarán sobre los componentes de la Sección prioritariamente en las franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, mas nunca en las calzadas ni en las veredas.

La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima queda encargada de la determinación final de los Derechos de Vía a partir de las Secciones Viales Normativas correspondientes.

Artículo Quinto.- En el marco especial establecido por la legislación y reglamentación sobre la materia y las prescripciones del Sistema Vial Metropolitano de Lima, corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras; de los Intercambios Viales y de las Vías Locales del Cercado de Lima; en tanto que corresponderá a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Locales.

La desafectación o la reducción de las Secciones Viales Normativas o de los Derechos de Vía aprobados para las vías Expresas, Arteriales, Colectoras y Locales o de los Intercambios Viales de Lima Metropolitana, corresponde en exclusividad al Concejo Metropolitano de Lima mediante Ordenanza, previa consulta y opinión de la respectiva Municipalidad Distrital. (*)

(*) Artículo modificado por el <u>Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 786</u>, publicada el 20 Junio 2005, cuyo texto es el siguiente:

Artículo Quinto.- En el marco especial establecido por la legislación y reglamentación sobre la materia y las prescripciones del Sistema Vial Metropolitano de Lima, corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras; de los Intercambios Viales y de las Vías Locales del Cercado de Lima; en tanto que corresponderá a las

Municipalidades Distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Locales.

La desafectación o la reducción de las Secciones Viales Normativas o de los Derechos de Vía aprobados para las Vías Expresas, Arteriales, Colectoras y Locales o de los Intercambios Viales de Lima Metropolitana, corresponde en exclusividad al Concejo Metropolitano de Lima mediante Ordenanza, previa consulta y opinión de la respectiva Municipalidad Distrital, dentro de los quince (15) días calendario de recibido el requerimiento; de no recibir la opinión requerida en el término establecido, se considerará el mismo como favorable para la continuación del trámite

CONCORDANCIAS: Ordenanza Nº 79-MDSM
Acuerdo de Concejo Nº 045
Ordenanza N° 346-2009-MSS

Artículo Sexto.- Las áreas que forman parte del Derecho de Vía -tanto las vías propiamente dichas como los Intercambios Viales- son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios o autoridades responsables.

Para el uso temporal del Derecho de Vía de las vías Expresas, Arteriales y Colectoras e Intercambios Viales, por la ejecución de obras u otros factores o eventos no previstos, se requiere en todos los casos de la autorización administrativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expedida con arreglo a los procedimientos establecidos. La autorización administrativa correspondiente para las vías Locales corresponderá a las Municipalidades Distritales, previa coordinación con la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONCORDANCIAS: Ordenanza Nº 1680, Primera Disp. Comp. v Final (De la autorización para el uso temporal de la vía y la interferencia de vías)

Artículo Sétimo.- La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las vías del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías, las que emitirán la opinión correspondiente.

Las Municipalidades Distritales podrán también realizar las obras y acciones indicadas, previa delegación y/o autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o de la Dirección Municipal de Transporte Urbano, según sea el caso. (*)

(*) Artículo modificado por el <u>Artículo 1 de la Ordenanza Nº 1621</u>, publicada el 11 agosto 2012, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 7.- Intervención en el Sistema Vial Metropolitano

7.1. La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación,

ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías.

- 7.2. Las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación y ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías del Sistema Vial Metropolitano indicadas en el numeral precedente, con la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del presente artículo.
- 7.3. Para efecto de lo dispuesto en el numeral 7.2 del presente artículo, las Municipalidades Distritales deberán solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima la emisión de una Autorización por Delegación, la cual será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. La solicitud será resuelta dentro del plazo máximo improrrogable de treinta (30) días hábiles contados a partir de su presentación. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del presente artículo, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 7.4. Una vez obtenida la Autorización por Delegación a que se refiere el numeral 7.3 del presente artículo, y luego de cumplirse las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria establecidos por la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, las Municipalidades Distritales deberán solicitar las Autorizaciones Específicas para la ejecución de obras, interferencia de vías, y demás aplicables, ante la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. Las referidas Autorizaciones Específicas serán expedidas con la indicación de las acciones que se autoriza ejecutar a la Municipalidad Distrital solicitante, mediante Resolución expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso, dentro del plazo máximo improrrogable de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 7.5. Tanto la Autorización por Delegación como las Autorizaciones Específicas a que hace referencia el presente artículo, podrán ser producidos por medio de sistemas automatizados y podrá ser empleada firma mecánica.
- 7.6. Cuando las municipalidades distritales requieran ejecutar trabajos para el mantenimiento de pavimentos, semáforos, señalización vertical y horizontal,

ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, sólo deberán solicitar las Autorizaciones Específicas emitidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Gerencia de Transporte Urbano, según las normas municipales vigentes."

(*) De conformidad con el <u>Artículo 1 de la Resolución Nº 078</u>, publicada el 19 diciembre 2012, se aprueban los requisitos aplicables a las solicitudes de Autorización por Delegación a que se refiere el presente artículo, conforme al Anexo que acompaña y forma parte integrante de la citada Resolución.

CONCORDANCIAS: R.Nº 359-2012-GODU-GG-MDSA (Aprueban provecto de regularización de habilitación urbana ejecutada de lote único de terreno ubicado en el distrito)

Artículo Octavo.- Las Municipalidades Distritales que conforman la provincia de Lima, tendrán a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, señalización, ornato y mobiliario urbano de las Vías Locales de su jurisdicción, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La semaforización de las Vías Locales estará a cargo de las Municipalidades Distritales, las que deberán coordinar con la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONCORDANCIAS: A.C. N° 004, Art. Segundo

Artículo Noveno.- En los Estudios Definitivos que se efectúen para la ejecución de obras viales del Sistema Vial Metropolitano -Red vial metropolitana e Intercambios Viales- necesariamente deben incluirse los correspondientes Estudios de Impacto Urbano y/o Ambiental.

Artículo Décimo.- Las Areas destinadas a estacionamiento ubicadas en los Derechos de Vía, son de uso público irrestricto, y no pueden aprovecharse de manera exclusiva por particulares, salvo que se autorice su concesión administrativa, de acuerdo a Ley.

Artículo Undécimo.- El estacionamiento en las Vías Arteriales y Colectoras con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular será autorizado por la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, en todos los casos, será administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente.

El estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Duodécimo.- Todos los proyectos y las edificaciones que se efectúen en Lima Metropolitana deberán respetar el alineamiento del Derecho de Vía normado. En zonas antiguas y consolidadas se respetará el alineamiento del Derecho de Vía Existente.

Artículo Décimo Tercero.- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales establecerán obligatoriamente y en el plazo más breve, mecanismos e instrumentos de Control Urbano permanente para la defensa y respeto de los Derechos de Vía de todas las Vías e Intercambios Viales del Sistema Vial Metropolitano.

Artículo Décimo Cuarto.- Encárguese al Instituto Metropolitano de Planificación la revisión y actualización permanentes del Plan Vial Metropolitano y de las Secciones Viales Normativas correspondientes.

Artículo Décimo Quinto.- La Municipalidad Metropolitana de Lima establecerá, a partir del Sistema Vial Metropolitano que se aprueba la actualización del Banco de Proyectos de Inversiones Urbanas en Vialidad y Transporte, considerando tanto los proyectos de Infraestructura Vial e Intercambios Viales, como los referidos al Transporte Metropolitano en sus diversas modalidades, priorizando el Transporte Público, en especial el Transporte Rápido Masivo y el Transporte Masivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Instituto Metropolitano de Planificación queda encargado de:

- a) Editar, difundir y distribuir a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales, la presente Ordenanza, el plano aprobado y sus anexos; y
- b) Desempeñar las labores de autenticación del Plano SVM-1999 y de las Láminas de las Secciones Viales Normativas aprobadas por la presente Ordenanza.

Segunda.- En tanto continúe el proceso de actualización del Sistema Vial Metropolitano, las Secciones Viales Normativas o los Derechos de Vía establecidos mediante Planes Urbanos Metropolitanos anteriores, que no estén considerados en la presente actualización, mantendrán su vigencia para todos los efectos del ordenamiento urbano.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derógase y déjese sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil uno.

GERMAN APARICIO LEMBCKE

Teniente Alcalde de Lima

Encargado de la Alcaldía

ANEXO Nº 1. DEFINICIONES

a. Vías Expresas

Son aquellas vías que soportan importantes volúmenes de vehículos con circulación de alta velocidad, en condiciones de flujo libre. Unen zonas de importante generación de tránsito, extensas zonas de vivienda, concentraciones comerciales e industriales. Asimismo integran la ciudad con el resto del país.

En estas vías el flujo es ininterrumpido; no existen cruces al mismo nivel con otras vías, sino a diferentes niveles ó con intercambios especialmente diseñados. Las Vías Expresas sirven también a las propiedades vecinas mediante rampas y vías auxiliares de diseño especial.

Las Vías Expresas pueden recibir vehículos livianos y -cuando sea permitido- vehículos pesados, cuyo tráfico debe ser tomado en consideración para el diseño geométrico, especialmente en el caso de las Carreteras que unen la ciudad con el resto del país.

En caso se permita servicio de transporte público de pasajeros, éste debe desarrollarse por buses, preferentemente en calzadas exclusivas con paraderos debidamente diseñados. No se permite la circulación de vehículos menores.

Las Vías Expresas, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción, pueden subdividirse en: Nacionales/Regionales; Subregionales y Metropolitanas.

Las Vías Expresas Nacionales son aquellas que forman parte del Sistema Nacional de Carreteras, que cruzan el Área Metropolitana de Lima - Callao y la vinculan con el resto del país. Están destinadas fundamentalmente para el transporte interprovincial y el transporte de carga, pero en el área urbana metropolitana absorben flujos del transporte urbano.

Las Vías Expresas Subregionales son aquellas que integran la Metrópolis con distintas Subregiones del país, no reciben grandes flujos vehiculares y pueden tener una menor longitud que las Vías Regionales.

Las Vías Expresas Metropolitanas son aquellas que sirven directamente al área urbana metropolitana.

b. Vías Arteriales

Son aquellas que también llevan apreciables volúmenes de tránsito entre áreas principales de generación de tránsito y a velocidades medias de circulación. A grandes distancias se requiere de la construcción de pasos a desnivel y/o intercambios que garanticen una mayor velocidad de circulación. Pueden desarrollarse intersecciones a nivel con otras Vías Arteriales y/o colectoras. El diseño de las intersecciones deberá considerar carriles adicionales para volteos que permitan aumentar la capacidad de la vía.

En las Vías Arteriales se permiten el tránsito de los diferentes tipos de vehículos. El transporte público autorizado de pasajeros debe desarrollarse preferentemente por buses, debiendo realizarse por calzadas exclusivas cuando el derecho de vía así lo permita o carriles segregados y con paraderos debidamente diseñados para minimizar las interferencias con el tránsito directo.

Las Vías Arteriales deberán tener preferentemente vías de servicio laterales para el acceso a las propiedades. En las áreas centrales u otras sujetas a limitaciones de sección, podrán no tener vías de servicio.

Cuando los volúmenes de tránsito así lo justifiquen, se construirán pasos a desnivel entre la Vía Arterial y alguna de las vías que la interceptan, aumentando sensiblemente el régimen de capacidad y de velocidad.

El sistema de Vías Arteriales se diseña cubriendo el área de la ciudad por una red con vías espaciadas entre 1,000 a 2,000 metros entre sí.

c. Vías Colectoras

Son aquellas que tienen por función llevar el tránsito desde un sector urbano hacia las vías Arteriales y/o vías Expresas. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las propiedades adyacentes.

El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías Arteriales y otras vías colectoras.

En el caso que la vía sea autorizada para transporte público de pasajeros se deben establecer y diseñar paraderos especiales.

El sistema de Vías Colectoras se diseña cubriendo el área de la ciudad por una red con vías espaciadas entre 400 a 800 mts. entre sí.

d. Vías Locales

VIAS EXPRESAS

Son aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes. Su definición y aprobación, cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo a Ley, a las municipalidades distritales, y en los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ANEXO № 2 VIAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA

Nº	NOMBRE	SECCION TIPO	LAMINA Nº	SECCION VIAL NORMATIVA (MTS.)
1	NORMATIVA 120	E - 01	01	120,00
2	NORMATIVA 80	E - 02	02	80,00
3	9 DICIEMBRE	E - 03	03	50,00
4	CANTA CALLAO - A	E - 04	04	60,00
5	CANTA CALLAO - B	E - 05	05	80,00
6	CIRCUITO DE PLAYAS - A	E - 06	06	34.00 - 67.00
7	CIRCUITO DE PLAYAS - B	E - 07	06	27,00
8	GAMBETA, NESTOR	E - 08	07	74,00
9	NARANJAL	E - 09	08	50,00
10	PANAMERICANA NORTE - A	E - 10	09	120,00
11	PANAMERICANA NORTE - B (ZARUMILLA)	E - 11	10	80,00
12	PANAMERICANA NORTE - C (VIA DE EVITAMIENTO)	E - 12	11	80,00
13	PANAMERICANA NORTE - D (VIA DE EVITAMIENTO)	E - 13	12	80,00
14	PANAMERICANA SUR - A (VIA DE EVITAMIENTO)	E - 14	13	80,00
15	PANAMERICANA SUR - B	E - 15	14	120,00
16	PASEO DE LA REPUBLICA	E - 16	15	72,00
17	PERIFERICO VIAL NORTE	E - 17	16	48.00 (MIN)
18	PERIURBANA I - A (SEMI-EXPRESA)	E - 18	17	25,00
19	PERIURBANA I - B (SEMI-EXPRESA)	E - 19	17	30,00
20	PERIURBANA I - C (SEMI-EXPRESA)	E - 20	18	50,00
21	PERIURBANA I - D (SEMI-EXPRESA)	E - 21	18	74,00
22	PERIURBANA I - E (SEMI-EXPRESA)	E - 22	19	50,00
23	PERIURBANA II - A (SEMI-EXPRESA)	E - 23	20	68,00
24	PERIURBANA II - B (SEMI-EXPRESA)	E - 24	17	30,00

25	PERIURBANA II - C (SEMI-EXPRESA)	E - 25	19	50,00
26	PERIURBANA II - D (SEMI-EXPRESA)	E - 26	18	74,00
27	PERIURBANA III - A (SEMI-EXPRESA)	E - 27	17	30,00
28	PERIURBANA III - B (SEMI-EXPRESA)	E - 28	19	50,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 898, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Trazo de la Vía Expresa E-28 Vía Periurbana, que afecta el AA.HH. Magda Portales y el C.P.R. Tambo Viejo del distrito de Cieneguilla, de acuerdo a la Lámina 03, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa se mantiene en 50.00 ml. (mínimo) o 15 x 2H (mínimo) tal como se consigna en la presente Ordenanza.

29	PERIURBANA IV - A (SEMI-EXPRESA)	E - 29	17	25,00
30	PERIURBANA IV - B (SEMI-EXPRESA)	E - 30	21	47.00
31	PERIURBANA IV - C (SEMI-EXPRESA)	E - 31	21	40,00
32	PERIURBANA IV - D, V (SEMI-EXPRESA)	E - 32	22	74,00
33	PRADO, JAVIER- A, S. CARRION, LA MARINA, FAUCETT	E - 33	23	VARIABLE
34	PRADO, JAVIER - B	E - 34	23	56,00
35	PRADO, JAVIER - C	E - 35	24	44,00
36	PRADO, JAVIER - D	E - 36	25	56.00 - 60.00
37	PRADO, JAVIER - E	E - 37	25	44,00
38	PRIALE RAMIRO	E - 38	26	50.00 - 60.00
39	SEPARADORA INDUSTRIAL - A	E - 39	27	80.00
40	SEPARADORA INDUSTRIAL - B	E - 40	28	55
41	UGARTE, ALFONSO	E - 41	29	50

VIAS ARTERIALES

Nº	NOMBRE	SECCION TIPO	LAMINA Nº	SECCION VIAL NORMATIVA (MTS.)
1	NORMATIVA 1	A - 01	30	60,00
2	NORMATIVA 2	A - 02	31	55,00
3	NORMATIVA 3	A - 03	32	50,00
4	NORMATIVA 4	A - 04	33	40,00
5	NORMATIVA 5	A - 05	34	32,00
6	1° DE MAYO	A - 06	35	60,00
7	2 DE OCTUBRE	A - 07	36	50,00
8	09 DE OCTUBRE	A - 08	37	25.00 - 30.00
9	26 DE NOVIEMBRE	A - 09	38	35,00
10	ALAMEDA DEL CORREGIDOR	A - 10	39	30,00
11	ANGAMOS - A	A - 11	40	25.00 - 30.00
12	ANGAMOS - B	A - 12	41	30.00 - 32.00
13	ANGAMOS - C	A - 13	42	40,00
14	ANGAMOS - D	A - 14	43	40.00 - 42.00
15	ANTIGUA PANAMERICANA NORTE - A	A - 15	44	18,00
16	ANTIGUA PANAMERICANA NORTE - B	A - 16	45	30,00
17	ANTIGUA PANAMERICANA NORTE - C	A - 17	46	15.00 - 18.00
18	ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A	A - 18	47	15.00 - 18.00
19	ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B	A - 19	48	40.00 - 49.00

20	ANTIGUO TRAZO PASEO DE LA REPUBLICA	A - 20	49	58.00 - 60.00
21	ARGENTINA - A	A - 21	50	35,00
22	ARGENTINA - B	A - 22	51	30,00
23	ARICA	A - 23	52	25.00 - 30.00
24	ARRIOLA, NICOLAS - A	A - 24	53	46.00 - 50.00
25	ARRIOLA, NICOLAS - B	A - 25	54	42,00
26	AVIACION - A	A - 26	55	45.00 - 48.00
27	AVIACION - B	A - 27	56	50.00 - 52.00
28	AVIACION - C	A - 28	57	40,00
29	AYLLON, NICOLAS - A	A - 29	58	14,00
30	AYLLON, NICOLAS - B	A - 30	59	23,00
31	AYLLON, NICOLAS - C	A - 31	60	35.00 - 42.00
32	BENAVIDES, ALFREDO	A - 32	61	28.00 - 34.00
33	BERTOLOTTO	A - 33	62	20,00
34	BOLOGNESI	A - 34	63	21,00
35	BRASIL	A - 35	64	36.00 - 38.00
36	BUENOS AIRES - A	A - 36	65	32,00
37	BUENOS AIRES - B	A - 37	66	15.00 - 18.00
38	CALLE 2	A - 38	67	28.00 - 34.00
39	CAQUETA	A - 39	68	33,00
40	CARRETERA CENTRAL	A - 40	69	45,00
41	CENTINELA	A - 41	70	50,00
42	CHILLON	A - 42	71	26,00
43	CHIMPU OCLLO - A	A - 43	72	50,00

^(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 826, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo de la Vía Arterial A-43 denominada Av. Chimpu Ocllo, dentro del tramo Colectora C-02 -Ancón, que afecta los Asentamientos Humanos Zapallal Alto y Keyko Sofía del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial de la Av. Chimpu Ocllo mantiene su Sección Vial Normativa de 50.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.

44 CHIMPU OCLLO - B A - 44 73 32 00 *

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 826, publicada el 16 Setiembre 2005, el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Tramo de la Sección Vial Normativa A-44 de la Vía Colectora denominada Av. Prolongación Chimpu Ocllo, en el tramo que afecta a los Pueblos: A. H. San Pedro de Choque, UPADV Mercurio de Huancavelica, Asociación de Vivienda Villa de Rosales, Urb. Puente Piedra, del distrito de Puente Piedra, incorporando el tramo Colectora C-01 - Cerro Choque; de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

45	CHOSICA - PACHACUTEC CENTRAL	A - 45	74	40,00
46	CIRCUNVALACION	A - 46	75	45.00 - 77.00
47	COLONIAL - A	A - 47	76	50.00 - 65.00
48	COLONIAL - B	A - 48	77	53,00
49	COSTANERA	A - 49	78	12,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1508, publicada el 19 marzo 2011, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Costanera (A-49), en los tramos: Virú - 28 de Julio, a 35.00 ml.; 28 de Julio - Santa Rosa y Pasaje Venus - L. Espinar, a 25.00 ml.; Santa Rosa - Echenique, Calle 16 - Francisco A. de Zela y L. Espinar - (L. Espinar+220 ml.), a 20.00ml.; Echenique - (Aviación+80ml.), (Calle 20+50ml) - Calle 16, Francisco A. de Zela - Pasaje Venus y (L. Espinar+220ml) - (Universitaria-30ml), a 14.00ml.; (Aviación+80ml.) - (Calle 20+50ml.) y (Universitaria-30ml.) - Universitaria, a 14.00ml.; del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, según se muestra en las Láminas N° 01, 02, 03,

04, 05, 06 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).

50 DEFENSORES DE LIMA - A A - 50 79 36.00 - 38.00

51	DEFENSORES DE LIMA - B	A - 51	80	50.00 - 63.00
52	DIEGO FERRE-PASCUAL OLIVEROS	A - 52	81	20,00
53	DOMINICOS - A	A - 53	82	50,00
54	DOMINICOS - B	A - 54	83	55,00
55	DOMINICOS - C	A - 55	84	42,00
56	DOMINICOS - D	A - 56	85	44,00
57	DUEÑAS, NICOLAS - FARFAN - CANADA	A - 57	86	17.00 - 22.00
58	EJERCITO - A	A - 58	87	20,00
59	EJERCITO - B	A - 59	88	30.00 - 33.00
60	EJERCITO - C	A - 60	89	18,00
61	EL SOL - A	A - 61	90	50,00
62	EL SOL - B	A - 62	91	80,00
63	ESCUELA MILITAR	A - 63	92	32,00
64	ESPINAR	A - 64	93	15,00
65	GALLESI	A - 65	94	15,00
66	GRAU - A	A - 66	95	50,00
67	GRAU - B	A - 67	96	40.00 - 50.00
68	GUZMAN BLANCO	A - 68	97	29,00
69	HUAROCHIRI - A	A - 69	98	55,00
70	HUAROCHIRI - B	A - 70	99	40,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 902, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta a la modificación de Sección Vial de la Av. Huarochirí (Arterial A-70), en tres tramos: Tramo Pasaje s/n - Calle 1 (AA.HH. Magda Portales) a 30.00 ml.; Tramo Calle 1 - Prolongación Inca Roca a 50.00ml.; y Tramo Prolongación Inca Roca - Av. Nueva Toledo a 38.00 - 40.00 ml., de acuerdo a las Láminas 02, 03, 04 y 05 que como Anexos forman parte de la citada Ordenanza.

71	HUAROCHIRI - C (MELGAREJO)	A - 71	100	40,00
72	HUAROCHIRI - D (LA MOLINA)	A - 72	101	50,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 934, publicada el 07 mayo 2006, se modifica el presente Anexo, en lo que respecta a la modificación de Sección Vial de la Vía Arterial A-72, Av. Huarochirí (Av. La Molina) en el tramo Calle 11 - Vía Periurbana de los distritos de Pachacámac y La Molina, de acuerdo a las Láminas 02 y 03 que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa para dicho tramo es variable de 40.00ml - 43.00ml.

73	HUAYLAS - A	A - 73	102	30,00
74	HUAYLAS - B	A - 74	103	40,00
75	HUAYLAS - C	A - 75	104	32,00
76	HUAYLAS - D	A - 76	105	44,00
77	HUAYLAS - E	A - 77	106	50,00
78	IZAGUIRRE, CARLOS - A	A - 78	107	50,00
79	IZAGUIRRE, CARLOS - B	A - 79	108	35,00
80	LA CASTELLANA, PASEO	A - 80	109	40,00
81	LA MOLINA	A - 81	110	38.00 - 47.00
82	LA PAZ	A - 82	111	15,00
83	LA ROSA Y LOSANO - A	A - 83	112	21.00 - 23.00
84	LA ROSA Y LOSANO - B	A - 84	113	32,00
85	LAS GAVIOTAS	A - 85	114	28,00

86	LEON VELARDE, ANGELICA GAMARRA	A - 86	115	44.00 - 50.00
87	LIMA - A (VMT)	A - 87	116	47,00
88	LIMA - B (VMT, VES)	A - 88	117	64,00
89	LIMA (SJL)	A - 89	118	23,00
90	LOCUMBA	A - 90	119	35,00
91	LOS ALAMOS	A - 91	120	28,00
92	LOS ALISOS	A - 92	121	50,00
93	LOS HEROES - A	A - 93	122	67.00 - 72.00
94	LOS HEROES - B	A - 94	123	57.00 - 60.00
95	LOS HEROES - C	A - 95	124	58.00 - 70.00
96	LOS HEROES - D	A - 96	125	70.00 - 72.00
97	LUNA PIZARRO, JAVIER	A - 97	126	25,00
98	MALECON RIMAC - A	A - 98	127	20,00
99	MALECON RIMAC - B	A - 99	127	30,00
100	MALECON RIMAC - C	A - 100	128	23,00
101	MARIATEGUI, JOSE CARLOS	A - 101	129	80,00
102	MARSANO, TOMAS - A	A - 102	130	36.00 - 38.00
103	MARSANO, TOMAS - B	A - 103	131	50,00
104	MARSANO, TOMAS - C (SANTIAGO DE	A 104	122	25.00
104	SURCO)	A - 104	132	35,00
105	MARSANO, TOMAS - D (SANTIAGO DE	A 105	122	45.00
105	SURCO)	A - 105	133	45,00
106	MARSANO, TOMAS - E (SANTIAGO DE	A - 106	134	40,00
100	SURCO)	A - 100	134	40,00
107	METROPOLITANA - A	A - 107	135	66,00
108	METROPOLITANA - B	A - 108	136	40,00
109	MIGUEL GRAU (PPI)	A - 109	137	32,00
110	MORALES DUAREZ	A - 110	138	21.00 - 30.00/32.00
111	NARANJAL	A - 111	139	50,00
112	NICOLINI, JUAN	A - 112	140	30,00
113	NICOLINI, JUAN PROLONGACION	A - 113	141	25,00
114	PACHACUTEC - A	A - 114	142	80,00
115	PACHACUTEC - B	A - 115	143	80,00
116	PACHACUTEC - C	A - 116	144	74,00
117	PACHACUTEC - D	A - 117	145	80,00
118	PACHACUTEC, PROLONGACION	A - 118	146	80,00
119	PASTOR SEVILLA	A - 119	147	80,00
120	PERU (RIMAC)	A - 120	148	23,00
121	POBLET, PAUL (M. DEL VALLE)	A - 121	149	30,00 (1)(2)

 $^{(1) \} De \ conformidad \ con \ el \ \underline{Artículo\ Primero\ de\ la\ Ordenanza\ N^o\ 903}, publicada\ el \ 27\ en \ er \ 02006, se aprueba\ el \ Reajuste\ del Sistema\ Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar\ el \ Anexo\ 2\ de\ la\ presente\ Ordenanza, en lo que respecta\ a la Modificación de la Sección Vial Normativa\ A-121\ de la\ Vía\ Arterial\ Paúl\ Poblet\ de\ 30.00\ ml.\ en el tramo\ Jr.\ El\ Comercio\ y\ Los\ Tulipanes\ del Distrito\ de\ Pachacamác, el cual\ afecta\ el\ Asentamiento\ Humano\ Pueblo\ Tradicional\ Pachacamác\ Cercado,\ de\ acuerdo\ a\ las\ Láminas\ 02\ y\ 03,\ que\ como\ Anexo\ forman\ parte\ de\ la\ citada\ Ordenanza.$

⁽²⁾ De conformidad con el Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 942, publicada el 20 mayo 2006, se aprueba la Propuesta de Ordenanza de Ajuste del Sistema

Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación de Sección Vial y Adecuación de Trazo de la Vía Arterial A-121, Av. Paúl Poblet del Distrito de Pachacamác, en el tramo C.P.R. Rumiwasi, de acuerdo a las Láminas 02 y 03 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, de una Sección Vial Normativa de 30.00 ml. a una nueva sección para dicho tramo de 25.00 ml.

122	PORTILLO GRANDE, VIA	A - 122	150	40,00
123	PRADO, MANUEL - A	A - 123	151	18.00 - 20.00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 897, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Rectificación del Trazo Vial de la Vía Arterial Manuel Prado A-123, en el tramo Jr. José Santos Chocano - Quebrada El Progreso, que afecta a los Pueblos: A.H. Su Majestad Hiroito y A. H. Sol Naciente de Carabayllo, Primera Etapa, del distrito de Carabayllo, de acuerdo a la Lámina N° 02, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Arterial C-123 en el tramo antes mencionado, se mantiene en 18.00 - 20.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la presente Ordenanza .

124	PRADO, MANUEL - B	A - 124	152	30,00
125	PRIMAVERA - A (ANGAMOS ESTE)	A - 125	153	51,00
126	PRIMAVERA - B (ANGAMOS ESTE)	A - 126	154	30,00
127	PRIMAVERA - C (ANGAMOS ESTE)	A - 127	155	25,00
128	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - A	A - 128	156	36,00
129	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - B	A - 129	157	66,00
130	PROLONGACION LIMA	A - 130	158	30,00
131	PUMACAHUA - ESTE, MATEO - B	A - 131	159	80,00
132	PUMACAHUA - OESTE, MATEO - A	A - 132	160	35,00
133	REICHE, MARIA	A - 133	161	30,00
134	REPUBLICA DE PANAMA	A - 134	162	28.00 - 35.00
135	RODRIGO, NICOLAS	A - 135	163	18,00
136	SALAVERRY	A - 136	164	40,00
137	SALAVERRY (MAG)	A - 137	165	15,00
138	SAMUEL ALCAZAR	A - 138	166	30,00
139	SAN CARLOS - A	A - 139	167	30.00 - 32.00

(*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1392</u>, publicada el 19 junio 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Prolongación San Carlos, (A-139), del Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, incorporando un Par Vial en el tramo Calle 2 Antigua Panamericana Norte, denominados Prolongación San Carlos - Par Vial Norte con una sección vial de 12.80 ml y Prolongación San Carlos Par Vial Sur con una sección vial de 11.40 ml., según se muestran en las láminas Nos. 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales podrán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

140	SAN CARLOS - B	A - 140	168	50,00
141	SANGARARA	A - 141	169	55,00
142	SANTA ADELA	A - 142	170	30,00
143	SEPARADORA INDUSTRIAL (ATE-LA MOLINA)	A - 143	171	80,00
144	SEPARADORA INDUSTRIAL (V. EL SALVADOR)	A - 144	172	80,00
145	TACNA, PROLONGACION	A - 145	173	35,00
146	TUPAC AMARU - A	A - 146	174	60,00
147	TUPAC AMARU - B	A - 147	175	41,00

148	TUPAC AMARU - C	A - 148	176	63,00
149	TUPAC AMARU - D	A - 149	177	43,00
150	TUPAC AMARU - E	A - 150	178	66.00 - 90.00
151	TUPAC AMARU - F	A - 151	179	51,00
152	TUPAC AMARU - G	A - 152	180	35.00 - 48.00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 901, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano y el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Adecuación del Trazo y Modificación de la Sección Vial de la Vía Arterial A-152, denominada Av. Túpac Amaru, que afecta los Pueblos: P.J. El Progreso, A.H. 30 de Mayo y A.H. Huascarán del distrito de Carabayllo, en el Tramo: Santa Cruz - Parado de Bellido, cuya Sección Normativa de 35.00 - 48.00 ml., se modifica a 35.00 ml., de acuerdo a las Láminas 02 y 03 que como Anexos forman parte de la citada Ordenanza.

153	TUPAC AMARU - H	A - 153	181	50,00
154	UNIVERSITARIA - A	A - 154	182	30.00 - 32.00
155	UNIVERSITARIA - B	A - 155	183	40.00 - 42.00
156	UNIVERSITARIA - C	A - 156	184	25,00
157	UNIVERSITARIA - D	A - 157	185	70,00
158	UNIVERSITARIA - E	A - 158	186	69,00
159	UNIVERSITARIA - F	A - 159	187	72,00
160	UNIVERSITARIA - G	A - 160	188	66,00
161	VALLE, TOMAS - A	A - 161	189	60,00
162	VALLE, TOMAS - B	A - 162	190	70,00
163	VALLE, TOMAS - C	A - 163	191	60,00
164	VALLE, TOMAS - D	A - 164	192	53,00
165	VENEZUELA - A	A - 165	193	38.00 - 40.00
166	VENEZUELA - B	A - 166	194	52,00
167	VENEZUELA - C	A - 167	195	42,00
168	VIA A VENTANILLA	A - 168	196	15,00
169	VIÑAS, LAS	A - 169	197	30,00
170	WIESSE	A - 170	198	60,00

VIAS COLECTORAS

Nº	NOMBRE	SECCION	LAMINA Nº	SECCION VIAL
		TIPO		NORMATIVA
				(MTS).
1	NORMATIVA 1	C - 01	199	30,00
2	NORMATIVA 2	C - 02	200	24,00
3	NORMATIVA 3	C - 03	201	15.00 - 18.00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 827, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Av. San Juan, en el tramo Av. Buenos Aires - Colectora C-03. que afecta los Pueblos: A.H. A.D.P Comité de Obras Públicas de la Av. Tarapacá, A.D.V. Pasaje Santa Rosa La Grama A.D.V. La Grama, del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Av. San Juan en el tramo precitado es de 13.50 ml.

4	NORMATIVA 4	C - 04	202	12,00
5	1° DE MAYO	C - 05	203	40,00
6	13 DE ENERO	C - 06	204	30,00

7	22 DE AGOSTO	C - 07	205	50,00
8	28 DE JULIO - A	C - 08	206	27,00
9	28 DE JULIO - B	C - 09	207	28,00
10	28 DE JULIO - C	C - 10	208	30,00
11	28 DE JULIO - A (MIR)	C - 11	209	20,00
12	28 DE JULIO - B (MIR)	C - 12	210	25,00
13	200 MILLAS	C - 13	211	60,00
14	A	C - 14	212	30,00
15	ABANCAY	C - 15	213	30.00 - 36.00
16	ACCESO A HUAYCAN	C - 16	214	33,00
17	ACCESO A LA GLORIA	C - 17	215	30,00
18	ACCESO A SANTA ROSA	C - 18	216	30,00
19	AGRO INDUSTRIAL	C - 19	217	40,00
20	AGUIRRE - A	C - 20	218	16,00
21	AGUIRRE - B	C - 21	219	23,00
22	AGUIRRE - C	C - 22	220	30,00
23	ALAMEDA DE LOS HORIZONTES	C - 23	221	30,00
24	ALAMEDA DEL CORREGIDOR	C - 24	222	30,00
25	ALAMEDA SUR	C - 25	223	30,00
26	ALBORADA	C - 26	224	30,00
27	ALONSO DE MOLINA	C - 27	225	17.00 - 20.00
28	ANCASH - A	C - 28	226	23,00
28 29	ANCASH - B	C - 28 C - 29	226 227	23,00 25,00
29 30	ANCASH - B ANCASH - C	C - 29 C - 30	227 228	25,00 33,00
29 30 31	ANCASH - B ANCASH - C ANCON	C - 29 C - 30 C - 31	227 228 229	25,00 33,00 30,00
29 30	ANCASH - B ANCASH - C	C - 29 C - 30	227 228	25,00 33,00
29 30 31 32 33 34	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34	227 228 229 230 231 232	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00
29 30 31 32 33 34 35	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35	227 228 229 230 231 232 233	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00
29 30 31 32 33 34	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34	227 228 229 230 231 232	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 237 238	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 30,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI)	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43 C - 44	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 20,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43 C - 44 C - 45	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO)	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43 C - 44 C - 45 C - 46	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO) BARTOLOME DE LAS CASAS	C-29 C-30 C-31 C-32 C-33 C-34 C-35 C-36 C-37 C-38 C-39 C-40 C-41 C-42 C-43 C-45 C-45 C-46 C-47	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243 244	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00 28,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - A ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO) BARTOLOME DE LAS CASAS BASADRE, JORGE	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43 C - 44 C - 45 C - 46 C - 47 C - 48	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243 244 245	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00 28,00 43,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO) BARTOLOME DE LAS CASAS BASADRE, JORGE BASTIDAS, MICAELA (COM)	C-29 C-30 C-31 C-32 C-33 C-34 C-35 C-36 C-37 C-38 C-39 C-40 C-41 C-42 C-43 C-45 C-45 C-46 C-47 C-48 C-49	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00 28,00 43,00 30,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO) BARTOLOME DE LAS CASAS BASADRE, JORGE BASTIDAS, MICAELA (COM) BASTIDAS, MICAELA (VES)	C - 29 C - 30 C - 31 C - 32 C - 33 C - 34 C - 35 C - 36 C - 37 C - 38 C - 39 C - 40 C - 41 C - 42 C - 43 C - 44 C - 45 C - 46 C - 47 C - 48 C - 49 C - 50	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29,00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00 28,00 43,00 30,00 21,00
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48	ANCASH - B ANCASH - C ANCON ANTIGUA PANAMERICANA SUR - A ANTIGUA PANAMERICANA SUR - B ANTIGUA PANAMERICANA SUR - C ANTUNEZ DE MAYOLO ARAMBURU ARENALES AREQUIPA ARGENTINA - B ASTURIAS - A ASTURIAS - B AYACUCHO AYACUCHO (SMI) BANCHERO ROSSI BARRENECHEA(CUSCO) BARTOLOME DE LAS CASAS BASADRE, JORGE BASTIDAS, MICAELA (COM)	C-29 C-30 C-31 C-32 C-33 C-34 C-35 C-36 C-37 C-38 C-39 C-40 C-41 C-42 C-43 C-45 C-45 C-46 C-47 C-48 C-49	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246	25,00 33,00 30,00 43.00 - 50.00 25.00 - 35.00 62,00 40,00 30,00 29.00 - 30.00 84,00 30.00 - 35.00 52,00 30,00 30,00 13.00 - 15.00 40,00 15,00 28,00 43,00 30,00

53	BELAUNDE - A	C - 53	250	22,00
54	BELAUNDE - B	C - 54	251	18,00
55	BELAUNDE - C	C - 55	252	30,00
56	BENAVIDES, ALFREDO	C - 56	253	15.00 - 20.00
57	BENAVIDES, O.R A	C - 57	254	24,00
58	BENAVIDES, O.R B	C - 58	254	15,00
59	BERTELLO (CLI)	C - 59	255	30,00
60	BERTELLO (SMP-CAL)	C - 60	256	30,00
61	BILLINGHURST	C - 61	257	24,00
62	BOCANEGRA	C - 62	258	40,00
63	BOLIVAR	C - 63	259	29,00
64	BOLIVIA	C - 64	260	25,00
65	BOLOGNESI (SAN)	C - 65	261	30.00 - 35.00
66	BOLOGNESI (SMI)	C - 66	262	16.00 - 22.00
67	BRAILLE	C - 67	263	30,00
68	CAJAMARCA - PIZARRO	C - 68	264	11.00 - 16.00
69	CALLE 7	C - 69	265	28,00
70	CAMINO REAL - A	C - 70	266	15,00
71	CAMINO REAL - B	C - 71	266	30,00
72	CAMINOS DEL INCA	C - 72	267	30,00
73	CAMPOY	C - 73	268	30,00
74	CANADA	C - 74	269	40,00
75	CANEVARO (LIN)	C - 75	270	18,00
76	CANEVARO (SJM)	C - 76	271	24,00
77	CANTO GRANDE - A	C - 77	272	34.00 - 42.00
78	CANTO GRANDE - B	C - 78	273	26.00 - 29.00
79	CARABAYLLO	C - 79	274	30,00
80	CARRION, DANIEL ALCIDES (ATE) - A	C - 80	275	18,00
81	CARRION, DANIEL ALCIDES (ATE) - B	C - 81	276	30,00
82	CASCANUECES	C - 82	277	40,00
83	CASTRO, IGLESIAS	C - 83	278	25,00
84	CAUDIVILLA	C - 84	279	30,00
85	CAVENECIA, EMILIO	C - 85	280	21,00
86	CENTRAL	C - 86	281	25,00
87	CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	C - 87	282	30,00
88	CHAVEZ, JORGE - A	C - 88	283	14,00
89	CHAVEZ, JORGE - B	C - 89	284	30,00
90	CHAVEZ, JORGE (ATE)	C - 90	285	20,00
91	CHECA, MALECON	C - 91	286	24.00 - 30.00
92	CHILLON	C - 92	287	30,00
93	CHILLON IZQUIERDA	C - 93	288	25.00 - 30.00
94	CIRCUNVALACION - EL POLO	C - 94	289	30,00

95	CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS		290	30,00
96	CLUB GOLF DE LOS INCAS	C - 96	291	22,00
97	COLECTORA INDUSTRIAL	C - 97	292	40,00
98	COLONIAL	C - 98	293	34,00
99	CONDORCANQUI - IZASIGA - COLLIQUE	C - 99	294	30,00
100	CORNEJO, MARIANO	C - 100	295	30,00
101	CUBA	C - 101	296	20,00
102	CUETO, DOMINGO - REBAGLIATI	C - 102	297	18.00 - 26.00
103	CUSCO	C - 103	298	13.00 - 15.00
104	DE ALIAGA, JUAN	C - 104	299	24,00
105	DE LA FUENTE, GUILLERMO	C - 105	300	30,00
106	DE LA TORRE, MANUEL	C - 106	301	55,00
107	DE PIEROLA, NICOLAS	C - 107	302	25,00
108	DEL AIRE - GUARDIA CIVIL	C - 108	303	29.00 - 36.00
109	DEL CAMPO, ALBERTO	C - 109	304	20,00
110	DEL PARQUE NORTE	C - 110	305	29.00 - 60.00
111	DEL PARQUE SUR	C - 111	306	27,00
112	DELGADO, PEDRO - A (CONDEVILLA)	C - 112	307	33,00
113	DELGADO, PEDRO - B (QUILCA)	C - 113	308	30,00
114	EL DERBY - A	C - 114	309	51,00
115	EL DERBY - B	C - 115	310	27,00
116	EL DERBY - C	C - 116	311	32,00
117	EL MAESTRO - A	C - 117	312	28,00
118	EL MAESTRO - B	C - 118	313	34,00
119	EL POLO	C - 119	314	22,00
120	EL RETABLO	C - 120	315	30,00
121	EL SOL (CHO - SJM)	C - 121	316	30,00
122	EL SOL (VMT)	C - 122	317	15,00
123	EL TRIUNFO (ATE)	C - 123	318	15,00
124	EMANCIPACION - A	C - 124	319	30,00
125	EMANCIPACION - B	C - 125	319	25,00
126	ESCARDO, RAFAEL	C - 126	320	18.00 - 34.00
127	ESPINAR, COMANDANTE	C - 127	321	33,00
128	FERRERO, RAUL - A	C - 128	322	30,00
129	FERRERO, RAUL - B	C - 129	323	18,00
130	FERRERO, RAUL - C	C - 130	324	18,00
131	FERROCARRIL	C - 131	325	40,00
132	FLORES, BELISARIO	C - 132	326	18.00 - 26.00
133	GALVEZ BARRENECHEA	C - 133	327	36.00 - 45.00
134	GARCIA Y GARCIA	C - 134	328	25,00
135	GARCILASO DE LA VEGA	C - 135	329	34,00
136	GRAN PAJATEN	C - 136	330	16,00

127	CDANDA IOCE	C 127	221	20.00 40.00
137	GRANDA, JOSE	C - 137	331	28.00 - 48.00
138	GRAU (ATE)	C - 138	332	15,00
139	GRAU, MIGUEL - A	C - 139	333	23.00 - 30.00
140	GRAU, MIGUEL - B	C - 140	333	16,00
141	GUARDIA CIVIL - A	C - 141	334	30,00
142	GUARDIA CIVIL - B	C - 142	335	40,00
143	HABICH	C - 143	336	25.00 - 46.00
144	HERRERA - MONZON	C - 144	337	14,00
145	HIGUERETA	C - 145	338	28,00
146	HONDURAS	C - 146	339	46,00
147	HUANCARAY - A	C - 147	340	47,00
148	HUANCARAY - B	C - 148	341	42,00
149	HUANCARAY - C	C - 149	342	35.00 - 42.00
150	HUANCARAY - D	C - 150	343	32,00
151	HUANCARAY - E	C - 151	344	24,00
152	HUANDOY	C - 152	345	40,00
153	HUANUCO - A	C - 153	346	15.00 - 16.00
154	HUANUCO - B	C - 154	347	25,00
155	HUAYNA CAPAC	C - 155	348	20,00
156	HUSARES DE JUNIN - A	C - 156	349	20,00
157	HUSARES DE JUNIN - B	C - 157	350	30,00
158	IGLESIAS, MIGUEL	C - 158	351	24,00
159	INCLAN	C - 159	352	10.00 - 12.00
160	INGENIEROS - A	C - 160	353	30,00
161	INGENIEROS - B	C - 161	354	44,00
162	INGENIEROS - C	C - 162	355	30,00
163	INSURGENTES - A	C - 163	356	30,00
164	INSURGENTES - B	C - 164	357	25.00 - 30.00
165	INTIHUATANA	C - 165	358	26.00 - 32.00
166	IQUITOS	C - 166	359	30,00
167	ISABEL LA CATOLICA	C - 167	360	20,00
168	JAMAICA	C - 168	361	31,00
169	LA ATARJEA	C - 169	362	26,00
170	LA CASTELLANA, PROLONGACION	C - 170	363	30,00
171	LA ENCALADA	C - 171	364	30,00
172	LA ESPERANZA (ATE)	C - 172	365	20,00
173	LA ESTRELLA (ATE)	C - 173	366	20,00
174	LA FONTANA (*)	C - 174	367	32,00
- · ·		NTO 4 40 C	110 1	104

^(*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1426</u>, publicada el 04 septiembre 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Av. La Fontana (C-174), en los tramos:

Circunvalación El Golf - La Molina, a 31.00 ml.; La Molina - Los Jilgueros, a 36.40 ml.; Los Jilgueros - Toulan, a 30.60 ml.; Toulan - Nevado Sara Sara (Calle A), a 32.00 ml.; Nevado Sara Sara (Calle A) - Ayacucho (Hidroeléctrica), a 33.50 ml.; Ayacucho (Hidroeléctrica) - Carhuaquero (Calle 4), a 38.40 ml.; Carhuaquero (Calle 4) - Flora Tristán, a 36.80 ml.; y a la Asignación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Av. Flora Tristán (C-05-A13), en los tramos: La Fontana - Antúnez de Mayolo, a 33.10 ml.; Antúnez de Mayolo - La Universidad, a 40.90 ml.; del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

en er por	tai electionico de la Municipandad Medi	opontana de Lima	. (w w w.1111	iiiiiiia.gov.j
175	LA MAR - A	C - 175	368	25,00
176	LA MAR - B	C - 176	369	30,00
177	LA MERCED	C - 177	370	30,00
178	LA MERCED, PROLONGACION	C - 178	371	30,00
179	LARCO - A	C - 179	372	25,00
180	LARCO - B - ARMENDARIZ	C - 180	372	25,00
181	LAS AZUCENAS (TUPAC AMARU)	C - 181	373	28,00
182	LAS FLORES DE PRIMAVERA - A	C - 182	374	41,00
183	LAS FLORES DE PRIMAVERA - B	C - 183	375	26,00
184	LAS LOMAS	C - 184	376	30,00
185	LAS PALMAS	C - 185	377	30,00
186	LAS PALMERAS (LMO)	C - 186	378	32,00
187	LAS PALMERAS (LOL)	C - 187	379	38,00
188	LAS VIÑAS	C - 188	380	30,00
189	LECAROS	C - 189	381	24,00
190	LIBERTAD (CRB)	C - 190	382	30,00
191	LIBERTAD (SMI)	C - 191	383	9,00
192	LORENTE, SEBASTIAN	C - 192	384	14,00
193	LOS ANGELES (ATV - SAN)	C - 193	385	30,00
194	LOS ANGELES (COM)	C - 194	386	30,00
195	LOS CISNES	C - 195	387	30,00
196	LOS CONDORES	C - 196	388	35,00
197	LOS CONSTRUCTORES	C - 197	389	30,00
198	LOS FRESNOS	C - 198	390	30,00
199	LOS FRUTALES	C - 199	391	27,00
200	LOS INCAS - A	C - 200	392	36,00
201	LOS INCAS - B	C - 201	393	32,00
202	LOS JARDINES	C - 202	394	40,00
203	LOS PATRIOTAS	C - 203	395	25,00
204	LOS POSTES	C - 204	396	41,00
205	LOS PROCERES (LOL)	C - 205	397	40,00
206	LOS PROCERES (SDS)	C - 206	398	40,00
207	LOS TALLANES	C - 207	399	30,00
208	LOS TUSILAGOS	C - 208	400	29,00

209	LOS VIRREYES	C - 209	401	30,00
210	LURIGANCHO	C - 210	402	44,00
211	MANCO CAPAC	C - 211	403	29,00
212	MANCO SEGUNDO	C - 212	404	14,00
213	MANGOMARCA	C - 213	405	30,00
214	MARIATEGUI (ATE)	C - 214	406	15,00
215	MARIATEGUI, JOSE CARLOS - A	C - 215	407	14,00
216	MARIATEGUI, JOSE CARLOS - B	C - 216	408	20,00
217	MARISCAL CASTILLA	C - 217	409	30,00
218	MEIGGS, ENRIQUE	C - 218	410	37.00 - 45.00
219	MELLO FRANCO - CORACEROS - PERU	C - 219	411	20,00
220	MERINO	C - 220	412	21,00 (*)

^(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 941, publicada el 20 mayo 2006, se aprueba la Propuesta de Ordenanza de Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Av. Merino, Vía Colectora C-220, que afecta al Asentamiento Raúl Porras Barrenechea, en el Tramo: Rosa de América - Calle F, del distrito de Carabayllo, de una Sección Normativa de 21.00ml a una nueva Sección variable entre 17.00 ml y 21.00 ml, de acuerdo a las Láminas 02 y 03 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza.

221	METROPOLITANA	C - 221	413	57,00
222	MEXICO	C - 222	414	30.00 - 50.00
223	MILAGROS DE JESUS	C - 223	415	30,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 904, publicada el 27 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Rectificación del Trazo Vial de la Vía Colectora Milagros de Jesús C-223, en el Tramo comprendido entre la Av. Revolución y Jr. San Cipriano, que afecta al Pueblo Joven Nueva Esperanza, del distrito de Comas, de acuerdo a la Lámina 02, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Colectora C-223 en el tramo antes mencionado se mantiene en 30.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.

50.00 mi., uc	acuci uo a io consignado en la Oruchanza prechada.			
224	MIOTTA, PEDRO	C - 224	416	50,00
225	MIRAFLORES	C - 225	417	25,00
226	MODELO	C - 226	418	20,00
227	MONSEFU - SANTA ROSA	C - 227	419	14,00
228	MONTAGNE	C - 228	420	30,00
229	MORRO DE ARICA	C - 229	421	25,00
230	MOYANO, MARIA ELENA	C - 230	422	40,00
231	NACIONES UNIDAS	C - 231	423	28,00
232	OCHOA, SILVIA DE (FERIA DEL PACIFICO)	C - 232	424	30,00
233	OLAYA, JOSE	C - 233	425	13,00
234	OLGUIN, MANUEL	C - 234	426	32,00
235	ORUE, DOMINGO	C - 235	427	25,00
236	PACASMAYO	C - 236	428	30,00
237	PACHACUTEC, PROLONGACION	C - 237	429	80,00
238	PADRE URRACA	C - 238	430	22,00
239	PALMA, RICARDO - A	C - 239	431	30,00
240	PALMA, RICARDO - B	C - 240	432	30,00
241	PAR VIAL LETICIA - MONTEVIDEO	C - 241	433	16,00
242	PAR VIAL PIRAMIDES DEL SOL - CHINCHAYSUYO	C - 242	434	15.00 - 12.00

243	PARDO DE ZELA, JUAN	C - 243	435	18,00
244	PARDO, JOSE	C - 244	436	30,00
245	PARINACOCHAS - A	C - 245	437	15,00
246	PARINACOCHAS - B	C - 246	438	30,00
247	PARQUE LAS LEYENDAS - A	C - 247	439	22,00
248	PARQUE LAS LEYENDAS - B	C - 248	440	15,00
249	PARQUE LAS LEYENDAS - C	C - 249	441	38,00
250	PARQUE ZONAL	C - 250	442	25,00
251	PASTOR SEVILLA	C - 251	443	24,00

(*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 915, publicada el 10 marzo 2006, se aprueba el reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Arterial C-251 Av. Pastor Sevilla del distrito de San Juan de Miraflores, en el Tramo: Pumacahua - Los Geranios 24.00 ml. y el Tramo Los Geranios - Torres de Alta Tensión Par Vial 2 x 15.00 ml.

252	PEDREGAL	C - 252	444	20,00
253	PERU - A (BERTELLO)	C - 253	445	43,00
254	PERU - B (BERTELLO)	C - 254	446	50.00 - 55.00
255	PERU - C (BERTELLO)	C - 255	447	30.00 - 35.00
256	PIO XII	C - 256	448	25,00
257	PLASCENCIA, VICTOR	C - 257	449	13,00
258	PONCE, ALIPIO	C - 258	450	40,00
259	PRADO, JAVIER	C - 259	451	35,00
260	PRECURSORES	C - 260	452	55.00 - 60.00
261	PROCERES	C - 261	453	20,00
262	QUINTA AVENIDA	C - 262	454	30,00
263	RAZURI	C - 263	455	25,00
264	REDUCTO	C - 264	456	34,00
265	REFORMA AGRARIA	C - 265	457	28,00
266	REICHE, MARIA - PROLONGACION	C - 266	458	33,00
267	REVOLUCION - A (VES)	C - 267	459	20,00
268	REVOLUCION - B (VES)	C - 268	460	20,00
269	REVOLUCION - C (VES)	C - 269	461	20,00
270	REVOLUCION - D (VES)	C - 270	462	33,00
271	REVOLUCION (COM)	C - 271	463	25,00
272	REYES	C - 272	464	15,00
273	REYNALDO DE VIVANCO	C - 273	465	26,00
274	RIO CHILLON, ENTRADA	C - 274	466	20,00
275	RIO MARAÑON	C - 275	467	40,00
276	RIOBAMBA	C - 276	468	30,00
277	RIVA AGÜERO - A	C - 277	469	30.00 - 45.00
278	RIVA AGÜERO - B	C - 278	470	27.00 - 30.00
279	RIVA AGÜERO - C	C - 279	471	22,00
280	RIVA AGÜERO - A (SMI)	C - 280	472	20.00 - 25.00
281	RIVA AGÜERO - B (SMI)	C - 281	473	14.00 - 16.00
282	ROCA Y BOLOÑA	C - 282	474	30,00

283	RODRIGO, NICOLAS	C - 283	475	28,00
284	RODRIGUEZ DE MAZUELOS (JUNIN)	C - 284	476	16,00
285	ROOSEVELT	C - 285	477	22,00
286	RUISEÑORES - A	C - 286	478	40,00
287	RUISEÑORES - B	C - 287	479	30,00
288	RUISEÑORES - C	C - 288	480	40,00
289	RUIZ GALLO, PEDRO	C - 289	481	20,00
290	SAAVEDRA	C - 290	482	30,00
291	SAN BORJA NORTE	C - 291	483	51,00
292	SAN BORJA SUR - A	C - 292	484	29.00 - 50.00
293	SAN BORJA SUR - B	C - 293	485	45,00
294	SAN FELIPE (COM)	C - 294	486	27,00
295	SAN FELIPE (JMA)	C - 295	487	24.00 - 30.00
296	SAN JUAN (CHO)	C - 296	488	30,00
297	SAN JUAN (SJM)	C - 297	489	24,00
298	SAN JUAN DE DIOS	C - 298	490	24,00
299	SAN JUAN DE VILLA	C - 299	491	24,00
300	SAN JUDAS TADEO	C - 300	492	24,00
301	SAN LUIS - A	C - 301	493	30,00
302	SAN LUIS - B	C - 302	494	50,00
303	SAN MARTIN	C - 303	495	32,00
304	SAN MARTIN (ATE)	C - 304	496	14.00 - 16.00
305	SAN MARTIN DE PORRES	C - 305	497	24,00
306	SANGARARA	C - 306	498	40,00
307	SANTA ANITA	C - 307	499	30,00
308	SANTA BERNARDITA	C - 308	500	25,00
309	SANTA CRUZ (JMA)	C - 309	501	20,00
310	SANTA CRUZ (MIR)	C - 310	502	22,00
311	SANTA GERTRUDIS	C - 311	503	30,00
312	SANTA ROSA - A	C - 312	504	45,00
313	SANTA ROSA - B	C - 313	505	30,00
314	SANTA ROSA - C	C - 314	506	36,00
315	SANTA ROSA - D	C - 315	507	25,00
316	SANTA ROSA - E	C - 316	508	40,00
317	SANTA ROSA - F	C - 317	509	32,00
318	SANTA ROSA - G	C - 318	510	36,00
319	SANTA ROSA - H	C - 319	511	25,00
320	SANTA ROSA (ATE)	C - 320	512	14.00 - 16.00
321	SANTA ROSA - A (SAN)	C - 321	513	25,00
322	SANTA ROSA - B (SAN)	C - 322	514	15,00
323	SANTA TEODOSIA - SANTA MARIANA	C - 323	515	16,00
324	SANTUARIO	C - 324	516	30,00

325	SEGURA, MANUEL - CASTAÑEDA	C - 325	517	18,00
326	SINCHI ROCA	C - 326	518	30,00
327	SUCRE - INDEPENDENCIA	C - 327	519	20,00
328	SURCO	C - 328	520	30,00
329	TACNA - A	C - 329	521	36,00
330	TACNA - B	C - 330	522	35,00
331	TARAPACA	C - 331	523	29,00
332	THOUARS, PETIT - A	C - 332	524	20,00
333	THOUARS, PETIT - B	C - 333	525	14,00
334	TINGO MARIA	C - 334	526	25,00
335	TIRADO, ALEJANDRO	C - 335	527	20,00
336	TORRES, GABRIEL	C - 336	528	14,00
337	TRENEMANN	C - 337	529	20,00
338	TRISTAN	C - 338	530	30,00
339	TUPAC AMARU (S. ANITA)	C - 339	531	30,00
340	UGARTE, ALFONSO (ATE)	C - 340	532	15,00
341	ULLOA, CASAMIRO	C - 341	533	30,00
342	UNGER, GERARDO	C - 342	534	30,00
343	UNIVERSIDAD	C - 343	535	24,00
344	UNIVERSITARIA	C - 344	536	30,00
345	URUGUAY	C - 345	537	25,00
346	VALDIZAN, HERMILIO	C - 346	538	40,00
347	VALLEJO, CESAR	C - 347	539	60,00
348	VARGAS, MACHUCA	C - 348	540	24,00
349	VELASCO ALVARADO	C - 349	541	60,00
350	VELASCO ASTETE - A	C - 350	542	32,00
351	VELASCO ASTETE - B	C - 351	543	35,00
352	VENEZUELA	C - 352	544	25,00
353	VENTURO, PEDRO	C - 353	545	30,00
354	VIA MALECON	C - 354	546	26,00
355	VILLA MARIA	C - 355	547	15,00
356	VILLARAN	C - 356	548	27,00
357	VIRU	C - 357	549	11.00 - 14.00
358	ZAVALA, CARLOS	C - 358	550	30,00
359	ZORRITOS - A	C - 359	551	25,00
360	ZORRITOS - B	C - 360	551	23,00
361	ZORRITOS - C	C - 361	551	14,00
362	ZUBIETA, JAIME	C - 362	552	30,00

^(*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Na 789</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de Ancòn, en consecuencia se modifica el presente Anexo.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 790</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de Carabayllo, en consecuencia se modifica el presente Anexo.
- (*) De conformidad con el <u>Artìculo Primero de la Ordenanza Nº 791</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de Independencia, en consecuencia se modifica el presente Anexo.
- (*) De conformidad con el <u>Artìculo Primero de la Ordenanza Nº 792</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de San Juan de Lurigancho, en consecuencia se modifica el presente Anexo.
- (*) De conformidad con el <u>Artìculo Primero de la Ordenanza Nº 793</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de Villa Marìa del Triunfo, en consecuencia se modifica el presente Anexo.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 794</u>, publicada el 24 Junio 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al distrito de San Borja, en consecuencia se modifica el presente Anexo.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 814, publicada el 08 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación de Sección Vial de la Prolongación Javier Prado calle Francia y Av. La Esperanza (antes Avs. "A" y "B") de 20.00 ml. a 15.00 ml., en el tramo que afecta a los Asentamientos Humanos Los Libertadores y Augusto Salazar Bondy, Programa de Vivienda Alfa y Omega, del distrito de Ate, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial de la Vía Expresa Av. Prolongación Javier Prado mantiene su Sección de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada, hasta su empalme con la Carretera Central.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 821</u>, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Ancho de la Vía de la Vía Arterial denominada Antigua Panamericana Norte, en el tramo de la Calle Los Girasoles A.H. Cerro Las Ánimas, que afecta los Asentamientos Humanos Cerro de las Ánimas y C.P. Los Eucaliptos del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 02 que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, modificándose la Sección Vial Normativa de la Antigua Panamericana Norte en el tramo precitado a 13.50 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 822</u>, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la

presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo de la Vía Arterial A-43 denominada Av. Chimpu Ocllo, dentro del tramo Colectora C-02 -Ancón, que afecta los Asentamientos Humanos Zapallal Alto y Keyko Sofía del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial de la Av. Chimpu Ocllo mantiene su Sección Vial Normativa de 50.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 823</u>, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Ancho de la Vía Arterial denominada Av. Buenos Aires, en el tramo Av. San Juan Calle 2, que afecta los Pueblos A.D.P. Los Gramadales, A.D.V. La Grama, A.D.P. Comité de Obras Públicas de Tarapacá del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Av. Buenos Aires en el tramo precitado es de 14.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 824</u>, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Vía Arterial denominada Av. Buenos Aires, en el tramo de la Av. Arica (calle 2) Pasaje s/n, que afecta el Pueblo A.D.V. La Grama del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Av. Buenos Aires en el tramo precitado es de 13.50 ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 825, publicada el 16 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado con la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Rectificación del Trazo Vial de la Vía a Ventanilla, en el tramo: Santa Rosa Principal, que afecta el P.J. José Gabriel Condorcanqui, del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa A-168 de la Vía a Ventanilla mantiene su ancho de 15.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 831</u>, publicada el 22 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano, y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación del Trazo y, Reducción de la Sección Vial Normativa de la Colectora C-03 (Av. Integración) en el tramo Colectora C-03 (Pedrería)Colectora C-03, que afecta los Asentamientos Humanos Participación Pedrina, A.D.V. Valle Chillón del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Av. Vía Colectora C-03 (Av. Integración) en el tramo precitado es de 12.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 832</u>, publicada el 22 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano, aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación del Trazo de la Vía Colectora C-03 (Pedrería), en el tramo Colectora C-03-Chillón, que afecta los Asentamientos Humanos Participación Pedrina y A.D.V. Valle Chillón, del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa es de 15.00-18.00 ml, de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 833</u>, publicada el 22 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano, aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-03 (Calle 2), en el tramo Colectora C-03-Av. Buenos Aires, que afecta el Pueblo A.D.V La Grama, del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que cmo Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-03 (Calle 2) en el tramo precitado es de 12.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 834</u>, publicada el 22 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano, aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora San Martín de Porres-A, en el tramo Av. Buenos Aires-Panamericana Norte, que afecta la Asociación de Propietarios de Lotes Fundo Flores y A.D.P. Los Gramadales del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-305 Vía San Martín de Porres A en el tramo precitado es de 11.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 835</u>, publicada el 22 Setiembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano, aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Via Colectora San Martín de Porres-B, en el tramo Panamericana Norte-Colectora C.02, que afecta la Asociación de Propietarios de Lotes Fundo Flores y A.D.P. Los Gramadales del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que es de 12.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 839</u>, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Vía Colectora C-03 (Cerro Mellizo), en el tramo comprendido entre la Colectora C-01 Colectora C-03, suprimiéndose dicho tramo de la categoría de Vía Metropolitana e incorpórese como Vía Local del distrito de Puente Piedra, precisándose que la sección vial normativa será de 10.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 840</u>, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-03 (Los Rosales), en el tramo de la Av. Buenos Aires Colectora C-04, que afecta a los Pueblos A.H. P.I. Libertad y San Juan, P.I. Asociación de Propietarios Bellavista Los Gramadales y Primero de Mayo del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-03 (Los Rosales) en el tramo precitado es de 12.00ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 841, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Rectificación del Trazo Vial de la Vía Colectora C-04, en el tramo Colectora C-03 Colectora C-03, que afecta a los Pueblos: A.H. P.I. Libertad y San Juan, PI. Asociación de Propietarios Bellavista Los Gramadales y AA.HH. Primero de Mayo del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Colectora C-04 en el tramo antes mencionado es de 12.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 842</u>, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Rectificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-03 (Jr. San Martín), en el tramo Colectora C-03 Colectora C-03, que afecta a los Pueblos: A.H. A.D.P. de Obras Públicas de la Av. Tarapacá, A.D.P. Primero de Mayo y C.P.R. El Caliche del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Colectora C-03 (Jr. San Martín) en el tramo antes mencionado es variable de 10.00-12.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 843</u>, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Colectora C-03 (c. Acapulco), en el tramo de Néstor Gambeta Colectora C-03, que afecta a los Pueblos A.H. Lampa de Oro y C.P. A.D.P. Leoncio Prado Oeste del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que su Sección Vial Normativa en el tramo precitado es de 15.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 844</u>, publicada el 01 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial

Normativa de la Vía Colectora C-03 (Néstor Gambeta), en el tramo Colectora C-03 - Colectora C-04, que afecta a los Pueblos: A.H. La Alborada Primera y Segunda etapa, A.H. Los Vencedores y A.H. Villa Canaan del distrito de Puente Piedra, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Colectora C-03 (Néstor Gambeta) en el tramo antes mencionado es de 12.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 848</u>, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-172 Av. La Esperanza, en el tramo comprendido entre la Carretera Central y la Av. Alfonso Ugarte, de acuerdo alas Láminas 1 y 2, que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-172 Av. La Esperanza en el tramo precitado es variable entre 16.00 ml y 18.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 849</u>, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Expresa E-36 Av. Prolongación Javier Prado, en el tramo comprendido entre la Av. Metropolitana y la Av. Ramiro Prialé, de acuerdo a las Láminas 01 y 02, que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Vía Expresa E-36 Prolongación Javier Prado, en el tramo precitado es de 60.00 ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 850, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza N° 341-MML, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-16 Av. José Carlos Mariátegui, en el tramo comprendido entre la Av. 15 de Julio Final de la Vía, por cuanto afecta 47 lotes del Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán 1ra. etapa, que debido a ese problema se encuentran sin titulación; el tramo de la Av. Buenos Aires Colectora C-04, que afecta al Pueblo Joven denominado Proyecto Especial Huaycán 1ra. etapa, del distrito Ate, de acuerdo a las Láminas 02 y 03, que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-16 en el tramo precitado es de 20.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 851</u>, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la Ordenanza N° 341-MML, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Colectora C-362 Av. Jaime Zubieta, en el tramo comprendido entre la Calle 1 y Calle 14, por cuanto afecta 116 lotes del Pueblo Joven Horacio Zevallos, del distrito de Ate; de acuerdo a las Láminas 02 y 03, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Colectora C-362 en el

tramo precitado es de 25.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 852</u>, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo de la Vial Vía Periurbana E-27 Tramo III-A, en el tramo Av. Nicolás de Piérola: Carretera Central Prolongación hasta Cerros, que afecta lotes del Asentamiento Humano Las Viñas de Vitarte, del distrito de Ate, de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa es la establecida en la Ordenanza precitada.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 853</u>, publicada el 19 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de Trazo y reducción de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-172 Av. La Esperanza, en el Tramo de Alfonso Ugarte y Prolongación Javier Prado, que afecta 108 Lotes del Asentamiento Humano del Programa de Vivienda Residencial Las Américas y P.I Asociación de Vivienda Los Amigos de la Paz del distrito de Ate, de acuerdo a las Láminas 02 y 03, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de la Av. La Esperanza, en el tramo precitado es variable de 18.00ml. a 20.00ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 854</u>, publicada el 20 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación Temporal de la Sección Vial de la Vía Colectora C-30, denominada Av. Arequipa de 29.00 ml. 30.00 ml. a una Sección variable entre 38.50 ml. y 41.40 ml. y de la Av. José Pardo de 30.00 ml. a una sección variable de 30.00 ml. y 32.95 ml., en el tramo de la intersección de las avenidas precitadas, de conformidad al Plano Nº 02 que como anexo forma parte de la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 847, publicada el 20 Octubre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-40 Carretera Central (Nicolás Ayllón) del distrito de Chaclacayo, como Par Vial conformado por: Carretera Central (Nicolás Ayllón) tramo Calle Los Peñascos Los Cedros, Sección Vial de 20.00 ml. y la Av. Alfonso Ugarte tramo Calle Los Peñascos Entrada a Huampaní / Los Cedros, Sección Vial de 40.00 ml.; de acuerdo a la Lámina 2, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 870</u>, publicada el 26 Noviembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por la

presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación deTrazo de la Vía Colectora C-01 del distrito de Chorrillos, que afecta al Pueblo Joven Ilustre Maestro Víctor Raúl Haya De La Torre, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Lámina 3, que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de Vía Colectora C-01 es 30.00 ml., de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza precitada.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 891</u>, publicado el 29 diciembre 2005, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, en lo que respecta a la Modificación de la Lámina 530 que forma parte del Anexo 2 de la Ordenanza N° 341-MML, correspondiente al Módulo de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-338, denominada Av. Flora Tristán, del distrito de La Molina, en el tramo de la Av. Javier Prado y la Av. La Fontana, aprobándose el siguiente Módulo Vial: Vereda 2.40 ml. (ambos lados), Estacionamiento 4.95 ml. (ambos lados), Calzada Vehicular 6.60 ml. (ambos lados), Separador Central 2.10 ml., y Jardín de Aislamiento 1.00 ml. (ambos lados), sólo en los predios de la Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución N° 526-2001-MML-DMDU, precisándose que la Sección Vial Normativa es variable entre 30.00 ml. y 32.00 ml. de conformidad a la Lámina que como Anexo N° 01 forma parte de la citada Ordenanza
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 899</u>, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta al tramo de la Av. Lima Vía Colectora C-01, que afecta al Pueblo Joven Villa Poeta José Gálvez-Parcela B Parcela: Villa Poeta II, del distrito de Villa María del Triunfo, suprimiéndose dicho tramo de la categoría de Vía Metropolitana e incorporándola como Vía Local del distrito de Villa María del Triunfo, con el fin de mantener un tránsito vehicular tranquilo en la Cuenca Baja del Río Lurín.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 900</u>, publicada el 19 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el plano del mismo y el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Modificación de Trazo y de la Sección Vial de la Vía Colectora C-01 que afecta los Pueblos: A.H. Asociación Agropecuaria Villa Rica El Huarango, A.H. Asociación Agropecuaria Las Lomas de Carabayllo, P.I. Alianza Industrial de Las Lomas Zona Baja, A.H. P.I. Las Lomas, A.H. ADV. Autogestionaria San Benito, A.H. Nueva Jerusalén II, P.J. Nueva Jerusalén, C.P. Las Piedritas, del distrito de Carabayllo, de acuerdo a las láminas 03, 04, 05 y 06 que como Anexos forman parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Normativa de la Vía Colectora C-01 en dichos tramos tiene una Sección Variable de 20.00 ml. y 25.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 905</u>, publicada el 27 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Modificación de Trazo y Sección Vial de la Vía Colectora Calle S/N del Distrito de Chorrillos, en el tramo comprendido entre la Calle S/N Panamericana Sur, que afecta al Asentamiento Humano San José de Villa, de acuerdo a las Láminas 02 y 03, que como Anexos forman parte de la

- citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa es de 30.00 ml. en dicho tramo, se modifica a 25.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 906</u>, publicada el 27 enero 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial de la Vía Arterial A-04 del Distrito de Lurigancho-Chosica, que afecta a la Asociación de Vivienda la Florida, de acuerdo a la Lámina 02 que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, precisándose que la Sección Vial Normativa de 40.00 ml., se modifica a Secciones variables de 25.00 ml., 30.00 ml. y 40,00 ml.; tal como se detalla en las láminas Nºs. 03, 04 y 05.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 939</u>, publicada el 12 mayo 2006, se aprueba el Reajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo 2, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-139, Av. San Carlos, en el Tramo comprendido entre la Av. Universitaria Canta Callao, del distrito de Comas, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 184-2004-A/MC del 29 de febrero de 2004, precisándose que la Sección Vial Normativa en dicho tramo es de 18.00 ml 27.00 ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1008, publicada el 26 marzo 2006, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-216 denominada Av. José Carlos Mariátegui en el tramo Sucre Calle 10 del distrito de Villa María del Triunfo, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 20.00 ml. a una sección variable de 16.00 20.00 ml.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1009, publicada el 26 marzo 2006, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-95 denominada Av. Los Héroes (ex Pachacútec) en el tramo El Carmen Villa María del distrito de Villa María del Triunfo, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 70.00 ml. a una sección vial variable de 58.00 70.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 1013</u>, publicada el 14 abril 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de las Secciones viales Normativas de la Av. Aramburú Av. del Parque Sur, tramo Av. Arequipa Av. Guarcia Civil, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 940-MML del 20 de mayo del 2006, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1038</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación

- de Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Av. Canto Grande, precisándose que la sección vial se modifica en los siguientes tramos: Sección C-77 variable de 34.00 42.00 ml., en los tramos Av. Las Flores Av. El Sol, Bernardo Alcedo Río Itaya y Palermo Wiesse; Sección C-78 variable de 26.00 29.00 ml. en los tramos Av. El Sol Bernardo Alcedo, Río Itaya Palermo, del distrito de San Juan de Lurigancho.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1039</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-128 denominada Av. Próceres de la Independencia en el tramo Av. Lurigancho Av. Santa Rosa del distrito de San Juan de Lurigancho, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 36.00 ml. a 66.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1040</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación del Trazo Vial de la Vía Colectora C-255 denominada Av. Bertello y de la Vía Arterial A-78 denominada Av. Carlos Izaguirre del distrito de San Martín de Porres, precisándose que se mantienen vigentes las secciones viales de 50.00 55.00 ml y de 30.00 35.00 ml para la Av. Bertello y de 50.00 ml para la Av. Izaguirre; asimismo, incorporar al Sistema Vial Metropolitano de la Av. Cuzco como Vía Colectora con una sección vial normativa de 50.00 ml. en el tramo Av. Faucett Av. Bertello.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1041</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-231 denominada Av. Santa Rosa en el tramo Carretera Central Av. Huancaray del distrito de Santa Anita, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 25.00 ml. a 22.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1042</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-50 denominada Av. Micaela Bastidas en el tramo Mateo Pumacahua 200 Millas del distrito de Villa El Salvador, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 21.00 ml. a una sección variable de 21.00 19.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1043</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial C-09 denominada Av. 26 de Noviembre en el tramo Calle Los Tulipanes Jr. Grau / Psje. s/n del distrito de Villa María del Triunfo, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 35.00 ml. a 32.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1045</u>, publicada el 20 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Función Vial y Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-121 denominada Av. Nueva Toledo en el tramo Av. Huarochirí Límite Provincial del distrito de Cieneguilla, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 30.00 ml a 20.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1032</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza en lo que respecta a la Adecuación de la Sección Vial Normativa de la Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) del Cercado de Lima, en el tramo Plaza Dos de Mayo Av. Nicolás Dueñas, considerándose las Ciclovías laterales, precisándose que el ancho normativo total se mantiene en 34.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1033</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Especificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Diego Córdova en el tramo Av. Francisco Pizarro Av. Los Próceres, en el distrito del Rímac, estableciendo una sección variable entre 12.00 13.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1034</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Especificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Diego Córdova en el tramo Av. Francisco Pizarro Av. Los Próceres, en el distrito del Rímac, estableciendo una sección variable entre 12.00 13.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1035</u>, publicada el 26 julio 2007, se aprueba el ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Especificación de la Sección Vial Normativa de la Av. La Floresta en el tramo Av. La Esmeralda Jr. Paseo del Bosque, una sección variable de 54.00 57.00 ml. y de la Av. La Esmeralda en el tramo Av. La Floresta Av. Velasco Astete, una sección variable de 47.00 72.50 ml., en el distrito de San Borja.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1049</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Trazo y de la Sección Vial de la Vía Arterial denominada Paúl Poblet (A-121), en el tramo del C.P. Rural Picapiedra considerándolo como un Par Vial: Calle s/n (sección variable entre 13.00-14.00 ml.) y Paúl Poblet (sección variable entre 11.00-12.00 ml.), en el distrito de Pachacámac, provincia y departamento de Lima.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1050</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Trazo y de la Sección Vial de la Vía Arterial denominada Av. Nicolás Dueñas (A-57) al rango de 17.00 20.00 ml. en el tramo Colonial Los Álamos (Dueñas-Canadá), en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1051</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de Trazo y de la Sección Vial de las Avs. San Juan y El Sol en los distritos de Chorrillos, Santiago de Surco y San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo señalado en el citado artículo.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1052</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la Ordenanza Nº 341-MML, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa C-19 de la Vía Colectora denominada Agro Industrial de 40.00 ml. a 30.00 ml. en el tramo Av. Talara 200 Millas, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1053</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial de la Vía Arterial denominada Av. Pachacútec (Los Héroes) en el rango de 60.00 65.00 ml. en el tramo Villa María María Parado de Bellido, + 130 ml. en dirección al Sur, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1054</u>, publicada el 27 julio 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora Av. Enrique Meiggs (Vía del Ferrocarril), la que se aprueba en 18.00 ml. para el tramo Alfonso Ugarte Malecón Rímac del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Único de la Ordenanza N° 1057</u>, publicada el 06 agosto 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Adecuación de las Secciones Viales Normativas de la Av. Eduardo de Habich en el tramo Túpac Amaru Pasaje Alcedo (C-143A) de 40.00-42.00 ml., tramo Pasaje Alcedo Ford (C-143B) de 32.00 ml., tramo Ford Valdizán (C-143C) de 52.00 ml. y tramo Valdizán Panamericana Norte (C-143D) de 30.00 ml. y Av. José Granda en el tramo Panamericana Norte Lima (C-137A) de 26.00-27.00 ml., tramo Lima Salvaterry (C-137B) de 24.00 ml. y tramo Salvaterry Condevilla (C-137C) de 28.00-32.00 ml.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1065</u>, publicada el 13 septiembre 2007, se aprueba el ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Rectificación de los Trazos Viales de las vías señaladas en el citado artículo.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1065</u>, publicada el 13 septiembre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-26 denominada Av. Aviación, en el tramo Av. Almirante Grau Av. Méjico del distrito de La Victoria y el Cercado de Lima, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 45.00 48.00 ml. a 49.00 50.00 ml., definiendo la franja de Transporte Rápido Masivo en un rango de 18.00 19.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1077</u>, publicada el 10 octubre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Ajuste del trazo vial y a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-56 denominada Av. Los Dominicos, del distrito de San Martín de Porres, precisándose que la Sección Vial Normativa se reduce de 44.00 ml. al rango 42.00 44.00 ml. en el tramo Urb. Los Portales de Santa Rosa Canta Callao.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1078</u>, publicada el 10 octubre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y Sección Vial Normativa de la Vía Arterial A-119 denominada Av. Mariano Pastor Sevilla, en el tramo Av. 200 Millas Av. Universitaria, en el distrito de Villa El Salvador, precisándose que la Sección Vial Normativa se reduce de 80.00 ml. a 60.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1079</u>, publicada el 10 octubre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y Sección Vial Normativa de la Vía Colectora (C-129 y C-130) denominada Av. Raúl Ferrero, de los Distritos de La Molina y Santiago de Surco, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 18.00 ml. al rango 14.00 ml. 18.00 ml. en el tramo Las Cucardas Av. El Polo.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1087</u>, publicada el 08 noviembre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza y Artículo 3 de la Ordenanza Nº 687-MML, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora (C-03-A-10) denominada Av. Central del Distrito de San Martín de Porres, precisándose que la Sección Vial Normativa se modifica de 21.00 ml. a 17.00 ml. en el tramo Tantamayo Panamá y de 21.00 ml. a 20.00 ml. en el tramo Panamá Las Torres.

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1088</u>, publicada el 08 noviembre 2007, se aprueba la Propuesta de Ordenanza de Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza y Artículo 3 de la Ordenanza Nº 687-MML, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora (C-03-A-10) denominada Av. Sol de Naranjal, Distrito de San Martín de Porres, de 20.00 ml. a 17.60 ml. en el tramo Prolongación Pacasmayo + subtramo de 200 metros de la Urb. Manzanares; y de 20.00 ml. a 15.60 ml. en el subtramo de 100 metros de la Urbanización Manzanillo I.
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1100, publicada el 14 diciembre 2007, se aprueba el ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación del trazo y la Sección Vial Normativa de la vía colectora denominada Av. Santa Rosa, en el tramo Los Cóndores Inicio Residencial Mosha, con 20.00 m. de ancho normativo; Av. Santa Rosa, en el tramo ingreso a Residencial Mosha Las Lomas, con 16.00 m. de ancho normativo; e incorporando la Av. Los Regadores como vía colectora del Sistema Vial metropolitano, en el tramo Santa Rosa Lurigancho con 18.00m. de ancho normativo, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1101</u>, publicada el 23 diciembre 2007, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación de las Secciones Viales Normativas de la Vía Arterial denominada Av. Próceres de la Independencia, en los tramos Malecón Checa Lurigancho y Lurigancho Bayobar, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, precisándose que las Secciones Viales Normativas se mantienen en 36.00m. y 66.00m. de ancho normativo respectivamente, incorporando el Derecho de Vía de 18.00 m. de la Línea 1 del Tren Urbano, según se muestra en las Láminas N°s. 1, 2 y 3 que como anexo, forman parte de la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1115</u>, publicada el 10 enero 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el presente Anexo, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Reynaldo de Vivanco, en el tramo Panamericana Sur Monterrico Chico, a 22.50 m. de ancho normativo y la incorporación como Vía Colectora del Sistema Vial Metropolitano de la Av. Monterrico Chico con una Sección Vial Normativa de 29.60 m. en el tramo Reynaldo de Vivanco Velasco Astete, desafectando como Vía Colectora a la Av. Reynaldo de Vivanco en el tramo: Monterrico Chico Batalla de San Juan.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1141</u>, publicada el 25 abril 2008, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el presente Anexo, en lo que respecta a modificación de los módulos viales de las secciones viales normativas de la Av. Revolución del distrito de Villa El Salvador, en el tramo: Av. El Sol Av. 200 Millas, de conformidad con la Lamina Nº 01 que

- como Anexo Nº 01 forma parte integrante de la citada Ordenanza, la cual será publicada en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1161</u>, publicada el 20 agosto 2008, se modifica el presente Anexo en lo que respecta a reducción de la Sección Vial Normativa de la Av. Miraflores del Distrito de Carabayllo, de 25.00 ml. al rango de 23.00 ml. 16.50 ml., en el tramo: Túpac Amaru Jr. Las Orquídeas, de conformidad con la Lámina Nº 01 que como Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza, la cual será publicada en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1162</u>, publicada el 20 agosto 2008, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la incorporación de un Par Vial, conformado por las vías señaladas en el citado Artículo.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1234</u>, publicada el 04 abril 2009, se modifica el Anexo Nº 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación del Módulo Vial de la Av. Argentina en el tramo: Plaza Castilla Cárcamo, de conformidad con las Láminas 01 y 237 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), precisándose que la Sección Vial Normativa en dicho tramo, se mantiene en 84.00 ml.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1235</u>, publicada el 04 abril 2009, se modifica aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la modificación del trazo y la Sección Vial Normativa de la Av. Las Torres (Vía Periurbana) en el tramo: Jicamarca Carretera Central, de conformidad con las Láminas P- 1, P-2 y P-3 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), precisándose que el Derecho de Vía de la Av. Las Torres (Vía Periurbana) se mantiene en 74.00 ml. en el tramo: Vía Arterial (Av. Media Luna) Carretera Central.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1262</u>, publicada el 02 julio 2009, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de las Secciones Viales Normativas de la Vía Colectora denominada Av. José Carlos Mariátegui, de 15.00 ml. a 24.70 ml., en el tramo Pasaje Peatonal (350 ml. antes Piérola) Nicolás de Piérola y, de la Vía Periurbana Tramo III A denominada Av. Nicolás de Piérola, de 30.00 ml. a 39.70 ml. en el tramo: Av. José Carlos Mariátegui Av. Progreso, de conformidad con las Láminas N°s. 01 y 02 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob. pe).

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1263</u>, publicada el 02 julio 2009, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación del Trazo y Sección Vial Normativa de la Av. Andrés Avelino Cáceres, del Distrito de Ate, en los tramos: Carretera Central Los Incas, precisando que la sección vial de 50.00 ml. se mantiene; Los Incas Calle 1, con una sección vial de 34.00 ml.; Calle 1 Calle F-1, con una sección vial variable de 50.00 ml. 42.00 ml.; y, Calle F-1 final de la vía, con una sección vial variable de 30.00 ml. 35.00 ml., de conformidad con las Láminas Nos. 01-A, 01, 02, 03 y 04 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1278, publicada el 17 agosto 2009, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano vigente y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Ajuste de las Secciones Viales Normativas de la Av. La Rosa Lozano - Av. Defensores de Lima, entre los Distritos de San Juan de Miraflores y Villa Maria del Triunfo, en los tramos: Panamericana Sur-Cerro Colorado, con una sección vial variable de 21.00 ml. - 23.00 ml.; Cerro Colorado - Zelaya, con una sección vial de 32.00 ml.; Zelaya - Reforma Agraria, con una sección vial variable de 58.00 ml. - 60.00 ml.; Reforma Agraria - Los Laureles, con una sección vial variable de 58.00 ml. -45.00 ml.; Los Laureles - Miraflores, con una sección vial variable de 40.00 ml. -46.00 ml.; Miraflores - San José y 28 de Julio -2 de Mayo, con una sección vial variable de 45.00 ml. - 50.00 ml.; San José - El Triunfo y J.F. Kennedy - 28 de Julio, con una sección vial variable de 60.00 ml. - 70.00 ml.; El Triunfo - J.F. Kennedy, con una sección vial de 70.00 ml.; 2 de Mayo - 26 de Noviembre, con una sección vial de 30.00 ml.; De conformidad con las Láminas Nºs. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1295</u>, publicada el 02 octubre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Expresa (E-40) denominada Av. Separadora Industrial, en el tramo ubicado frente al Mercado Mayorista de Santa Anita, de 55.00 ml. al rango 83.00 ml. 87.00 ml. en el tramo Carretera Central Calle Orión y de 55.00 ml. al rango 94.00 ml. 100.00 ml. en el tramo Calle Orión Av. Metropolitana, según se muestran en las Láminas P1, P2 y P3 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1296</u>, publicada el 02 octubre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Adecuación de la Sección Vial Normativa del Eje Vial conformado por: Cóndores Guardia Civil Próceres, en los tramos: Huaylas El Sol de 35.00 38.00 ml.; El Sol Tnte. C. Jiménez de 35.00 ml.; Tnte. C. Jiménez Alipio Ponce de 30.00 ml.; Alipio Ponce Calle 1 de 35.40 36.40 ml.; Calle 1 Luis Dextre de 21.60 22.00 ml. (Guardia Civil

- Sur); Calle 1 Luis Dextre de 25.80 27.40 ml. (Guardia Civil Norte); Luis Dextre Crnl. Ravines (Inicio Casa Hacienda) de 40.00 ml.; Crnl. Ravines (Inicio Casa Hacienda) Crnl. Alcides Vigo (Fin Casa Hacienda) de 23.00 40.00 ml.; y Alcides Vigo Tomás Marsano de 40.00 ml., según se muestran en las Láminas Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1298</u>, publicada el 08 octubre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora denominada Calle Las Cascadas, del Distrito de Puente Piedra, de 15.00 18.00 ml. a 14.00 15.00 ml., en el tramo: Néstor Gambeta Primavera; según se muestra en la Lámina Nº 01 que como Anexo forma parte de la citada Ordenanza, la cual será publicada en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1299</u>, publicada el 08 octubre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la incorporación al Sistema Vial de diversas Vías Colectoras del Sector Quebrada de Manchay, ubicada entre los Distritos de Cieneguilla y Pachacámac, según se muestra en las Láminas Nº PV-01 y Nº PV-02 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1315</u>, publicada el 04 diciembre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora C-01-A13 y C-02-A13 denominada Av. La Esperanza del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, modificándola en los siguientes Tramos: Carretera Central José Carlos Mariátegui, a 20.00 ml.; José Carlos Mariátegui Alfonso Ugarte, variable de 16.00 18.00 ml.; Alfonso Ugarte Las Aguilas, variable de 23.00 24.00 ml.; Las Aguilas Las Palmeras, variable de 23.00 24.00 ml.; Las Palmeras Alberto Hidalgo, variable de 31.00 32.00 ml.; Alberto Hidalgo Las Poncianas, variable de 16.00 24.00 ml.; y Las Poncianas Final de la Vía, variable de 18.00 20.00 ml., según se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1316</u>, publicada el 04 diciembre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación de la Sección Vial Normativa de la Av. Santa Rosa del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, en los siguientes Tramos: La Estrella José Santos Chocano,

- variable de 12.00 14.00 ml.; José Santos Chocano Mariano Melgar, variable de 10.70 11.50 ml.; Mariano Melgar José Gálvez, variable de 16.00 20.00 ml.; y, José Gálvez Av. 1 a 12.80 ml., según se muestran en las Láminas N° 01 y 02 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1327</u>, publicada el 20 diciembre 2009, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la incorporación de la Sección Vial Normativa de 39.20 ml. de la Av. La Cordialidad, en el Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, en el tramo: Canta Callao Av. Huandoy, según se muestran en las Láminas Nº 01 y Nº 02 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1353</u>, publicada el 15 marzo 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Ajuste de la Sección Vial Normativa de la Av. La Molina clasificada como Vía Arterial (A-81), con una sección vial normativa de 35.00 38.00 ml. en el tramo: Av. Separadora Industrial c. Los Damascos; de 47.00 56.00 ml. en el tramo: c. Los Damascos Av. La Fontana; y, de 36.00 42.00 ml. en el tramo: Av. La Fontana Av. Alameda del Corregidor, según se muestra en las Láminas Nº 01 y 02 que como Anexo forman parte de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1354</u>, publicada el 15 marzo 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de la Av. Prolongación La Merced clasificada como Vía Colectora (C-187), con una sección vial normativa de 20.50 ml. en el tramo: Prolongación Paseo de la República Jr. Combate de Angamos; incorporando un Par Vial de 12.00 ml. de sección vial cada uno, en el tramo: Jr. Combate de Angamos Av. Jorge Chávez, según se muestran en las Láminas Nº 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1355</u>, publicada el 15 marzo 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Prolongación del Trazo y Definición de la Sección Vial Normativa de la Av. Daniel Alcides Carrión clasificada como Vía Colectora (C-06-A2), con una sección vial normativa de 30.00 ml. en el tramo: Vía NN1 Final de la Vía, según se muestran en las Láminas N° 01 y 02 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).

- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1363</u>, publicada el 25 marzo 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Reducción de la Sección Vial Normativa de la Av. Prolongación Pacasmayo, del distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, de 30.00 ml. a 23.00 ml. en el tramo: Frente a la Huaca, según se muestran en las Láminas Nº 01 y 02 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1378, modificado por el Artículo Único de la Ordenanza N° 1395, publicada el 30 junio 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Modificación del Trazo y de la Sección Vial Normativa de las Vías Colectoras C-55-A19 y C-56-A19, de la siguiente manera: Vía Colectora Principal con una sección vial normativa de 36.00 ml. en el tramo: Vía Periurbana Av. San Pedro de Carabayllo; Av. Metropolitana con una sección vial normativa de 30.00 ml. en el tramo: Av. San Pedro de Carabayllo Colectora (AA.HH. Las Lomas) y Av. San Pedro de Carabayllo con una sección vial normativa de 25.00 ml. en el tramo: Colectora (AA.HH. Las Lomas) Av. Metropolitana, según se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03 y 04 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales podrán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1394, publicada el 30 junio 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano correspondiente al Distrito de Carabayllo, en consecuencia modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Reducción de la Sección Vial Normativa de la Av. Túpac Amaru Km. 22.5, del Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, de 43.00 ml. a 35.00 ml. en el tramo: María Parado de Bellido Periurbana, según se muestran en las Láminas Nos. 01 y 02 que como anexo forman parte de la citada Ordenanza las cuales serán publicadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.(www.munlima.gob.pe).
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1445</u>, publicada el 22 octubre 2010, se aprueba la Propuesta de Ordenanza de Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Túpac Amaru, a 35.00 ml. en los Tramos: El Maestro San Martín y Santa Cruz Periurbana; a 44.00 ml. en los Tramos: San Martín Jamaica, Retamas San Pedro de Carabayllo, José Gálvez Miraflores y Los Geranios Grau; a 48.00 ml. en el Tramo: Jamaica Retamas; a 50.00 ml. en el Tramo: San Pedro de Carabayllo Chimpu Ocllo; a 58.00 ml. 60.00 ml. en el Tramo: Grau Samanez Ocampo; a 60.00 ml. en el Tramo: Chimpu Ocllo José Gálvez; a 50.00 ml. 80.00 ml. en el Tramo: Miraflores Los Geranios; y a 60.00 ml. 70.00 ml., en el Tramo: Samanez Ocampo Santa Cruz, de los Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia y Departamento de

- Lima, de conformidad con las Láminas Nºs. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza N° 1453</u>, publicada el 13 noviembre 2010, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Av. Prolongación Chimpu Ocllo de 50.00 ml a 32.00 ml, en el tramo: Calle 3 (Mz. K; AH Zapallal Alto) Final del AA.HH. Jesús de Oropeza Chonta, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1559</u>, publicada el 12 octubre 2011, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Av. Canadá en el tramo: Paseo de la República Circunvalación, según se muestran en las Láminas Nº 01 y 02 que como Anexo forman parte integrante del citado Dictamen, las cuales serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1609</u>, publicada el 18 junio 2012, se aprueba el Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de las secciones viales normativas A-71 y A-01-A15 de la Vía Arterial denominada Av. Huarochirí (Av. La Molina), del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en el tramo Av. Melgarejo Límite Distrital con Pachacamác, según lo señalado en la citada Ordenanza.
- (*) De conformidad con el <u>Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 1609</u>, publicada el 18 junio 2012, se dispone que las secciones viales normativas aprobadas en el artículo precedente de la citada Ordenanza se muestran en las Láminas Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 que como Anexo 1 forman parte integrante de la citada Ordenanza. Los Derechos de Vía aprobados para la Av. Huarochirí (Av. La Molina) en el tramo: Av. Melgarejo Límite Distrital con Pachacamác), se muestran en las Láminas DV-1, DV-2, DV-3, DV-4 y DV-5 que como Anexo 2 forman parte integrante de la presente Ordenanza. Todas las láminas antes mencionadas serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)
- (*) De conformidad con el Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 1614, publicada el 05 julio 2012, se modifica el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta a las Vías Colectoras denominadas: Vía de Ingreso a Pucusana, tramo: Panamericana Sur-Av. Lima, con una sección vial normativa de 50.00 ml. de ancho; Av. Lima, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Av. Leoncio Prado, con una sección vial de 22.00 ml.; Vía de Acceso a Litoral Norte, tramo: Panamericana Sur Vía de Ingreso a Pucusana Vía de Acceso a Litoral Norte, con una sección de 30.00 ml.; Separadora Usos, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana Panamericana Sur, con una sección de 61.00 ml.; Vía

Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Panamericana Sur, con una sección de 30.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía Colectora s/n - Panamericana Sur, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía Colectora Separadora, tramo: Vía Colectora s/n - Panamericana Sur, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Vía Colectora s/n, con una sección vial de 35.00 ml.; Vía Colectora, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Vía Colectora s/n, con una sección vial de 30.00 ml.; Vía de Interconexión Chilca, tramo: Vía de Ingreso a Pucusana - Limite Provincial Chilca, con una sección vial de 30.00 ml., del Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, según se muestran en las Láminas Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales podrán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

(*) De conformidad con el <u>Artículo Primero de la Ordenanza Nº 1619</u>, publicada el 30 julio 2012, se aprueba la modificación del Ajuste del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, se dispone modificar el Anexo 2 de la presente Ordenanza, en lo que respecta al Reajuste de la Sección Vial Normativa de la Vía Arterial denominada Av. Universitaria (A-155), en el Tramo: Av. La Marina - Calle Herrera, con un Ancho Normativo de 40 - 42 m; según las Láminas Nº 01y Nº 02, que como Anexo forman parte integrante de la citada Ordenanza, las cuales deberán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)





ANEXO 08 DATA DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Latitud: 12º 01' S

Longitud: 77° 07' W

Altura: 12 m

PROMEDIO MENSUAL DE TEMPERATURA MÁXIMA (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	26.4	28.5	26.6	23.3	20.2	19.9	19.4	18.8	18.7	21.3	22.7	25.3
1990	26.7	27.5	27.0	24.9	23.0	19.8	19.2	18.4	19.3	20.6	21.9	24.1
1991	26.2	26.4	27.6	24.8	24.9	20.9	19.8	19.1	21.6	20.8	22.9	25.2
1992	27.9	28.7	30.0	27.9	25.2	21.5	18.7	18.8	19.4	21.1	23.9	24.8
1993	26.2	28.6	27.7	25.5	23.8	22.2	20.0	20.2	20.2	21.4	22.1	24.4
1994	26.4	27.0	26.8	25.4	22.4	19.8	17.9	18.7	20.6	21.2	22.8	25.1
1995	27.9	28.1	26.9	23.6	23.0	20.4	18.0	18.1	19.2	19.6	22.4	24.2
1996	26.0	26.3	26.0	23.3	20.8	17.2	17.3	18.3	18.6	19.8	21.2	22.9
1997	25.7	27.2	26.2	25.0	26.0	25.9	25.4	24.1	24.2	23.6	25.2	28.3
1998	30.9	30.9	31.0	28.4	24.5	22.1	20.4	19.1	19.5	20.9	22.2	23.8
1999	25.2	27.9	26.3	24.4	22.3	20.2	19.0	19.8	19.6	20.9	21.9	23.5
2000	24.7	25.9	25.2	23.7	21.0	18.8	18.3	18.5	18.7	19.8	20.7	23.2
2001	24.9	26.9	26.1	23.7	20.1	17.9	17.3	17.4	17.7	18.8	20.5	22.8
2002	24.5	27.6	29.1	24.0	21.9	18.3	17.3	17.1	18.0	19.8	20.8	23.1
2003	24.8	26.5	25.6	22.3	19.4	18.5	18.3	17.3	17.8	19.8	22.4	23.5
2004	25.7	26.6	25.6	23.7	19.7	18.5	19.0	18.8	20.2	21.0	22.4	25.1
2005	26.2	25.5	26.2	24.2	20.9	18.6	18.2	19.5	18.0	18.9	20.8	23.7
2006	25.9	27.4	26.5	23.7	21.1	19.2	20.3	19.8	19.9	21.0	22.2	23.7
2007	26.9	27.4	26.3	24.5	21.2	17.7	19.5	18.4	16.7	18.0	19.8	22.0
2008	25.6	27.3	27.5	24.2	20.1	19.6	21.1	19.6	20.1	20.1	22.3	24.5

PROMEDIO MENSUAL DE TEMPERATURA MÍNIMA (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	18.9	20.7	18.8	17.2	15.6	15.6	15.5	14.9	14.6	15.8	16.7	17.9
1990	19.3	19.3	19.6	17.6	17.1	15.8	14.8	14.2	14.5	15.5	16.2	18.1
1991	19.0	19.1	20.2	18.2	16.6	16.1	15.4	15.0	15.5	16.2	17.6	19.0
1992	20.8	21.5	23.1	22.1	19.0	16.6	15.4	15.0	15.0	16.2	17.7	17.5
1993	19.2	20.8	20.2	18.8	18.5	17.9	16.4	15.9	15.6	15.7	16.6	18.3
1994	19.7	19.9	19.7	18.4	17.1	15.4	15.2	15.0	15.6	16.3	16.4	19.5
1995	21.3	20.7	19.9	17.8	16.2	15.1	14.7	14.5	15.4	15.8	17.1	17.6
1996	19.2	19.0	18.6	17.1	15.6	14.9	13.9	14.7	14.5	15.0	16.2	17.7
1997	19.7	19.5	19.7	19.2	19.9	20.9	20.6	20.0	19.3	18.5	20.1	22.4
1998	24.2	24.8	23.4	21.0	18.9	17.8	16.2	15.1	15.0	15.7	16.8	18.3
1999	19.3	21.6	19.9	18.0	16.1	15.3	15.3	15.6	15.2	15.8	16.5	18.4
2000	19.5	19.5	18.2	17.6	16.5	15.5	15.5	15.4	14.9	15.3	15.5	18.2
2001	19.5	19.8	19.6	18.5	16.4	15.3	14.6	14.4	14.1	14.8	15.6	17.4
2002	18.8	19.7	20.7	19.5	17.1	15.3	14.7	14.6	14.8	16.0	16.8	18.4
2003	20.7	21.0	19.6	17.4	16.0	14.9	15.5	14.2	14.7	15.7	17.2	18.7
2004	19.9	20.3	19.4	18.1	15.4	15.1	15.5	15.3	16.1	16.2	17.6	19.1
2005	20.8	20.0	20.3	18.3	17.0	15.8	15.4	15.5	14.9	15.0	16.5	18.9
2006	20.2	21.2	19.6	17.7	15.7	16.1	17.3	16.6	16.2	16.9	17.9	19.1
2007	21.2	21.1	20.6	18.4	15.7	14.4	14.8	14.2	13.8	14.4	15.8	17.7
2008	20.6	20.4	21.2	17.7	15.8	16.6	17.3	16.4	16.1	16.1	17.5	18.9

LNM/MCB.

12-2009



Pág. 1/5



GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS AREA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DATOS METEOROLÓGICOS MENSUALES

PERÍODO: 2009 - 2017

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Elevacion: 12 m

Promedio de Temperatura Máxima (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2009	26.4	27.8	27.1	25.4	21.2	20.5	20.3	19.3	19.4	20.4	22.3	24.5
2010	26.2	27.8	26.9	25.0	21.9	19.6	17.6	18.0	18.3	19.3	21.0	22.8
2011	25.6	27.1	25.2	24.3	22.2	21.5	19.4	18.2	19.0	20.6	22.5	24.1
2012	26.4	27.5	26.8	26.1	23.1	22.7	21.8	18.5	19.6	20.3	22.2	24.3
2013	26.7	27.8	27.2	24.2	21.6	18.9	17.3	17.7	18.6	19.4	21.3	24.7
2014	27.2	26.7	26.7	23.2	23.0	22.2	18.6	18.6	19.0	20.7	22.4	24.0
2015	26.2	28.1	28.1	25.1	24.6	23.4	21.0	20.5	21.7	22.5	22.6	24.7
2016	27.9	29.4	28.8	25.8	22.9	20.1	19.6	19.4	20.1	22.0	23.5	25.1
2017	28.4	29.8	29.5	26.4	23.8	21.1	20.0	19.1	18.9	20.1	22.0	23.9

Promedio de Temperatura Minima (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2009	20.4	21.1	20.6	19.0	16.7	16.8	17.3	15.9	15.9	15.9	17.5	19.3
2010	21.5	22.0	21.3	19.2	18.0	16.5	14.6	14.3	14.5	15.2	16.1	17.7
2011	19.3	20.3	18.9	18.0	18.0	18.2	16.5	15.1	14.9	15.8	17.4	18.8
2012	19.3	20.6	20.8	19.7	18.3	18.7	18.5	15.5	16.0	16.2	17.5	19.1
2013	20.4	21.0	19.9	17.0	16.3	15.4	14.6	14.4	14.8	15.1	16.5	18.8
2014	20.9	20.2	20.2	17.7	19.3	19.0	15.9	15.3	15.1	16.1	17.6	18.7
2015	20.5	21.7	21.3	19.5	19.5	19.6	17.6	16.8	17.0	17.8	18.2	20.0
2016	22.1	23.2	22.0	20.0	17.8	16.2	16.3	15.7	16.1	16.9	17.6	18.9
2017	21.5	22.4	22.8	20.4	19.1	17.3	16.9	15.5	15.0	15.2	16.5	18.3

LNM/JGU. Mar/2018

Pág 1/5

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÂVEZ

Latitud: 12º 01' S

Longitud: 77° 07' W

Altura: 12 m

PROMEDIO MENSUAL DE TEMPERATURA DEL AIRE (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	22.0	23.7	21.8	19.3	17.3	17.3	17.0	16.3	16.3	17.7	18.9	20.7
1990	22.2	22.7	22.3	20.5	19.4	17.2	16.5	15.8	16.2	17.3	18.1	20.4
1991	21.8	21.7	23.1	20.6	19.0	18.0	17.0	16.5	17.3	17.9	19.4	21.4
1992	23.6	24.5	25.8	24.3	21.7	18.7	16.8	16.4	16.7	18.0	20.0	20.7
1993	22.1	23.8	23.1	21.3	20.4	19.6	17.9	17.5	17.2	17.6	18.5	20.5
1994	22.2	22.5	22.6	21.2	19.1	17.2	16.5	16.3	17.4	18.1	19.2	21.5
1995	23.7	23.7	22.9	20.0	19.0	17.2	16.0	15.8	16.8	17.0	18.9	20.4
1996	22.0	21.8	21.7	19.6	17.6	15.5	15.2	15.9	15.9	16.7	17.9	19.9
1997	22.3	22.7	22.4	21.5	22.4	22.7	22.3	21.4	21.1	20.3	22.0	24.5
1998	26.2	26.6	25.7	23.6	20.9	19.3	17.8	16.6	16.6	17.6	18.8	20.4
1999	21.9	24.1	22.5	20.6	18.6	17.3	16.7	17.0	16.8	17.6	18.5	20.4
2000	21.8	22.2	21.3	20.0	18.1	16.9	16.6	16.6	16.3	17.0	17.6	20.1
2001	21.6	23.0	22.1	20.4	17.7	16.3	15.7	15.5	15.5	16.2	17.4	19.6
2002	21.1	22.6	23.8	21.2	19.0	16.5	15.7	15.6	16.0	17.3	18.3	20.2
2003	22.2	23.3	22.0	19.3	17.3	16.4	16.6	15.4	15.9	17.2	19.1	20.3
2004	22.2	22.9	21.8	20.4	16.9	16.3	16.8	16.5	17.6	17.9	19.3	21.4
2005	23.0	22.2	22.6	20.6	18.5	16.9	16.5	16.8	16.0	16.4	18.1	20.7
2006	22.5	23.6	22.3	20.0	17.7	17.4	18.4	17.8	17.5	18.4	19.4	20.8
2007	23.5	23.6	22.7	20.6	17.7	15.6	16.3	15.5	14.9	15.7	17.3	19.3
2008	22.5	23.0	23.7	20.3	17.4	17.7	18.6	17.7	17.5	17.5	19.2	21.0

PROMEDIO MENSUAL DE HUMEDAD RELATIVA (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	78	80	79	88	87	85	80	85	86	83	81	79
1990	80	78	82	81	82	84	80	81	81	80	81	80
1991	80	80	79	81	82	79	79	80	79	81	76	76
1992	74	73	72	76	78	80	82	82	81	79	76	77
1993	79	77	79	79	80	77	79	78	80	79	80	78
1994	79	80	77	77	81	81	80	80	79	80	77	78
1995	78	75	77	81	79	82	83	82	84	82	80	77
1996	74	79	78	83	84	87	85	83	83	81	80	80
1997	79	77	80	80	75	73	72	77	79	78	76	76
1998	77	78	77	78	80	82	83	85	83	79	79	79
1999	78	80	82	82	83	84	84	81	84	84	82	82
2000	83	79	78	85	88	85	84	85	84	82	83	88
2001	86	84	84	86	88	87	87	87	88	87	87	84
2002	85	82	80	87	87	87	88	89	88	86	87	85
2003	85	83	83	86	90	87	86	88	87	85	82	86
2004	83	81	83	85	89	89	84	84	85	83	82	81
2005	80	82	80	81	81	81	81	78	82	80	77	76
2006	76	76	76	78	85	81	78	79	79	79	76	78
2007	77	75	79	80	84	86	81	82	85	83	83	81
2008	81	77	78	81	84	80	73	82	80	81	80	79

LNM/MCB.

12-2009



Pág. 2/5



GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS **ĀREA DE METEOROLOGÍA AERONAUTICA** EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DATOS METEOROLÓGICOS MENSUALES

PERÍODO: 2009 - 2017

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Elevacion: 12 m

Promedio de Temperatura del Aire (°C)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2009	22.7	23.7	23.1	21.5	18.2	18.2	18.4	17.1	17.1	17.5	19.3	21.2
2010	23.3	24.2	23.4	21.6	19.4	17.5	15.8	15.6	15.9	16.7	18.0	19.6
2011	21.8	22.9	21.2	20.2	19.6	19.5	17.6	16.3	16.3	17.5	19.2	20.8
2012	22.2	23.3	23.2	22.2	20.1	20.1	19.7	16.7	17.4	17.7	19.1	21.0
2013	22.9	23.7	22.6	19.8	18.3	16.7	15.6	15.5	16.2	16.6	18.2	21.1
2014	23.3	22.7	22.5	19.7	20.7	20.2	16.9	16.4	16.5	17.7	19.4	20.6
2015	22.5	24.1	23.8	21.5	21.5	21.0	18.9	18.1	18.7	19.5	19.8	21.7
2016	24.2	25.4	24.7	22.0	19.8	17.7	17.5	17.1	17.4	18.6	19.8	21.2
2017	24.1	25.2	25.3	22.6	20.9	18.8	18.0	16.8	16.3	16.8	18.4	20.4

Promedio de Humedad Relativa (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2009	79	78	79	80	88	81	81	82	83	82	81	80
2010	80	80	79	80	83	83	84	83	84	83	81	83
2011	78	79	81	83	80	81	84	85	83	81	81	81
2012	80	81	81	80	82	79	77	82	83	83	80	81
2013	77	76	78	81	85	86	86	85	85	83	82	79
2014	80	79	80	84	79	78	84	83	85	82	80	79
2015	77	78	80	85	79	78	79	81	81	80	81	79
2016	76	78	78	83	83	85	83	83	83	79	79	81
2017	80	77	77	81	81	81	79	81	84	83	79	81

- El promedio diario de temperatura del aire y de humedad relativa se obtiene de 08 registros del día UTC que se inicia a las 19:00 hora local y de ahi cada 03 horas, donde UTC significa Tiempo Universal Coordinado.

LNM/JGU.

Mar/2018

Pág 2/5



GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS ÁREA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DATOS METEOROLÓGICOS MENSUALES PERÍODO: 2009 - 2017

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Elevacion: 12 m

Promedio de Humedad Relativa Máxima del Día (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2009	94	95	95	95	96	94	93	93	93	93	93	94
2010	93	95	92	95	94	93	94	93	96	94	93	94
2011	94	95	96	95	91	92	94	94	93	95	93	93
2012	96	96	96	97	95	92	91	94	93	95	93	96
2013	94	98	94	98	98	96	97	97	96	94	94	97
2014	95	96	95	99	93	96	96	100	96	97	93	94
2015	94	98	97	98	95	93	96	97	96	97	95	95
2016	93	93	94	98	97	97	97	95	96	95	99	98
2017	97	98	96	96	98	94	94	95	97	94	95	97

Promedio de Humedad Relativa Mínima del Día (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ОСТ	NOV	DIC
2009	52	48	52	54	58	60	58	67	68	63	63	57
2010	60	55	54	52	60	64	65	61	66	66	55	64
2011	55	44	42	63	61	64	66	67	66	60	59	61
2012	54	34	56	46	57	61	59	64	60	63	56	59
2013	49	48	46	51	55	66	72	57	67	65	63	57
2014	49	59	54	63	60	59	67	67	57	62	62	57
2015	56	53	50	62	57	60	60	63	61	59	59	57
2016	56	53	52	58	59	63	63	59	65	55	59	58
2017	50	41	42	52	47	59	62	64	61	62	54	58

Nota

 - La humedad relativa máxima y mínima del día se obtiene de los 24 registros del día UTC que se inicia a las 19:00 hora local, donde UTC significa Tiempo Universal Coordinado.

LNM/JGU.

Mar/2018

Pág 3/5

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Altura: 12 m

DIRECCIÓN DEL VIENTO PREVALECIENTE MENSUAL

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1990	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1991	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1992	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1993	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1994	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1995	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1996	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1997	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1998	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
1999	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2000	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2001	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2002	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2003	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2004	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2005	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2006	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2007	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2008	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

PROMEDIO MENSUAL DE VELOCIDAD DEL VIENTO (Nudos)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	7.0	6.5	5.4	6.5	4.8	5.4	5.9	5.6	5.6	7.1	7.0	7.5
1990	7.6	7.0	7.0	6.5	4.7	4.9	5.4	7.1	6.5	7.0	7.0	7.0
1991	8.1	7.0	7.0	5.5	6.5	5.4	5.9	5.4	6.5	6.5	7.6	7.0
1992	8.6	8.6	9.6	9.4	7.9	6.0	5.3	5.6	6.5	7.0	8.6	7.6
1993	7.5	7.3	7.0	6.5	6.8	6.5	6.3	6.5	7.1	6.6	7.3	8.4
1994	8.2	6.2	7.3	6.5	5.9	5.0	5.0	5.6	7.4	6.7	7.0	7.9
1995	8.3	8.2	6.7	6.4	6.4	4.6	5.6	5.8	6.1	6.8	8.3	9.5
1996	8.6	6.2	6.2	5.6	5.8	4.9	4.9	6.8	6.9	6.9	7.5	7.6
1997	8.6	7.6	6.3	5.9	7.6	8.2	7.7	7.9	8.9	8.6	9.7	10.3
1998	10.3	9.8	9.6	7.8	6.5	5.9	5.9	5.6	6.4	7.8	8.1	8.1
1999	9.1	7.6	7.1	6.4	5.3	5.0	5.7	6.8	6.5	7.2	7.2	7.3
2000	6.9	6.0	5.2	5.8	4.8	4.2	4.7	4.8	5.6	5.3	5.9	6.3
2001	5.7	4.4	4.2	3.5	3.8	3.2	3.5	3.5	4.0	4.2	4.7	5.5
2002	5.4	4.4	4.3	5.2	4.5	3.9	4.3	3.9	5.1	5.3	5.7	6.5
2003	6.9	7.4	6.1	5.5	4.3	4.3	4.4	4.7	5.1	6.1	6.6	6.1
2004	7.6	7.1	5.9	5.2	3.8	3.9	5.0	5.0	4.9	5.5	5.8	6.9
2005	7.4	5.9	5.4	5.1	4.5	4.1	4.8	5.0	4.9	5.0	5.9	7.6
2006	6.9	5.3	5.3	5.4	3.9	4.2	4.5	4.8	5.6	5.8	5.6	6.2
2007	7.0	5.8	5.9	4.9	4.2	3.5	4.2	4.7	5.3	5.9	6.1	6.6
2008	6.5	4.9	5.0	4.6	3.9	4.2	5.7	5.8	6.4	5.6	6.4	7.2

Notas:

- La dirección indica de dónde proviene el viento y S = Sur. Su equivalencia en grados sexagesimales es de 160º-200º

- Un nudo equivale a 1.85 Km/h.

LNM/MCB.

12-2009

Påg. 3/5



GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS ÁREA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DATOS METEOROLÓGICOS MENSUALES

PERÍODO: 2009 - 2017

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Elevacion: 12 m

Dirección del Viento Prevaleciente

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ОСТ	NOV	DIC
2009	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2010	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2011	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2012	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2013	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2014	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2015	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2016	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
2017	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

Promedio de Velocidad del Viento (Kt)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ОСТ	NOV	DIC
2009	5.9	6.6	5.5	4.7	4.1	4.6	5.9	5.6	5.9	6.4	6.5	7.1
2010	7.6	7.3	7.2	6.6	6.0	4.9	5.2	5.7	6.8	5.6	5.9	5.7
2011	6.3	5.8	4.2	5.3	5.3	5.6	5.5	4.8	5.7	6.2	6.1	6.8
2012	5.6	5.9	5.5	4.9	4.6	5.6	6.1	5.9	6.3	5.9	7.0	6.9
2013	7.4	6.6	6.0	6.1	6.1	5.7	5.7	6.8	6.4	7.7	7.1	8.5
2014	7.8	6.2	6.6	6.6	7.4	7.4	6.7	6.8	6.8	7.3	7.3	8.2
2015	8.9	9.3	7.8	6.6	7.2	7.1	7.3	6.7	7.4	7.8	7.7	8.5
2016	8.6	8.8	7.9	6.7	5.9	5.3	5.8	6.0	7.0	8.1	8.1	7.4
2017	7.8	6.6	6.6	6.7	7.3	6.8	6.5	6.8	7.2	6.8	7.6	8.8

Nota

- La dirección y velocidad del viento se obtienen de los 24 registros del día UTC que se inicia a las 19:00 hora local, donde UTC significa Tiempo Universal Coordinado.

- La dirección indica de dónde proviene el viento y S (Sur) en grados sexagesimales comprende el intervalo 160º - 200º

LNM/JGU.

Mar/2018

Pág 4/5

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Latitud: 12° 01' S

Longitud: 77° 07' W

Altura: 12 m

PRECIPITACIÓN TOTAL MENSUAL (Milímetros)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	TRZ	0.5	0.6	0.0	TRZ	0.1	0.2	1.5	0.6	TRZ	0.1	0.2
1990	0.2	0.0	TRZ	0.0	1.3	1.8	0.6	0.7	0.7	0.4	0.6	0.5
1991	0.1	0.0	TRZ	TRZ	3.2	2.6	1.0	1.2	1.8	1.4	0.6	1.8
1992	0.1	0.0	0.0	TRZ	TRZ	0.9	3.3	4.7	6.7	2.9	TRZ	0.0
1993	TRZ	0.0	TRZ	0.5	1.2	TRZ	3.3	1.2	2.3	0.5	TRZ	0.2
1994	0.3	TRZ	0.1	0.0	TRZ	TRZ	0.7	0.3	0.8	1.1	TRZ	0.5
1995	TRZ	0.0	0.3	0.7	TRZ	0.2	1.0	0.8	1.4	1.2	0.1	TRZ
1996	TRZ	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	2.5	2.3	0.4	0.2	0.2	0.2	TRZ
1997	0.2	TRZ	TRZ	TRZ	0.5	TRZ	0.1	TRZ	0.4	TRZ	0.2	1.8
1998	0.7	0.1	1.7	TRZ	TRZ	0.7	1.7	1.4	TRZ	TRZ	0.1	TRZ
1999	0.2	0.2	TRZ	0.3	TRZ	0.1	0.2	0.1	TRZ	TRZ	TRZ	0.0
2000	TRZ	1.5	TRZ	TRZ	0.2	0.6	0.7	0.5	0.1	0.1	TRZ	TRZ
2001	TRZ	2.0	2.5	TRZ	0.2	0.4	1.4	1.9	0.6	TRZ	0.1	0.2
2002	0.0	1.1	0.0	TRZ	TRZ	1.0	0.8	TRZ	0.2	TRZ	TRZ	0.0
2003	TRZ	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	TRZ	TRZ	0.5	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2004	TRZ	0.0	0.3	TRZ	TRZ	0.6	0.4	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2005	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	0.1	TRZ						
2006	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	0.4	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2007	TRZ	TRZ	0.4	0.0	TRZ	TRZ	0.6	0.7	0.4	TRZ	TRZ	0.0
2008	TRZ	0.0	TRZ	0.0	0.2	1.0	TRZ	0.3	0.9	0.2	0.1	TRZ

PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS (Milímetros)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1989	TRZ	0.4	0.4	0.0	TRZ	0.1	0.2	1.0	0.3	TRZ	0.1	0.1
1990	0.1	0.0	TRZ	0.0	1.0	0.9	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.4
1991	0.1	0.0	TRZ	TRZ	2.0	0.9	0.4	0.5	0.9	1.0	0.5	0.9
1992	0.1	0.0	0.0	TRZ	TRZ	0.7	1.0	1.0	1.0	1.0	TRZ	0.0
1993	TRZ	0.0	TRZ	0.5	0.5	TRZ	1.0	0.7	0.9	0.5	TRZ	0.2
1994	0.3	TRZ	0.1	0.0	TRZ	TRZ	0.5	0.2	0.5	0.8	TRZ	0.3
1995	TRZ	0.0	0.3	0.4	TRZ	0.2	0.4	0.2	0.4	0.2	0.1	TRZ
1996	TRZ	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	0.5	0.3	0.1	0.2	0.2	0.1	TRZ
1997	0.2	TRZ	TRZ	TRZ	0.5	TRZ	0.1	TRZ	0.3	TRZ	0.2	1.8
1998	0.2	0.1	0.7	TRZ	TRZ	0.2	0.6	0.4	TRZ	TRZ	0.1	TRZ
1999	0.2	0.2	TRZ	0.3	TRZ	0.1	0.2	0.1	TRZ	TRZ	TRZ	0.0
2000	TRZ	1.5	TRZ	TRZ	0.2	0.3	0.4	0.3	0.1	0.1	TRZ	TRZ
2001	TRZ	2.0	1.0	TRZ	0.2	0.2	0.7	1.0	0.2	TRZ	0.1	0.2
2002	0.0	1.1	0.0	TRZ	TRZ	0.5	0.3	TRZ	0.1	TRZ	TRZ	0.0
2003	TRZ	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	TRZ	TRZ	0.5	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2004	TRZ	0.0	0.3	TRZ	TRZ	0.2	0.4	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2005	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	0.1	TRZ						
2006	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	0.4	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2007	TRZ	TRZ	0.4	0.0	TRZ	TRZ	0.3	0.4	0.3	TRZ	TRZ	0.0
2008	TRZ	0.0	TRZ	0.0	0.2	0.2	TRZ	0.2	0.5	0.2	0.1	TRZ

Notas:

- El indicativo TRZ significa Trazas de precipitación y es equivalente a una cantidad menor a 0.1 m.m.

LNM/MCB.

12-2009



Pág. 4/5



GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS ÁREA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA

AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DATOS METEOROLÓGICOS MENSUALES PERÍODO: 2009 - 2017

Latitud: 12° 01' S Longitud: 77° 07' W

Elevacion: 12 m

Prepicitación Total Mensual (mm)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ОСТ	NOV	DIC
2009	0.0	TRZ	1.4	TRZ	TRZ	0.3	0.8	TRZ	0.2	0.2	1.5	1.0
2010	0.3	0.1	0.0	0.0	TRZ	TRZ	TRZ	0.4	0.2	0.1	TRZ	TRZ
2011	1.0	TRZ	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	0.7	0.2	0.3	TRZ	TRZ	TRZ
2012	0.0	2.9	0.4	0.2	0.4	TRZ	TRZ	0.6	0.3	0.2	0.1	1.6
2013	0.0	TRZ	TRZ	0.0	TRZ	0.1	0.5	1.5	0.1	TRZ	0.3	TRZ
2014	TRZ	TRZ	1.0	TRZ	TRZ	0.2	0.7	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ	TRZ
2015	0.1	0.2	0.3	TRZ	0.2	TRZ	8.0	0.2	0.1	0.3	0.2	TRZ
2016	0.3	1.5	0.0	TRZ	TRZ	0.4	1.5	TRZ	0.1	TRZ	0.0	0.0
2017	0.2	0.6	0.3	TRZ	0.2	TRZ	TRZ	0.1	0.6	TRZ	TRZ	TRZ

Nota

- La cantidad total diaria de precipitación se registra a las 07 hora local.

- El indicativo TRZ significa Trazas de precipitación y es equivalente a una cantidad menor a 0.1 m.m.

LNM/JGU.

Mar/2018

Pág 5/5







ANEXO 09 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO

Certificado



La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en el marco de la Ley N° 30224, **OTORGA** el presente certificado de Renovación de la Acreditación al:

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

Laboratorio de Ensayo

Prolongación Zarumilla. Mz D2 Lt 3, Asociación Daniel Alcides Carrión, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima

Con base en la norma

NTP-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración

Facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Símbolo de Acreditación. En el alcance de la acreditación otorgada que se detalla en el DA-acr-06P-21F que forma parte integral del presente certificado llevando el mismo número del registro indicado líneas abajo.

Fecha de Renovación: 26 de julio de 2019 Fecha de Vencimiento: 25 de julio de 2023

ESTELA CONTRERAS JUGO Directora, Dirección de Acreditación - INACAL

Cédula Nº : 0547-2019/INACAL-DA

Contrato Nº: Adenda al Contrato de Acreditación

N°025-16/INACAL-DA

Registro Nº : LE-096

Fecha de emisión: 24 de julio de 2019

El presente certificado tiene validez con su correspondiente Alcance de Acreditación y cédula de notificación dado que el alcance puede estar sujeto a ampliaciones, reducciones, actualizaciones y suspensiones temporales. El alcance y vigencia debe confirmarse en la página web www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados al momento de hacer uso del presente certificado.

La Dirección de Acreditación del INACAL es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) e International Accreditation

Forum (IAF) y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

1 de 19

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

Prolongación Zarumilla. Mz D2 Lt 3, Asociación Daniel Alcides

Ubicado en : Carrión, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao,

departamento de Lima

Proceso : Ampliación¹ Expediente N° : 0422-2019-DA Informe Ejecutivo N° : 004-2020-DA

Vigencia de la Acreditación : Del 2019-07-26 al 2023-07-25 Acreditado con la Norma : NTP-ISO/IEC 17025:2017

Código de Registro : LE – 096 Fecha de Actualización : 2020-01-10²

Laboratorio : AMBIENTAL - AGUA

Campo de Prueba : FISICOQUÍMICA (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
	ACEITES Y GRASAS	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5520 B, 23 rd Ed.		Oil and Grease. Liquid-Liquid, Partition-Gravimetric Method
			AGUA NATURAL	
		Produ	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		Produ	AGUA RESIDUAL	
				AGUA SALINA
2		SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2320 B, 23 rd Ed.	2017	Alkalinity. Titration Method
			AGUA NATURAL	
		Produ	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
				AGUA RESIDUAL
		SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NH3 D, 23 rd Ed	2017	Nitrogen (Ammonia). Ammonia-Selective Electrode Method
		Produ	AGUA NATURAL	

¹ La ampliación correspondiente se encuentra en negrita y subrayado

² Es responsabilidad del laboratorio la revisión del presente alcance. En caso existan observaciones a dicho alcance, el laboratorio deberá informarlo al INACAL, con el debido sustento, en un plazo no mayor a 05 días útiles (contados a partir de recibido el presente documento), cumplido éste plazo no se aceptarán observaciones

AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL AGUA SALINA CIANURO TOTAL SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN° C, F, 23 rd Ed. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN° C, F, 23 rd Ed. CIANURO TOTAL SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN° I, F, 23 rd Ed. CIANURO WAD SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN° I, F, 23 rd Ed. CIANURO WAD SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN° I, F, 23 rd Ed. CUANIGO Weak Acid Dissociable. Cyanide-Selective Elements of the control of the contr	ive
AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN ⁻ C, F, 23 rd Electrode Method AGUA NATURAL AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEF Covanide, Weak Acid Dissociable, Cvanide-Selective Electrode	ive
4 CIANURO TOTAL SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN ⁻ C, F, 23 rd Electrode Method AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEF Covanide, Total Cyanide after Distillation. Cyanide-Select Electrode Method AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA SALINA Cyanide, Total Cyanide after Distillation. Cyanide-Selective Electrode Method	ive
4 CIANURO TOTAL Part 4500-CN ⁻ C, F, 23 rd Ed. Part 4500-CN ⁻ C, F, 23 rd Electrode Method AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEFI Cyanide, Weak Acid Dissociable, Cyanide-Selective Electrode	tive
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL AGUA SALINA Cyanide, Weak Acid Dissociable, Cyanide-Selective Ele	
Producto(s): AGUA RESIDUAL AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEF Cvanide, Weak Acid Dissociable, Cvanide-Selective Ele	
AGUA RESIDUAL AGUA SALINA SMEWW-APHA-AWWA-WEFI	
SMEWW-APHA-AWWA-WEFI Cvanide. Weak Acid Dissociable. Cvanide-Selective Ele	
5 CIANURO WAD SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN I. F. 23 rd Ed. 2017 Method Cyanide. Weak Acid Dissociable. Cyanide-Selective Ele	
	ctrode
AGUA NATURAL	
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUA RESIDUAL	
AGUA SALINA	
6 CLORURO SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl-B, 23 rd Ed. Chloride. Argentometric Method	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
7 COLOR SMEWW-APHA-AWWA-WEF 2017 Color. Spectrophotometric - Single - Wavelength Method	d
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
8 CONDUCTIVIDAD SMEWW-APHA-AWWA-WEF 2017 Conductivity. Laboratory Method.	
AGUA DE MAR	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
9 CROMO HEXAVALENTE (VI) SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500-Cr-B, 23 rd Ed. Chromium. Colorimetric Method	

				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA
10	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23 rd Ed	2017	Biochemical Oxygen Demand (BOD). 5-Day BOD Test
				AGUA NATURAL
	Drod			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Produ	ıcto(s):	AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA
11	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 23 rd Ed.	2017	Chemical Oxygen Demand, Closed Reflux, Colorimetric Method
				AGUA NATURAL
		Produ	ucto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
12	DETERGENTES	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5540 C, 23 rd Ed.	2017	Surfactants. Anionic Surfactants as MBAS
				AGUA NATURAL
		Produ	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
				AGUA RESIDUAL
13	DUREZA CÁLCICA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500- Ca-B, 23 rd Ed.	2017	Calcium. EDTA Titrimetric Method
				AGUA NATURAL
	Producto(s):			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
14	DUREZA TOTAL	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2340-C, 23 rd Ed.	2017	Hardness. EDTA Titrimetric Method
				AGUA NATURAL
		Produ	ucto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
15	FENOL	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5530 B, C, 23 rd Ed.	2017	Phenols. Cleanup Procedure. Chloroform Extraction Method
15	FENOL		2017	Phenols. Cleanup Procedure. Chloroform Extraction Method AGUA NATURAL
15	FENOL	Part 5530 B, C, 23 rd Ed.	2017	
15	FENOL	Part 5530 B, C, 23 rd Ed.	2017 ucto(s):	AGUA NATURAL

16	FENOL	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5530 B, D, 23 rd Ed.	2017	Phenols. Cleanup Procedure. Direct Photometric Method
			AGUA NATURAL	
		5 1	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		Produ	ıcto(s):	AGUA RESIDUAL
				AGUA SALINA
17	FLUORURO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-F C, 23 rd Ed	2017	Fluoride. lon-Selective Electrode Method
			AGUA NATURAL	
		Produ	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
			AGUA RESIDUAL	
18	HIDROCARBUROS	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5520 F, 23 rd Ed.	2017	Hydrocarbons
				AGUA NATURAL
		Ducado		AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Produ	ıcto(s):	AGUA RESIDUAL
			AGUA SALINA	
19	HIERRO DISUELTO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / Part 3111 B, 23 rd Ed.	2017	Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
			AGUA NATURAL	
		Produ	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
			AGUA RESIDUAL	
20	NITRATOS / N-NITRATOS	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO3 ⁻ E, 23 rd Ed.	2017	Nitrogen (Nitrate). Cadmium Reduction Method
				AGUA NATURAL
		Produ	ucto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Flout	icio(s).	AGUA RESIDUAL
			AGUA SALINA	
21		SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO2- B, 23 rd Ed.	2017	Nitrogen (Nitrite). Colorimetric Method
				AGUA NATURAL
		Produ	ucto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
				AGUA RESIDUAL
22	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 F, 23 rd Ed.	2017	Solids. Settleable Solids
			ucto(s):	AGUA NATURAL

AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL 23 SÓLIDOS SUSPENDIDOS SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23 rd Ed. Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL AGUA SALINA	
23 SÓLIDOS SUSPENDIDOS SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23 rd Ed. AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL	
TOTALES Part 2540 D, 23 rd Ed. Part 2540 D, 23 rd Ed. AGUA NATURAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA RESIDUAL	
Producto(s): AGUA RESIDUAL	
AGUA RESIDUAL	
A CLIA S ALINIA	
AGUA SALINA	
24 SÓLIDOS TOTALES SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 B, 23 rd Ed. SOLIDOS TOTALES SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 B, 23 rd Ed. 2017 Solids. Total Solids Dried at 103-105°C	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
25 SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 C, 23 rd Ed. 2017 Solids. Total Dissolved Solids Dried at 180°C	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
26 SULFATO SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-SO42- E, 23 rd Ed. 2017 Sulfate. Turbidimetric Method	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUA RESIDUAL	
27 SULFURO SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S2- D, 23 rd Ed. 2017 Sulfide. Methylene Blue Method.	
AGUA NATURAL	
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUA RESIDUAL	
AGUA SALINA	
28 TURBIDEZ SMEWW-APHA-AWWA-WEF 2017 Turbidity. Nephelometric Method.	
AGUA DE MAR	
AGUA NATURAL	
Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
	一司

Laboratorio : AMBIENTAL - AGUA.

Campo de Prueba : FISICOQUIMICA - QUÍMICA INSTRUMENTAL (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
29	ALUMINIO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E / Part 3111 D, 23rd Ed.		Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Produ	AGUAS NATURALES	
				AGUAS RESIDUALES
30	ARSÉNICO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3114 C, 23rd Ed.	2017	Arsenic and Selenium by Hydride Generation / Atomic Absorption Spectrometry Continuous Hydride Generation / Atomic Absorption Spectrometric Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		D. d	4 - 7 - 1	AGUAS NATURALES
		Produ	ıcto(s):	AGUAS RESIDUALES
				AGUAS SALINAS
31	BORO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-B, 23rd Ed.	2017	Boron. Curcumin Method
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		D. d	AGUAS NATURALES	
	Producto(s):			AGUAS RESIDUALES
				AGUAS SALINAS
32	втех	EPA Method 5021 A / EPA Method 8015 C	2007	Volatic Organic Copounds in Various Sample Matrices using Equilibrium Headspace Analysis / Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Dro di		AGUAS NATURALES
		Produ	ıcto(s):	AGUAS RESIDUALES
				AGUAS SALINAS
33	CADMIO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E / Part 3111 B, 23rd Ed.	2017	Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Produ	ıcto(s):	AGUAS NATURALES
				AGUAS RESIDUALES
34	CIANURO LIBRE	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN- F, 23rd Ed. 2017 / ASTM D7237-15a	2018	Cyanide-Selective Electrode Method / Standard Test Method for Free Cyanide and Aquatic Free Cyanide with Flow Injection Analysis (FIA) Utilizaing Gas Diffusion Separation and

		(VALIDADO - modificado)		Amperometric Detection
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		Day d	AGUAS NATURALES	
		Produ	AGUAS RESIDUALES	
			AGUAS SALINAS	
35	CLOROFILA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 H, 23rd Ed.	2017	Plankton. Chlorophyll
		Dradi	AGUAS NATURALES	
		Produ	AGUAS SALINAS	
36	COBRE	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / Part 3111 B, 23rd Ed.		Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		Produ	AGUAS NATURALES	
			AGUAS RESIDUALES	
37	CROMO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / Part 3111 B, 23rd Ed.		Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
		Produ	AGUAS NATURALES	
			AGUAS RESIDUALES	
38	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 A, 2 ;D, 23rd Ed. 2017 (VALIDADO - modificado)		Chemical Oxygen Demand, Closed Reflux, Colorimetric Method
		Produ	ıcto(s):	AGUA DE MAR
39	FOSFATOS O FÓSFORO REACTIVO TOTAL	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-P, E, 23rd Ed.	2017	Phosphorus. Ascorbic Acid Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Dec. de		AGUAS NATURALES
		Produ	AGUAS RESIDUALES	
				AGUAS SALINAS
40	FÓSFORO REACTIVO DISUELTO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-P, E 23rd Ed.	2017	Phosphorus. Ascorbic Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
		Produ	ıcto(s):	AGUAS NATURALES
				AGUAS RESIDUALES

### SPECIAL STATES SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-P, B (item 5) y E, 23rd Ed.	
Producto(s): AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS 42 HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO (C10-C40) Producto(s): AGUAS NATURALES AGUAS SALINAS AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS	
Producto(s): AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS 42 HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO (C10-C40) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nonahalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS RESIDUALES AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS 43 DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nonahalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS NATURALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) C10 AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS AGUAS SALINAS AGUAS SALINAS AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO (C10-C40) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nonahalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
DE PETRÓLEO (C10-C40) Producto(s): AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS NATURALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO AGUAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6- C10) Producto(s): AGUAS NATURALES AGUAS NATURALES AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUAS RESIDUALES AGUAS SALINAS HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6- C10) EPA Method 8015 C, Rev. 3 AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
43 DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6- EPA Method 8015 C, Rev. 3 2007 Nanohalogenated Organics by Gas Chromatography C10) AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
AGUAS NATURALES	
Producto(a):	
Producto(s): AGUAS RESIDUALES	
AGUAS SALINAS	
MANGANESO SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / Part 3111 B, 23rd Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Additional Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method	id
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUAS NATURALES	
AGUAS RESIDUALES	
45 MERCURIO SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3112 B, 23rd Ed. Metals by Cold-Vapor Atomic Absortion Spectrometric Metals By Cold-Vapor Atomic At	nod
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUAS NATURALES	
AGUAS RESIDUALES	
46 NÍQUEL SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030E. / Part 3111 B, 23rd Ed. Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Additional Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method	id
AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s): AGUAS NATURALES	

_				
				AGUAS RESIDUALES
47	PLOMO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / Part 3111 B, 23rd Ed.		Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
				AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO
Producto(s)				AGUAS NATURALES
			AGUAS RESIDUALES	
48	ZINC	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 E. / PArt 3111 B, 23rd Ed.		Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry. Nitric Acid Digestion / Direct Air-Acetylene Flame Method
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO	
Producto(s):			AGUAS NATURALES	
				AGUAS RESIDUALES

Laboratorio : AMBIENTAL - AIRE / EMISIONES

Campo de Prueba : QUÍMICA INSTRUMENTAL (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo				
49	DIÓXIDO DE AZUFRE	EPA-40 CFR, Appendix A-4 to part 60. Method 6C	2017	Determination of Sulfur Dioxide Emissions from Stationary				
	Producto(s): EMISIONES							
50	DIÓXIDO DE AZUFRE	NTP-ISO 10498. 2ª Edición.		AIRE AMBIENTAL. Determinación de dióxido de azufre. Método de fluorescencia ultravioleta				
	Producto(s): AIRE							
51	DIOXIDO DE AZUFRE (SO2)	EPA CFR 40. Appendix A-2 to part 50.		Reference method for the determination of sulfur dioxide in the atmosphere. (Pararosaniline method).				
	Producto(s): AIRE							
52		EPA 40 CFR, App F to Part 50	2015	Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)				
	Producto(s): AIRE							
53	DIOXIDO DE NITROGENO (NO2)	ASTM D1607-91		Standard Test Method for Nitrogen Dioxide Content of the Atmosphere (Griess-Saltzman Reaction)				
		Produ	ucto(s):	AIRE				
54	MONÓXIDO DE CARBONO	EPA 40 CFR, App C to Part 50	2015	Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non- Dispersive Infrared Photometry)				
		Produ	ucto(s):	AIRE				
55		Peter O. Warner "Analysis of Air Pollutants") Ed. Española 1981, cap. 3, Pág. 121-122.	2015	Determinación de Monóxido de Carbono en la atmósfera. Método 4 : Carboxibenceno sulfonamida.				

		(VALIDADO - modificado)						
	Producto(s): AIRE							
56	OZONO	EPA 40 CFR, App D to Part 50	2015 Measurement Principle and calibration Procedure for the Measurement of Ozone in the Atmosphere					
	Producto(s): AIRE							
57	OZONO (03)	Methods of Air Sampling and Analysis, 3rd Edition, 1988 (VALIDADO - modificado)	2015 Método de Determinación de Ozono en la Atmosfera.					
	Producto(s): AIRE							
58	PLOMO	EPA Compendium Method IO-3.2	1999 Determination of Metals in Ambient Particulate Matter using Atomic Absorption (AA) Spectroscopy					
	Producto(s): AIRE							
59	PLOMO	EPA Compendium Method IO-3.2. 1999. (VALIDADO - aplicado fuera del alcance)	Determinación de Metales en Material Particulado Bajo Volumen mediante Espectroscopía de Absorción Atómica (AA)					
		Produ	ucto(s): AIRE					
60	SULFURO DE HIDRÓGENO	NTP-ISO 10498-2017 (VALIDADO - aplicado fuera del alcance)	2018 Determinación de Sulfuro de Hidrógeno en Aire. Método de fluorescencia ultravioleta					
		Produ	ucto(s): AIRE					
61	SULFURO DE HIDRÓGENO (H2S)	COVENIN 3571 : 2000. (VALIDADO - modificado)	Determinación de la concentración de sulfuro de hidrógeno (H2S) en la atmósfera					
		Produ	ucto(s): AIRE					

Laboratorio : AMBIENTAL - AIRE/ EMISIONES

Campo de Prueba : FISICOQUÍMICA (Incluye MUESTREO a excepción de Determinación de peso)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo				
62		EPA CFR Title 40, Appendix A-6 to part 60 Method 16A		Determination of Total Reduced Sulfur Emission From Stationary Sources (Impinger Technique)				
	Producto(s): EMISIONES							
63		ASTM D3687-07 (Reapprov Ed. 2012)		Standard Practice for Analysis of Organic Compound Vapors Collected by the Activated Charcoal Tube Adsorption Method				
	Producto(s): AIRE							
64	BENCENO	ASTM D3687-07 (Reapproved 2012) (VALIDADO - modificado) No incluye muestreo		Standard Practice for Analysis of Organic Compound Vapors Collected by the Activated Charcoal Tube Adsorption Method				
	Producto(s): TUBO ADSORBENTE							
65		EPA CFR Title 40, Appendix A-8 to part 60, Method 29	2015	Determination of Metal Emissions from Stationary Sources				

		Produ	ucto(s):	EMISIONES
66	COBRE	EPA CFR Title 40, Appendix A-8 to part 60, Method 29	2015	Determination of Metla Emissions fron Stationary Sources
		Produ	ucto(s):	EMISIONES
67	DETERMINACIÓN DE PESO. FILTROS PM10 (ALTO VOLUMEN).	EPA CFR 40. Appendix J to part 50, 7-1-11 Edition. (VALIDADO- modificado)		Reference method for the determination of particulate matter as PM10 in the atmosphere.
		Produ	ucto(s):	FILTROS AMBIENTALES
68	DETERMINACIÓN DE PESO. FILTROS PM10 (BAJO VOLUMEN).	EPA-Compendium Method IO-2.3, 1999 (VALIDADO- modificado)	2015	Sampling of Ambient Air for PM10 Concentration Using the Rupprecht and Patashnick (R&P). Low Volumen Partisol Sampler.
		Produ	ucto(s):	FILTROS AMBIENTALES
69	DETERMINACIÓN DE PESO. FILTROS PM2.5 (ALTO VOLUMEN).	EPA CFR 40. Appendix J to part 50, 7-1-11 Edition. (VALIDADO - modificado)	2015	Reference method for the determination of particulate matter as PM10 in the atmosphere.
		Produ	ucto(s):	FILTROS AMBIENTALES
70	DETERMINACIÓN DE PESO. FILTROS PM2.5 (BAJO VOLUMEN).	EPA CFR 40, Part 50, Appendix L, 2011 (VALIDADO- modificado)		Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere.
		Produ	ucto(s):	FILTROS AMBIENTALES
71	DETERMINACIÓN DE PESO: PARTÍCULAS RESPIRABLES	NIOSH Method 0600 Issue 3. 1998 (VALIDADO - modificado) No Incluye Muestreo	2018	Particulas Not Otherwise Regulated, Respirable
		Produ	ucto(s):	MEMBRANA FILTRO PVC
72	DETERMINACIÓN DE PESO: PARTÍCULAS TOTALES O INHALABLES	NIOSH Method 0500, Issue 2. 1994 (VALIDADO - modificado) No incluye muestreo	2018	Partìculas Not Otherwise Regulated, Total
		Produ	ucto(s):	MEMBRANA FILTRO PVC
73	DIÓXIDO DE AZUFRE	EPA CFR 40. Appendix A-2 to part 50. 2010 (VALIDADO - modificado) No incluye muestreo		Reference Method for the Determination of Sulfur Dioxide in the Atmosphere (Pararosaniline Method)
		Produ	ucto(s):	SOLUCIÓN CAPTADORA
74	DIÓXIDO DE AZUFRE	EPA CFR 40, Part 60, Appendix A. Method 6	1999	Determination of Sulfur Dioxide Emissions from Stationary Sources
		Produ	ucto(s):	EMISIONES
75	DIÓXIDO DE NITRÓGENO	ASTM D1607-91 (Reapproved 2011) (VALIDADO - modificado) No incluye muestreo	2018	Standard Test Method for Nitrogen Dioxide Content of the Atmosphere. (Griess-Saltzman Raection)
		Produ	ucto(s):	SOLUCIÓN CAPTADORA

76 HIDROCARBUROS TOTALES ASTM D36 EXPRESADOS COMO HEXANO (Reapprove		Standard Practice for Analysis of Organic Compound Vapors Collected by the Activated Charcoal Tube Adsoption Method
	Producto(s	s): AIRE
77 HIDROCARBUROS TOTALES (Reapprove EXPRESADOS COMO HEXANO (VALIDADO incluye mu	ed 2012) O - modificado) No	Standard Practice for Analyisis of Organic Compound Vapors Collected by the Activated Charcoal TUbe Adsorption Method
	Producto(s	TUBO ADSORBENTE
	40, Part 60, A. Method 5	9 Determination of Particulate Matter Emissions from Stationary
	Producto(s	EMISIONES
MATERIAL PARTICULADO - PM part 50, 7-1	O - aplicado fuera	Reference method for the determination of particulate matter as PM10 in the atmosphere.
	Producto(s	s): AIRE
80 MATERIAL PARTICULADO EPA-Comp PM10 (ALTO VOLUMEN). IO-2.1	pendium Method 1999	Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter (SMP) and PM10 Using High Volume (HV) Sampler.
	Producto(s	s): AIRE
81 MATERIAL PARTICULADO EPA-Comp PM10 (BAJO VOLUMEN). IO-2.3	pendium Method 1999	Sampling of Ambient Air for PM10 Concentration Using the Rupprecht and Patashnick (R&P). Low Volume Partisol Sampler.
	Producto(s	AIRE
82 MATERIAL PARTICULADO PM2.5 (BAJO VOLUMEN). EPA CFR 4		Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere.
	Producto(s	s): AIRE
83 MERCURIO EPA 101A	201	5 Mercury from Sewage Sludge Incinerators
	Producto(s	s): EMISIONES
		8 Mercury
	Producto(s	s): AIRE
Air Pollutar 85 MONÓXIDO DE CARBONO 1981, Cap.	/arner "Analysis of nts" Ed. Española . 3, Pág. 121-122 O - modificado) No estreo	Determinación de Monóxido de Carbono en la Atmósfera. Método 4:Carboxilbenceno Sulfonamida
	Producto(s	SOLUCIÓN CAPTADORA
Analysis, 3	f Air Sampling and Brd Edition, 1988 O - modificado) No lestreo	8 Método de Determinación de Ozono en la Atmósfera
	Producto(s	SOLUCIÓN CAPTADORA

87	PARTÍCULAS RESPIRABLES	NIOSH 0600. Issue 3.	1998	Particulates not otherwise regulated. Respirable.
Producto(s)				AIRE
88	PARTÍCULAS TOTALES O INHALABLE	NIOSH 0500. Issue 2.	1994	Particulates not otherwise regulated. Total.
Producto(s):			AIRE	
89	PLOMO	EPA CFR Title 40, Appendix A-8 to part 60, Method 29	2015	Determination of Metal Emissions from Stationary Sources
		Produ	ıcto(s):	EMISIONES
90	SULFURO DE HIDRÓGENO	Norma COVENIN 3571:2000 (VALIDADO - modificado) No incluye muestreo		Determinación de la concentración de sulfuro de hidrógeno (H2S) en la atmósfera
	Producto(s):			SOLUCIÓN CAPTADORA
91	ZINC	EPA CFR Title 40, Appendix A-8 to part 60, Method 29	2015	Determination of Metal Emissions from Stationary Sources
	Producto(s)			EMISIONES

Laboratorio : AMBIENTAL - SUELO

Campo de Prueba : FISICOQUÍMICA (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
92	ARSÉNICO	EPA Method 3050 B – Rev.2 / Method 7061 A– Rev 2	1992	Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Arsenic (atomic absorption, gaseous hydride)
				SUELO

Laboratorio : AMBIENTAL - SUELO.

Campo de Prueba : BIOLÓGICAS (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
93	MACROBENTOS O MACROINVERTEBRADOS BENTÓNICOS	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10500 C, 23rd Ed.	2017	Benthic Macroinvertebrates. Sample Processing and Analysis
	Producto(s):			SEDIMENTO

Laboratorio : AMBIENTAL - SUELO .

Campo de Prueba : FISICOQUIMICA - QUÍMICA INSTRUMENTAL (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
94		EPA Method 3050 B, Rev.2 / Method 7062, Rev.0	1994	Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Antimony and Arsenic (Atomic Absroption, Borohydride Reduction)
		Produ	ıcto(s):	LODOS
		Plout	icio(s).	SEDIMENTOS

			SUELOS
95 BARIO	EPA Method 3050 B, Rev.2 / Method 7000, Rev.2		Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Flame Atomic Absorption Spectrophotometry
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
96 BTEX	EPA Method 5021 A / EPA Method 8015C	2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
97 CADMIO	EPA Method 3050B, Rev.2 / Method 7000B, Rev.2	2007	Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Flame Atomic Absroption Spectrophotometry
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
98 CARBONO ORGÁNICO TOTA	NORMA Oficial Mexicana NOM-021-RECNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad, y clasificación de suelos, Estudios, muestreo y análisis. AS-07; item 7.1.7 (VALIDADO - aplicado fuera del alcance)	2018	Método Walkley y Black
			LODOS (Validado)
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS (Validado)
			SUELOS
99 CIANURO LIBRE	EPA Method 9013A-Rev.2 / SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN- F, 23rd Ed.	2017	Cyanide extraction procedure for solids and oils / Cyanide - Selective Electrode Method
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
100 CONDUCTIVIDAD	NORMA Oficial Mexicana NOM -021-RECNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de	2002	Medición de Conductividad Eléctrica
	suelo. Estudios, muestreo y anàlisis. AS 18. ítem 7.2.5		

101 CROMO	EPA Method 3050 B, Rev.2 / Method 7000B, Rev.2	2007	Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Flame Atomic Absroption Spectrophotometry
			LODOS
	Produ	SEDIMENTOS	
		SUELOS	
102 CROMO HEXAVALENTE	EPA Method 3060 Rev.1/ EPA Method 7196 Rev.1		Alkaline Digestion for Hexavalent Chromium / Chromium, hexavalent (Colorimetric)
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
HIDROCARBUROS TOTALES 103 DE PETRÓLEO Fracción 1 (C6-C10)	EPA Method 8015C Rev. 3	2007	NonhalogenatedOrganics by gas Chromatography
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETROLEO fracción 2 (incluyendo fracciones: C10 - C28, >C10 - C28)	EPA Method 8015C, Rev. 3	2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETROLEO fracción 3 (incluyendo fracciones: C28 - C40, >C28 - C40)	EPA Method 8015 C, Rev. 3	2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
			LODOS
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
			SUELOS
106 MATERIA ORGÁNICA	NORMA Oficial Mexicana NOM-021-RECNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad, y clasificación de suelos, Estudios, muestreo y análisis. AS-07; item 7.1.7 (VALIDADO - aplicado fuera del alcance)	2018	Método Walkley y Black
			LODOS (Validado)
	Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS (Validado)
			SUELOS

107	MERCURIO	EPA Method 7471 B, Rev.2		Mercury in Solid or Semisolid Waste (manual Cold-Vapor echnique)
				LODOS
		Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
				SUELOS
108	NAFTALENO	EPA Method 5021A / EPA Method 8015 C	2007 E	Volatile Organic Compounds in Various Sample Matrices using Equilibrium Headspace Analysis / Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
				LODOS
		Produ	ucto(s):	SEDIMENTOS
				SUELOS
			Į.	
109	рН	EPA SW-846, Method 9045D, Revisión 4	2004 S	Soil and waste pH
109	рН			Coil and waste pH
109	рН	9045D, Revisión 4		
109	рН	9045D, Revisión 4	ucto(s):	LODO
	pH PLOMO	9045D, Revisión 4	ucto(s):	LODO SEDIMENTO
		9045D, Revisión 4 Produ EPA Method 3050B, Rev.2 /	ucto(s):	LODO SEDIMENTO SUELO acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Flame Atomic
		9045D, Revisión 4 Produ EPA Method 3050B, Rev.2 / Method 7000B, Rev.2	ucto(s):	LODO SEDIMENTO SUELO Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Soils / Flame Atomic Absroption Spectrophotomethy

Laboratorio : AMBIENTAL- AGUA
Campo de Prueba : BIOLÓGICAS (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
111	FITOPLANCTON CUALITATIVO	SSMEWW-APHA-AWWA- WEF Part 10200 C.1, 2, // Part 10900, 23 rd Ed.		Plankton Concentration Technique // Identification of Aquatic Organisms
				AGUA DE BEBIDA
		Produ	ucto(s):	AGUA DE MAR
				AGUAS NATURALES
112	CHANTITATIVO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 F, items: F.2.a, F.2.c.1, 23rd Ed.		Plankton. Phytoplankton Counting Techniques
			AGUA DE BEBIDA	
	Producto(s):			AGUA DE MAR
				AGUAS NATURALES

113	ORGANISMO DE VIDA LIBRE - Fitoplancton (Algas) + Zooplancton (Protozoarios, copépodos rotíferos y nematodos)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 C.1.2, F.2.a, F.2.c.1. 23rd Ed. / SMEWW- APHA-AWWA-WEF Part 10200 G, 23 rd Ed.		Plankton. Concentration Techniques. Phytoplankton Counting Techniques / Plankton. Zooplankton. Counting Techniques
		Dradi	. ata (a).	AGUA DE BEBIDA
		Produ	ucto(s):	AGUAS NATURALES
114	PERIFITON	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10300 C, Item 1 y 2, 23rd Ed.	2017	Periphyton. Sample Analysis. Sedgwick-Rafter Counts. Inverted Microscope Method Counts
		Produ	ucto(s):	AGUAS NATURALES
115	ZOOPLANCTON CUALITATIVO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 G.1, // Part 10900, 23rd Ed.	2017	Plankton. Zooplankton Counting Techniques. Subsampling. Identification of Aquatic Organisms
				AGUA DE BEBIDA
		Produ	ucto(s):	AGUA DE MAR
				AGUAS NATURALES
116	ZOOPLANCTON CUANTITATIVO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 G, 23rd Ed.	2017	Plankton. Zooplankton Counting Techniques
				AGUA DE BEBIDA
		Produ	ucto(s):	AGUA DE MAR
				AGUAS NATURALES

Laboratorio : AMBIENTAL (MÉTODOS EN CAMPO)

Campo de Prueba : QUÍMICA INSTRUMENTAL (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo
117	DIOXIDO DE NITROGENO, MONOXIDO DE CARBONO, OXIDO NITRICO, OXIDOS NITROSOS, OXIGENO	CTM-022 /CTM-030	1997	Determination of Nitric Oxide, Nitrogen Dioxide and NOx Emissions from Stationary Combustion Sources by Electrochemical Analyzer. / Determination of Nitrogen Oxides, Carbon Monoxide, and Oxygen Emissions from Natural Gas-Fired Engines, Boilers and Process Heaters using Portable Analyzers.
		Produ	EMISIONES	

Laboratorio : AMBIENTAL (MÉTODOS EN CAMPO).
Campo de Prueba : FISICOQUÍMICA (Incluye MUESTREO)

N°	Tipo Ensayo	Tipo Ensayo Norma Referencia Año		Titulo	
118 CLORO RESIDUAL (LIBRE) SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl G, 23 rd Ed., 2017 (VALIDADO - modificado)			Chlorine (Residual). DPD Colorimetric Method		
		Produ	ıcto(s):	AGUA NATURAL	
		Plout	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		

			AGUA RESIDUAL		
		1			
119 CLORO TOTAL	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CI G, 23 rd Ed., 2017 (VALIDADO - modificado)	2017	Chlorine (Residual). DPD Colorimetric Method		
			AGUA NATURAL		
	Produ	cto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		
			AGUA RESIDUAL		
120 CONDUCTIVIDAD	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 23rd Ed.	2017	Conductivity. Laboratory Method.		
			AGUA DE MAR		
	Produ	oto(c):	AGUA NATURAL		
	Plodu	cio(s).	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		
			AGUA RESIDUAL		
121 OXÍGENO DISUELTO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-O G, 23rd Ed.	2017	Oxygen (Dissolved). Membrane Electrode Method.		
			AGUA DE MAR		
	December	-4-(-)	AGUA NATURAL		
	Produ	CiO(S):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		
			AGUA RESIDUAL		
122 pH	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed.	2017	oH Value. Electrometric Method.		
			AGUA DE MAR AGUA NATURAL		
	Decelo	-4-(-)			
	Produ	cto(s):	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		
			AGUA RESIDUAL		
123 SALINIDAD	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2520 B, 23rd Ed.	2017	Salinity. Electrical Conductivity Method		
			AGUAS NATURALES		
	Produ	cto(s):	AGUAS RESIDUALES		
			AGUAS SALINAS		
124 TEMPERATURA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed.	2017	Temperature. Laboratory and Field Methods.		
			AGUA DE MAR		
	Produ	cto(s):	AGUA NATURAL		
			AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO		

SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

19 de 19

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO

ACHA PESIDHAI
AGUA RESIDUAL

 Laboratorio
 : AMBIENTAL (MÉTODOS EN CAMPO) .

 Campo de Prueba
 : ACÚSTICA

N°	Tipo Ensayo	Norma Referencia	Año	Titulo						
<u>125</u>	MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	NTP ISO 1996-2:2008, ítem 6.5 Plantas industriales/ NTP ISO 1996- 1:2007(revisada el 2017)	<u>2008</u>	ACÚSTICA. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental / ACÚSTICA. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación						
	Producto(s): RUIDO AMBIENTAL : PLANTAS INDUSTRIALES									





ANEXO 10 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS





AIRE







IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L

DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN ZARUMILLA MZ D2 LOTE 3 BELLAVISTA-CALLAO

TELÉFONO (01) 713-0636 / 717-5775 PERSONA(S) DE CONTACTO: JHANO PEÑA SOTO

IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN

ESTACION METEOROLOGICA ÍTEM: UNIDAD DE MEDIDA (TEMPERATURA): °C MARCA: DAVIS RESOLUCIÓN (TEMPERATURA): 0,1 MODELO VANTAGE PRO 2 INTERVALO DE MEDIDA (TEMPERATURA): (-40 a 60) °C UNIDAD DE MEDIDA (HUMEDAD): SERIE: BD181107044 %HR CÓDIGO ASIGNADO EM-OPE-532 RESOLUCIÓN (HUMEDAD): INTERVALO DE MEDIDA (HUMEDAD): UBICACIÓN: NO ESPECIFICA (0 a 100)%HR

	EQUIPAMIENTO UTILIZADO											
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CAL.	VENCE CAL.						
ELP.PC.028.01	SENSOR DE TEMPERATURA	ELPRO	800668	NO ESPECIFICA	2019-08-23	2020-08-23						
ELP.PC.024	TERMOHIGRÓMETRO PATRÓN	VAISALA	MI70 / HMP76B	P1720040 / P2130016	2018-05-24	2020-09-24						
ELP.PT.040	CAMARA CLIMATICA	KAMBIČ	KK-105 CHLT	18085878	2019-09-02	2020-09-02						
ELP.PT.059	BAROMETRO	CONTROL COMPANY	6530	181821642	2018-12-18	2020-12-18						
ELP.PT.036	TERMOHIGROMETRO	CENTER	342	180303334	2019-08-27	2020-08-27						

DECLARACIÓN DE TRAZABILIDAD METROLÓGICA

os resultados de calibración contenidos en este certificado son trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones a ravés del NIST (National Institute of Standards and Technology - Estados Unidos) o de otros Institutos Nacionales de Metrología (INMs).

CALIBRACIÓN

MÉTODO: COMPARACIÓN DIRECTA CON TERMOHIGRÓMETRO PATRÓN Y CÁMARA DE ESTABILIDAD

DOCUMENTO DE REFERENCIA: CEM TH-007:2008 (EDICIÓN DIGITAL 1)

PROCEDIMIENTO: PEC.ELP.04

LUGAR DE CALIBRACIÓN: LABORATORIO 1 (ELICROM) TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA: 20,4 °C ±0,2 °C HUMEDAD RELATIVA MEDIA: 60,1 %HR ±1,9 %HR PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA: 1007 hPa ±0 hPa

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN EN TEMPERATURA									
Nominal	Lectura Ítem	Lectura Patrón Error de Medición		Incertidumbre	Factor de Cobertura				
°C	°C	°C	°C	°C	(k)				
0	-0,2	0,0900	-0,2900	0,67	2,00				
20	19,7	20,0860	-0,3860	0,90	2,00				
50	49,3	50,0660	-0,7660	1,0	2,00				

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN EN HUMEDAD RELATIVA										
Nominal	Lectura Ítem	Lectura Patrón	Error de Medición	Incertidumbre	Factor de Cobertura					
%HR	%HR %HR		%HR	%HR	(k)					
25	28	24,99	3,01	2,3	2,00					
50	52	50,01	1,99	2,3	2,00					
90	89	90,07	-1,07	2,7	2,00					

OBSERVACIONES

a incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición (intervalo de confianza), la cual se evaluó con base en el documento JCGM. 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura k, que para una distribución t (de Student) corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este certificado son válidos únicamente para el item aquí descrito, en el momento y bajo las condiciones en que se realizó la calibración.

NOTA: La lectura del patrón y el error de medición (mejor estimación del valor verdadero) se muestran con la misma cantidad de decimales que la resolución del patrón

CALIBRACIÓN REALIZADA POR: Jesus Trejo FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM: 2020-07-16 FECHA DE CALIBRACIÓN: 2020-07-17

FECHA DE EMISIÓN: 2020-07-20



Autorizado y firmado electronicamente por:

Gerente general - Autorización PE270319SP



Sustento legal de firma electrónica







IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE: ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L

DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN ZARUMILLA MZ D2 LOTE 3 BELLAVISTA-CALLAO

 TELÉFONO:
 (01) 713-0636 / 717-5775

 PERSONA(S) DE CONTACTO:
 JHANO PEÑA SOTO

IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM

 ÍTEM:
 ESTACION METEOROLÓGICA
 CÓDIGO
 : EM-OPE-532

 MARCA:
 DAVIS
 UNIDAD DE MEDIDA:
 mbar

 MODELO:
 VANTAGE PRO 2
 RESOLUCIÓN:
 0,1

SERIE: BD181107044 INTERVALO DE MEDIDA: (540 a 1100) mbar

UBICACIÓN: NO ESPECIFICA

EQUIPAMIENTO UTILIZADO											
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CAL.	VENCE CAL.					
EL.PC.037	BAROMETRO PATRON	DELTA OHM	HD2001	15019183	2018-11-15	2020-11-15					
EL.EA.274	CAMARA AL VACIO	VWR	6292	300045642	NO APLICA	NO APLICA					
EL.ET.132.01	VACUOMETRO (BOMBA DE VACIO)	USG	BOURDON TIPO A	NO ESPECIFICA	2020-01-18	2021-01-18					
EL.PT.597	BAROMETRO	CONTROL COMPANY	1081	160458369	2020-05-15	2021-05-15					
EL.PT.365	TERMOHIGROMETRO	CENTER	342	190601459	2020-04-01	2021-04-01					

DECLARACIÓN DE TRAZABILIDAD METROLÓGICA

Los resultados de calibración contenidos en este certificado son trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones a través del INRiM (Instituto Nazionale di Ricerca Metrologica - Italia) o de otros Institutos Nacionales de Metrología (INMs).

CALIBRACIÓN

MÉTODO: COMPARACIÓN DIRECTA CON BARÓMETRO PATRÓN Y CÁMARA DE PRESIÓN CONTROLADA

DOCUMENTO DE REFERENCIA: EURAMET CALIBRATION GUIDE No. 17 - VERSION 4.0 (04/2019)

PROCEDIMIENTO: PEC.EL.46

LUGAR DE CALIBRACIÓN: LABORATORIO DE TORQUE, FUERZA Y PRESIÓN (ELICROM)

 TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA:
 21,0 °C
 ±0,4 °C

 HUMEDAD RELATIVA MEDIA:
 57,5 %HR
 ±1,4 %HR

 PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA:
 1014 hPa
 ±0 hPa

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN EN SENTIDO DECRECIENTE									
Lectura Ítem	Lectura Patrón	Error de Medición		Incertidumbre (k=2)					
mbar	mbar	mbar	kPa	mbar	kPa				
599,7	600,2	-0,50	-0,050	0,63	0,063				
799,8	800,0	-0,16	-0,016	0,58	0,058				
1029,7	1030,1	-0,37	-0,037	0,62	0,062				

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN EN SENTIDO CRECIENTE										
Lectura Ítem	Lectura Patrón	Error de	Medición	Incertidumbre (k=2)						
mbar	mbar	mbar	kPa	mbar	kPa					
600,1	600,1	0,00	0,000	0,63	0,063					
800,1	800,2	-0,09	-0,009	0,53	0,053					
1030,2	1030,0	0,17	0,017	0,62	0,062					

OBSERVACIONES

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición (intervalo de confianza), la cual se evaluó con base en el documento JCGM 100.2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre tipica combinada por el factor de cobertura k, que para una distribución t (de Student) corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este certificado son válidos únicamente para el ftem aquí descrito, en el momento y bajo las condiciones en que se realizó la calibración.

NOTA: La lectura del patrón y el error de medición (mejor estimación del valor verdadero) se muestran con la misma cantidad de decimales que la incertidumbre reportada

NOTA: La lectura del patrón y el error de medición (mejor estimación del valor verdadero) se muestran con la misma cantidad de decimales que la incertidumbre reportada (véase 7.2.6 de la GUM).

CALIBRACIÓN REALIZADA POR: Alex Bajaña FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM: 2020-07-20

 FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM:
 2020-07-20
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-07-21

 FECHA DE CALIBRACIÓN:
 2020-07-20
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-07-21



Autorizado y firmado electronicamente por:

Gerente general - Autorización PE270319SP



Sustento legal de firma electrónica

ENVIRONMENTAL GROUP TECHNOLOGY

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° CALPM150220

Cliente : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L

Instrumento : Muestreador de partículas Especificación del Instrumento

Marca : Thermo Scientific

 Modelo
 :
 VFC

 Serie
 :
 P9424x

 Código
 :
 EM-OPE-40

Condición : Usado

Flujo: 1.13 m3
Operación con cabezales PM10, PM2.5, PTS

Motor 1 Hp/ 220V/60Hz/8A

Lugar de Calibración : ENVIROGROUP S.R.L Fecha de Calibración : 15 de Febrero del 2020 Próxima Calibración : 15 de Febrero del 2021

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.9-24.1 °C Humedad relativa: 68-68% Presión: 1006-1006 mbar

Procedimientos Utilizados

La calibración fue realizada de acuerdo al EPA Compendium Method IO-2.1.

Patrones Utilizados:

Descripción **Vencimiento** Marca/Modelo Serie o Lote Tisch/TE-5028A Calibrador Variflow 22/08/2020 3403 Barómetro Control Company/4247 122277812 16/05/2020 Termohigrómetro HTC-2 EL-LAB-62 30/05/2020

Resultados

Ta(k°): 297 Presion(in Hg): 29.8 Slope: 0.99464
Ta(C°): 24 Pa(mm Hg): 756 Int: -0.00821

Run	Calibrador	Qa	Muestreador	Pf		Look Up - Qa	% off
<u>Number</u>	<u>"H2O</u>	m3/min	<u>"H2O</u>	mm Hg	Po/Pa	m3/min	<u>Diff</u>
1	3.22	1.139	28.00	52.256	0.931	1.140	-0.085
2	3.30	1.153	23.00	42.924	0.943	1.156	-0.260
3	3.40	1.170	17.00	31.727	0.958	1.175	-0.409
4	3.50	1.187	11.00	20.529	0.973	1.194	-0.575
5	3.58	1.201	8.50	15.863	0.979	1.202	-0.119



Observaciones

El método de referencia establece que los flujos deben tener un % de diferencia máximo de +/- 3%

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ. Jefe de Mantenimiento

Fecha:

15/02/2020

Calle las guabas 4125 - Urb. El Naranjal - Los Olivos

Mail: logistica@envirogrouptech.com / web: www.envirogrouptech.com / Cel: RPC: 961768828

VERIFICACION DE GPS

1. PATRON DE COMPARACION:

Punto de Referencia del Instituto Geográfico del Perú

2. UBICACIÓN:

Cruce de Las Palmas con Prolongación Mariscal Cáceres, distrito de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima

PSAD 56		WGS 84		ALTURA ELIPSOIDA	ELEVACION	ZONA UTM	CODIGO del IGP	
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	L	GEOIDAL		del IGP	100
8656882.816	281831.878	8656514.8	281607.29	97.241	74.168	18,000	CIC1	1

3. EQUIPO A VERIFICAR

GPS

Marca :GARMIN

Modelo :GPS EXTREX 20X Código ALAB :EM-OPE-406

4. CONDICIONES AMBIENTALES:

Temperatura : 23.4 °C
Humedad Relativa : 69.5%
Presión Atmosférica : 755mmHg

5. MEDICIONES REGISTRADAS:

LECTURA		PSAD56			WGS84			
S	NORTE	ESTE	ALTITUD	HORA	NORTE	ESTE	ALTITUD	HORA
Lectura 1	8656882	281832	97	09:00	8656515	281609	96	09:02
Lectura 2	8656883	281833	97	09:10	8656514	281608	98	09:12
Lectura 3	8656882	281831	97	09:20	8656515	281606	96	09:22
Lectura 4	8656881	281832	96	09:30	8656516	281607	99	09:32
Lectura 5	8656885	281831	98	09:40	8656513	281606	97	09:42
Lectura 6	8656883	281832	96	09:50	8656514	281607	96	09:52
PROMEDIO	8656882.67	281831.83	96.8		8656514.5	281607.2	97.0	20

FECHA DE VERIFICACION:

Lunes, 02 de Marzo 2020

6. PERSONAL QUE REALIZO LA VERIFICACION:

Eduardo Miranda Ñ.

7. CONCLUCIONES:

La diferencia entre el promedio de las mediciones realizadas y los valores de referencia Del datum PSAD56, son para las coordenadas y altitud respectivamente:

NORTE 0.149 m ESTE 0.045 m ALTITUD 0.241 m

La diferencia entre el promedio de las mediciones realizadas y los valores de referencia del datum wgs 84, son para las coordenadas Y altitud respectivamente:

 NORTE
 0.300 m

 ESTE
 0.118 m

 ALTITUD
 0.241 m

Eduardo Miranda Ñ. Jefe de Mantenimiento



ENVIRONMENTAL GROUP TECHNOLOGY

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° EGT110320-2

Cliente : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

Instrumento : Muestreador de partículas Especificación del Instrumento

Marca : Thermo Flujo: 16.7 l/min

 Modelo
 :
 Partisol 2000

 Serie
 :
 2000B206730206

 Código Interno
 :
 EM-OPE-481

Condición : NUEVO

Lugar de Calibración : Envirogroup

Fecha de Calibración : 11 de Marzo del 2020 **Próxima Calibración :** 11 de Marzo del 2021

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.7-23.9°C Humedad relativa: 65-65% Presión: 1013-1013 mbar

Procedimientos Utilizados

La calibración del flujo, Temperatura y Presión ambiental ha sido calibrada de acuerdo a sección 3 de manual de fabricante.

Patrones Utilizados			
Descripción	Marca/Modelo	Serie o Lote	Vencimiento
Patrón Primario de rango bajo	MESA LADS/TETRA CAL	623	02/03/2021
Termohigrómetro	CLOCK/HUMIDITY/ HTC-2	150191344	30/05/2020
Rarómetro	Control Company/ 4247	122716367	16/07/2020

Resultados

ENVIROGROU	Patron	Inicial	Final
Hujo(Imp)	16.69	16.71	16.71
Temp (°C)	23.8	23.5	23.5
Pres(mmHg)	759	758	758

Observaciones

El instrumento de medición fue ajustado para alcanzar las tolerancias permitidas. Este instrumento se encuentra en óptimas condiciones.

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ.
Jefe de Mantenimiento



Fecha: 11/03/2020

Operación con cabezales PM10 y

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° CALPM050121

Flujo: 1.13 m3

Cliente : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L

Instrumento : Muestreador de partículas Especificación del Instrumento

Marca : Thermo

Modelo:VFCOperación con cabezales PM10 y PM2.Serie:P7037XMotor 1 Hp/ 220V/60Hz/8A

Serie : P7037X Código : EM-OPE-744

Condición : Usado

Lugar de Calibración : ENVIROGROUP S.R.L Fecha de Calibración : 05 de Enero del 2021 Próxima Calibración : 05 de Enero del 2022

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.5-24.2 °C Humedad relativa: 68-68% Presión: 1013-1013 mbar

Procedimientos Utilizados

La calibración fue realizada de acuerdo al EPA Compendium Method IO-2.1.

Patrones Utilizados:

Descripción Marca/Modelo **Serie o Lote Vencimiento** Tisch/TE-5028A Calibrador Variflow 3775 10/06/2021 Barómetro Thomas/1204N55 EM-OPE-119 30/06/2021 Termohigrómetro CLOCK/HUMIDITY/HTC-2 EL-LAB-62 30/06/2021

Resultados

Ta(kº):	297 Presion(in Hg):	29.9	Slope:	1.041
Ta(C ^o):	24 Pa(mm Hg):	759	Int:	-0.01338

Run	Calibrador	Qa	Muestreador	Pf		Look Up - Qa	% off
Number	"H2O	m3/min	<u>"H2O</u>	mm Hg	Po/Pa	m3/min	Diff
1	3.45	1.129	28.00	52.256	0.931	1.129	-0.001
2	3.50	1.137	25.00	46.657	0.939	1.141	-0.348
3	3.60	1.153	19.00	35.459	0.953	1.158	-0.434
4	3.75	1.177	11.00	20.529	0.973	1.184	-0.637
5	3.80	1.184	9.00	16.796	0.978	1.190	-0.487



Observaciones

El método de referencia establece que los flujos deben tener un % de diferencia máximo de +/- 3%

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ.

Jefe de Mantenimiento

Calle las guabas 4125 - Urb. El Naranjal - Los Olivos

Mail: logistica@envirogrouptech.com / web: www.envirogrouptech.com / Cel: RPC: 961768828



ENVIRONMENTAL GROUP TECHNOLOGY

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° EGT180220

Cliente : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

Instrumento : Muestreador de partículas Especificación del Instrumento

Marca:ThermoFlujo: 16.7 l/minModelo:Partisol 2000Operación con cabezales PM10 y PM2.5

 Serie
 :
 20FB210000909

 Código Interno
 :
 EM-OPE-799

 Condición
 :
 NUEVO

Lugar de Calibración : Envirogroup

Fecha de Calibración : 18 de Febrero del 2020 Próxima Calibración : 18 de Febrero del 2021

Condiciones Ambientales

Temperatura: 24.1-24.4°C Humedad relativa: 69-69% Presión: 1006-1006 mbar

Procedimientos Utilizados

La calibración del flujo, Temperatura y Presión ambiental ha sido calibrada de acuerdo a sección 3 de manual de fabricante.

122277812

Patrones UtilizadosDescripciónMarca/ModeloSerie o LoteVencimientoPatrón Primario de rango bajoMESALAB/TETRACAL62302/03/2021TermohigrómetroCLOCK/HUMIDITY/HTC-2EL-LAB-6230/05/2020

Control Company/ 4247

Resultados

Barómetro

ROUND SWIROGROUP	Patron	Inicial	Final
Hujo(Imp)	16.71	16.69	16.69
Temp (°C)	24.2	23.9	23.9
Pres(mmHg)	756	756	756

Observaciones

El instrumento de medición fue ajustado para alcanzar las tolerancias permitidas. Este instrumento se encuentra en óptimas condiciones.

Realizado por: 6 / Fecha: 18/02/2020

Eduardo Miranda Ñ.

Jefe de Mantenimiento



16/05/2020



CERTIFICADO DE CALIBRACIO N° EQT1610-2020

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L Cliente

Instrumento TREN DE MUESTREO Especificación del Instrumento

GREEN GROUP Control de flujo con regulación Marca Modelo Muestreo de gases CO, SO2, NO2, H2S, O3, Hg,HC TM AIR

Serie TM - 1082 BASIC

EM-OPE-1082 Código

ENVIROGROUP S.R.L Lugar de Mantenimiento Fecha de Mantenimiento 16 de Octubre del 2020 **Próxima Mantenimiento** 16 de Octubre del 2021

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.1-23.3 °C Humedad relativa: 69-69% Presión: 1013-1013 mbar

Procedimientos Utilizados

El mantenimiento del tren de muestreo ha sido realizado mediante el procedimiento interno de Mantenimiento

Patrones Utilizados:

Descripción Marca/Modelo Serie o Lote Vencimiento Rotámetro Analógico Dwyer/RMA-13 EM-OPE-721 17/07/2021 Termohigrómetro CLOCK/HUMIDITY/HTC-2 EL-LAB-62 30/06/2021 Barómetro THOMAS /1204N55 EM-OPE-119 30/06/2021

Verificación Operacional

El Adecuado funcionamiento de bombas de succión de cada gas y estabilidad del flujo.

JOS EMAIL	REGISTRO DE FLUJOS			CALIFICACION OPE	RACIONAL
MALKORN	Gases	Flujo Teórico	Flujo Actual	ACCESORIOS	OPERATIVIDAD
SOUP EN EN	SO2	0.2 ± 2 %	0.20	ENCENDIDO DE BOMBA	EMVIROSI MARO
ENALL OCH THE OCH	H2S	0.2 \pm 2 %	0.20	VERIFICACION DE FLUJO	COROUP SI COMP
-00 ¹⁰ FM	CO CHAIR	$0.5\pm2\%$	0.50	PROGRAMACION	SP
Flujos(lpm)	03	0.5 ± 2 %	0.50	PORTAFILTRO Y FILTRO	SP
P COUP ENAUP	NO2	$0.4\pm2\%$	0.40	TUBERIAS DE CONEXIÓN	SIRC
IKORK ENVIROGRO	НСТ	0.2 ± 2 %	0.20	TRAMPA DE HUMEDAD	SI SI
OUP BROUP EN	vocs	0.2 \pm 2 %	0.20	CONEXIONES ELECTRICAS	ENVIROR SINVIROGE
MALEO EMAISOCH	Hg	0.1 ± 2 %	0.1	ENVIROR	Various SI DON

Observaciones

El equipo se encuentra dentro del criterio de aceptación y en óptimas condiciones de operatividad.

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ. Jefe de Mantenimiento





CERTIFICADO DE CALIBRACIO N° EQT0112-2020

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L Cliente

Instrumento TREN DE MUESTREO Especificación del Instrumento Control de flujo con regulación Marca

ENVIROGROUP Modelo TM AIR Muestreo de gases CO, SO2, NO2, H2S, O3, Hg, HC

Serie TM - 1143 BASIC

Código EM-OPE-1143

ENVIROGROUP S.R.L Lugar de Mantenimiento 01 de Diciembre del 2020 Fecha de Mantenimiento **Próxima Mantenimiento** 01 de Diciembre del 2021

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.1-23.3 °C Humedad relativa: 69-69% Presión: 1013-1013 mbar

Procedimientos Utilizados

El mantenimiento del tren de muestreo ha sido realizado mediante el procedimiento interno de Mantenimiento

Patrones Utilizados:

Descripción Marca/Modelo Serie o Lote Vencimiento Rotámetro Analógico Dwyer/RMA-13 EM-OPE-721 17/07/2021 Termohigrómetro CLOCK/HUMIDITY/HTC-2 EL-LAB-62 30/06/2021 Barómetro THOMAS /1204N55 EM-OPE-119 30/06/2021

Verificación Operacional

El Adecuado funcionamiento de bombas de succión de cada gas y estabilidad del flujo.

JOS EMAIL	REGISTRO DE FLUJOS			CALIFICACION OPE	RACIONAL
MALKORN	Gases	Flujo Teórico	Flujo Actual	ACCESORIOS	OPERATIVIDAD
SOUP EN EN	SO2	0.2 ± 2 %	0.20	ENCENDIDO DE BOMBA	EMVIROSI MARO
ENALL OCH THE OCH	H2S	0.2 \pm 2 %	0.20	VERIFICACION DE FLUJO	COROUP SI COMP
-00 ¹⁰ FM	CO CHAIR	$0.5\pm2\%$	0.50	PROGRAMACION	SP
Flujos(lpm)	03	0.5 ± 2 %	0.50	PORTAFILTRO Y FILTRO	SP
P COUP ENAUP	NO2	$0.4\pm2\%$	0.40	TUBERIAS DE CONEXIÓN	SIRC
IKORK ENVIROGRO	НСТ	0.2 ± 2 %	0.20	TRAMPA DE HUMEDAD	SI SI
OUP BROUP EN	vocs	0.2 \pm 2 %	0.20	CONEXIONES ELECTRICAS	ENVIROR SINVIROGE
MALEO EMAISOCH	Hg	0.1 ± 2 %	0.1	ENVIROR	Various SI DON

Observaciones

El equipo se encuentra dentro del criterio de aceptación y en óptimas condiciones de operatividad.

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ. Jefe de Mantenimiento







RUIDO



Certificado de Calibración

LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 1 de 9

Expediente 1037529

Solicitante ANALYTICAL LABORATORY E. I. R. L

Dirección Prologacion Zarumilla Mz D2 Li 3
Asociacion Daniel Alcides Carrion

Instrumento de Medición Sonómetro

Marca 3M

Modelo SE-401

Procedencia ESTADOS UNIDOS

Resolución 0,1 dB

Clase 1

Número de Serie SE40110180

Micrófono 4936

Serie del Micrófono 2691944

Fecha de Calibración 2020-03-03

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú. (SLUMP).

La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Intercomparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL. Certificados sin firma digital y sello carecen de validez.



Responsable del área

Responsable del laboratorio





Dirección de Metrología

Dirección de Metrología

Instituto Nacional de Calidad - INACAL Dirección de Metrología Calle Las Camelias Nº 817, San Isidro, Lima – Perú Telf.: (01) 640-8820 Anexo 1501

Email: metrologia@inacal.gob.pe
Web:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 2 de 9

Método de Calibración

Segun la Norma Metrológica Peruana NMP-011-2007 "ELECTROACÚSTICA. Sonómetros. Parte 3: Ensayos periódicos" (Equivalente a la IEC 61672-3:2006)

Lugar de Calibración

Laboratorio de Acústica Calle de La Prosa N° 150 - San Borja, Lima

Condiciones Ambientales

Temperatura	23,5 °C	±	0,1 °C
Presión	993,2 hPa	±	0,1 hPa
Humedad Relativa	60,8 %	±	0,1 %

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Patrón de Referencia de CENAM Certificados CNM- CC-510-038/2019 CNM-CC-410-086/2019 CNM-CC- 510-030/2019 CNM-CC-510-042/2019	I ('alibrador acijetico militituncion I	INACAL DM LAC-235-2019
Patrón de Referencia de la Dirección de Metrología Oscilador de Frecuencia de Cesio Symmetricom 5071A el cual pertenece a la red SIM Time Scale Comparisons via GPS Common-View http://sim.nist.gov/scripts/sim_rx_grid.exe y Certificado LE-119-2017	Generador de funciones Agilent 33220A	INACAL DM LTF-C-172-2018
Patrones de Referencia de la Dirección de Metrología Certificado FLUKE N° F7220026 y Certificado INACAL DM LE-761-2017	Multímetro Agilent 34411A	INACAL DM LE-908-2017
Patrones de Referencia de la Dirección de Metrología Certificado INACAL DM LTF-C-141-2015 y Certificado INACAL DM LE-908-2017	Atenuador de 70 dB PASTERNACK PE70A1023	INACAL DM LAC-243-2019

Observaciones

Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde INACAL-DM. El sonómetro ensayado de acuerdo a la norma NMP-011-2007 cumple con las tolerancias para la clase 1 establecidas en la norma IEC 61672-1:2002.

WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 3 de 9

Resultados de Medición

RUIDO INTRINSECO (dB)

Micrófono	Límite max.	Micrófono	Límite max.
instalado	en L _{Aeq} 1	retirado	en L _{Aeq} 1
(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
24,3	28,3	23,0	25,6

Nota: la medición se realizó en el rango 30,0 dB a 140,0 dB; con un tiempo de integración de 30 seg.

La medición con micrófono instalado se realizó con pantalla antiviento.

La medición con micrófono retirado se realizó con el adaptador capacitivo de 15 pF B&K.

ENSAYOS CON SEÑAL ACUSTICA

Ponderación frecuencial C con ponderación temporal F (L_{CF})

Señal de entrada: 1 kHz a 94 dB en el rango de referencia 30,0 dB a 140,0 dB; señal sinusoidal.

Antes de iniciar los ensayos el sonómetro fue ajustado al nivel de referencia dado en su manual: 114,0 dB y 1 kHz, con el calibrador acústico multifunción B&K 4226.

Frecuencia	Desviación	Incertidumbre	Tolerancia*
Hz	(dB)	(dB)	(dB)
125	0,1	0,2	± 1,5
1000	0,0	0,2	± 1,1
8000	-1,0	0,3	+ 2,1; - 3,1

Telf.: (01) 640-8820 Anexo 1501 email: metrologia@inacal.gob.pe
WEB:www.inacal.gob.pe

¹⁾ Dato tomado del manual del instrumento.



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 4 de 9

ENSAYOS CON SEÑAL ELECTRICA

Ponderaciones frecuenciales

Señal de referencia: 1kHz a 45 dB por debajo del límite superior del rango de referencia (95 dB).

Ponderación A

Frecuencia	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia*
	Desviación	Incertidumbre	Desviación	Incertidumbre	
(Hz)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
63	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
125	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
250	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,4
500	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
2000	0,1	0,3	0,1	0,3	± 1,6
4000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,6
8000	-0,5	0,3	-0,5	0,3	+ 2,1;- 3,1
16000	-5,2	0,3	-5,2	0,3	+ 3,5;- 17,0

Ponderación C

Frecuencia	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia*
	Desviación	Incertidumbre	Desviación	Incertidumbre	
(Hz)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
63	-0,2	0,3	-0,2	0,3	± 1,5
125	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,5
250	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
500	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
2000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,6
4000	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,6
8000	-0,5	0,3	-0,5	0,3	+ 2,1;- 3,1
16000	-5,3	0,3	-5,3	0,3	+ 3,5;- 17,0

WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 5 de 9

Ponderación Z

Frecuencia	Ponderación temporal F		Nivel continuo de presión ad	Tolerancia*	
	Desviación	Incertidumbre	Desviación	Incertidumbre	
(Hz)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
63	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
125	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
250	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
500	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
2000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,6
4000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,6
8000	0,0	0,3	0,0	0,3	+ 2,1;- 3,1
16000	-0,2	0,3	-0,2	0,3	+ 3,5;- 17,0

Ponderaciones de frecuencia y tiempo a 1 kHz

- Señal de referencia: 1 kHz, señal sinusoidal.
- Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB en el rango de referencia; función LAF
- Desviación con relación a la función L_{AF}

Nivel de referencia (dB)	Función L _{CF}	Función L _{ZF}	Función L _{AS}	Función L _{Aeq}
94	93,9	93,9	94,0	94,0
Desviación (dB)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
Incertidumbre (dB)	0,3	0,3	0,3	0,3
Tolerancia* (dB)	± 0,4	± 0,4	± 0,3	± 0,3

WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 6 de 9

Linealidad de nivel en el rango de nivel de referencia

- Señal de referencia: 8 kHz, señal sinusoidal
- Nivel de presión acústica de partida: 94 dB en el rango de referencia; función LAF
- Nivel de referencia para todo el rango de funcionamiento lineal:

Nivel de partida incrementado en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de sobrecarga sin incluirla. Nivel de partida disminuido en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de insuficiencia sin incluirla.

Nivel de referencia	Medido	Desviación	Incertidumbre	Tolerancia*
(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
144	144,0	0,0	0,3	± 1,1
139	139,0	0,0	0,3	± 1,1
134	134,0	0,0	0,3	± 1,1
129	129,0	0,0	0,3	± 1,1
124	124,0	0,0	0,3	± 1,1
119	119,0	0,0	0,3	± 1,1
114	114,0	0,0	0,3	± 1,1
109	109,0	0,0	0,3	± 1,1
104	104,0	0,0	0,3	± 1,1
99	99,0	0,0	0,3	± 1,1
94	94,0	0,0	0,3	± 1,1
89	89,0	0,0	0,3	± 1,1
84	84,0	0,0	0,3	± 1,1
79	79,0	0,0	0,3	± 1,1
74	74,0	0,0	0,3	± 1,1
69	69,0	0,0	0,3	± 1,1
64	64,0	0,0	0,3	± 1,1
59	59,0	0,0	0,3	± 1,1
54	54,0	0,0	0,3	± 1,1
49	49,0	0,0	0,3	± 1,1
44	44,0	0,0	0,3	± 1,1
39	39,0	0,0	0,3	± 1,1
34	34,3	0,3	0,3	± 1,1
33	33,4	0,4	0,3	± 1,1

Nota: Para los niveles de 79 dB hasta 33 dB se utilizaron atenuadores.

Telf.: (01) 640-8820 Anexo 1501 email: metrologia@inacal.gob.pe
WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 7 de 9

Linealidad de nivel incluyendo el control de rango de nivel

Nota: No se aplica debido a que el sonómetro tiene un rango único.

Respuesta a un tren de ondas

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 3 dB por debajo del límite superior en el rango de referencia; función: LAF

Función: LAFmax (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del	Nivel leido	Nivel leido	Desviación	Rpts. Ref.*	Diferencia	Incertidumbre	Tolerancia*
tren de ondas	L _{AF}	L_{AFmax}	(D)	∂ref	$(D - \delta_{ref})$	lincertidumbre	Tolerancia
(ms)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
200	137,0	135,9	-1,1	-1,0	-0,1	0,3	± 0,8
2	137,0	119,0	-18,0	-18,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 1,8
0,25	137,0	109,7	-27,3	-27,0	-0,3	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: L_{ASmax} (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del	Nivel leido	Nivel leido	Desviación	Rpts. Ref.*	Diferencia	Incertidumbre	Tolerancia*
tren de ondas	L _{AF}	L _{ASmax}	(D)	∂ref	(D - δ _{ref})	lincertidumbre	Tolerancia
(ms)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
200	137,0	129,4	-7,6	-7,4	-0,2	0,3	± 0,8
2	137,0	109,9	-27,1	-27,0	-0,1	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: L_{AE} (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del	Nivel leido	Nivel leido	Desviación	Rpts. Ref.*	Diferencia	Incertidumbre	Tolerancia*
tren de ondas	L_{AF}	L _{AE}	(D)	∂ref	(D - δ _{ref})	lincertidumbre	Tolerancia
(ms)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
200	137,0	130,0	-7,0	-7,0	0,0	0,3	± 0,8
2	137,0	110,3	-26,7	-27,0	0,3	0,3	+ 1,3; - 1,8
0,25	137,0	101,0	-36,0	-36,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 3,3

email: metrologia@inacal.gob.pe WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 8 de 9

Nivel de presión acústica de pico con ponderación C

- Señales de referencia: 8 kHz y 500 Hz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (30,0 dB a 140,0 dB);
 función: L_{CF}

Función: L_{Cpeak}, para la indicación del nivel correspondiente a 1 ciclo de la señal de 8 kHz;
1 semiciclo positivo⁺ y 1 semiciclo negativo⁻ de la señal de 500 Hz.

Señal de ensayo	Nivel leido L _{CF}	Nivel leido L _{Cpeak}	Desviación (D)	L _{Cpeak} - L _C .* (L)	Diferencia (D - L)	Incertidumbre	Tolerancia*
erisayo	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
8 kHz	132,0	135,2	3,2	3,4	-0,2	0,3	± 2,4
500 Hz ⁺	132,0	134,0	2,0	2,4	-0,4	0,3	± 1,4
500 Hz ⁻	132,0	134,1	2,1	2,4	-0,3	0,3	± 1,4

Indicación de sobrecarga

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 1 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (30,0 dB a 140,0 dB);
 función: L_{Aeq}

Función: L_{Aeq}, para la indicación del nivel correspondiente a 1 semiciclo positivo⁺ y 1 semiciclo negativo⁻. Indicación de sobrecarga a los niveles leidos.

Nivel leido semiciclo +	Nivel leido semiciclo -	Diferencia	Incertidumbre	Tolerancia*
L _{Aeq}	L _{Aeq}			
(dB)	(dB)	(dB)	(dB)	(dB)
144,7	144,8	-0,1	0,3	1,8

Nota:

Los ensayos se realizaron con su preamplificador (dato proporcionado por el fabricante).

El manual de usuario del equipo fue proporcionado en versión en ingles 3M Sound Examiner SE-400 Series Sound Level Meters. User Manual. Part number: 053-777 RevB; 11/13.

ANSI S1.4-1983 (R2006) TYPE 1; ANSI S1.43-1997 (R2007) TYPE 1.

 * Tolerancias tomadas de la norma IEC 61672-1:2002 para sonómetros clase 1.

Instituto Nacional de Calidad - INACAL Dirección de Metrología Calle Las Camelias Nº 817, San Isidro, Lima – Perú Telf.: (01) 640-8820 Anexo 1501

email: metrologia@inacal.gob.pe
WEB:www.inacal.gob.pe



Certificado de Calibración LAC - 043 - 2020

Metrología

Laboratorio de Acústica

Página 9 de 9

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar combinada por el factor de cobertura k=2. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración, la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

DIRECCION DE METROLOGIA

El Servicio Nacional de Metrología (actualmente la Dirección de Metrología del INACAL), fue creado mediante Ley N° 23560 el 6 enero de 1983 y fue encomendado al INDECOPI mediante Decreto Supremo DS-024-93 ITINCI.

El 11 de julio 2014 fue aprobada la Ley N° 30224 la cual crea el Sistema Nacional de Calidad, y tiene como objetivo promover y garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Calidad para el desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Producción, es el cuerpo rector y autoridad técnica máxima en la normativa del Sistema Nacional de la Calidad y el responsable de la operación del sistema bajo las disposiciones de la ley, y tiene en el ámbito de sus competencias: Metrología, Normalización y Acreditación.

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con diversos Laboratorios Metrológicos debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con las siguientes Normas internacionales vigentes ISO/IEC 17025; ISO 17034; ISO 27001 e ISO 37001; con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio brindando trazabilidad metrológicamente válida al Sistema Internacional de Unidades SI y al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como: el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil; entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA- SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. La Dirección de Metrología del INACAL es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las Intercomparaciones realizadas por el SIM.





RNI

CERTIFICADO DE CALIBRAC N° CAL-040121

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L Cliente

Instrumento Detector de C. Magnético

GIGAHERTZ SOLUTION Marca

Modelo ME 3851 A Serie 013000060929 Código Interno EM-OPE-560 Condición Nuevo

Lugar de Calibración **ENVIRONMENTAL GROUP TECHNOLOGY S.R.L**

Fecha de Calibración 04 de Enero del 2021 Próxima Calibración 04 de Enero del 2022

Condiciones Ambientales

Temperatura: 23.8-24.2 °C Humedad relativa: 68-68% Presión: 1013-1013 mbar

Procedimientos Utilizados

La Verificación se realizó por inducción de campo magnético, de campo controlado y por inyección de corriente del patrón

Patrones Utilizados:

Descripción Marca/Modelo Serie o Lote Vencimiento Termo higrómetro CLOCK/HUMIDITY/HTC-2 30/06/2021 EL-LAB-62 Barómetro Thomas/1204N55 EM-OPE-119 30/06/2021 Fluke/8845A 25/09/2021 Multimetro 9373011 Generador de formas de Agilent/33220A My4402259 22/09/2021

onda

Resultados (HZ)

Valor de patrón	Corrección	THE ECY OF THE	Incertidumbre
16.000	0.002	16.002	IROGROUP O.5UP
50.000	0.003 HROGROV	50.003	OLD ENVIRON ENVIRO
200.000	0.003	200.003	NVIROGROUP O.5, ROUP
800.00	0.004	800.004	0.5
1200.000	0.004	1200.004	ENVIRORE 0.5 OFFICE
2000.000	0.005	2000.005	0.5
Electromagnetismo Convend	cionalmente Verdadera(E	CV)=Indicación del Elec	tromagnetismo +corrección



La incertidumbre de la medición ha sido calculada para un nivel de confianza aproximadamente 95 % con un factor de cobertura K= 2

Observaciones

- -Los resultados del presente documento, son validos únicamente para el objeto calibrado y se refiere al momento y a las condiciones en que fueron ejecutadas las mediciones, al solicitante le corresponde definir la frecuencia de calibración en funcional al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición.
- -Antes de la calibración no se realizó ningún tipo de Ajuste.
- -Con fines de identificación de condición de calibrado se ha colocado una etiqueta autoadhesiva

Realizado por:

Eduardo Miranda Ñ.

Calle las guabas 4125 - Urb. El Naranjal - Los Olivos

Mail: logistica@envirogrouptech.com / web: www.envirogrouptech.com / Cel: RPC: 961768828





ANEXO 11 INFORMES DE ENSAYOS DE CALIDAD AMBIENTAL





AIRE











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

I. DATOS DEL SERVICIO

1.-RAZON SOCIAL : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

2.-DIRECCIÓN : AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1555 INT. 801 LIMA - LIMA - MIRAFLORES
3.-PROYECTO : DIA " NUEVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

4.-PROCEDENCIA : San Juan de Miraflores - Surco

5.-SOLICITANTE : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

6.-ORDEN DE SERVICIO N° : OS-21-0391

7.-PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OPE-1 MUESTREO

8.-MUESTREADO POR : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

9.-FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: 2021-02-22

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1.-PRODUCTO : Aire 2.-NÚMERO DE MUESTRAS : 2

3.-FECHA DE RECEP. DE MUESTRA : 2021-02-03

4.-PERÍODO DE ENSAYO : 2021-02-03 al 2021-02-22

Marco Valencia Huerta Ingeniero Químico № CIP 152207

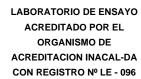
Los resultados contenidos en el presente documento sólo estan relacionados con los items ensayados.

No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R. L

Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMAL REFERENCIA	TÍTULO
Benceno (*)	ASTM D3687 - 07 (Reapproved 2012) 2007	Standard Practice for Analysis of Organic Compound Vapors
		Collected by the Activated Charcoal Tube Adsorption Method
Dióxido de Azufre (*)	EPA CFR 40. Appendix A-2 to part 50. 2012	Reference method for the determination of sulfur dioxide in the
		atmosphere. (Pararosaniline method).
Dióxido de Nitrógeno (*)	ASTM D1607-91 - 2011	Standard Test Method for Nitrogen Dioxide Content of the
		Atmosphere (Griess-Saltzman Reaction)
Material particulado PM 10 Alto volumen (*)	EPA-Compendium Method IO - 2.1-1999	Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter
		(SMP) and PM10 Using High Volume (HV) Sampler.
Material Particulado PM 2.5. Bajo volume	EPA CFR 40, Part 50, Appendix L. 2014	Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as
n ^(*)		PM2.5 in the Atmosphere.
Mediciones Metereologicas ^{2 (c)}	ASTM D 5741-96(2017)	Standar Practice for Characterizing Surface Wind Using a Wind Vane
		and Rotating Anenometer
Mercurio (*)	ALAB-LAB-12 Basado en NIOSH Method 6009	Mercury
	(Validado) 2018	
Monóxido de Carbono (*)	Peter O. Warner "Analysis of Air Pollutants"). Ed.	Determinación de Monóxido de Carbono en la atmósfera. Método 4 :
	Española 1981, Cap.3, Pág. 121-122	Carboxilbenceno sulfonamida.
	(Validado-Modificado). 2015	
Ozono (*)	ALAB-LAB-08 (Basado en Methods of Air Sampling and	Método de Determinación de Ozono en la Atmosfera.
	Analysis-411. (Validado) 2015	
Plomo (*)	EPA Compendium Method IO-3.2 1999	Determination of Metals in Ambient Particulate Matter using Atomic
		Absorption (AA) Spectroscopy

[&]quot;ASTM": American Society for Testing Materials

 $[\]hbox{\tt "EPA"}: \hbox{\tt U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis}$

[&]quot;NIOSH" : National Institute of Occupational Safety and Health

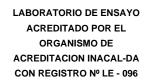
 $^{(^\}circ)$ Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

² Ensayo acreditado por el IAS

^(c) Ensayo realizado en campo (medido in situ)











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

TIPO DE ENSAYO	NORMAL REFERENCIA	TÍTULO
Sulfuro de Hidrógeno (*)	COVENIN 3571 : 2000. (Validado-Modificado). 2015	Determinación de la concentración de sulfuro de hidrógeno (H2S) en
		la atmósfera

^(*) Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

² Ensayo acreditado por el IAS











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

IV. RESULTADOS

	ITEM			1	2
	CÓD	IGO DE LABO	ORATORIO:	M-21-03802	M-21-03803
		CÓDIGO DE	L CLIENTE:	CA-01	CA-02
		COOF	RDENADAS:	E:0284725	E:0284195
		UT	M WGS 84:	N:8654360	N:8657918
		P	RODUCTO:	,	AIRE
	INSTRU	JCTIVO DE M	(UESTREO:	I-O	PE-1.2
	1,11010 DE 1411E0	TDE0 (550)		02-02-2021	02-02-2021
	INICIO DE MUES	TREO (FECH	IA y HORA):	10:00	13:00
	EIN DE MUEO	TDE0 (FE0)	IA LIODA)	03-02-2021	03-02-2021
FIN DE MUESTREO (FECHA y HORA):				10:00	13:00
ENSAYO	UNIDAD	L.D.M.	L.C.M.	RESU	JLTADOS
Benceno (*)	ug/m3	0,668	1,670	<1,670	<1,670
Dióxido de Azufre (*)	μg/m3	5,2	13,0	<13,0	<13,0
Dióxido de Nitrógeno (*)	μg/m3	41,67	104,17	<104,17	<104,17
Material particulado PM 10 Alto volumen (*)	ug/m3	0,27	0,90	67,08	40,54
Material Particulado PM 2.5. Bajo volumen (*)	μg/m3	2,00	5,00	33,55	33,91
Mercurio (*)	ug/m3	0,464	1,160	<1,160	<1,160
Monóxido de Carbono (*)	μg/m3	500	1 250	<1 250	<1 250
Ozono (*)	ug/m3	3,28	8,20	<8,20	<8,20
Plomo (*)	ug/m3	0,0044	0,0111	<0,0111	<0,0111
Sulfuro de Hidrógeno (*)	μg/m3	2,8	7,0	<7,0	<7,0

 $^{^{(&}quot;)}$ Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M. L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

METEREOLOGICOS

	ESTACIÓN DE MUESTREO			CA-01								
	COORDENADAS - UTM WGS 84		E:0284725									
COURDENADAS - UTIM WGS 04			N:8654360									
Fecha	Hora de Registro	Temperatura (°C)	Humedad (%)	Velocidad del viento	Dirección del Viento	Presión	Precipitación					
геспа	nora de Registro	remperatura (C)	Humeuau (%)	(m/s)	(puntos cardinales)	(mmHg)	Precipitación					
2021-02-02	10:00	31	53	1.80	S	750.10	-					
2021-02-02	11:00	31	51	1.80	S	749.90	-					
2021-02-02	12:00	32	49	1.30	S	749.50	-					
2021-02-02	13:00	28	57	2.20	S	749.00	-					
2021-02-02	14:00	26	65	2.20	S	748.50	-					
2021-02-02	15:00	24	68	2.70	S	748.80	-					
2021-02-02	16:00	24	69	1.30	S	749.10	-					
2021-02-02	17:00	22	77	2.20	S	749.90	-					
2021-02-02	18:00	22	79	1.40	S	750.60	-					
2021-02-02	19:00	21	82	1.30	S	750.10	-					
2021-02-02	20:00	21	83	1.30	S	751.00	-					
2021-02-02	21:00	21	84	1.30	S	751.00	-					
2021-02-02	22:00	21	85	0.00	S	750.70	-					
2021-02-02	23:00	21	85	0.00	S	750.30	-					
2021-02-03	00:00	21	86	0.00	S	749.70	-					
2021-02-03	01:00	20	87	0.40	S	749.20	-					
2021-02-03	02:00	20	88	0.00	S	749.20	-					
2021-02-03	03:00	20	88	0.40	S	749.50	-					
2021-02-03	04:00	20	88	0.40	S	750.40	-					
2021-02-03	05:00	23	80	1.30	S	751.20	-					
2021-02-03	06:00	23	77	1.30	S	751.50	-					
2021-02-03	07:00	26	68	0.90	S	751.80	-					
2021-02-03	08:00	29	62	1.30	S	751.60	-					
2021-02-03	09:00	29	62	1.20	S	751.50	-					
Pr	omedio	24	73.88	1.17	S	750.17	0.00					









Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1074

GRAFICA DE ROSA DE VIENTOS

ESTACIÓN DE MUESTREO	CA-01
COORDENADAS - UTM WGS 84	E:0284725
COORDENADAS - OTHI WGS 64	N:8654360

"FIN DE DOCUMENTO"





RUIDO





I.- DATOS DEL SERVICIO

1.-RAZON SOCIAL : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

2.-DIRECCIÓN : AV. ALFREDO BENAVIDES 1555 OFICINA 801 - MIRAFLORES

3.-PROYECTO : DIA " NUEVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

4.-PROCEDENCIA : SAN JUAN DE MIRAFLORES - SURCO

5.-SOLICITANTE : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

6.-ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000391-2021-0000 7.-PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OPE-1 MUESTREO

8.-MUESTREADO POR : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

9.-FECHA DE EMISIÓN DE INFORME : 2021-04-30

II.-DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1.-PRODUCTO: RUIDO2.-NÚMERO DE MUESTRAS: 2

3.-FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA : 2021-02-03

4.-PERÍODO DE ENSAYO : 2021-02-03 al 2021-04-30

Marco Valencia Huerta Ingeniero Químico № CIP 152207

Los resultados contenidos en el presente documento sólo estan relacionados con los items ensayados.

No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R. L Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado

del sistema de calidad de la entidad que lo produce.





III.-METODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA	ΤÍTULO
Ruido Ambiental ^{2 (c)}	NTP-ISO 1996-1 / NTP-ISO 1996-2 - 2007/2008	ACOUSTICS. Description. measurement and assessment of environmental noise. Part1: Basic quantities and assessment procedures / ACOUSTICS. Description, measurement and assessment of environmental noise. Part 2: Determination of environmental noise levels.

"ISO" : International Organization for Standardization

"NTP" : Norma Técnica Peruana ² Ensayo acreditado por el IAS

 $^{^{(}c)}$ Ensayo realizado en campo (medido in situ)





IV. RESULTADOS

ITEM	1				2						
	M-21-04272				M-21-04273						
	RA-01					R/	\- 02				
	E: 0284724					E: 02	84180				
	U	TM WGS 84:	N: 8654238					N: 86	57957		
		RUIDO									
IN	INSTRUCTIVO DE MUESTREO:			NO APLICA							
			DIURNO		NOCTURN	NOCTURNO		DIURNO		NOCTURNO	
MUECTREO		FECHA:	2021-02-02		2021-02-02	2	2021-02-02		2021-02-02		
MUESTREO		HORA:	11:20		22:10		14:20		22:30		
ENSAYO	UNIDAD	L.C.M.	RESULTADOS								
			MAX	71.2	MAX	63.2	MAX	73.4	MAX	68.6	
Ruido Ambiental	dB	10.0	MIN	53.1	MIN	40.5	MIN	55.8	MIN	43.5	
			EQUIVALENTE	63.4	EQUIVALENTE	53.2	EQUIVALENTE	65.4	EQUIVALENTE	51.3	

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M.

VI. RESULTADOS

Trazabilidad Documentaria del Servicio: Cadena de Custodia CC-21-1200; Equipo Empleado Código Interno ALAB EIRL EM-OPE-732, Serie SE40110180.

"FIN DE DOCUMENTO"





RNI



I. DATOS DEL SERVICIO

1.-RAZON SOCIAL : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

2.-DIRECCIÓN : AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1555 INT. 801 LIMA - LIMA - MIRAFLORES
3.-PROYECTO : DIA " NUEVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

4.-PROCEDENCIA : San Juan de Miraflores - Surco

5.-SOLICITANTE : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

6.-ORDEN DE SERVICIO N° : OS-2021-0391

7.-PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OPE-1 MUESTREO

8.-MUESTREADO POR : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

9.-FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: 2021-02-18

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1.-PRODUCTO : Salud Ocupacional

2.-NÚMERO DE MUESTRAS : 2

3.-FECHA DE RECEP. DE MUESTRA : 2021-02-03

4.-PERÍODO DE ENSAYO : 2021-02-03 al 2021-02-18

Marco Valencia Huerta Ingeniero Químico № CIP 152207

Los resultados contenidos en el presente documento sólo estan relacionados con los items ensayados.

No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R. L

Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.



III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMAL REFERENCIA	TÍTULO
Radiación No Ionizante (**) (c)		R. M. Nº 613-2004-MTC-03 Norma técnica sobre Protocolos de Medición de Radiaciones No Ionizantes

^(**) El Ensayo indicado no ha sido acreditado

^c Ensayo realizado en campo (medido in situ)



IV. RESULTADOS

	ITEM			1	2
	CÓD	IGO DE LAB	ORATORIO:	M-21-04274	M-21-04275
		CÓDIGO DE	L CLIENTE:	RNI-01	RNI-02
		COOF	RDENADAS:	E:0284724	E:0284180
		U	ΓM WGS 84:	N:8654238	N:8657957
PRODUCTO:				SALUD O	CUPACIONAL
INSTRUCTIVO DE MUESTREO:				I-C	PE-1.18
	INICIO DE MUEO	TDEO (EEO)	IA LIODA).	02-02-2021	02-02-2021
	INICIO DE MUES	TREO (FECF	IA y HORA):	11:30	14:00
	FINI DE MUEO	TDEO (EEO)	IA LIODA).	02-02-2021	02-02-2021
	FIN DE MUES	TREO (FECF	ia y hora):	11:45	14:20
ENSAYO	UNIDAD	L.D.M.	L.C.M.	RESU	JLTADOS
Radiación No Ionizante (**)					
Densidad de potencia	(Seq) (W/m2)	NA	NA	0,0027	0,0040
Densidad Flujo Magnetico	(B) (uT)	NA	NA	0,0034	0,0041
Intensidad de campo eléctrico	(E) (V/m)	NA	NA	1,0067	1,2265
Intensidad de campo magnetico	(H) (A/m)	NA	NA	0,0027	0,0033

^(**) El Ensayo indicado no ha sido acreditado

 $\label{eq:L.C.M.:Limite} \mbox{L.C.M.: Limite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M.}$

L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.

"-": No ensayado NA: No Aplica

"FIN DE DOCUMENTO"





SUELO











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

I. DATOS DEL SERVICIO

1.-RAZON SOCIAL : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

2.-DIRECCIÓN : AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1555 INT. 801 LIMA - LIMA - MIRAFLORES
3.-PROYECTO : DIA " NUEVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

4.-PROCEDENCIA : San Juan de Miraflores - Surco

5.-SOLICITANTE : LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

6.-ORDEN DE SERVICIO N° : OS-2021-0391
7.-PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OPE-1 MUESTREO

8.-MUESTREADO POR : ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

9.-FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: 2021-02-18

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1.-PRODUCTO : Suelos
2.-NÚMERO DE MUESTRAS : 1

3.-FECHA DE RECEP. DE MUESTRA : 2021-02-03

4.-PERÍODO DE ENSAYO : 2021-02-03 al 2021-02-18

Marco Valencia Huerta Ingeniero Químico № CIP 152207

Los resultados contenidos en el presente documento sólo estan relacionados con los items ensayados.

No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R. L

Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMAL REFERENCIA	TÍTULO
Bifenilos Policlorados PCBs (como congen eres) ²	EPA Method 8082 A 2007	Polychlorinated Biphenyls (PCBs) by Gas Chromatography
Cianuro Libre (*)	EPA Method 9013A-Rev.2 / SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-CN ⁻ F, 23 rd Ed.	Cyanide extraction procedure for solids and oils / Cyanide - Selective Electrode Method
Compuestos Organicos Volatiles (COVs) ²	EPA Method 8260 D Rev. 04 2017	Volatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass
Compactor Organicos Volumos (CO Vo)	2.77.1104.104.02.02.07.1104.104.1204.1	Spectrometry(GC/MS)
Cromo Hexavalente (*)	EPA Method 3060 Rev.1 / EPA Method 7196 Rev.1.	Alkaline Digestion for Hexavalent Chromium / Chromium, Hexavalent (Colorimetric). 1996 / 1992
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (P AH's) ²	EPA Method 8270 E,Rev 6, Junio 2018	Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass Spectrometry (GC-MS)
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracci ón 1 (C6 - C10) (*)	EPA METHOD 8015C Rev. 03 2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracci ón 2 (C10 a C28) (*)	EPA METHOD 8015C Rev. 03 2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography

[&]quot;EPA" : U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis

[&]quot;SMEWW": Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater

^(*) Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

² Ensayo acreditado por el IAS











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

TIPO DE ENSAYO	NORMAL REFERENCIA	TÍTULO
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracci ón 3 (C28 a C40) (*)	EPA METHOD 8015C Rev. 03 2007	Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography
Mercurio (*)	EPA Method 7471 B Rev.2 2007	Mercury in Solid or Semisolid Waste (Manual Cold-Vapor Technique)
Metales Totales ²	EPA Method 3050B - Rev.2 / EPA Method 200.7 - Rev.	Acid Digestion of Sediments, Sludges, and Solis / Determination of
	4.4	Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively
		Coupled Plasma-Atomic Emission Spectrometry

[&]quot;EPA": U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis

 $^{^{(^{\}circ})}$ Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

² Ensayo acreditado por el IAS











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

IV. RESULTADOS

	ITEM			1
		IGO DE LAB	ORATORIO:	M-21-03939
		CÓDIGO DE		SUE-01
			RDENADAS:	E:0284176
		UT	TM WGS 84:	N:8658803
		P	RODUCTO:	SUELOS
	INSTRU	JCTIVO DE M	/UESTREO:	I-OPE-1.12
	550114			02-02-2021
FECHA y HORA DE MUESTREO :			UESTREO:	15:00
ENSAYO	UNIDAD	L.D.M.	L.C.M.	RESULTADOS
Cianuro Libre (*)	mg CN-/Kg MS	0,2	0,5	<0,5
Cromo Hexavalente (*)	mg/Kg MS	0,08	0,2	<0,2
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracción 1 (C6 - C10) (*)	mg/Kg MS	0,80	2,00	<2,00
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracción 2 (C10 a C28) (*)	mg/Kg MS	4,00	10,00	<10,00
Hidrocarburos Totales de Petróleo Fracción 3 (C28 a C40) (*)	mg/Kg MS	4,00	10,00	<10,00
Mercurio (*)	mg/Kg MS	0,4	1,0	<1,0
Bifenilos Policlorados PCBs (como congeneres) ²				
PCB 101	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 118	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 138	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 153	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 180	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 28	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
PCB 52	mg/Kg MS	0,002	0,005	<0,005
Compuestos Organicos				
Volatiles (COVs) ²				
Benceno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Etilbenceno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
m+p Xileno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010

 $^{^{(*)}}$ Los resultados obtenidos corresponde a métodos que han sido acreditados por el INACAL - DA

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M. L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.

² Ensayo acreditado por el IAS











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

	ITEM			1
		IGO DE LAB	ORATORIO:	M-21-03939
		CÓDIGO DE		SUE-01
			RDENADAS:	E:0284176
			TM WGS 84:	N:8658803
			RODUCTO:	SUELOS
	INSTRI	JCTIVO DE M		I-OPE-1.12
	INOTING	DOTIVO DE IV	IOLOTINEO.	02-02-2021
	FECHA y	/ HORA DE M	MUESTREO:	15:00
ENSAYO UNIDAD L.D.M. L.C.M.			L.C.M.	RESULTADOS
Naftaleno	mg/Kg MS	0,0004	0.0010	<0,0010
o Xileno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Tetracloroetileno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Tolueno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Tricloroetileno	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Xilenos	mg/Kg MS	0,0004	0,0010	<0,0010
Hidrocarburos Aromáticos	mg/kg ws	0,0004	0,0010	<0,0010
Policíclicos (PAH's) ²				
Benzo(a)pireno	mg/Kg MS	0,03	0,10	<0,10
Metales Totales ²				
Aluminio	mg/Kg MS	2,00	7,00	10 738,63
Antimonio	mg/Kg MS	0,80	3,00	<3,00
Arsénico	mg/Kg MS	0,80	3,00	3,95
Bario	mg/Kg MS	0,10	0,30	73,31
Berilio	mg/Kg MS	0,03	0,10	<0,10
Bismuto	mg/Kg MS	0,70	2,00	<2,00
Boro	mg/Kg MS	4,00	10,00	<10,00
Cadmio	mg/Kg MS	0,10	0,30	6,44
Calcio	mg/Kg MS	1,00	3,00	10 515,12

² Ensayo acreditado por el IAS

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M.

L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

	ITEM			1
-	CÓD	IGO DE LABO	ORATORIO:	M-21-03939
		CÓDIGO DE	L CLIENTE:	SUE-01
		COOR	RDENADAS:	E:0284176
		UT	M WGS 84:	N:8658803
		Р	RODUCTO:	SUELOS
	INSTRU	ICTIVO DE M	IUESTREO:	I-OPE-1.12
	FFOUA.	LIODA DE M	ULCTDEO.	02-02-2021
	FECHA y	HORA DE M	IUESTREU:	15:00
ENSAYO	UNIDAD	L.D.M.	L.C.M.	RESULTADOS
Cerio	mg/Kg MS	2,00	7,00	17,92
Cobalto	mg/Kg MS	0,20	0,70	8,06
Cobre	mg/Kg MS	0,30	1,00	56,08
Cromo	mg/Kg MS	0,40	1,00	10,31
Estaño	mg/Kg MS	0,70	2,00	<2,00
Estroncio	mg/Kg MS	0,03	0,10	56,26
Fosforo	mg/Kg MS	6,00	20,00	1 013,58
Hierro	mg/Kg MS	3,00	10,00	22 368,09
Litio	mg/Kg MS	0,10	0,30	<0,30
Magnesio	mg/Kg MS	2,00	7,00	6 131,89
Manganeso	mg/Kg MS	0,10	0,30	436,94
Molibdeno	mg/Kg MS	0,40	1,00	<1,00
Niquel	mg/Kg MS	0,50	2,00	5,73
Plata	mg/Kg MS	0,20	0,70	<0,70
Plomo	mg/Kg MS	1,00	3,00	24,21
Potasio	mg/Kg MS	30,00	99,00	1 275,79
Selenio	mg/Kg MS	2,00	7,00	<7,00
Silice	mg/Kg MS	20,00	50,00	987,87

² Ensayo acreditado por el IAS

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M. L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.











Registro N° LE - 096

INFORME DE ENSAYO N°: IE-21-1103

	ITEM			1
	CÓD	IGO DE LABO	ORATORIO:	M-21-03939
		CÓDIGO DE	L CLIENTE:	SUE-01
		COOF	RDENADAS:	E:0284176
		UT	TM WGS 84:	N:8658803
		Р	RODUCTO:	SUELOS
	INSTRU	JCTIVO DE M	(UESTREO:	I-OPE-1.12
	EECHA.	HORA DE M	MIESTREO:	02-02-2021
	FECHA	ONA DE IV	IUESTREU.	15:00
ENSAYO	UNIDAD	L.D.M.	L.C.M.	RESULTADOS
Silicio	mg/Kg MS	42,80	107,00	<107,00
Sodio	mg/Kg MS	3,00	10,00	956,64
Talio	mg/Kg MS	0,10	0,30	<0,30
Titanio	mg/Kg MS	2,00	7,00	745,67
Uranio	mg/Kg MS	1,00	3,00	<3,00
Vanadio	mg/Kg MS	0,30	1,00	57,35
Zinc	mg/Kg MS	0,20	0,70	394,34

² Ensayo acreditado por el IAS

L.C.M.: Límite de cuantificación del método, "<"= Menor que el L.C.M. L.D.M.: Límite de detección del método, "<"= Menor que el L.D.M.

"-": No ensayado NA: No Aplica

"FIN DE DOCUMENTO"





ANEXO 12 FICHA DE MUESTREO DE CALIDAD AMBIENTAL





PUNTO DE CALIDAD DE AIRE

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021 - 03/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO: CA-01

TIPO DE MUESTRA: G L=Líquido G=Gaseoso S=Sólido B=Biológico

CLASE DE MUESTRA: R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Pedro Miotta con Av. Lizandro Montero

UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: San Juan de Miraflores

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284725 NORTE: 8654360 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de muestreo CA-01

Equipos de muestreo ubicados en la Av. Pedro Miotta con Av. Lizandro Montero





PUNTO DE CALIDAD DE AIRE

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021 - 03/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO: CA-02

TIPO DE MUESTRA: G L=Líquido G=Gaseoso S=Sólido B=Biológico

CLASE DE MUESTRA:

R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.

UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: Santiago de Surco

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284195 NORTE: 8657918 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de muestreo CA-01

Equipos de muestreo ubicados en la Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.





PUNTO DE RUIDO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MEDICIÓN: RA-01

TIPO DE MEDICIÓN: RU RU=Ruido

CLASE DE MEDICIÓN: R R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Pedro Miotta con Av. Vargas Machuca

UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: San Juan de Miraflores

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284724 NORTE: 8654238 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de medición RA-01

Sonómetro ubicado en la Av. Pedro Miotta con Av. Vargas Machuca.





PUNTO DE RUIDO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MEDICIÓN: RA-02

TIPO DE MEDICIÓN: RU RU=Ruido

CLASE DE MEDICIÓN: R R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.

UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: Santiago de Surco

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284180 NORTE: 8657957 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de medición RA-02

Sonómetro ubicado en la Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.





FICHA DE CAMPO

PUNTO DE RADIACIONES NO IONIZANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MEDICIÓN: RNI-01

TIPO DE MEDICIÓN: REM REM=Radiaciones Electromagnéticas

CLASE DE MEDICIÓN: R R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Pedro Miotta con Av. Vargas Machuca.

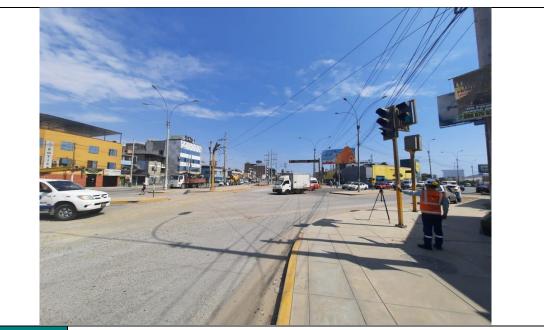
UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: San Juan de Miraflores

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284724 NORTE: 8654238 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de medición RNI-01

Equipo de campo electromagnético ubicado en la Av. Pedro Miotta con Av. Vargas Machuca.





FICHA DE CAMPO

PUNTO DE RADIACIONES NO IONIZANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

<u>IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:</u>

FECHA: 02/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MEDICIÓN: RNI-02

TIPO DE MEDICIÓN: REM REM=Radiaciones Electromagnéticas

CLASE DE MEDICIÓN: R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.

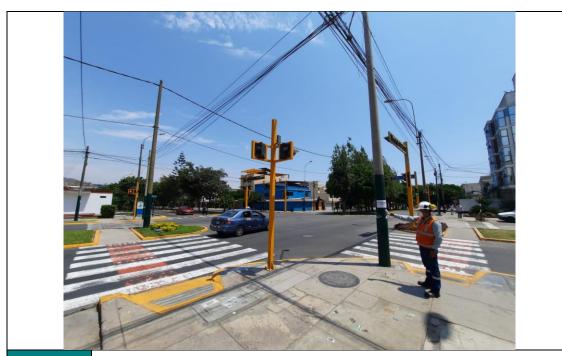
UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: Santiago de Surco

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284180 NORTE: 8657957 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de medición RNI-02

Equipo de campo electromagnético ubicado en la Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas.





FICHA DE CAMPO

PUNTO DE CALIDAD DE SUELO

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUZ DEL SUR S.A.A.

PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "NUEVA LÍNEA DE

TRANSMISIÓN 220 KV SAN JUAN - BALNEARIOS"

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:

FECHA: 02/02/2021

CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO: SUE-01

TIPO DE MUESTRA: S L=Líquido G=Gaseoso S=Sólido B=Biológico

CLASE DE MUESTRA: R=Receptor E=Emisor

DESCRIPCIÓN: Berma central de la Av. Caminos del Inca, cruce con Jirón Batallón

callao Sur.

UBICACIÓN DEL PUNTO:

DISTRITO: Santiago de Surco

PROVINCIA: Lima
DEPARTAMENTO: Lima

COORDENADAS DEL PUNTO:

ESTE: 284176 NORTE: 8658803 ZONA: 18 L



Descripción

Estación de muestreo SUE-01

Ubicada en la Berma central de la Av. Caminos del Inca, cruce con Jirón Batallón callao Sur.





ANEXO 13 CADENAS DE CUSTODIA

1	AI	AD
	AL	AD

Datos del cliente

CADENA DE CUSTODIA - MATRIZ AIRE

L:	FC-OPE-27.2.5U5ZU
R.:	01
1.V.:	2018-Jun-27

Datos del cliente						VI.										Or	den de	serv	icio: (35	-2	1-	34	1		PI	an de i	Monit	oreo:	17-01	1-1	52	
Razón Social:	ion Social: LOA (ONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.C. sona de contacto: Xyris ESLATE LORES Correo/Teléfono: Xegcute @ 195-com. pe hore del proyecto: HUEVA LINEA DE TRANSMISION 220 KY Sun Juan - Bulnaarios													Orden de servicio: OS - 21 - 391 Plan de Monitoreo: D/7 - 21 - 152 Cadena de custodia: CC - 21 - 1057 Pág. 1 de 1																			
Persona de contacto:	Xyris €	SLOTE	lopes	Corre	eo / Teléfono:	Xe	recute	@ 1	99-604	. pe						Informe de ensayo: 16 - 21 - 10 74																	
Nombre del proyecto:	HUEVA L	INGA	DE 7ex	HSMISTE	ON 220	KY	San	n ou	an -	Balne	or	า้อร		-11		Pr	ocede	ncia o	lugar	de m	uestre	eo: S	on	Ju	1200	de	910	rol	Tores	- &	11C		
Punto de muestreo / Estación	Código de laboratorio	Inicio	Final		nadas UTM	Conc	Condiciones ΔH (pulg. H₂O			. H ₂ O)			INC	5 LV			1						os	Contabile	2						rvacion		
	li al			E	N	T °C	P(mmHg)	PTS	PM10	PM2.5	PM 10HV	PM 1	PM 2	PM 2	2 E	2 0	6	NO ₂	Š	Plom		Benceno	Hog	2 1	11011						1.5		
1 CA-01	03802	Hora: 10:00	Fecha: 03-02-21 Hora: /0:00	484725	8654360	23.4	751.8	P.	1140	F:	21.005	-	-	21-022	< x	X	X	X		X-	-	- X	X	7	< -				AV. PE				
² CA - 02	03803	Hora: /3 -00	Fecha: 03-02-1 Hora:[3:00	284195	8657918	22.8	751-2	Fi -	131	Fi.	Z1-0052	-	-	24-02%	(>	< ×		×		X	-	-7	X	< -			H	/	AV C con As	صيما إيها بم	1 de	4 In	ca
3 Bc-05-21	03804	Fecha: 02-02-21	Fecha: 02-02-11		865434			-	F	E E	1500B	-	-	200354	K >	X	X	X		X.	- ,	- ×	X	S	1			_			-		
4		Fecha:	Fecha:			le .		k		£										T	7	T		1			П						
		Hora:	Hora:					# ;	F	ŧ			-										+		-	1							
5		Fecha: Hora:	Fecha: Hora:					E.	E.	ž.						1										-							
6		Fecha:	Fecha:					E.	f. P.	F:						10																	
7		Fecha:	Fecha:			1		1.	t	t				T					\exists	-				T									
8		Fecha:	Fecha:						t i	h.	H		\dashv	+	+	t			\dashv	+	+	+	+	+	+	\vdash		+			-	-	
		Hora:	Hora:			133		£	ř.	p)																							
Para los parâmetros que involucr	ran filtros registrar el núm	nero de filtro y para	a otros parámetro	s marcar con aspa	a (x) o check segü	n correspond	fa			"'П	<u> </u>						-									-							
Descripción de equipos	s utilizados:				Leyenda:				5.0									1				15	Ц	Mues	treado	o por:		5	AL AL	_AB	Г		Cliente
Código interno del equipo		Nombre de e	equipo		PM PM:	2.5 Mai	terial particulado i terial particulado i ticulas totales en	menor a 2.5 mi	cras icras					HV LV	± Lo		, Alto Volu Bajo Volur Ira						ſ	Cond	licione	es de r	ecepci	lón:					-
1 th-ope-yu	Hi	106			SO2 NO2 NOx	. Dió	xido de azufre xido de nitrógeno dos de nitrógeno							P	: Ini	resión icio nal								Temp	oeratu	ra de	conser	vació	Tamb.			С	NC
2 th-ope-40	Hil				CO H2S O3	Moi Sul	nóxido de carbon furo de hidrógeno							T amb. T refr.	: Te	emperatu	ra ambien ra de refri						-	Filtros	s / Tub	o hone	ralita		/8.0	(°C)	-	-	
3 EST-OPE-799	Park				HT HNN		ono rocarburos totale: rocarburos no me		omo hexano					N		ste orte onforme			100				11	_	_	_		Orbo	70.0	-			
4 ±11-opE-481 Par 4.50/									Conforme Ne conforme Vacceptonin Conforme Conforme No conforme Co							-																	
5 ett 96-1143 Fron de Muestro Muestro Muestro Cilente:										Código de equipo de verificación: FL-(AB-06							_																
6 EM-098-1082	your a	le nue	theo		Nombre:	Kel	58/	Antho	ny T	XY	ri	SE	Sa	716			13	n 2	FE	R 7	321	≂		_	VE	erificad	ión:	_	1 50	CAR		- 1	
7 LY-Ope-532	estución y	4e for old	og ica		Fecha / Hora		-02		7	03							NAN	U				7	1	C-1-	lata a d						+-	C	NC
8 FT-9E-406	GP S				Firma:	2	4/1/1	7			_		_	•	140		1		12			1	11-		-	_	lo de mi		s:		-	/	
	Deservaciones de recepción de muestras: CALLAD Registro correcto de cadena:																																
> NO let	No llever Blovio de Conpo																																

Sede principal: Protongación Zarumilla Mz. D2, Lt. 3., Beltavista, Callao, Sede Giardia Chalaca Av. Guardia Chalaca N. *1877. Beltavista, Callao, Sede Arequipa: Underzación Tahiayaran Mz. C. Lt. 27. distrito de Sachaca, Arequipa. Sede Piura: Urtanización Los corales Mz N Lt 20 (Espaida de Universitad UPAO), distrito de Piura, Piura.

1/2

1	AI	AR
	MALYTICAL	LABORATORYELEL

CADENA DE CUSTODIA - RUIDO

FC-OP **Q-15-21**R.: 01
LV.: 2018-Set-07

INFORMES

	atos del cliente									Orden de servicio: の5 - 2/ - 391 Plan de Monitoreo: カカー 2/ - よこ								
F	Razón Social: LQA Persona de contacto: 🗡	CONSULTO	PIA Y 1	Proye aos	AMBIE	NTALES	S.A.e	, [[Cadena de	custodia	00	21.1	200	Dán	A do A			
F	Persona de contacto:	yris ESCATE	E lope's co	orreo / Teléfono:					Informe de	ensayo:	16	-21-	1219					
	Nombre del proyecto: 📈	ULUA LINEA	DE TRAI	NSHISTON S	ero ky	SanJuan	-Balnear	105	Procedenc	cia o lugar	de muest	reo: Sa	in Juiers a	le grisofto	16 - SUFCO			
ite	Punto de muestros i	Tipo de Muestra (Puntual/Continuo)		adas UTM	Periodo	Fecha y hora de muestreo									Observaciones			
a L		(E	N		Inicio Tiemp Medic			Гтах	Lmin	LaeqT	Zonificación	Fuente Generadora de ruldo	Otros				
D 1	100 -1	Puntual	2000	0	Diurno	Fecha: 02-02-21	11:20	15 m	n	X	*	X	10	2	AV. Pedro MioHa Con AV			
1	KA-01	Continuo	284724	8654238	Nocturno	02-02-21	72:10	15 m	in	X	X	X	ZR	F=91	Norgas Muchuca Ay caminos del sucu con			
3 2	000	Puntual	00		Diurno	02-02-21	Hora: 14:20	15 m	m	X	X	X	20	F-M	AV caminos del Incu con			
	PA-02	Continuo	284180	8657957	Nocturno	O2-02-21	22:30	15 m	m	+	×	X	ZR	F-M	AY los nazorenas			
3		Puntual			Diurno	Fecha:	Hora											
Ľ		Continuo			Nocturno	Fochs:	Hora;							. A				
4		Puntual			Diurno	Fecha:	Hora											
Ľ		Continuo			Nocturno	Fecha:	Hora											
5		Puntual			Diurno	Fedha:	Hora:											
Ľ		Continuo			Nocturno	Fech II.	Hora											
6		Puntual			Diurno	Fecha:	Hora											
L		Continuo			Nocturno	Estha:	Hora:											
7		Puntual			Diurno	Fecha	Hora:											
Ĺ		Continuo			Nocturno	Festia:	Hora								363			
8		Puntual			Diurno	Fathic	Hora:											
Ľ		Continuo			Nocturno	Fecha	Hora:											
9		Puntual			Diurno	Fecha:	Hora											
Ľ		Continuo			Nocturno	Fedie	Hora:											
0	Descripció	on de equipos utilizad	os:	Leyenda:											1			
	Código interno del					ZONIFICACIO	N				FUEN	ITE GENERADO	DRA DE RUIDO					
Iter	equipo	Nombre de e	equipo	ZPI ZR						F ===	Fija Nivel de pres	M ión sonora máxis	: Movil					
1	th-ope 732	Sonome fro		ZC ZI						Lmin d	Nivel de pres	on sonora mínin	na					
2					2010 1100010		-			LaeqT	Nivei de pres	ón sonora equiv	alente					
3				Observacion	es de Recepción	de muestras:							AROU		Muestreado por: ALAB Cliente			
3 Muestreado por: ALAB Cliente																		
5						Muestreado po	or:			Cliente:		1/5	Recepción de r	muestra:				
6				Nombre:	Kols s	Ant	hony T	1	Jois?	E CO	nre	AL	0.2 EED 200	11 =				
7				Fecha/Hora:		A		02	-05-	01	7/5	Z	0 3 FEB 202	u 2]	Λ.			
8					A. 1	402 -2	-1	03.	-06-			_/	/4100		1 (AP)			
8				Firma:	1 54	4		17	Xyo	is e	SCA) T	6	CALLAO					
					/ *	1			27									



CADENA DE CUSTODIA - SALUD OCUPACIONAL

F-01322
00
2019-Dic-03

D.	Datos del cliente Orden de servicio: OS-21-391 Plan de Monitoreo: PM-21-152																											
		A CARG	1700	01	0000		20	1100	cere	4	_	-	1 /			- 1 -							/ Plan				1-12	54
D _c	azón Social: ersona de contacto: ombre del proyecto:	1 CENT	=0000	en y	1-1007	LT alfana	HI	2000	100	HCC	3	2.1	(C.				adena de								Pág. 1 d	e <u> </u>		
1	ombre del provente:	Activity 1	2476	- 506	Corre	o / Telefono:	20	06	LEE	2 19	18.1	Out (PE	0		<u>In</u>	forme de	ensayo:	16	-21	- 12	20		2 2000				
140	Officire del proyecto.	KUEYA C	TNEA	ve 773	LANSH	SION	12.6	UK	<u> </u>	Scin	20	04-	Bed	neo	10	Procedencia o lugar de muestreo: Santuen de miratores - Surco												
	5 5					AGENTES QUIMICOS N° Filtros Radiacion no lon								AGENTE	S FISICO	OS												
Item	Punto de muestreo /	Código de	Inicio	Final	Coordena	adas UTM	N F	nuros	S02	sto	2	, co	ibre		diacion n			onal	nales	mico	ción					Observac	ionae	
	Estación	laboratorio					Polvo Respirable	Polvo Inhalable	Hum fetali	Asbesto	Metano	VOCs	Silice Libre	C.E. (V/m)	C.M. (Am)	F.M. (uT)	Densidad de Potencia	Ruido	Vibracione Ocupaciona	Estrés Ten	lluminación					Observac	iones	
	7				E	N		u 를	2			100	S	S	S. N	F.N	Poens	ő	Ocu K	Estre	2			337				11
1	DNJ-01	H-21	02-02-21 Hora 1-30	Fedha: 6 2.82.2-1										. 1	. j	. 1	J								Ay pe can ay av can	gro	Mio	149
	10-11/	04274	Hora 1:30	HOTE 1.45	18424	865425	-							X	X	X	X	4							CON AV	Vor	jos jm	archiver
,	0150		O2-62-21	Fecha: 02-2	284190	. 0.0								3	3	,	-								DV Can	ines.	dol to	Ca
4	2N5-02	04245	Hors: 14:00	Hora: 14:20	284190	8 (2 H) 1	-							X	X	X	X	-						-/	on AU	las	127.201	En.)
			Fecha:	Fecha:																								
3	-		Hora:	Hora:																								
Г			Fecha: Fecha:																									
4			Hora: Hora:																									
-			Fecha:	Fecha:		 									_													
5			Hora:	Hora:																								
\vdash			Fecha:	Fecha:																								
6			Hora:	Hora:																								
			Fecha:	Fecha:																								
7			1000000																									
			Hora:	Hora:																								
8			Fecha:	Fecha:																								
			Hora:	Hora:																								
_	los parámetros que involuc		ero de filtro y para	otros parametros	marcar con aspa		n correspor	nda																				
Des	cripción de equipos	utilizados:	22		C. Brand	Leyenda:	با							-							N	Muestread	do por:	5	Z ALAE	3 [Cliente
Item	Código interno del equipo ·		Nombre de e	equipo	577	E N C.E.	: Este : Norte	nsidad de C	ampo Electri	ion											To	ondicion	es de rec					
4	E17-000-360	Common 6	landro	marne	tion	C.M. F.M	: Inten	sidad de Ca sidad de Fluj	mpo Magnet o Magnetico	tico											11			nservació	T amb.	T refr.	С	NC
2	27 400 -01	compo c	,cc/i-i	100	1100										T amb. T refr.	Temp	eratura amb eratura de re	iente						ALTONOMIC HEROCCA	(°C)	(°C)		
3															E N	Este Norte		anger boom			11-	GE E	bo Adsorb	ente	1			
-						R									C NC	: Confo	orme onforme	LAI	3ORA		- 1⊢	iol. Capta	dora		1			\vdash
5							2 III	Mu	estreado	por:		184	-	Cliente:	457.0		13		E BE MA	-	=	Otros:	an de nau	ino do	1			
6						Nombre:	1				1.1.	-/		- (1000000000000000000000000000000000000	10			New York	HOVE SOME				go de equ verificación					
7								1	Son	you	10	Xy!	(1)	ESCO	ioc		NALL	0 3 F	ED 20	21 =							С	NC
_						Fecha/Hora:	0	3-0	12.	21		0	3-0	2- 5	21		12		5:00	1		mbalaje a	decuado (de muestra	is:			
8						Firma;		A	ell	9		X	XVI	ris (SCO	+	1			./1	R	egistro co	orrecto de	cadena:				
Obse	ervaciones de recepci	on de muestras:					% <u> </u>	9	1				-1					C	ILLAO	4		1	- //	1				

Sede principal: Prolongación Zarumilla Mz. 2D, Lt. 3, Bellavisla, Callao Sede Guardia Chalaca: Av. Guardia Chalaca N° 1877, Bellavisla, Callao. Sede Arequipa: Utranización Tahuaycani Mz. C, Lt. 27, distrillo de Sachaca, Arequipa. Sede Piura: Urbanización Los corales Mz. N. Li 20 (Espalda de Universiad UPAO), distrito de Piura, Piura;

F-OPE-1.12.1 CADENA DE CUSTODIA - MATRIZ SUELO, LODO Y SEDIMENTO 2020-Feb-13 Datos del cliente Orden de servicio: OS-21- 391 Razón Social: LEAR CONSULTORIA Y PROYECTOS PROJENTALES S-A.C

Persona de contacto: XYIIG ESCATE LORES Correo/Teléfono: Lescafe @ 159 - Con. pe

Nombre del proyecto: NUCLIA LINEA DE TRANSHISTÓN 220 KV San JUGA - Balneario Plan de Monitoreo: DH-21- 152 Informe de ensayo: $\sqrt{E-21-1/03}$ 100-21-1086 Buren -Procedencia o lugar de muestreo: **DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA** PARAMETROS DE ENSAYO N° de frascos Ubicación Tipo de Muestra Punto de RBS Código de **OBSERVACIONES** 500 (Suelo, Lodo, muestreo / Muestreo laboratorio Estación Sedimento) Coordenadas (UTM) FO2-02-21 N:8658803 V- 9277 Suelo Suc-01 03939 H 15:00 V- 97 76 F: 02-02-21 RUE -DI SUELO 3940 H: 15700 DUP F:02-02-21 11- 9275 BU 3941 N: E: H: N: E: F: N: E: N: E: N: E: N: LABORA Recepción de muestra Descripción de equipos utilizados: Muestreado por: Cliente: Leyenda Código interno Nombre: fon Jone XUTIS ESCATE Nombre de equipo T° amb. Temperatura ambiente del equipo V: Vidrio 0 3 FEB 2021 T° refr. Temperatura de refrigeración P: Plástico Fecha: Conforme C Muestres #1-00E-611 B: Bolsa No conforme 15000 N: Norte Fecha Firma: E: Este Hora

Observaciones/Comentarios

A Bermy Central de La Dy Caminos del Inca, Coule Con Jiror
Bataller Calle Sur

Sede principal: Prolongación Zarumilla Mz. D2, Lt. 3, Bellavista, Callao / Sede Guardia Chalaca: Av. Guardia Chala

Muestreado por:

X ALAB

Cliente





ANEXO 14 ENTREVISTAS



	Inform	nante: Sergio Sivarez	Polo								
	DNI:_	07860534									
	Direcci	ión/Localidad: Urb. fambo de	Montervico	228 Du Covins del Sucon							
	Fecha:	301011 21									
	1: ¿Que	é tipo de proyectos cree usted que s	e debe desarrollar e	n la zona o localidad?							
	(a) (b) (c) (d)	Residencial (Hyguer 8) (3640) Ecológica (parques, jardines, mant Seguridad Ciudadana Otros									
	desarro	ollando en su zona o localidad? No (✓)	íneas de transmisio	ón de energía eléctrica que se estén							
	a gene	3: ¿Cree usted que el proyecto "Nueva Línea de Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios" contribuira a generar un efecto positivo en la zona? Si (✓) No (). Señales cuales:									
xa el sistemo	(a)	Mejorará la energía eléctrica Servicio ininterrumpido Evita la contaminación visual	d) e)	Previene accidentes Otros							
en paso de rel	face	ed considera que el proyecto "Nueva	Línea de Transmisio	ón 220 kV San Juan - Balnearios" causará							
* oficinos	The second second	efecto o cambios negativos en la zon No (<). Señale cuales:									
	a) b) c)	Tráfico vehicular Contaminación Sonora Polvo	d) e)	Accidentes Otros							
	5: ¿Está de acuerdo que se realicen proyectos de transmisión de energía eléctrica en la zona? Si (×) No () Porqué:										
	V Si de	V Si pero ocientados en la repotenciación del sistema porque hay un combio de residencial a convercial que se viene dando.									
	6: ¿Que recomendaciones y/o sugerencias daría al proyecto?										
	V Pa	our al sistema tesks									

Sergio Alvarez Polo Firma



Informante: Sergio Angoles Roy	oya	
DNI: 10810210		
Dirección/Localidad: Vrb. La Albora do Au	Causian del Juca 1162	
Fecha: 30 / 0// 2(
1: ¿Qué tipo de proyectos cree usted que se debe	esarrollar en la zona o localidad?	
a) Residencial Ecológica (parques, jardines, mantenimier c) Seguridad Ciudadana d) Otros	to de áreas verdes, etc).	
2: ¿Conoce usted sobre proyectos de líneas de desarrollando en su zona o localidad? Si () No () Describa:	transmisión de energía eléctrica que	se estén
3: ¿Cree usted que el proyecto "Nueva Línea de Tra a generar un efecto positivo en la zona? Si (×) No (). Señales cuales: a) Mejorará la energía eléctrica b) Servicio ininterrumpido c) Evita la contaminación visual	d) Previene accidentes e) Otros	ontribuirá
4: ¿Usted considera que el proyecto "Nueva Línea da algún efecto o cambios negativos en la zona? Si () No (). Señale cuales:	Transmisión 220 kV San Juan - Balnearios	" causará
Tráfico vehicular Contaminación Sonora Polvo	d) Accidentes e) Otros	
5: ¿Está de acuerdo que se realicen proyectos de tr Si (×) No () Porqué:	nsmisión de energía eléctrica en la zona?	
Bu el bune ficio coleitivo a la socie	lad	
6: ¿Que recomendaciones y/o sugerencias daría al	royecto?	
One el trobajo lo hagan horarios		



Inform	Informante: Marco Sontonio Rosado Carrigo										
DNI	44035751										
		0	1690								
Direcci	ón/Localidad: Urb fas Gardenias Sin	Con	views del Duco 10/7								
Fecha:	30 1 01 1 21										
1: ¿Qué	é tipo de proyectos cree usted que se debe desarro	llar e	n la zona o localidad?								
al	Residencial										
(b)	Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de á	ireas	verdes, etc).								
c)	c) Seguridad Ciudadana										
d)	d) Otros										
desarro	noce usted sobre proyectos de líneas de trans ollando en su zona o localidad? No (X) oa:	smisio	ón de energía eléctrica que se estén								
3: ¿Cre	e usted que el proyecto "Nueva Línea de Transmis	ión 2	20 kV San Juan - Balnearios" contribuirá								
a gener	rar un efecto positivo en la zona?										
Si()	No (>). Señales cuales:										
a)	Mejorará la energía eléctrica	d)	Previene accidentes								
b)	Servicio ininterrumpido	e)	Otros								
c)	Evita la contaminación visual		Si mantier igual								
4: ¿Usto	ed considera que el proyecto "Nueva Línea de Trans	smisio	ón 220 kV San Juan - Balnearios" causará								
	fecto o cambios negativos en la zona?										
	No (∞). Señale cuales:										
a)	Tráfico vehicular	d)	Accidentes								
b)	Contaminación Sonora	e)	Otros								
c)	Polvo	-,	No considers mucho of problems								
5. 1Ect-	de acuerdo que se realicen proyectos de transmis	ión d	a anargía aláctrica an la zona?								
	No ()	ion u	e energia electrica en la zona:								
Porqué											
rorque	•										
Fnou	utivorios muces conversios -										
6: ¿Que	recomendaciones y/o sugerencias daría al proyec	to?									
(1.		0 /									
1 8/	que trobajo rea de nodre y no af	ecte	el regocio								
1											



Inform	ante: <u>Alejandoro</u> entiz Huara		
DNI:_			
Direcci	ón/Localidad: Urb. Nowlevico Sur Co	fa	25 Sv. Courses del Fua
Fecha:	30 1 01 1 21		2)1.
1: ¿Que	é tipo de proyectos cree usted que se debe desarrol	lar e	en la zona o localidad?
(a)	Residencial (Conercial)		
	Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de á	reas	s verdes, etc).
c)	Seguridad Ciudadana		
d)	Otros		
	noce usted sobre proyectos de líneas de transi	misi	ión de energía eléctrica que se estén
	ollando en su zona o localidad?		
Describ	No (X)		
Descrit	Ja.		
2.15-			20146 1 21 1 1 1 1 1
	e usted que el proyecto "Nueva Línea de Transmision rar un efecto positivo en la zona?	on 2	20 kV San Juan - Bainearios" contribuira
Si (X)	No (). Señales cuales:		
(0)	Mejorará la energía eléctrica	d)	Previene accidentes
b)	Servicio ininterrumpido	e)	
c)	Evita la contaminación visual		
4: ¿Ust	ed considera que el proyecto "Nueva Línea de Transi	misi	ión 220 kV San Juan - Balnearios" causará
	fecto o cambios negativos en la zona?		
Si (X)	No (). Señale cuales:		
(a))	Tráfico vehicular	d)	Accidentes
b)	Contaminación Sonora	e)	
c)	Polvo		
5: ¿Está	á de acuerdo que se realicen proyectos de transmisi	ón c	de energía eléctrica en la zona?
	No ()		ac citer gird circuit con its zonia.
Porqué			
rayo	r competencia de operadoro, dinicir	40	ion de pelcio.
6: ¿Que	recomendaciones y/o sugerencias daría al proyect	0?	
11.	1500 del honavio de trosas.		
NO	morning would be franch.		

No guiso firmin

Muchas gracias!



Firma

Inform	ante: Maritaa C	Bustam	zn	to						
DNI:	06680846									
Direcci	ón/Localidad: Drb Bu	avides 2do 8 top	o .	Sv. Commo del Dua 3412						
Fecha:	30/0//21									
1: ¿Qué	tipo de proyectos cree uste	ed que se debe desarro	llar e	en la zona o localidad?						
a) b) d)	a) Residencial b) Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de áreas verdes, etc). C) Seguridad Ciudadana d) Otros									
desarro	ollando en su zona o localida No (X)		misi	ón de energía eléctrica que se estén						
3: ¿Cre	e usted que el proyecto "Nu	eva Línea de Transmisi	ón 2	20 kV San Juan - Balnearios" contribuirá						
	ar un efecto positivo en la zo	ona?								
Si()	No (X). Señales cuales:									
	Mejorará la energía eléctrio	ca	d)	Previene accidentes						
b)	Servicio ininterrumpido Evita la contaminación visu	al	e)	Do oue que vigore						
algún e	ed considera que el proyecto fecto o cambios negativos e No (). Señale cuales:		misi	ón 220 kV San Juan - Balnearios" causará						
(3)	Tráfico vehicular		d)	Accidentes						
6)	Contaminación Sonora		e)	Otros						
8	Polvo		-,							
5: ¿Está Si () Porqué	No (X	proyectos de transmis	ión d	le energía eléctrica en la zona?						
Rongu	e no Considero que	Lima deba reg	uir	erecende.						
	recomendaciones y/o suge			D-5- 29090						
V ho	dor una boneración a	he bey de trobay	8 4	u obros publias (8:00-5:30 pm)						
0	Hura									



Informa	ante: Manasos Zevallos S	3	mches		
DNI: 08834650					
Dirección/Localidad: Av. Redro Moto 979 Orb Mogistral					
Fecha: 30 / 01 / 21					
1: ¿Qué tipo de proyectos cree usted que se debe desarrollar en la zona o localidad?					
a) Residencial b) Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de áreas verdes, etc). c) Seguridad Ciudadana d) Otros					
2: ¿Conoce usted sobre proyectos de líneas de transmisión de energía eléctrica que se estén desarrollando en su zona o localidad? Si () No () Describa:					
a gener Si () a)		d) e)	20 kV San Juan - Balnearios" contribuirá Previene accidentes Otros Siu o flotos		
algún ef	ed considera que el proyecto "Nueva Línea de Transm fecto o cambios negativos en la zona? No (). Señale cuales:	isio	ón 220 kV San Juan - Balnearios" causará		
990		d) e)	Accidentes Otros		
5: ¿Está de acuerdo que se realicen proyectos de transmisión de energía eléctrica en la zona? Si ﴿﴿﴿﴾) No () Porqué:					
Fiempre que nejore para el consunidos.					
6: ¿Que recomendaciones y/o sugerencias daría al proyecto?					
V Bajur los precios del vervicio Trabajo de node					

Firma

Muchas gracias!



Informa	ante: Dayana Prad	o Laiva				
DNI: 4818 5287						
Dirección/Localidad: Uto Maria Suxibadon Su. Redio Moto 641						
Fecha: 30 / 0/ / 21						
1: ¿Qué tipo de proyectos cree usted que se debe desarrollar en la zona o localidad?						
a) Residencial Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de áreas verdes, etc). c) Seguridad Ciudadana d) Otros						
2: ¿Conoce usted sobre proyectos de líneas de transmisión de energía eléctrica que se estén desarrollando en su zona o localidad? Si () No () Describa:						
		de Transmisión 22	20 kV San Juan - Balnearios" contribuirá			
Si ()	ar un efecto positivo en la zona? No (X)). Señales cuales:					
	Mejorará la energía eléctrica	d)	Previene accidentes			
	Servicio ininterrumpido	e)	Otros			
c)	Evita la contaminación visual	-1	Sur camples			
algún ef	ed considera que el proyecto "Nueva L fecto o cambios negativos en la zona? No (). Señale cuales:		in 220 kV San Juan - Balnearios" causará			
(3)	Tráfico vehicular	-11	Anddone			
8	Contaminación Sonora	d) e)	Accidentes Otros			
6	Polvo		Otros			
5: ¿Está de acuerdo que se realicen proyectos de transmisión de energía eléctrica en la zona? Si (※ No () Porqué:						
Br C	à mejora del destrito					
6: ¿Que recomendaciones y/o sugerencias daría al proyecto?						
V trabajas durante el día con horario restrizoido V Plan de disvo y 8/ tráfico						
A						



Informante: Magaly Oshinahua S	Santiago										
DNI: 10646797											
Dirección/Localidad: <u>Urb. Sau Zuou</u> A Redico Moto 152 1: ¿Qué tipo de proyectos cree usted que se debe desarrollar en la zona o localidad? a) Residencial b) Ecológica (parques, jardines, mantenimiento de áreas verdes, etc). C) Seguridad Ciudadana d) Otros											
						2: ¿Conoce usted sobre proyectos de líneas de transmisión de energía eléctrica que se estén desarrollando en su zona o localidad? Si () No (×) Describa:					
						3: ¿Cree usted que el proyecto "Nueva Línea de Transmisió a generar un efecto positivo en la zona? Si (🔨) No (). Señales cuales: a) Mejorará la energía eléctrica b) Servicio ininterrumpido c) Evita la contaminación visual	ón 220 kV San Juan - Balnearios" contribuirá d) Previene accidentes e) Otros				
4: ¿Usted considera que el proyecto "Nueva Línea de Transr algún efecto o cambios negativos en la zona? Si (No (). Señale cuales:	misión 220 kV San Juan - Balnearios" causará										
Tráfico vehicular	d) Accidentes										
C) Polvo	e) Otros										
5: ¿Está de acuerdo que se realicen proyectos de transmisió Si (X) No () Porqué:	ón de energía eléctrica en la zona?										
Pergue vera en beneficio de la zona											
6: ¿Que recomendaciones y/o sugerencias daría al proyecto	0?										
The pongar mejores barouras actisticas											

Firma